BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.443

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9252 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 27 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO

CAJA { Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS { Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, para instalar dos líneas telefónicas privadas en San Martín de los Andes (Neuquén).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.233|46. — Expte. N.º 04.297-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a instalar dos líneas telefónicas privadas, para uso oficial de esa Repartición, en San Martín de los Andes (territorio nacional de Neuquén), con las que sus dependencias se comunicarán con la oficina de Correos y Telecomunicaciones. Los trabajos respectivos se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 2 y el plano que obra a fs. 3.

Art. 2.º—La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Privado, dictada por Decreto N.º 15.094 del 27 de Noviembre de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — F. Urdapilleta.

DECLARANSE CADUCAS TODAS LAS CONCESIONES OTORGADAS POR LOS GOBIERNOS PROVINCIALES PARA LA EXPLOTACION DE CASINOS O SALAS DE JUEGOS DE AZAR

Decreto N.° 7.865|46 Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946

Visto el Decreto N° 31.090|44, y

CONSIDERANDO:

Que los poderes del Honorable Congreso de la Nación para dictar leyes reglando la explotación de los juegos de azar en todo el país, en ejercicio de sus atribuciones de legislación sustantiva y de policía general, perfectamente compatible con los poderes de policía local que compete a las Provincias; son incuestionables a la luz del artículo 67, inciso 11, de la Constitución Nacional;

Que esa facultad privativa ha sido ejercida ya con anterioridad al sancionar disposiciones que importan prohibir la celebración de contratos de juegos de azar, negando validez a las obligaciones surgidas de esos contratos y viabilidad a las acciones personales que pretendan fundarse en ellas, como son las contenidas en el Código Civil (artículos 515, inciso 5.° y su nota; 518, 666, 2.055 y concordantes) que rige en todo el territorio;

Que no obstante ello, la experiencia recogida desde la sanción de dicho Código demuestra que es imposible, en el estado actual de nuestras costumbres, suprimir radicalmente el juego de azar; razón por la que la acción del Estado debe encaminarse en el sentido de reglamentar y restringir, en la medida de lo posible, el desarrollo del mismo, encauzándolo de suerte que la mayor parte, sino la totalidad de su producido, se destine a la realización de obras de asistencia y previsión social, de cultura y mejoramiento de las zonas de turismo, en jurisdicción nacional y provincial, a efectos de devolver a la colectividad los dineros que la parte económicamente capacitada de ella invierte en estas distracciones azarosas, tomándolas como fuente rentística para el Estado;

Que tampoco podría cuestionarse la facultad que compete al actual Gobierno para dictar las normas que juzgue indispensables para satisfacer necesidades urgentes y propender a la organización oficial del juego de azar, legislando, en ausencia del Honorable Congreso, en materia propia de éste y sin perjuicio de la posterior ratificación y aprobación por parte del mismo, según así lo ha reconocido el más alto Tribunal de Justicia en reiterados pronunciamientos;

Que si bien las Provincias, en ejercicio del poder de policía no delegado, tienen facultad para reglamentar los juegos de azar, ello lo es sólo dentro de los límites y prohibiciones sancionadas por la ley de fondo dictada por el Honorable Congreso (artículos 515, inciso 5° y su nota 518, 666, 2.055 y concordantes del Código Civil); vale decir que pueden prohibirlos en su jurisdicción territorial, pero nunca autorizarlos ni dar eficacia a obligaciones o contratos que tengan por objeto la explotación de juegos prohibidos por dicho texto legal, ya que la materia es, propia de éste y las provincias deben ajustarse a sus prescripciones por mandato constitucional (artículos 31 y 67, inciso 11), conforme a doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia Fallos T. 168-p. 83, T. 178-p: 372),

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N° 31.090|44 por el que se declaran caducas todas las concesiones otorgadas hasta la fecha de su sanción por los gobiernos provinciales a favor de cualquier persona de existencia ideal o visible para la explotación de casinos o salas de juego de azar y de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, muebles, útiles y demás enseres afectados al servicio de las concesiones declaradas caducas.

Art. 2.° — La "Lotería de Beneficencia Nacional" tendrá a su cargo la explotación, manejo y administración de casinos y salas de juegos de azar en todo el territorio de la República.

Art. 3.° — Queda facultado el Ministerio del Interior para convenir con los propietarios de inmuebles que estuvieron o están actualmente afectados a la explotación de casinos y salas de juegos de azar, su arrendamiento, cesión o utilización temporaria o definitiva en tanto no se estimare conveniente proceder a su expropiación.

Art. 4.° — El producido líquido de la explotación de casinos y salas de juegos de azar será destinado a obras y establecimientos de asistencia social y salud pública en todo el país y al fomento del turismo en las provincias y territorios en que funcionen los casinos y salas de juegos de azar productores de esos recursos.

Art. 5.° — Los gobiernos provinciales no podrán explotar por sí, ni autorizar o permitir a particulares la explotación de casinos o salas de juegos de azar dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 6.° — Oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese hasta la oportunidad indicada en el artículo anterior.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — H. Sosa Molina. — A. M. Pantín. — J. M. Pistarini. — A. M. Avalos. — P. T. Marotta. — J. M. Saurí — H. Russo. — B. de la Colina.

FACULTASE AL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO PARA QUE EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL CONVENGA Y FINIQUITE CON LA SOCIEDAD FINANCIERA U. K. A. UNA TRANSACCION DE SUS DERECHOS, Y FIJANSE LAS BASES A QUE DEBERA AJUSTARSE

Decreto N.° 7.866|46 Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946

Visto lo propuesto por el Ministro del Interior, los informes producidos, lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Estado en ejercicio de facultades privativas y con fines de orden público, se ha visto obligado a dictar el Decreto N° 31.090|44, de fecha 16 de Noviembre de 1944, ello no puede ir en desmedro de los derechos patrimoniales de particulares, adquiridos conforme a las normas del derecho Administrativo y Privado, por cuyo respeto debe velar en todo momento;

Que además es aspiración del Gobierno, como medida de buena administración, dar la máxima seguridad y estabilidad a los actos por él realizados;

Que dichos propósitos se encuentran, en esta emergencia, refirmados por la necesidad de poner término, a la vez, a contiendas judiciales mediante soluciones transaccionales que, encuadrándose dentro de los más estrictos principios de equidad y justicia, constituyan una verdadera tutela de los intereses en juego,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al señor Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación convenga y finiquite con la Sociedad Financiera U. K. A., o con quien legítimamente la represente, una transacción de los derechos litigiosos, con sujeción a los siguientes términos:

a) Para determinar con exactitud las cosas de propiedad de la U. K. A. sobre que versa dicho juicio de expropiación, se tomará como base los libros de contabilidad de la Sociedad, excluyendo de las cosas comprendidas en el inventario levantado en el momento de la toma de posesión por el Gobierno Nacional, las que no aparezcan en los libros de contabilidad de la Sociedad, operación que realizará el señor Director General de Administración del Ministerio del Interior, doctor D. Alejandro G. Unsain.

b) Como precio cierto del conjunto de cosas expropiadas que así resulte, excepción hecha de las fichas, bodega y despensa, se tomará el consignado en la tasación efectuada por el Banco Municipal de Préstamos.

c) Como precio cierto de las fichas, se tomará el que resulte de la tasación que practicará un perito designado de común acuerdo de partes, la que deberá referirse al momento en que se operó la desposesión por parte del Gobierno Nacional.

d) Como precio cierto de las existencias en bodega y despensa se tomará el que resulte de la tasación que practicará un perito designado de común acuerdo de partes, la que deberá referirse al momento en que se operó la desposesión por parte del Gobierno Nacional.

Con la determinación de la suma que en definitiva así resulte se procederá al pago en la forma que más adelante se indica y la transferencia por parte de la U. K. A. de la propiedad de todas las cosas comprendidas en la expropiación.

e) Además, se reconocerá a favor de la U. K. A., por concepto de indemnización, el importe que arroje el promedio del líquido producido, como ganancia, durante los dos últimos años 1942|43 y 1943|44, según las constancias que resulten de los libros de contabilidad de la Sociedad y conforme al peritaje que efectuará el citado Director General de Administración del Ministerio del Interior doctor D. Alejandro G. Unsain, promedio que no podrá exceder del declarado como utilidades netas a los efectos del impuesto a los réditos en los mismos períodos.

f) Queda expresamente convenido que la suma que en definitiva deba abonarse a la U. K. A. por todo concepto, no devengará interés alguno, y que las costas originadas en los diversos juicios promovidos por la misma correrán por su orden. Se conviene, asimismo, que los honorarios que deba abonarse a los peritos a quienes se encomendará la tasación de las fichas y bodega y al personal que intervenga en la pericia de los libros y demás documentación — excluído el trabajo del doctor D. Alejandro G. Unsain— sus remuneraciones por concepto de servicios extraordinarios, serán cubiertos por partes iguales entre el expropiante y la U. K. A.

g) En virtud de la transacción convenida, la U. K. A. renuncia a todas las acciones ya iniciadas y a las que pudiera iniciar contra la Nación, cediendo a su favor todos los derechos o acciones que pudiera ejercitar contra el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de la concesión, desposesión y|o caducidad de aquélla, con la salvedad expresa de que se reserva las acciones judiciales pertinentes para cuestionarle a la citada Provincia la validez del decreto de caducidad de concesión y reclamar el importe del depósito de garantía o indemnización correspondiente, en el supuesto de declararse judicialmente la nulidad o ilegitimidad del referido decreto.

h) La U. K. A. acepta igualmente solicitar, de común acuerdo con el representante legal de la demandada y con la declaración de que las costas correrán en el orden causado, el inmediato archivo de las actuaciones originadas con motivo de la acción de despojo que entablara y tramita por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires; renunciando también a ejercer cualquier derecho que emergiera del pronunciamiento que pudiera recaer en dicho juicio antes de obtenerse el archivo pertinente.

i) La suma que en definitiva corresponda a la U. K. A. por los conceptos expresados le será abonada en la siguiente forma: la suma de dos millones treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que se encuentra depositada en el juicio de expropiación y que se imputará al monto total de lo debido, podrá retirarle la U. K. A. una vez aprobada judicialmente la transacción a que se refiere el presente decreto. La suma que corresponda en concepto de indemnización, de acuerdo al peritaje que practicará en los libros de comercio el doctor D. Alejandro G. Unsain, le será abonada a la U. K. A. dentro de los quince días de aprobado judicialmente dicho peritaje.

La suma restante, le será pagada dentro de los noventa días de aprobados judicialmente los demás peritajes con respecto a fichas y bodega, con deducción de la cantidad de dos millones treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que habrá percibido la U. K. A. en el juicio de expropiación.

Art. 2.° — El señor Procurador del Tesoro deberá dar cuenta posteriormente al Poder Ejecutivo del resultado de sus gestiones.

Art. 3.° — Las sumas que por todo concepto deba abonar el Estado para y en cumplimiento del presente decreto, se cargarán al producido del Casino y Salas de juego de azar de Mar del Plata y sus anexos Miramar y Necochea.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — José M Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Juan Pistarini. — Pedro S. Marotta. — Héctor Russo. — Joaquín I. Saurí. — Bartolomé de la Colina.

DASE NUEVA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION A LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

En lo Sucesivo se Denominará "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos"

Decreto N.° 7.867|46 Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946

Visto el Decreto Nº 7.865|46 por el cual se pone a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional la explotación, manejo y administración de los Casinos y Salas de Juego de Azar en todo el territorio de la República, y

CONSIDERANDO:

Que al asignarse a la "Lotería de Beneficencia Nacional" la gestión relativa al cumplimiento de los fines previstos en los Decretos Nros. 31.090|44 y 7.865|46, se hace necesario reajustar la extructura y organización atribuida a la dependencia por la Ley Nº 3.313 en forma que satisfaga las exigencias administrativas actuales y consulte el natural incremento de las operaciones originariamente a cargo de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La "Lotería de Beneficencia Nacional", que en lo sucesivo se denominará "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos", bajo la dependencia del Ministerio del Interior tendrá a su cargo la administración de la Lotería creada por la Ley Nº 3.313 y de los Casinos y Salas de Juegos de Azar que el Estado explote en todo el territorio de la República.

Art. 2.° —La "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos" estará a cargo de un Consejo, integrado por un Presidente y por cuatro funcionarios rentados de la dependencia, a saber: Jefe del Departamento Administrativo, Jefe del Departamento de Casinos, Jefe del Departamento de Lotería y Secretario General.

Art. 3.° — En la primera sesión anual que realice el Consejo designará de su seno un vice-presidente 1º y un vice-presidente 2º, quienes en ese orden presidirán el Consejo y substituirán al Presidente mientras dure su ausencia o impedimento.

Art. 4.° — El Consejo funcionará con no menos de tres de sus miembros. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría, pero si el Presidente no estuviese conforme con lo acordado, podrá someterlo a resolución definitiva del Ministerio del Interior.

Art. 5.° — Corresponde al Consejo:

a) Proyectar la reglamentación interna del organismo y someterla a la aprobación del Poder Ejecutivo, así como los precios de los billetes y las formalidades que convenga observar para garantía de los sorteos.

b) Proponer al Poder Ejecutivo las designaciones y ascensos del personal y conceder licencias con sujeción a los reglamentos en vigor.

c) Elevar mensualmente al Ministerio del Interior, el balance de sus operaciones y la rendición documentada de cuentas de su gestión.

d) Someter anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, el presupuesto de gastos y sueldos, el Balance General de Operaciones, la Cuenta de resultados y la Memoria de la Repartición.

e) Depositar mensualmente en el Banco Central de la República, cuenta "Ministerio del Interior, Dirección General de Administración" ,los fondos recaudados por la Lotería con deducción de las sumas que se destinen al pago de premios y las que correspondan a la cuenta especial a que se refiere el Decreto Nº 33.877|44.

f) Depositar en el Banco Central, en cuenta especial, los fondos provenientes de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar y transferir trimestralmente a la orden de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior el producido líquido que arroje dicha explotación, sin deducir los gastos y sueldos correspondientes a la Administración Central.

g) Adoptar las medidas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento administrativo del organismo y cumplimiento de las funciones que le son inherentes.

Art. 6.° — El Presidente representará el organismo y el Consejo en sus relaciones con el Ministerio de que depende y demás reparticiones o entidades oficiales o particulares; y en caso de urgencia podrá disponer cualquier medida privativa del Consejo dándole cuenta inmediata de su adopción.

Art. 7.° — Los ingresos provenientes de la Lotería serán distribuídos en proporción al valor de emisión de los billetes y en la siguiente forma:

a) El sesenta y cinco por ciento para el pago de premios;

b) El diez por ciento para asistencia social;

c) El veinticinco por ciento a Rentas Generales con deducción del importe de los billetes no vendidos y adición de los correspondientes a premios de billetes no vendidos, premios prescriptos e intereses y otras entradas extraordinarias de la Lotería.

Art. 8.° — Los beneficios líquidos de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar serán destribuídos en la siguiente forma.

a) Treinta por ciento (30 o|o) para obras y establecimientos de salud pública y veinte por ciento (20 o|o) para obras y establecimientos de asistencia social en todo el país, por intermedio de la Dirección Nacional de Salud Pública y Secretaría de Trabajo y Previsión, respectivamente, con arreglo al plan de distribución e inversión que anualmente formule el Poder Ejecutivo, debiendo destinarse no menos de la mitad de tales adjudicaciones a subsidios para obras o establecimientos privados y el diez por ciento (10 o|o) de las correspondientes a asistencia social para obras de protección y ayuda a los indígenas;

b) Treinta por ciento (30 o|o) para obras de saneamiento, urbanización y embellecimiento y cualesquiera otras que fueran necesario realizar y mantener a fin de satisfacer las necesidades del turismo en las provincias y territorios en que funcionen los Casinos y Salas de Juego de Azar productores del recurso. El veinte por ciento (20 o|o) restante se destinará a obras y establecimientos de asistencia social en las mismas provincias y territorios sede de los Casinos y Salas de Juegos de Azar productores del recurso.

Los fondos destinados a las provincias serán administrados por sus respectivos gobiernos y se les adjudicarán en la proporción correspondiente al producido líquido de la explotación en cada una de ellas. Los que en igual forma correspondan a territorios serán administrados con intervención del Ministerio del Interior.

Art. 9.° — Derógase el Decreto número 35.716 del 30 de Diciembre de 1944 y cualesquiera otras disposiciones que se opongan a la aplicación del presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta. — J. Cooke. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — J. Pistarini. — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — P. Marotta. — H. Russo. — J. Saurí — B. de la Colina.

Ministerio de Hacienda

Giol S. A. Bodegas y Viñedos. — Confírmase una resolución del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.289|46. — 99. — 225. — Expte. Nº 251.188|1944. — Visto que la firma Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial, apela ante el Poder Ejecutivo de la Resolución Nº 840 dictada por el Ministerio de Hacienda, en fecha 7 de Noviembre de 1945, por la que se modificó el pronunciamiento de la Administración General de Impuestos Internos del 5 de Mayo de 1944, disponiendo se liquidara el impuesto correspondiente al vino no identificado en el sumario número 949-1a.-1944, de acuerdo con la clasificación de "vino genuino, apto para el consumo", y

CONSIDERANDO:

Que la causante no aporta en su nueva presentación otros datos o elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el pronunciamiento aludido, el qué, por otra parte, no adolece de errores de hecho u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del 30 de Junio de 1896,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 840 del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Bonnet, Eduardo. — Deniéganse facilidades para el pago de una multa.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.290|46. — 100. — 226. — Expte. Nº 259.417|1945. — Visto que don Eduardo Bonnet solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 1.920 80, aplicada por la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la información de solvencia practicada al fiador propuesto por el recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Municipalidad de Paraná (Entre Ríos). — Deniégase reconsideración de un pedido de condonación de deuda.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.291|46. — 101. — 227. — Expte. Nº 45.605|1945. — Visto que la Municipalidad de Paraná (Entre Ríos), solicita se reconsidere el Decreto P. Nº 7.797 del 31 de Marzo de 1944, dictado en estas actuaciones, en cuanto no hace lugar al pedido de condonación de la suma que adeuda a la Nación en concepto de indemnización por la fracción de terreno de propiedad de este Gobierno que le fué tomada para el ensanche de la calle Corrientes de dicha ciudad, manifestando, además, su disconformidad con el importe de la indemnización, fijado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en m$n. 93.326,73, toda vez que la Comisión de Justiprecio de Tierras local le ha asignado un valor de m$n. 44.215,13; y

CONSIDERANDO:

Que no han variado las razones que dieron lugar al pronunciamiento denegatorio, por cuyo motivo corresponde estarse a lo resuelto.

Que en cuanto a la controversia planteada respecto al monto de la indemnización, tampoco debe accederse a lo solicitado, según se aconseja en el informe de fs. 167 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Estése a lo resuelto.

Art. 2º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 26.459 del 31|10|45

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.637|46. — 18. — Expte. Nº 2.106|1944. — Visto el presente expediente, atento a lo actuado y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 137|26.459 de fecha 31 de Octubre de 1945, en la siguiente forma:

Artículo 3º — La presente erogación se imputará al presupuesto general para el año 1946, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., inciso 3º, ítem 4. partida 1 (Deuda Pública)	2.635.25
Anexo D., inciso 14, ítem 1, partida 7	465.30
Total aprox.	3.100.30

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Germano, Victorio. — Deniégase condonación de una multa aplicada por la Aduana.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.098|46. — 120. — 231. — Expte. Nº 47.337|1945. — Visto que don Victorio Germano solicita condonación de la multa aplicada por la Aduana de la Capital, por venta indebida de chapas barreras adquiridas del Ministerio de Agricultura para combatir la langosta; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la naturaleza de la multa de referencia, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Sociedad Editorial "Córdoba S. A.". — Deniéganse facilidades para el pago de derechos aduaneros, multa y reposición de sellos.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.099|46. — 119. — 230. — Expte. Nº 47.318|1945. — Visto que la Sociedad Editorial "Córdoba S. A." solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 18.592,40, importe de la multa y los derechos aduaneros aplicados por la Aduana de la Capital, más la reposición del sellado correspondiente al trámite de las actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los derechos aduaneros y a la reposición del sellado, el Poder Ejecutivo estima improcedente acceder a lo solicitado por cuanto las leyes y reglamentos pertinentes determinan expresamente la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, dada su naturaleza, corresponde adoptar igual temperamento,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Maspoch, Edmundo. — Acuérdanse facilidades para el pago de una multa aplicada por la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.100|46. — 118. — 229. — Expte. Nº 251.585|1946. — Visto que don Edmundo Maspoch solicita facilidades para el pago de la multa de m$n. 731,50, aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, por infracción a las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en quince cuotas mensuales consecutivas de m$n. 50 cada una, exceptuando la última, que será de m$n. 31,50, con un interés del 5 o|o anual y con las garantías que la Administración del ramo estime necesarias.

Art. 2º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo periodo del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación de la deuda.

Art. 3º — Publíquese y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Rodríguez, Adalgisa Cabrini de, e Ida Cabrini. — Deniégase la reducción de la tasa del interés punitorio.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.101|46. — 117. — 228. — Expte. Nº 45.511|1945. — Visto que las señoras Adalgisa Cabrini de Rodríguez e Ida Cabrini solicitan reducción de los intereses punitorios, que ascienden a m$n. 2.471,21, devengados por la mora incurrida en el pago de la suma de m$n. 5.184,36 que en concepto de impuesto les formuló la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que dichos intereses han sido liquidados por disposición expresa del artículo 10 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos y no existen razones que justifiquen dicho tratamiento de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Las copias del despacho aduanero deben ser provistas sin cargo, aún en el caso de instituciones exentas del impuesto de sellos.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.475|46. — 127. — 232. — Expte. Nº 46.568|1945. — Vistas estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema actualmente en vigencia para la provisión de las copias necesarias para el trámite de los pedidos de despacho de mercaderías ante las Aduanas no es uniforme, ya que la Aduana de la Capital exige a los interesados solamente la presentación del parcial "importación" y utiliza el procedimiento hectográfico para obtener de por sí las copias, que resultan así sin cargo, mientras que en las Aduanas del interior, donde dicho procedimiento no se emplea, son los despachantes e importadores quienes deben confeccionar todos los ejemplares.

Que en este último caso, con el fin de uniformar las condiciones en que se realiza el despacho, las Aduanas entregan a los interesados los formularios correspondientes, por cuya circunstancia se ha planteado la duda sobre si dicha provisión debe realizarse con cargo.

Que, sin embargo, la cuestión queda resuelta por aplicación del Decreto número 9.432|44, en cuanto determina que el impuesto de sellos sobre los pedidos de despacho de mercaderías deben abonarse sobre el parcial denominado "importación", con lo que acumula sobre este ejemplar el gravamen que en el régimen anterior debían tributar cada uno de los parciales que componen el juego de despacho.

Que el reintegro de los gastos de impresión sólo se exige actualmente en lo que respecta al formulario para control de cambios — salvo en lo que respecta a la Aduana de la Capital — y, en el caso de las instituciones oficiales y privadas exentas del impuesto de sellos, con relación a dicho formulario y al parcial "importación" (Decretos números 16.398|38 y 94.673|41).

Que conforme lo pone de manifiesto la Contaduría General de la Nación, la recaudación por ambos conceptos no alcanza a la suma de m$n. 600 anuales y, por otra parte, no llega a cubrir los gastos de fiscalización.

Que, en consecuencia, nada se opone a que se suprima la exigencia del importe correspondiente a la impresión de dichos formularios (m$n. 0,05), ya que las ventajas que para el Estado representa la uniformidad de los parciales que componen el despacho aduanero justifican que éste tome a su cargo los gastos consiguientes, máxime cuando al eliminarse el contralor de este rubro, el Estado resulta beneficiado por la diferencia que, hasta ahora, han representado los gastos de fiscalización con relación a los ingresos.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Las copias correspondientes al juego de despacho aduanero, incluyendo el formulario para control de cambios, deberán ser provistas sin cargo.

Igualmente se entregarán sin cargo el parcial "importación", las copias del despacho y el formulario para control de cambios, en el caso de instituciones oficiales o privadas exentas del impuesto de sellos.

Art. 2º — Déjanse sin efecto, en cuanto se opongan al presente, las disposiciones del Decreto Nº 16.398 del 10 de Noviembre de 1938.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Barth, Annoni & Cía. Ltda. — Autorízase la introducción al país por Destacamento Bernardo de Irigoyen de partida de madera para ser nacionalizada en la Aduana de Posadas.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.586|46. — 43. — 210. — Expediente N.º 18.731-1945. — Vista la presentación de la firma Barth, Annoni y Cía. Ltda., en la que solicita autorización para introducir al país por intermedio del Destacamento Bernardo de Irigoyen, jurisdicción de la Aduana de Posadas, tablas aserradas de pino, procedentes de Brasil, provenientes de la producción de la zona limítrofe, que seguirían en tránsito, vía Puerto Iguazú, para ser nacionalizadas en la Aduana de Rosario o de Posadas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la operación que se pretende realizar facilitaría el transporte de esta clase de mercaderías hasta los puertos de comercialización y consumo, ya que, en la actualidad, por las razones que puntualiza la recurrente en su presentación (creciente y bajante de las aguas del río Uruguay) se hace imposible bajar maderas por dicho río;

Que en atención a tales circunstancias y teniendo en cuenta asimismo que las características de las maderas en cuestión y su uniformidad en especie y tipo facilitarían las tareas de control, es posible acordar la autorización que se solicita, siempre que se adopten los recaudos necesarios tendientes a asegurar la normal percepción de la renta fiscal y que la nacionalización definitiva de la mercadería se efectúe en la Aduana de Posadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase el Destacamento de Bernardo de Irigoyen, en jurisdicción de la Aduana de Posadas, para introducir al país, procedentes del Brasil, tablas aserradas de madera de pino, de propiedad de la recurrente o que le vengan consignadas, que seguirán en tránsito a Posadas (vía Puerto Iguazú), donde serán nacionalizadas, bajo las siguientes condiciones:

1.º El procedimiento y control para la introducción al país de las maderas de que se trata, se hará de acuerdo con la Norma de Procedimientos que rige para la fiscalización y despacho de las operaciones de importación en los Territorios del Sud, extendiéndose el pasavante respectivo por cuadruplicado, a fin de canjear el último ejemplar por otro pasavante fluvial que entregará el Resguardo de Registro de Puerto Iguazú, donde, finalmente, deben embarcarse para su nacionalización en la Aduana de Posadas, en la que se llenarán todos los requisitos pertinentes.

2.º La mercadería deberá seguir, sin desviarse, por la ruta caminera número 14, señalada en el plano corriente a fs. 1, hasta el Resguardo de Registro de Puerto Iguazú, en cuyo punto se embarcarán con destino a Posadas.

Cualquier desvío de la mercadería en el trayecto señalado, será considerado una infracción a las condiciones establecidas en el presente y dará motivo a la aplicación de las sanciones con que las Ordenanzas de Aduana prevén y castigan las operaciones que se desvían de los caminos habilitados (Art. 1.036 de las Ordenanzas nombradas). Esta clase de transgresiones podrá asimismo traer aparejada, según su importancia o su reiteración, la inmediata caducidad de la presente autorización.

3.º Las diferencias que resulten de la verificación y demás operaciones autorizadas quedarán sujetas a las sanciones determinadas en las Ordenanzas de Aduana y ley de aduana vigente.

4.º La recurrente abonará el sueldo de un Vista (Auxiliar 4.º) encargado de controlar y verificar la entrada al país de la mercadería de que se trata; debiendo, asimismo, facilitar a dicho funcionario todos los elementos necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

5.º La documentación de origen de la mercadería deberá venir visada por el Cónsul argentino más próximo al lugar de su expedición.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Amplíase la representación de la Comisión que estudiará el régimen portuario.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

6.587|46. — 44. — 211. — Expediente N.º 18.654-1945. — Vistos y considerando:

Que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio, solicita se incluya a un representante de ese organismo, entre los integrantes de la comisión "ad honorem" encargada de proyectar reformas al régimen actual de explotación portuaria, creada por Decreto N.º 16.626 (191) del 30 de Junio de 1944;

Que por el artículo 1.º del mencionado decreto se establece que la comisión de referencia estará constituída, entre otros, por dos representantes del Ministerio de Agricultura, pero a raíz de lo dispuesto por Decreto N.º 32.780 del 7 de Diciembre de 1944, en que la aludida Comisión pasó a depender de la Secretaría de Industria y Comercio, ha dejado de estar representada;

Que la Secretaría de Industria y Comercio manifiesta que es aconsejable acordar representación al organismo peticionante dada la índole de los asuntos que son tratados ante la comisión creada y además por el contralor que ejerce aquella dependencia en el tráfico portuario de cereales;

Que, por su parte, la Dirección General de Aduanas luego de señalar que cada Secretaría Estado está representada en la Comisión por dos miembros, que en el caso de la de Industria y Comercio están designados, aconseja acceder a la gestión interpuesta, por la innegable colaboración que supone desde un punto de vista financiero, económico o administrativo, las opiniones a emitirse por parte de la recurrente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase la comisión "ad honorem" creada por Decreto número 16.626 (191) del 30 de Junio de 1944, en el sentido de que ella estará constituída además por un representante de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Transfiérese la adjudicación dispuesta por Decreto N.º 22.625 del 26|9|45

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.636|46. — 17. — Expte. Nº 2.521|45. — Vistos y considerando:

Que por el Decreto N.º 22.625 del 26 de Septiembre ppdo. (fs. 23), al aprobarse la licitación privada motivo de este expediente, se adjudicó al señor L. Bargueiras, en la suma de m$n. 4.260.— la provisión de 120 ruedas de hierro con llantas de goma destinadas a la Casa de Moneda de la Nación;

Que de acuerdo con los antecedentes reunidos por la Dirección General de Suministros del Estado y la manifestación hecha por el señor Leonardo A. Bargueiras, hijo del nombrado, el adjudicatario ha fallecido;

Que el sucesor del nombrado, en su carácter de tal al ratificarse por su parte de las obligaciones del causante solicita se le transfiera el contrato a su nombre;

Que no existiendo impedimento alguno en el sentido de lo solicitado, corresponde autorizar dicha transferencia;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Suministros del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Tranfiérese la adjudicación dispuesta por el artículo 2.º del Decreto N.º 22.625 a nombre del señor L. Bargueiras a favor de su hijo don Leonardo A. Bargueiras, en las condiciones establecidas en la licitación privada motivo de estos actuados.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de útiles de limpieza p|1er. semestre

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.638|46. — 19. — Exptes. números 110.782|1946 (C. G.) y 8.917|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 3 de Diciembre próximo pasado, para la adquisición de útiles y elementos de limpieza para el primer semestre del año en curso, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron al acto (6) seis firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs 50|51, vale decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, adjudicándose el renglón N.º 39 por menor precio ajustándose a lo solicitado, considerándose asimismo los restantes por tratarse de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia, no considerándose los renglones 40 y 65 en razón de no existir saldo imputable en la partida correspondiente;

Que, por otra parte, siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de algunas firmas cuyas adquisicio-

nes se propician, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 454|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 3 de Diciembre de 1945, para la adquisición de útiles y elementos de limpieza para el primer semestre del año 1946.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Fernández y Cía.	1.773.25 Neto
D. Vande Rusten e hijo .	2.712.54
Guanziroli & Cía.	1.588.70 Neto
Guillermo Padilla Ltda. .	279.32 Neto
Total	6.353.81

Art. 3.° — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 6.353.81) seis mil trescientos cincuenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el Ejercicio de 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 17	2.887.82
Anexo D., Inciso 14, Item 3, Partida 4	268.47
Anexo D., Inciso 14, Item 6, Partida 9	83.76
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 14	2.898.—
Anexo D., Inciso 14, Item 12, Partida 9	215.76
Total	6.353.81

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de la firma D. Vande Rusten e Hijo, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a la firma mencionada en el artículo 4.°, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de diversas maderas para la Casa de Moneda

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
5.639|46. — 20. — Exptes. números 110.781|1946 (C. G.) y 7.184|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Noviembre de 1945, para la adquisición de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el Señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 58|59, vale decir, a favor de las ofertas más económicas en unos casos y en otros por menor precio ajustándose a lo solicitado;

Que, por otra parte, siendo conveniente por sus precios equitativos las ofertas de las firmas Elías Malamud e Hijos y A.Y.A.V.A., cuyas adquisiciones se propician, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5% por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 431|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Noviembre de 1945, para la adquisición de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Elías Malamud e Hijos	3.432.75 Neto
A.Y.A.V.A.	3.190.— Neto
Antonio Vigano e Hijos	247.50
Vicente Martini e Hijos	4.965.—
Francisco Repetto e Hijos	785.—
Total	12.620.25

Art. 3.° — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 12.620.25) doce mil seiscientos veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes Partidas o similares que se asignen para el Ejercicio del año 1946:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 1, Partida 19	474.—
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 11	3.206.25
Cta. especial "Casa de Moneda - Fondo para instalación, ampliación y mejoras de los Talleres"	8.940.—
Total	12.620.25

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado retendrá al efectuar los pagos a dichas firmas, el 5 % del importe de sus facturas, en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 100 toneladas de leña para Aduana de Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
6.062|46. — 21. — Expte. N.° 7.187|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de (100) cien toneladas de leña, para atender durante el primer semestre del año en curso el servicio de guinches de la Aduana de Paraná (Prov. de Entre Ríos), dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 22, es decir, a favor de la firma que ofrece la leña en cuestión ajustándose a las condiciones requeridas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a la firma Agustín Moran la provisión de que se trata de conformidad con su presupuesto, que se acepta en la suma total de (m$n. 3.800.—) tres mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar el pago a dicha firma, retendrá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 150 toneladas de leña para Aduana de Formosa.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
6.063|46. — 22. — Expte. N.° 7.191|1945. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de (150) ciento cincuenta toneladas de leña, para atender en el año en curso el servicio de guinches de la Aduana de Formosa, dependiente de la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación y se han cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere la pertinente adjudicación, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 18, es decir, a favor de la oferta más económica;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a la firma Benito Perazzo la provisión de que se trata de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 4.800.—) cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 6 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a dicha firma retendrá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase la adquisición de 2 máquinas para Impuestos Internos

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
6.064|46. — 23. — Exptes. números 258.628|1945 (I. I.) y 4.503|945 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de (2) dos máquinas, una de escribir y otra de sumar, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han llenado las formalidades previstas por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (edición 1943);

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 43, es decir, el renglón 1 a favor de la oferta más económica y el renglón 2 a favor de la firma que cotiza el menor precio ajustándose a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Stanley C. Coates	1.350.—
L. Wohlmut y Cía.	2.280.—
Total	3.630.—

Art. 3.° — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 3.630.—) tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 5, Partida 13 del Presupuesto General vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado al efectuar los pagos a dichas firmas retendrá el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago a los treinta días de su presentación.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

PRORROGASE POR EL TERMINO DE SEIS MESES LOS EFECTOS DE LA CONVENCION ACCESORIA Y PROTOCOLOS ADICIONALES CONCERTADA CON EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE EL 1.° DE DICIEMBRE DE 1936

A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO

Decreto N.° 7.639|46 Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946

55. — Expte. Nº 15.855-1946. — Visto que por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —según consta en la precedente nota— se ha convenido prorrogar por el término de seis meses la Convención Accesoria y Protocolos Adicionales concertada con el Gobierno de Gran Bretaña el 1º de Diciembre de 1936, que había caducado el 21 de Febrero ppdo. como consecuencia de su denuncia por el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de seis meses a partir del 21 de Febrero del corriente año, los efectos de la Convención Accesoria y Protocolos Adicionales concertada con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 1° de Diciembre de 1936. En consecuencia, las aduanas continuarán aplicando, durante aquel término, las disposiciones del Convenio en la misma forma en que lo han hecho durante la vigencia del mismo.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.182 (38) de fecha 20 de Febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Confirmación en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.113|46. — 443. — 2a. 103|944. — Visto que la señora Elisa Sarti de Craviotto, dicta con carácter interino (artículo 11) dos horas semanales de Francés en la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal; teniendo en cuenta que, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección del establecimiento y por la Inspección General de Enseñanza, dicha Profesora se encuentra en condiciones de ser confirmada; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 25.687, de 20|9|944, y lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a la señora Elisa Sarti de Craviotto en dos horas semanales de Francés en la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal, las que dicta como interina (artículo 11).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Traslado en el Colegio Nacional de Mendoza y Liceo anexo

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946.

7.114|46. — 444. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que la señora María Luz Vélez de Rivero (Céd. de Ident. número 2.499.566, Policía de Capital Federal), titular de un cargo de Ayudante Principal (ítem I) en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Mendoza pase a desempeñar el cargo de Ayudante Principal (ítem I) a la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal — vacante por ascenso de María E. P. de Bugnone —, debiendo cesar en aquél.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Capital

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.358|46. — 445. — Expte. 1a. Nº 488|945. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal, con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes; y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de Marzo de 1946, la situación del siguiente personal del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal, en la forma que en cada caso se expresa: Ave María Marchelli, titular de nueve (9) horas de Italiano en quinto año, cuatro (4) de la misma materia en 4º año y cuatro (4) de Francés en 2º año, quedará con cuatro (4) horas de Italiano en 5.° año —creadas por plan—, cuatro (4) de Italiano en 4º, cuatro de Francés en 2º y cuatro (4) de esta misma materia en 5º año, creadas por plan; Elvira María Rosa del Monico de Colque Riera, titular — entre otras — de nueve (9) horas de Italiano en 5º año, quedará con cuatro (4) horas de igual materia en 5º año y pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, con cuatro (4) horas de Italiano en quinto año, división a crearse; Mario Nitti, titular de seis (6) horas de Italiano, pasará al Curso Comercial Anexo con cuatro (4) horas de Historia Universal y tres (3) horas de Derecho Usual y Práctica Forense de quinto año, división a crearse; Luis Vernengo Lima, titular de ocho (8) horas de Historia, quedará con seis (3-3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5º año, creadas por el nuevo plan; Manuel Pinto (h.), titular de cuatro (4) horas de Historia en 5º año, quedará con cuatro (4) horas de la misma materia en 3er. año, en lugar del Profesor Carmelo Pellegrini, que pasa a otro curso; Carmelo Pellegrini, titular de siete (7) horas de Historia y con una de igual materia en disponibilidad, pasará a dictar nueve (3-3-3) horas de Historia, tres de ellas vacantes por reajuste de A. A. Lahitte, tres en lugar del Profesor Pedro Medina Olaechea, que se traslada, y las otras tres en lugar del Profesor Manuel Pinto (h.), que pasa a otro curso; Guillermo Alfredo Naveiro, titular de tres (3) horas de Historia, quedará con seis (6) horas de la misma materia, tres de ellas en 4º año, en lugar del Profesor Carmelo Pellegrini, adjudicándosele la tarea que perdió anteriormente; Alfredo Angel Lahitte, titular de cuatro (4) horas de Historia, pasará con cuatro (2-2) horas de Instrucción Cívica en quinto año — divisiones a crearse — a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de esta misma ciudad; Graciela D. de Sabalain, titular de ocho (8) horas de Historia y de seis (2-2-2) de igual materia en la Escuela de Comercio Nº 6 de esta misma ciudad, quedará con dieciséis (16) horas de igual materia, cuatro de ellas en tercer año — vacantes por traslado del Profesor Juan P. Rey Cazes — y otras cuatro horas de la misma materia en lugar de la Profesora Estela O. B. de Hilaire Chaneton, que pasa a la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital, con cuatro (2-2) horas de Historia, en lugar de la señora de Sabalain; Tristán Francisco José Achával Rodríguez, titular — entre otras — de cuatro (4) horas de Historia en 5º año, quedará con tres (3) horas de la misma materia; Vicente Delfín Gallo, titular — entre otras — de cuatro (4) horas de Historia en 5º año, quedará con tres (3) horas de la misma materia y curso; Pedro Medina Olaechea, titular de cuatro (4) horas de Historia, pasará con igual materia y horas al Colegio Nacional Nº 10 de esta misma ciudad, vacantes en 1er. año; Eduardo Del Ponte, titular de seis (6) horas de Mineralogía y Geología, pasará a dictar seis (3-3) horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, en lugar de la Profesora señorita María Esther Fasanella, que pasa a otra asignatura; María Esther Fasanella, titular de nueve (9) horas de Ciencias Biológicas, pasará a dictar ocho (4-4) horas de Castellano, en lugar de la Profesora Ana Eulogia Smith, quien, a su vez, pasará a dictar ocho (4-4) horas de Inglés en quinto año, en calidad de reintegro de asignatura; Lía Josefina Lamela de Martínez, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con tres (3) horas de Ciencias Biología, pasará a dictar seis (2-2-2) horas gar de la Profesora María Esther Fasanella, que pasa a otra materia; Augusto César Durante, titular, entre otras, de seis (6) horas de Mineralogía y Geología, pasará a dictar seis (2-2-2) horas de Geografía en 5º año, creadas por el nuevo plan; Alberto Guido Cristallo, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 1er. año, en lugar de la Profesora señora Martha E. A. de Serra, que pasa a su anterior materia; Martha Elena Amuchástegui de Serra, titular de nueve (9) horas de Ciencias Biológicas, pasará a dictar ocho (4-4)) horas de Francés en quinto año (turno tarde), creadas por plan; Alicia Lucía Aubín de Galarza de la Rosa, titular de ocho (8) horas de Francés, quedará con esta misma tarea y con cuatro (4) horas más de Francés, vacantes en 2º año (turno tarde), debiendo cesar en cuatro (4) horas de Historia de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal; Manuel Marcos Derqui, titular de siete (7) horas de Ciencias Biológicas, quedará con siete (3-2-2) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en quinto año, creadas por el nuevo plan; Ellita Merlo Lacey, titular de cuatro (4) horas de Inglés en el Liceo Nacional de 4) horas de la misma materia, cuatro de ellas en quinto año, creadas por el nuevo plan, debiendo cesar en cuatro (4) horas de Inglés en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal; Juan Pedro Jorge Rey Cazes, titular de doce (12) horas de Ciencias y Letras, pasará al Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, con nueve (3-3-3) horas de Literatura y con tres (3) horas de Historia en quinto año, divisiones a crearse.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Adrogué y Liceo de Señoritas anexo

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.359|46. — 446. — 1a 5. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Adrogué y Liceo Nacional de Señoritas anexo con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto número 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de Adrogué y Liceo Nacional de Señoritas anexo, a partir desde el 1º de Marzo del año en curso, la situación del siguiente personal en la forma que a continuación se expresa: Pedro José María Mansilla, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con cuatro (4) horas de igual materia en segundo año, en lugar del profesor Sr. Jacinto V. Cavenaghi que pasa a otro curso; Jacinto Víctor Cavenaghi, titular de doce (12) horas de Historia en primero, segundo y quinto años, quedará con nueve (3-3-3) horas de la misma materia en quinto año y con tres (3) horas de Instrucción Cívica en quinto año del Liceo de Señoritas anexo, en lugar del profesor César N. Correa Arce, quien pasa al Colegio Nacional Nº 2 «D. F. Sarmiento» de la Capital con tres (3) horas de Instrucción Cívica en quinto año, división a crearse. José Ferrante, titular entre otras de seis (6) horas de Italiano; quedará con seis (2-2-2) horas de Geografía en quinto año creadas por el nuevo plan de estudios; Irene Dora Beretta, titular de tres (3) horas de Italiano, quedará con cuatro (4) horas de igual materia en quinto año; José María Bayala, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con tres (3) horas de Física en quinto año, vacantes; María de las Mercedes Richaud Garmendia, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará a la Escuela Normal Nº 5 de la Capital con dos (2) horas de Ciencias Biológicas en quinto año, división a crearse; Mario J. Buschiazzo, titular entre otras de cuatro (4) horas de Historia, en quinto año, quedará con cuatro (4) horas de igual materia en primer año, en lugar del profesor Sr. Jacinto V. Cavenaghi que pasa a otro curso; Romualdo José Maniglia, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará al Colegio Nacional Nº 9 «Cap. Gral. Justo José de Urquiza» de la Capital, con tres (3) horas de Ciencias Biológicas en lugar de la profesora Srta. Renée María Lefol, que se traslada; Sección Liceo Anexo: Laura Nelly Massera de Del Rivera, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de igual asignatura y con dos (2) horas de Geografía en quinto año, creadas por el nuevo plan; Ramona Rosa Ofelia Orihuela de Fontana, titular de siete (7) horas de Italiano, quedará con ocho (4-4) horas de igual materia, en cuarto y quinto años; Lydia María Muscolo, titular entre otras de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará con tres (3) horas de Física, vacantes en quinto año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional de Catamarca y Liceo de Señoritas anexo

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.360|46. — 447. — Expte. 1.a 1|946. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Catamarca y Liceo de Señoritas anexo con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto núme-

ro 101.107 de 22 de Setiembre de 1941; atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en el Colegio Nacional de Catamarca y Liceo de Señoritas anexo, a partir del 1º de Marzo de 1946, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se expresa: Sección Colegio Nacional, Guillermo Franco, titular de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5º año, creadas por el nuevo plan; Manuel José Ponferrada, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, quedará en disponibilidad en las mismas, hasta tanto exista vacantes para ubicarlo; Jorge Víctor Hugo Paolantonio, titular de siete (7) horas de Italiano, quedará con ocho (4-4) horas de igual asignatura en 4º y 5º años; Sección Liceo de Señoritas, Luisa Esther Olmos Galíndez de Fernández Góngolas, titular de cuatro (4) horas de Historia, pasará a la Escuela Normal de Maestras de Catamarca con cuatro (4) horas de igual asignatura, vacantes; Manuel José Ponferrada, titular de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca con dos (2) horas de Ciencias Biológicas en 5º año, división a crearse; Rosa María Biagi de Olmos, titular, entre otras, de una (1) hora de Música, quedará en disponibilidad en la misma, hasta tanto exista vacante para ubicarla; María Sabina Angélica Ponferrada Navarro, titular de una (1) hora de Labores en 5º año e interina (Art. 11) de una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal, pasará a la Escuela Normal de Maestros de Catamarca con dos (2) horas de Dibujo en primer año, vacantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Corrientes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.361|46. — 448. — Expte. 2ª 10. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Liceo Nacional de Señoritas, anexo a la Escuela Normal de Corrientes, con motivo de la aplicación en los cursos de 5º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941, atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo próximo la situación del siguiente personal del Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Corrientes, en la forma que a continuación se expresa: María S. Gómez de Oddera, titular, entre otras, de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia y con dos (2) horas de Geografía en 5º año, creadas por el nuevo plan. Rafael Gallino Hardoy, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología pasará al Colegio Nacional de Corrientes con tres (3) horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, en lugar del profesor F. Omar Breard, que se jubiló. Isabel B. de Maso, titular, entre otras, de una (1) hora de Labor, pasará al Colegio Nacional de Corrientes con una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2º año, vacante. María P. Ortiz, titular, entre otras, de una (1) hora de Música, pasará a la Escuela Normal de Maestras «Dr. Juan Pujol» de Corrientes, con una (1) hora de Música en 5º año, división a crearse. Juana Leconte Reyna de Guerrero, Secretaria-Tesorera del establecimiento, ocupará tres (3) horas de Física en 5º año, dejadas por el profesor Alejandro J. Solari que se traslada por el reajuste a la Escuela Normal de Maestras «Dr. Juan Pujol» de Corrientes, debiendo cesar en dos (2) horas de Física y una (1) hora de Escritura y Dibujo Lineal, de que es titular en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste en el Colegio Nacional Villaguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.362|46. — 449. — Expte. 1ª 2|945. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente del Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), con motivo de la aplicación en los cursos de quinto año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941; atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a contar desde el 1º de Marzo de 1946, en el Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se expresa: Miguel Ramón Carri, titular, entre otras, de cuatro (4) horas de Historia, quedará con tres (3) horas de la misma materia; María Dolores Eguino de Goñi, titular, entre otras, de dos horas de Mineralogía y Geología, quedará en disponibilidad en estas horas, hasta tanto existan vacantes para ubicarla; Luis Reforgiato, titular, entre otras, de tres (3) horas de Italiano, quedará con cuatro (2-2) horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, vacantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Dirección General de Estadística y Personal. — Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza). Reajuste.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.364|46. — 451. — Expte. 1ª 7|945. — Vista la necesidad de ajustar las tareas docentes del personal del Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza), con motivo de la aplicación en los cursos de 5º año del nuevo plan de estudios establecido por Decreto Nº 101.107 de 22 de Setiembre de 1941; atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes, y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de Marzo de 1946, la situación del siguiente personal del Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza), en la forma que a continuación se expresa: Alberto Bisceglia, titular, entre otras, de dos (2) horas de Mineralogía y Geología, pasará con dos (2) horas de Ciencias Biológicas en 5º año, a la Escuela Normal de la misma localidad; Alfredo Ramón Cuartara, titular, entre otras, de cuatro (4) horas de Historia, quedará con seis (3-3) horas de Historia, tres de ellas vacantes en 4.º año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajuste del personal docente en la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.374|46. — 461. — 2ª 5. — Vista la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires), afectado por haberse dispuesto transformar la división de 1er. año de la sección comercial nocturna en un 1er. año del Bachillerato, que funcionará en el turno de la tarde de aquel establecimiento y teniendo en cuenta la propuesta que formula la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a partir del 1º de Marzo próximo la situación del siguiente personal de la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires), y en la forma que a continuación se expresa: Florentino García, profesor interino (Art. 11) de seis horas de Matemáticas, quedará como profesor interino (Art. 11) de cuatro horas de Contabilidad en 4º año de la sección comercial nocturna, vacantes por creación de división; Orlando Omar Conti, titular, entre otras, de tres horas de contabilidad, quedará, entre otras, con cinco horas de la misma asignatura en la sección comercial diurna, vacantes por creación de división; Ernesto Prieto Hayes, titular, entre otras, de tres horas de Castellano, quedará, entre otras, con tres horas de la misma materia en la sección comercial nocturna, vacantes por creación de división; María Amelia Cavallari, profesora interina (Art. 11) de tres horas de Francés, quedará como profesora interina (Art. 11) con cuatro horas de la misma materia en 1er. año del bachillerato; Juan Horacio Salas, titular, entre otras, de tres horas de inglés, quedará, entre otras, con cuatro horas de la misma asignatura en 1er. año del bachillerato; Celia A. Mondelli West De Merico, profesora interina (Art. 11), entre otras, de tres horas de Caligrafía y Dibujo Lineal, quedará, entre otras, como profesora interina (Art. 11) con una hora de Escritura y Dibujo Lineal y dos horas de Dibujo en 1er. año del Bachillerato; Ivonne A. Patrucco de Martin, titular, entre otras, de tres horas de Mecanografía; quedará, entre otras, con una hora de Estenografía en la sección comercial diurna y dos horas de la misma materia en la sección comercial nocturna, vacantes por creación de división; Cándida R. Bellini de Testa, profesora interina (Art. 11), entre otras, de una hora de Canto, quedará, entre otras, como profesora interina (Art. 11) con dos horas de Música y Canto en 1er. año del Bachillerato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, antese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Modificando decreto de reajuste en el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.388|46. — 462. — Expte. 1.ª 4. — Visto lo actuado y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1945, reajuste de personal del Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), en la forma que a continuación se determina y a partir del 1º de Marzo del año en curso: Atanasio Rouiguren, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia, quedará con tres horas de Historia en 5º año en el mismo Colegio; y, Carlos Francisco de Antueno, titular, entre otras, de cuatro horas de Historia, pasará a dos horas de Historia y a dos horas de Instrucción Cívica en 5.º año, vacantes por creación, en la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones)

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.389|46. — 480. — 1ª 9. — Visto y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a la profesora de Química, tres horas semanales en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones) Sra. Aída P. E. de Labat, derecho a percibir haberes por nueve obligaciones durante el mes de Abril de 1945, debiendo imputarse los haberes respectivos al inciso 478, partida 9, del presupuesto del precitado año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en el Colegio Nacional «Julio A. Roca», Capital

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

7.462|46. — 482. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional «Julio A. Roca» de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Abogado y actual profesor de la asignatura, señor Raúl A. Ortega (Cl. 1896, D. M. 53, matrícula Nº 3.411.137), titular de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional «Julio A. Roca» de la Capital Federal, vacantes por traslado del profesor Dr. Antonio J. Benítez.

Art. 2º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Agricultura

AJUSTASE LA DEPENDENCIA DE LA CORPORACION PARA LA PRODUCCION DE CAUCHO VEGETAL, A LA NUEVA ORGANIZACION DEL MINISTERIO

Decreto N.º 788|46 Buenos Aires, 10 de Enero de 1946

Siendo necesario ajustar la dependencia de la Corporación para la Producción de Caucho Vegetal y su cuerpo administrador, a la nueva organización del Ministerio de Agricultura, dispuesta por el Decreto Nº 22.786 del 26 de Setiembre de 1945, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines expresados precedentemente corresponde modificar los artículos 1º y 4º del Decreto-Ley Nº 20.607 del 3 de Agosto de 1944;

Por ello, y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase los artículos 1º y 4º del Decreto-Ley Nº 20.607 del 3 de Agosto de 1944, en la siguiente forma:

"Art. 1.º — Créase en el Ministerio de Agricultura de la Nación, con carácter de entidad autárquica, la Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal".

"Art. 4.º — La Corporaión Nacional para la Producción de Caucho Vegetal estará admnistrada por un Directorio Honorario, presidido por el funcionario que designe el Ministerio de Agricultura, e integrado, además, por cuatro miembros, de los cuales dos serán representantes del Ministerio de Agricultura —ejerciendo uno de ellos la vicepresidencia—, uno del Ministerio de Guerra, y otro de la Secretaría de Industria y Comercio. Actuará en carácter de Síndico el funcionario que designe el Ministerio de Hacienda".

Art. 2.º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente, el que tendrá carácter de Decreto-Ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Consejo de la Nación y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Abelardo Pantín.

AMPLIASE LA REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA ANTE LA COMISION INTERMINISTERIAL PERMANENTE DE POLITICA ECONOMICA

Decreto N.º 1.118|46 Buenos Aires, 12 de Enero de 1946

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura, corresponde ampliar la representación de dicho Ministerio ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, incorporando a la misma al Director General de Economía Rural y Estadística;

Que esta última repartición ha sido últimamente reintegrada de nuevo a sus antiguas funciones indicadas por su nombre actual, por lo cual es necesario darle la intervención asesora que le corresponde dentro de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase con el Director General de Economía Rural y Estadística la representación del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, establecida por el Decreto Nº 25.011 del 11 de Octubre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

FACULTASE AL MINISTERIO PARA DISPONER POR RESOLUCION MINISTERIAL LA DESIGNACION DE REEMPLAZANTES INTERINOS DE EMPLEADOS

Decreto N.º 1.679|46 Buenos Aires, 18 de Enero de 1946

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25.032, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Octubre ppdo., reglamentario del capítulo de licencias previsto por los artículos 24º a 27º del Decreto N.º 33.827|44, no estatuye la facultad que confería a los señores Ministros el Acuerdo de Gobierno anterior —Nº 92.900, de fecha 24 de Octubre de 1936—, para designar reemplazantes interinos a los empleados con licencia sin goce de sueldo y a los que por esa razón fueran ascendiendo provisionalmente de categoría;

Que, a fin de abreviar la tramitación de tales promociones interinas, es conveniente, por razones obvias de servicio, mantener la facultad establecida en el segundo de los Acuerdos anteriormente citados;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para disponer por Resolución Ministerial la designación de reemplazantes interinos de empleados a quienes se conceda licencia sin goce de sueldo o con goce parcial del mismo, como igualmente a los que por tal motivo debieran ascender provisionalmente de categoría.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

MODIFICASE EL ART. 4.º DEL DECRETO Nro. 24.959 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1945, QUE CREA EL INSTITUTO DE VACUNA ANTIAFTOSA

Decreto N.º 3.042|46 Buenos Aires, 28 de Enero de 1946

Visto este expediente por el que se crea el Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa con carácter de repartición autárquica vinculada al Ministerio de Agricultura de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4º establece que "el Instituto estará administrado por un Directorio honorario presidido por el Director General de Ganadería e integrado por los Directores de Sanidad Animal y de Patología Animal. La Gerencia del Instituto será ocupada en forma anual y alternada por un uno de los funcionarios nombrados en segundo término. Actuará con carácter de síndico, el funcionario que designe el Ministerio de Hacienda". Asimismo se establece en el Art. 6º que "en caso de que el Presidente se encuentre ausente o impedido para ejercer sus funciones, la presidencia será ejercida por el Director de turno a cargo de la Gerencia";

Que por el Art. 7º se dispone también que, en caso de ausencia o impedimento para ejercer sus funciones de cualquiera de los Directores, será sustituído por los funcionarios de la Dirección General de Ganadería que le sigan en orden jerárquico;

Que existe una notoria incompatibilidad por parte de los vocales que constituyen el directorio, pues, como Directores de Sanidad Animal y de Patología Animal, se encuentran en una relación de dependencia en la Dirección General de Ganadería, con el titular a cargo de la misma, que desempeña a la vez, en su condición de tal, la presidencia del Instituto;

Que las amplias funciones del Instituto y consiguientemente de las atribuciones del Directorio están especificadas en el Art. 3º por el que está facultado para a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materiales, productos químicos, aparatos, útiles, etc. y todos los elementos necesarios para sus funciones, mediante licitación privada o contratación directa en el país o en el extranjero según resulte más conveniente, debiendo los contratos superiores a 20.000 m$n. ser aprobados por el Poder Ejecutivo; b) Alquilar y vender animales para la producción de vacuna; c) Arrendar inmuebles o darlos en arrendamiento directamente y sin licitación; d) Adquirir directamente a personas o entidades particulares productos inmunizantes contra la fiebre aftosa o convenir su elaboración, para distribuirlo por venta directa a los interesados ,o entregándolos sin cargo a los organismos técnicos de la Dirección General de Ganadería; e) Convenir directamente con personas o entidades particulares la faena, industrialización y aprovechamiento de los animales destinados a la elaboración de la vacuna antiaftosa, estableciendo la compensación que corresponda por tal servicio; f) Proyectar y construir edificios e instalaciones necesarios para el cumplimiento de sus fines; g) Faenar e industrializar los animales destinados a la producción de vacunas, vender los productos y subproductos obtenidos de ellos, mediante licitación privada o contratación directa, según resulte más conveniente; h) Vender directamente a los ganaderos los productos inmunizantes que produzca o adquiera; i) Proponer al Ministerio de Agricultura la fijación de los precios de venta de los productos; j) Entregar sin cargos productos inmunizantes a las reparticiones técnicas del Ministerio de Agricultura, cuando éstas lo necesiten para la realización de las campañas de lucha contra la enfermedad ;k) Entregar sin cargo productos inmunizantes a reparticiones oficiales de países vecinos cuando las circunstancias sanitarias así lo requieran; l) Autorizar la elaboración y venta de productos inmunizantes contra la fiebre aftosa, dentro de las facilidades y métodos que acuerda este decreto al Instituto, a personas o entidades particulares sometidas a la fiscalización del Ministerio de Agricultura; m) Elevar al Ministerio de Agricultura para su aprobación su propio reglamento; n) Dirigirse directamente a las dependencias e instituciones públicas y privadas; ñ) Preparar su presupuesto de gastos el que será aprobado por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda; o) Proponer la designación y remoción de su personal; p) Elevar anualmente una memoria informativa;

Que del mero enunciado de estas disposiciones se desprende la incompatibilidad a que se hacía referencia anteriormente, no sólo por la amplitud de atribuciones del Instituto, sino porque desempeñan el Directorio los mismos funcionarios que tienen en el Ministerio de Agricultura funciones afines y son los encargados de expedirse en los casos a que se refieren, por ejemplo, los apartados i), j) y l);

Que esta situación se ha puesto de manifiesto en el Expediente Nº 7.170|45, en que el Presidente del Directorio, que es a la vez, el Director General de Ganadería, solicita del Ministerio de Agricultura se facilite para su instalación, una parte de los locales ocupados por el lazareto cuarentenario y el Ministerio requiere un informe del Director General de Ganadería cuyo titular pasa el expediente a dictamen de los Directores de Sanidad Animal y de Patalogía Animal, quienes se expiden de conformidad, interviniendo por el Ministerio en una gestión planteada por éllos mismos como vocales del Directorio del Instituto;

Que esta situación puede mantenerse en lo que se refiere al Director General de Ganadería en cuanto conviene establecer una necesaria vinculación entre sus funciones y las del Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa para que pueda asegurarse con más eficacia y celeridad ,la necesaria colaboración de esta dependencia del Ministerio de Agricultura;

Que en razón de los cuantiosos intereses comprometidos en que figura inicialmente el Banco de la Nación acordando un crédito de hasta m$n 3.000.000 destinados a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del decreto, debiendo pagar la Nación al Banco el quebranto que pudiera resultar de estas operaciones, es necesario constituir un Directorio en que se eliminen estas situaciones incompatibles para que pueda actuar con toda la autoridad e independencia que sean necesarias;

Por todo ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 4º del Decreto Nº 24.959, del 10 de Octubre de 1945, en la siguiente forma:

"Artículo 4.º — El Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa será administrado por un Directorio presidido por el Director General de Ganadería e integrado como vocales por el Director del Instituto Bacteriológico Nacional, un representante del del Banco de la Nación Argentina y dos técnicos de reconocida competencia, Los miembros del Directorio gozarán de una compensación de m$n. 600 mensuales".

Art. 2.º — (de emergencia). — Dentro de los 20 días del presente decreto el nuevo Directorio propondrá, por intermedio del Ministerio de Agricultura, las modificaciones que estime necesarias al Decreto Nº 24.959|45 sobre la función y facultades del Instituto para la Elaboración de Vacuna Antiaftosa.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Juan Pistarini.

ESTABLECESE LA CONTRIBUCION PARTICULAR EN LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA, CUANDO SE EMPLEAN LINEAS FIJAS DE BARRERA A CARGO DEL ESTADO

Decreto N.º 3.751|46 Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946

Siendo necesario establecer la contribución particular en la lucha contra la langosta cuando se emplean líneas fijas de barrera a cargo del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que un medio muy favorable a la formación de mangas de langosta son los campos incultos y los de explotación ganadera;

Que es en estos predios infestados donde se originan las grandes invasiones de saltonas que arrasan los cultivos próximos a los mismos;

Que un medio muy eficaz para defender los cultivos extensivos contra tales invasiones es la colocación de líneas fijas de barrera por el Estado;

Que es justo que los beneficiados por esta clase de defensa participen, en parte, de los gastos que demande su aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La línea fija de barrera a cargo del Estado se establecerá con los materiales y personal de que disponga el Servicio de Lucha contra la Langosta, y con la contribución de los particulares de las localidades afectadas por el trazado de la misma.

Art. 2.º — Los beneficiados por la colocación de la línea fija de barrera a que se refiere el artículo anterior, facilitarán el personal para la colocación, vigilancia y levantamiento de la barrera, o en su defecto, abonará veinte centavos moneda nacional (m$n. 020) por metro de barrera utilizada para la defensa de su propiedad, deduciéndose de dicha suma la que se reconozca por el aporte de material de barrera o el personal de trabajo que determina el artículo 14 de la Ley Nº 3.708.

Art. 3.º — Los infractores a este decreto serán pasibles de las penalidades que establece el artículo 18 de la citada ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

FIJASE UN SOBREPRECIO A LA VENTA DEL AZUCAR DESTINADO A LOS INDUSTRIALES QUE UTILICEN ESTA MERCADERIA PARA ELABORAR SUS PRODUCTOS

Establécense cuales son los Fabricantes que se Consideran Industriales a los efectos del presente Decreto

Decreto N.° 8.360|46 Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 24.336|45 se autorizó a la Flota Mercante del Estado a adquirir en el exterior hasta la cantidad de 50.000 toneladas de azúcar, para reforzar las existencias internas afectadas por mermas de la producción nacional;

Que el artículo 5.° del citado Decreto encomendó a la Secretaría de Industria y Comercio la preparación de un plan de comercialización del azúcar importado, a efectos de evitar, en lo posible, el quebranto que pueda resultar de la operación realizada;

Que en cumplimiento de las directivas del mismo Decreto, la Secretaría de Industria y Comercio por Resolución N.° 17.736|45, comisionó a los organismos competentes el estudio del plan aludido, con intervención del Ministerio de Hacienda y de la Flota Mercante del Estado;

Que conforme a lo previsto al autorizarse la operación, el precio de costo de las primeras partidas del artículo importado resulta superior a los precios máximos internos fijados por el Decreto N.° 678|45, circunstancia debida a la escasez mundial del producto y su consecuente sobredemanda en el mercado internacional, lo cuál no permite esperar perspectivas más favorables para las próximas adquisiciones;

Que una de las causas concurrentes de la escasez de azúcar para el consumo directo de la población, debe atribuirse al incremento de las cantidades absorbidas por la industria de dulces y afines, la elaboración de azúcar en pancitos, bebidas, etc., cantidades que sobrepasan las 100.000 toneladas anuales, o sea el 20 o|o de la producción nacional;

Que la venta de la producción enunciada, en general, no está sometida a precios máximos ni la exportación de los productos azucarados restringida taxativamente, a diferencia de la limitación de precios y por ende, de beneficios, que las reglamentaciones vigentes establecen para productores, ingenios y comerciantes mayoristas y minoristas de azúcar; y a diferencia, asimismo, del régimen de permisos previos a que está sujeta la exportación del artículo;

Que el refuerzo del abastecimiento interno comporta un beneficio que alcanza también a los industriales aludidos, circunstancia que, junto a las consignadas precedentemente, los coloca en situación ventajosa dentro del cuadro general en que se mueven los intereses afectados por la regulación de la industria azucarera;

Que en el evento de no disponerse de aquel refuerzo proveniente de compras en el exterior y ante la escasez de azúcar para el abastecimiento directo de la población, el racionamiento estricto e ineludible de la producción del país habría afectado principalmente a los industriales; como también se originarían serias perturbaciones al mercado interno y a la regulación de precios en que se desenvuelve, si la venta de azúcar importado se realizara a los altos costos de adquisición resultantes;

Que antes de apelarse al recurso de aumentar en general el precio al azúcar para el consumo directo con el fin de absorber el déficit que arrojarán las compras en el extranjero, cabe preferir otros arbitrios en razón de tratarse de un artículo de primerísima necesidad;

Que, en consecuencia, es equitativo establecer un precio diferencial para el azúcar utilizado en aquellas elaboraciones, destinado exclusivamente a compensar el quebranto que produjeran las adquisiciones en el exterior, dispuestas por el Decreto N.° 24.336|45, y las efectuadas con igual finalidad en cumplimiento de los anteriores decretos números 14.544|43 y 28.812|44;

Que la absorción del quebranto aludido por este medio se explica, además, porque gravará a artículos reemplazables por sucedáneos o de los que puede prescindirse, inversamente a lo que ocurre con el azúcar para el consumo directo de la población;

Que la fijación del sobreprecio referido se efectúa sobre la base de los quebrantos provenientes de análogas operaciones anteriores, sumado al déficit que arrojará la adquisición de 36.500 toneladas de azúcar a importarse, con el propósito de que se opere la compensación de la pérdida en el término de un año aproximadamente;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio; conforme a lo previsto en el Decreto número 24.336|45 y en uso de las facultades acordadas por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines del presente decreto serán calificados como industriales, los fabricantes de dulces, mermeladas, bombones, confites, turrones, peladillas, golosinas, helados, jarabes, licores, bebidas, conservas de frutas, confituras, elaboradores de azúcar en pancitos o en presentaciones similares, y, todo otro fabricante que utilice azúcar para elaborar sus productos.

Art. 2.° — Desde la 0 hora del día veinte y ocho (28) de Marzo de 1946, regirá, para las ventas de cualquier tipo de azúcar nacional o importado, que se efectúen a los industriales, un aumento de quince centavos moneda nacional (pesos 0,15 m|n.) por kilogramo sobre los precios vigentes en cada región del país.

Art 3.° — El citado sobreprecio afectará a las existencias que a esa fecha se hallen en poder de los industriales, siempre que las mismas resulten superiores a 10 bolsas de 70 kilogramos o su equivalente total.

Art. 4.° — El sobreprecio fijado en el artículo 2.°, será ingresado por los vendedores quincenalmente, dentro de los primeros cinco días subsiguientes a la quincena vencida, en la cuenta oficial "Adquisición de azúcar importado, orden Ministerio de Hacienda", que se abrirá en el Banco Central de la República y en las Sucursales y Agencias del Banco de la Nación Argentina.

Simultáneamente con el ingreso del sobreprecio, los vendedores remitirán a la Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Abastecimiento — Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, Capital Federal, una planilla con carácter de Declaración Jurada, conteniendo los siguientes datos:

a) Fecha de operación, número de la factura o remito, y de la carta de porte si la hubiera.
b) Nombre y domicilio del comprador.
c) Ramo o negocio que explota el comprador.
d) Cantidad de bolsas y kilogramos vendidos.
e) El importe de la suma depositada, lugar y forma de pago.

A la citada Declaración Jurada deberá acompañarse duplicado de las boletas de depósito respectivas.

Art. 5.° — Los industriales deberán depositar, dentro del plazo de sesenta (60) días a contar desde el día 28 de Marzo de 1946 el importe del sobreprecio fijado en el artículo 3.°, en la cuenta oficial citada.

Simultáneamente remitirán a la Secretaría de Industria y Comercio — Dirección de Abastecimiento, — a la sede indicada precedentemente, una planilla con carácter de Declaración Jurada, conteniendo los siguientes datos:

a) Nombre y apellido o razón social.
b) Domicilio.
c) Ramo o negocio que explota.
d) Existencias de azúcar en su poder, afectadas al sobreprecio
e) Fecha, lugar y monto del depósito.

A la citada Declaración Jurada deberá acompañarse duplicado de la boleta de depósito respectiva.

Art. 6.° — A los efectos de la aplicación del sobreprecio, los industriales deberán declarar su calidad de tales al vendedor, pero éste no quedará exento de responsabilidad por la omisión de dicho requisito si se comprueba su conocimiento de la actividad del industrial.

Art. 7.° — Los industriales deberán declarar en forma jurada, mensualmente, ante la Dirección de Abastecimiento, el detalle de las cantidades de azúcar recibida en el mes, consignando las cifras correspondientes a cada uno de los proveedores.

Art. 8.° — Exímese de las disposiciones del artículo 2.° a las operaciones que realicen los fabricantes entre sí, conforme a lo establecido en el artículo 2.° del Decreto N.° 29.534|45.

Art. 9.° — El Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Industria y Comercio, por conducto de las dependencias competentes que designen, concertarán y aplicarán de común acuerdo el sistema de fiscalización de las recaudaciones.

Art. 10. — El Ministerio de Hacienda aplicará los fondos que se recauden, a cancelar el quebranto proveniente de las adquisiciones de azúcar en el exterior, quedando facultada la Secretaría de Industria y Comercio para dejar sin efecto el sobreprecio establecido por el artículo 2.°, cuando se opere la cancelación aludida. A este fin el Ministerio de Hacienda asesorará a la mencionada Secretaría sobre la oportunidad de dictar la resolución pertinente.

Art. 11. — La Dirección de Abastecimiento en colaboración con la Flota Mercante del Estado procederá a distribuir el azúcar importado, en la forma que mejor contemple la finalidad del Decreto N.° 24.336|45. La Flota Mercante del Estado podrá efectuar ventas de azúcar, al contado, con el descuento del medio por ciento habitual en el comercio

Art. 12. — Las trasgresiones al presente decreto se harán pasibles de las penalidades previstas en la Ley N.° 12.591.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para su ejecución.

FARRELL. — J. I. Cooke. — J. Saurí. — F. Urdapilleta. — F. Marotta. — J. Pistarini. — H. Russo. — A. Avalos. — H. S. Molina. — A. Pantín — J. Astigueta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

DISPONESE LA INMEDIATA CONSTITUCION DE LOS TRIBUNALES DE CALIFICACIONES PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA DE TERRITORIOS

Resolución N.° 17|46 Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946

Atento lo dispuesto con referencia al régimen de ascensos del personal en el Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, y teniendo en cuenta que la reciente sanción de éste hace necesario reunir los tribunales de calificaciones de inmediato y en forma excepcional,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Las gobernaciones dispondrán la inmediata constitución de los tribunales de calificaciones, a que se refiere el Título III, Capítulo 5 del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios.

2.° — Comuníquese, tómese razón y archívese.

Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

DETERMINANSE LOS ARTICULOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE SE CONSIDERAN AFECTADOS POR EL DECRETO Nro. 34.683|46

Resolución N.° 2.209|46 Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946

Visto el Expediente N.° 163.267|46, lo dispuesto por el Decreto N.° 34.683|45, lo informado por la Dirección General de Comercio y las Direcciones de Exportación e Importación, y de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las previsiones del Decreto N.° 34.683|45, es menester adoptar medidas inmediatas para regular y orientar la exportación de materias alimenticias en atención a la necesidad de contribuir a solucionar la escasez de las mismas en los países afectados directamente por la guerra;

Que en cuanto se refiere a los demás artículos de primera necesidad, muchos de ellos se hallan ya sometidos al régimen de contralor de exportación, como ocurre con los de vestuario, realizándose mientras tanto los estudios pertinentes para dictar medidas con respecto a los de libre exportación;

Que aún para artículos que anteriormente estaban sometidos al régimen de permisos previos o cuya exportación se hallaba prohibida, existen diversas franquicias acordadas que resulta conveniente mantener, v. g. la "pacotilla" y "rancho" para avituallar los buques de ultramar que tocan puertos argentinos;

Que existen franquicias otorgadas a comisiones mixtas internacionales formadas por los representantes de la Argentina y de otros países vecinos, y a las Embajadas y Legaciones extranjeras y nacionales, que también procede mantener en vigor;

Que es conveniente facilitar al máximo compatible con el control estatal el trámite de las solicitudes de permisos para aquellos artículos cuya exportación sea aconsejable, por lo que resulta práctico aplicar en los casos pertinentes el régimen de "Normas por Especialidad", aprobado por las Resoluciones números 12.719|45 y 13.454|45, en vista de los resultados satisfactorios producidos por el mismo;

Que con respecto a los granos, si bien existe un contralor de las exportaciones de algunos de ellos a cargo de otra Dependencia de esta Secretaría de Estado, es conveniente que las mismas se realicen con la intervención de la Dirección de Exportación e Importación;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1. — Se declaran comprendidos en el régimen de los artículos 1.º y 3.º Decreto N.º 34.683|45, los productos enumerados en la planilla anexa N.º 1 que forma parte de esta Resolución.

2. — Las solicitudes de permisos para exportar los productos detallados en las planillas anexas Nros. 2 a 7, a que se refiere la presente Resolución, serán consideradas en la siguiente forma:

a) Planilla N.º 2:
Se atenderán como hasta la fecha sin perjuicio de quedar todos ellos afectados al régimen del Decreto N.º 34.683|45;

b) Planilla N.º 3:
Será considerada y resuelta en forma individual cada solicitud;

c) Planilla N.º 4:
Se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución número 13.454|45, párrafos 3 y 2 (Incisos a) y b);

d) Planillas Nros. 5, 6 y 7:
Las respectivas solicitudes serán consideradas en la forma dispuesta en la Resolución N.º 13.454|45, párrafo 2, Inciso a y b, respectivamente.

3. — Con respecto a los productos motivo de esta Resolución y cuando se trate de exportaciones destinadas a la Comisión Internacional Vial Argentino-Boliviana; de otras en pequeña escala, destinadas a las poblaciones ribereñas; de países limítrofes, situadas sobre los ríos Pilcomayo, Paraguay, Alto Paraná, Paraná Superior, Alto Uruguay, Uruguay; también las destinadas a las Embajadas y Legaciones tanto extranjeras como nacionales, se aplicará el tratamiento establecido por los Decretos de fecha 14-2-44, el N.º 15.651|44, 97.428|41 y demás disposiciones vigentes.

4. — Las solicitudes de permisos para exportar productos con carácter de "pacotilla" y "rancho" serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 11.103|44 y 7.717|45.

5. — La presente Resolución modifica y amplía las planillas anexas a que se refiere el párrafo 3 de la N.º 13.454|45.

6. — A partir de la fecha, la exportación de los artículos detallados en el párrafo 1, con las excepciones del 3 y 4 estará condicionada a la obtención del respectivo permiso de exportación. Sin perjuicio de ello y con objeto de evitar inconvenientes a los exportadores que cuenten con las mercaderías en puerto, en tránsito o con buques a la carga, durante 10 días, la Dirección de Exportación e Importación, previa las verificaciones correspondientes, visará el boleto de embarque, requisito éste que suplirá al permiso de exportación respectivo.

Esta franquicia no se aplicará para la exportación de aquellos artículos que se hallaban sometidos al régimen de permisos previos, antes de dictarse el Decreto N.º 34.683|45, y que figuran en la planilla anexa N.º 1.

7. — Para los productos no detallados en la planilla anexa N.º 1 y que en el futuro corresponda afectarlos al régimen del Decreto N.º 34.683|45, ésta Secretaría resolverá, en cada caso, el temperamento a seguir.

8. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Joaquín I. Saurí

PLANILLA N.º 1

Aves silvestres (perdices, martinetas y copetonas) ajos; arroz carolina y glacé; arrocín; aceite de oliva; aceite de algodón; aceite de girasol; aceite de maní; aceite de nabo; aceite de germen de maíz; aceite de pepitas de uva; aceitunas negras de producción nacional en salmuera; aceitunas verdes de producción nacional en salmuera; alcaparras; almendras; anís en grano; avellanas; azafrán; ají mondo, ají molido seco; arvejas en conserva; arvejas secas; avena arrollada o aplastada; aguas gaseosas simples o con soluciones; aguas mineralizadas; animales de corral; arvejas frescas; aves en general sin industrializar; azúcar; avena; bombones; batatas; bebidas aromáticas; bebidas compuestas sin alcohol; bizcochos; cebollas; crema de queso; compuestos de cacao, azúcar y otros; confites de almendras y avellanas; confites de maní; confituras; caramelos; confites en general; cerezas al natural coloreadas con eritrozina; conservas de frutas; cacao; café concentrado (nescafé); canela entera o quebrada; clavo de olor; comino en grano; coriandro; café torrado y tostado; cebada mondada; cebada perlada; cervezas; condimentos; conservas de aves; conservas de carne; conservas de hortalizas; conservas de legumbres.

Carne ovina; conservas de verduras; conservas mixtas de carnes, legumbres, verduras y hortalizas; canelón; castañas; castañas del para; carne bovina; carne porcina; carnes deshidratadas; crema de leche; crema butirométrica; cuajada; cebada; centeno; chocolate con leche; chocolatines; chocolate; chuño (fécula de papa); choclos de maíz; dulces en general; dulce de leche; dulce de frutas; especias; encurtidos; extracto de carne compuesto; extracto de carne conservada; extractos concentrados y jugos de tomate; extracto y polvo de carne; embutidos y chacinados; fruta desecada; frutas confitadas; frutas abrillantadas; frutas conservadas en cualquier forma de preparación; fariña; fécula y almidón de arroz; fécula y almidón de maíz; fécula y almidón de mandioca; fécula y almidón de trigo; filetes de pescado; fruta fresca; grasas comestibles; golosinas; garbanzos; garbanzos industrializados; galletas; galletitas; huevos en cualquier grado de elaboración; huevos frescos; harina de trigo; harina de maíz; harina de castañas; harina de porotos; harina de garbanzos.

Habas secas; harinas alimenticias en general excepto las de trigo; harina de arroz; harina de arvejas; harina de avena; harina de cebada; harina de cereales; harina de habas; harinas de legumbres y hortalizas; harinas de lentejas; harinas compuestas para alimentación infantil; harinas lacteadas; hongos; hortalizas al natural; habas frescas; hortalizas frescas; jaleas; jugos de frutas; jenjibre; jarabes naturales o artificiales (no medicinales); leche fresca (suelta y envasada); leche condensada; leche en polvo; leche fermentada; leche modificada; lentejas; legumbres al natural; legumbres frescas; lino; manteca dulce; manteca salada; mermeladas; mostaza blanca; mostaza en pasta; maicena; malta y productos malteados; mezclas y cortes de aceites comestibles; miel artificial; miel de abejas; mariscos conservados y envasados; mostazina; menudencias de carne (frescas, enfriadas, congeladas y saladas) excluídas las utilizadas en la producción de productos opoterápicos; mariscos frescos; maíz; nuez moscada; nueces; papas en estado natural; porotos balinas; porotos bolitas; porotos colorados; porotos lima; porotos tapé; porotos triguitos; porotos alubias; porotos caballeros.

Pastas alimenticias secas; porotos industrializados; productos a base de cacao; productos elaborados con café; pulpas de frutas azucaradas; papas en tira; pimienta blanca; pimienta negra; pastas alimenticias frescas; pastas de tomate al natural; pastas de tomate cocidas; pastas de tomate crudas; pastas en general; pasta picadillo y polvo de productos de carne (con condimento o sin él); pescado ahumado; pescado prensado; pescado en salmuera; pescado salado; pescado seco; pescado conservado envasado; pasta de pescado; pimentón; productos dietéticos (excluídos los productos de la panificación y los considerados esencialmente medicinales); puré de tomates; polvo de tomates (tomate seco); pascanas; piñones; pistachos; pan; pan integral; pan rallado; pescados frescos; pulpas de frutas sin azúcar; quesos; salsas con especias y productos análogos; salsa de tomates; sémola; sopas de harinas; sal gruesa; sal fina; sebos comestibles; té; tapioca de mandioca; trufas; trigo y sus productos; verduras al natural; verduras en salmuera; vainilla; verduras frescas; vinagres; vinos en general (en cascos y embotellados); yerba mate.

PLANILLA N.º 2

Ajos; arrocín; arroz carolina y glacé; aves silvestres (perdices, martinetas y copetonas); azúcar; fruta desecada; grasas comestibles; harina de trigo; huevos en cualquier grado de elaboración; huevos frescos; lino; manteca dulce; manteca salada; papas en estado natural; sebos comestibles; sal fina; sal gruesa.

PLANILLA N.º 3

Aceite de oliva; cebollas; cerezas al natural, coloreadas con eritrozina; confites de maní; confites en general; confituras; conservas de frutas; crema de queso; chocolate con leche; dulce de fruta; dulce de leche; dulces en general; especias (excluídas las ya enumeradas en esta u otras nóminas); frutas abrillantadas; frutas confitadas; frutas conservadas en cualquier forma de preparación; garbanzos; garbanzos industrializados; golosinas; harina de castañas; harina de garbanzos; harina de maíz; jaleas; jarabes naturales o artificiales (no medicinales); jugos de frutas; leche condensada; leche en polvo; leche fermentada; leche modificada; maíz; mermeladas; productos a base de cacao no incluídos en esta u otras nóminas; productos elaborados con café; pulpas de fruta azucaradas; quesos.

PLANILLA N.º 4

Aceite de algodón; aceite de germen de maíz; aceite de girasol; aceite de maní; aceite de nabo; aceite de pepitas de uva; aceitunas negras de producción nacional en salmuera; aceitunas verdes de producción nacional en salmuera; alcaparras; almendras; anís en grano; avellanas; azafrán; bombones; cacao; café concentrado (nescafé); canela entera o quebrada; caramelos; clavo de olor; comino en grano; compuestos de cacao, azúcar y otros; confites de almendra y avellanas; coriandro; chocolate; chocolatines; chuño (fécula de papas); lentejas; mostaza blanca; mostaza en pasta; nuez moscada; papas en tira; pimienta blanca; pimienta negra; porotos alubias; porotos balinas; porotos bolitas; porotos caballeros; porotos colorados; porotos lima; porotos tapé; porotos triguitos; té.

PLANILLA N.º 5

Ají molido; ají molido seco; arvejas en conserva; arvejas secas; avena; avena arrollada o aplastada; batatas; bebidas aromáticas; bebidas compuestas sin alcohol; café torrado y tostado; cebada; cebada mondada; cebada perlada; centeno; cervezas; condimentos; conservas de aves; conservas de carnes; conservas de hortalizas; conservas de legumbres; conservas mixtas de carnes; legumbres, verduras y hortalizas; conservas de verduras; crema de leche; encurtidos; extractos concentrados y jugos de tomates; extracto de carne compuesto; extracto de carne conservada; extracto y polvo de carne; fariña; fécula y almidón de maíz; fécula y almidón de mandioca; fécula y almidón de trigo; filetes de pescado; habas secas; harinas alimenticias en general excepto la de trigo; harinas compuestas para alimentación infantil; harina de arroz; harina de arvejas; harina de avena; harina de cebada; harina de cereales; harina de habas; harina de legumbres y hortalizas; harina de lentejas; harina de porotos; harinas lacteadas; hongos; hortalizas al natural; fécula y almidón de arroz; legumbres al natural; maicena; malta y productos malteados; mariscos frescos; mariscos conservados y envasados; mezclas y cortes de aceites comestibles; miel artificial; miel de abejas; pastas alimenticias frescas; pastas alimenticias secas; pasta de pescado; pasta de tomates al natural; pasta de tomates cocidas; pasta de tomates crudas; pastas en general; pasta, picadillo y polvo de productos de carne con condimento o sin el; pescado ahumado; pescados conservados envasados; pescado en salmuera; pescado fresco; pescado salado; pescado seco; pescado prensado; pimentón; polvo de tomates (tomate seco); porotos industrializados; productos dietéticos excluídos los productos de la panificación y los considerados esencialmente medicinales; puré de tomates; salsas con especias y productos análogos; salsa de tomates; sémola; sopas de harinas; tapioca de mandioca; trigo y sus productos; trufas; verduras al natural; verduras en salmuera; vinagre.

PLANILLA N.º 6

Canelón; castañas; castañas del para; jenjibre; mostacina; nueces; pascanas; piñones; pistacho; vainilla.

PLANILLA N.º 7

Aguas gaseosas, simples y con soluciones no azucaradas; aguas mineralizadas; animales de corral; arvejas frescas; aves en general, sin industrializar; carne bovina y porcina (frescas, enfriadas, congeladas y saladas); carnes deshidratadas; cuajada; choclos de maíz; embutidos y chacinados; frutas, legumbres y hortalizas frescas (excluída la papa); galletas; galletitas; leche fresca (suelta y envasada); menudencias de carnes (frescas, enfriadas, congeladas y saladas) excluídas las utilizadas en la elaboración de productos opoterápicos; pan; pan integral; pan rallado; pulpas de frutas sin azucarar; vinos en general (en cascos o embotellados); yerba mate; jugos de uva.

AMPLIASE LA NOMINA DE ARTICULOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD AFECTADOS AL DECRETO Nro. 34.683, POR RESOLUCION Nro. 2.209|46

Resolución N.º 2.585|46 Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946

Visto el Decreto N.º 34.683|45, el presente Expediente N.º 2.900|46, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 2.209|46 se han determinado los artículos alimenticios de primera necesidad que se consideran afectados por el Decreto número 34.683|45;

Que es conveniente ampliar dicha nómina, incluyendo otros productos que revisten el carácter de primera necesidad, y cuya exportación debe ser controlada con vistas a dar cumplimiento a los fines que originaron el mencionado decreto;

Que es conveniente facilitar al máximo compatible con el contralor estatal el trámite de las solicitudes de permisos, para aquellos artículos afectados por las disposiciones mencionadas, a fin de evitar perjuicios al comercio exportador;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.º — Se declaran comprendidos en el régimen de los artículos 1.º y 3.º del Decreto N.º 34.683|45, los productos enumerados en la planilla anexa N.º 1, y que forma parte de esta Resolución.

2.º — Las solicitudes de permisos para exportar los productos detallados en las planillas anexas N.º 2 y 3, a que se refiere la presente Resolución, serán considerados en la siguiente forma:

a) Planillas N.º 2. — Cada solicitud será considerada y resuelta en forma individual.

b) Planilla N.º 3. — Las solicitudes se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 13.454|45, párrafo 2, inciso a).

3.° — La presente Resolución amplía las planillas anexas a que se refiere el párrafo 1, de la N.° 2.209|46 y las del párrafo 3 de la N.° 13.454|45.

4.° — A partir de la publicación de la presente Resolución, la exportación de los artículos detallados en el párrafo 1, estará condicionada a la obtención del respectivo permiso de exportación. Sin perjuicio de ello y con el objeto de evitar inconvenientes a los exportadores que cuentan con las mercaderías en puerto, en tránsito o con buques a la carga, durante 10 días, contados de la fecha arriba indicada, la Dirección de Exportación e Importación, previas las verificaciones correspondientes, visará el boleto de embarque, requisito éste que suplirá dentro del término fijado, al permiso de exportación respectivo.

5.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Saurí

Planilla N.° 1. — Achicoria; alcornoque y sus manufacturas; alpiste y mijo; artículos de paja, caña, mimbre, etc.; bebidas espirituosas en general; calzado en general, cualquiera sea su calidad material y complementos empleados, destino a que se lo afecta y estado de elaboración en que se encuentre; cerveza de gengibre ((ginger-ale); esponjas vegetales y animales; goma de mascar; hielo e hielos secos; lúpulo; maderas en general, en estado natural, elaboradas o semi-elaboradas y sus manufacturas; mates; materiales de construcción; pasto; plumas de aves; productos químicos industriales en general; útiles para escuelas y escolares; tabaco en todas sus formas (incluyendo las hojas de chala).

Planilla N.° 2. — Achicoria; lúpulo; materiales de construcción; plumas de aves.

Planilla N° 3 — Alcornoque y sus manufacturas; alpiste y mijo; artículos de paja, caña, mimbre, etc.; bebidas espirituosas en general; calzado en general, cualquiera sea su calidad, material y complementos empleados, destino a que se lo afecte y estado de elaboración en que se encuentre; cerveza de gengibre (ginger-ale); esponjas vegetales y animales; goma de mascar; hielo o hielos secos; maderas en general, en estado natural, elaboradas o semielaboradas y sus manufacturas; mates; pasto; productos químicos industriales en general; útiles para escuela y escolares; tabaco en todas sus formas (incluyendo las hojas de chala).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Impuesto de sellos correspondiente a escrituras públicas

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

9|46. — Visto lo solicitado por el Departamento de Sellos, y

Considerando que:

El artículo 113 del Decreto N.° 9.432|44 establece que el impuesto de sellos correspondiente a las escrituras públicas se pagará mediante estampillas especiales, dobles, que se adherirán e inutilizarán en dos formularios, de los cuales uno se agregará al protocolo del escribano y el otro se remitirá a esta Dirección General;

Esta Dirección, previo estudio de cada caso, y aplicando las disposiciones de la ley y de sus normas complementarias, impugna las liquidaciones de impuesto que se hayan efectuado erróneamente, intimando el pago de la diferencia resultante. El escribano frente a tal exigencia puede optar por abonar la suma reclamada o bien presentar escrito fundado en caso de estar disconforme con esa interpretación, a los efectos de que la Dirección se pronuncie dentro de las facultades conferidas por el artículo 109 del citado decreto, de cuya resolución se podrá apelar ante el Ministerio de Hacienda dentro de los cinco días hábiles de notificado (artículo 110).

Por tanto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5.° inciso b), del Decreto N.° 6.639|44, el

Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Las impugnaciones formuladas de acuerdo con lo prescripto por el artículo 113, párrafo tercero del Decreto número 9.432|44 serán firmadas por el Jefe de la División Protocolos.

De dichas impugnaciones y ante la oposición fundada que presentaren los escribanos expresando su disconformidad, conocerá el funcionario designado en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Decreto N.° 9.432|44, cuya resolución será la definitiva de esta Dirección General en cada caso.

Los escribanos podrán apelar de las mismas ante el Ministerio de Hacienda dentro del término establecido en el artículo 110.

Luis A. Russo, Vicepresidente; Carlos Christian Reissig; Alberto Hahn; Agustín C. Carrizo — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

El guano natural está gravado con el impuesto a las ventas

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

11|46. — Vista la nota de Gerencia solicitando un pronunciamiento del Consejo sobre si la venta en el mercado interno de guano natural (excremento de aves marinas) se halla gravado con el impuesto establecido por la Ley número 12.143, y

Considerando que:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9.° del texto legal citado, están exentos de gravamen "los productos de la ganadería y de la agricultura en tanto no hayan sufrido elaboración o tratamiento no indispensable para su conservación...";

No siendo tal producto un derivado de la ganadería ni de la agricultura, no puede alcanzarlo la liberación que se otorga a favor de los que tienen aquel origen;

Tampoco puede considerarse comprendido dentro de los "frutos del país", por cuanto este Consejo con fecha 29 de Diciembre de 1942 limitó tal denominación para la lana sucia, cueros secos y salados, plumas, cerdas, astas y cebos simplemente derretidos o pisados;

Por consiguiente, no existe en la Ley N.° 12.143 disposición alguna que acuerde a favor del guano natural la exención del impuesto.

Por ello y atento las facultades que le acuerda el artículo 3.° de la Ley número 11.659, t. o., el

Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

La venta en el mercado interno de guano natural se halla sujeta al gravamen establecido por la Ley N.° 12.143.

Luis A. Russo, Vicepresidente. — Carlos Christian Reissig, Alberto Hahn, Agustín C. Carrizo, Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Vencimiento de patentes nacionales Leyes Nros. 12.360 y 11.288

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

10|46. — Visto lo solicitado por Gerencia y atento a las facultades conferidas por los artículos 2.° y 71 de la Ley N.° 11.683 (t. o.), el

Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

1.° — Fijar el día 30 de Abril próximo como vencimiento del plazo para abonar sin multa en la Capital Federal y Territorios Nacionales, las patentes correspondientes al año 1946, que se imponen de acuerdo con el artículo 50 de la Ley N.° 12.360 (prestamistas, etc.) y artículo 1.° de la N.° 11.288 (t. o.), con excepción de las determinadas en los incisos n), ñ) y o): joyeros ambulantes, vendedores ambulantes de bebidas alcohólicas y vendedores ambulantes de vinos y cervezas, respectivamente, para las cuales anteriormente ya ha sido señalada la fecha de vencimiento.

2.° — Fijar la misma fecha, como vencimiento del plazo para reclamar por alta o errónea clasificación de patente ante el Jurado de Reclamos que instituye el artículo 17 de la Ley N.° 11.288 t. o.

Luis A. Russo, Vicepresidente; Carlos Christian Reissig, Alberto Hahn y Agustín C. Carrizo; Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 11|46

209.520—Jovo - Porvenir. Prop. Adalberto Ehrenfeld. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.522—Boletín Matemático. Prop.: Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.527—La distancia nos separa. (Y el corazón nos une). Vals, música, 2 páginas. Autor Alejandro Britos. Edit. el autor. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.528—Recuerdo de ayer. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alejandro Britos. Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1945.

209.529—Amarrado al recuerdo. Canción letra, 2 páginas. Autor Ricardo Bruni. — Edit. Editorial Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1945.

209.533—Legislación de Minas y Régimen Legal del Petróleo. — 496 páginas. Autor Edmundo Fernando Catalano. — Edit. Acción Minera. Buenos Aires, 28-2-46.

209.538—Protocolos de los Jefes de Israel. 203 páginas. Autor original anónimo. — Trad. anónimo. Edit. Librería Corrientes. — Buenos Aires, 15-4-45.

209.542—Serranía. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-1946.

209.543—Serranía. Bolero, música, 2 páginas. Autor Fidel E. Barrientos. — Edit. el autor. — Valle Hermoso, 17-1-46.

209.544—Bariloche. Corrido, música, 2 páginas. Autor José Barreiro. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.545—Bariloche. — Corrido, letra, 2 páginas. Autor José Barreiro. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

209.546—La serranita. Polka, música, 2 páginas. Autor Pedro Pace. — Edit. el autor. — Córdoba, 8-3-46

209.549—Libardón. Paso-doble. Música 2 páginas. Autor José Barreiro y Antonio Trimboli. — Edit. los autores. Buenos Aires, 2 de agosto de 1941.

209.552—El Oeste. — Prop.: Jerónimo Vázquez. — Carlos Casares, marzo 3 de 1946.

PUBLICADAS NUEVAMENTE

183.211—23 - 3 - 45. — Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — 593 páginas. — Autor Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Edit. Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

183.377—26 — 3 — 45. — La tumba de hierro. 160 páginas. Autor original Enrique Consciente. Edit. Editorial Glem. Trad. desconocido. — Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.378—26 — 3 — 45 —El viejo Milon. 156 páginas. — Autor original Maupasant de Guy. — Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

183.379—26 - 3 - 45. — Felipe Derblay o El Dueño de las Herrerías. — 221 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires. enero de 1945.

183.380—26 - 3 - 45. — Declaraciones mudas. 155 páginas. Autor original Jacques Morel. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.382—26 - 3 - 45. — No merecía su amor. — 222 páginas. Autor original Hungerford W. M. Trad. desconocido. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires. Enero de 1945.

183.383 — 26 — 3 — 45 — Amor fatal. 221 páginas. Autor original Luis M. Somines. Trad. desconocido. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, enero de 1945.

183.384—26 - 3 - 45. — Mi conciencia vestida de rosa. — 158 páginas. Autor original Chantepleure De, Guy. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1944.

184.742—13-4-45. — Mbariguy. — Prop.: Milos Lunic. — Posadas, Febrero de 1945.

184.762—13 - 4 - 45. — Te he de seguir. — Tango, música, 2 páginas. Autor Pablo Juan Serra. — Edit. el autor. — Tafí Viejo, 16-3-45.

184.770—13 - 4 - 45. — El Cooperador. Prop. Cooperativa La Internacional. Buenos Aires, Abril de 1945.

185.018—18 - 4 - 45. — Alcaraz, un buen servidor de la vieja policía porteña. — 134 páginas. Autor Francisco L. Romay. — Edit. Biblioteca Policial. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1944.

185.053—18 — 4 — 45. — Revista de Derecho Procesal. — Prop. Ediar Soc. Ann. Editores. — Buenos Aires, marzo de 1945.

e.15 mar.-v.27 mar.

MARZO 12|46

209.561—Llorando penas. Yaraví, música, 2 páginas. — Autor Andrés Laynes Salas. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-8-45.

209.562—Fantasía, para clarinete en Si b. y piano. — 6 páginas. Autor Tirso de Olazábal. — Edit. Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1946.

209.564—Diccionario Castellano Escolar. 800 páginas. Autor Junior (Federico Ricardo Luppi). Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

209.567—Revista Argentina de Higiene Mental. — Prop. Liga Argentina de Higiene Mental. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.568—Ykpaihcbke Caobo (La Palabra Ukraniana). — Prop. Asoc. Ukr., de Cultura. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.569—La Semana Médica. — Prop. Emilio A. Spinelli y Laura Spinelli. Buenos Aires, marzo de 1946.

209.570—El Sol. — Prop. Juan B. Ludueña Zambrano. — Justiniano Posse, febrero de 1946.

209.571—Crítica. — Prop. Sol Hilario Barrere. — Curuzú Cuatiá, marzo de 1946.

209.575—El Intervencionismo del Estado y la Economía Privada. 176 páginas. Autor Carlos Alberto Acevedo, Mauricio E. Greffier, Juan José Guaresti y otros. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945.

209.576—Por la Emancipación Técnica del País, Cuestiones sobre Enseñanza Industrial. — 204 páginas. Autor Ricardo M. Ortiz. Pedro Echarte. Luis R. Praprotnik. Adolfo Dorfman y José A. Gilli. — Edit. Jacobo Wainer. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.

209.582—En tiempos de la República. — 197 páginas. Autor Federico Pinedo. Edit. Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

209.583—Los nombres de las estrellas. 48 páginas. Autor Carlos L. Segers. Edit. Revista Astronómica. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1946.

209.584—El desquite. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Victorino Pinto. Edit. los autores. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

209.585—La Voz. — Prop. Cenas Hnos. Coronel Dorrego, marzo de 1946.

209.586—La Verdad. — Prop. Oscar Miguel López. — Bolívar, marzo de 1946.

209.587—Avia, Revista Argentina de Aeronáutica. — Prop. Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.588—Dadle vida al corazón. — Tango, música, 2 páginas. Autor Filomia Hernando. Edit. el autor. — Buenos

Aires, 7 de diciembre de 1945.
209.590—Vida Quilmeña. — Prop. Julio Ernesto Faggiano. — Quilmes, febrero de 1946.
209.593—Revista del Centro Estudiantes y Egresados de Kinesiología. — Prop. Centro E. y E. de Kinesiología. Buenos Aires, enero de 1946.
209.597—Heraldo. — Prop. Arturo Fernández. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.16 mar.-v.28 mar.

MARZO 13|46

209.650—Ordenanza general impositiva del año 1946. — 490 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires. Febrero de 1946.
209.651—El día. — Prop.: Miguel Marchese. — Marzo de 1946, Buenos Aires.

209.653—Soledad (poesías). — 151 páginas. — Autor: Alejandro Spinardi. — Edit.: Juan J. O. Devenutto. — Errado, 30 de Enero de 1946.
209.657—Allpa. — Prop.: Juan Adolfo Flury. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.659—La lectura. — Prop.: Angel Banfi. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
209.660—Camecú (cuentos para un nuevo amanecer). — 146 páginas. — Autor: Aclades M. Payró. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

209.661—Dr. Bramuglia (marcha, mús.). 2 páginas. — Autor: Salvador Salerno. Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.662—Duerme mi rorró (canción de cuna, mús.). 2 páginas. — Autor: Julio César Vittori. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

209.664—Heredad. — Prop.: Fundación para el Fomento de la Cultura Hebrea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.665—Versos de Juan de los Palotes. — 106 páginas. — Autor: Miguel Di Carlo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
209.670—Quiero olvidar (Tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.671—Recova (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.672—La vi pasar (tango, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.673—Amanecer (vals, mús.). 2 páginas. — Autor: Héctor J. Guaite. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
209.676—Gaceta del libro. — Prop.: Boleslaw Senderowicz. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
209.678—Noche de amor (bolero, letra). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.
209.679—Noche de amor (bolero, mús.). 2 páginas. — Autores: Marta H. Camp, Alfredo P. Bravo y Clovis Chaieb. — Edit.: Roma. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

e.18 mar.-v.29 mar.

MARZO 14|46

209.696—El Argentino. — Prop.: Pedro Gustavo Ricci. — Marzo 1946. — General Madariaga.
209.697—El Censor. — Prop.: Juan Carlos Nardi. — Marzo 1946. — Quilmes.
209.698—Jornada. — Prop.: Pedro Bussolini. — Marzo 1946. — Bell Ville (Córdoba).
209.702—El misterio de la sociedad anónima. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|1|46. — Reimpresión.
209.703—El testamento falso. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|46. — Reimpresión.
209.704—El presidio de Tolón. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9|2|46.
209.705—El crimen de la caravana. — 80 págs. — Autor y Traductor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 6|2|46.

209.706—La daga de vidrio. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 22|2|46.
209.707—El fantasma del Pacífico. — 80 págs. — Traductor y autor anónimos. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.
209.708—El millón de Hércules. — 96 págs. — Autor orig.: Ponson Du Terrail. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 1|3|46.
209.709—Clase 1922. — Vals., música. — Autor: Noé Andrada. — Editor: el autor. — Córdoba, 1|9|41.
209.710—Canto de cuna. (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Wolfgang Amadeus Mozart. — Versión coral de: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, [illegible]

209.711—Marcha militar. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — Autor orig.: Franz Schubert. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.712—Marcha militar. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.713—Reverie-Traumerei. — Música. — Autor orig.: Robert Schumann. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana S.A.E.C. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.714—Reverie-Traumerei. — Para coro a cuatro voces mixtas con acomp. de piano. Letra. Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.
209.715—Serenade. (Versión coral a 4 voces con acomp. de piano). — Música. — Autor orig.: Joseph Haydn. — Versión coral: Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46. — (6 págs.).
209.716—Serenade. — Para coro a 4 voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Buenos Aires, 14|2|46. — Editor: Ricordi Americana.
209.717—A la primavera. — Op. 43. — Nº 6. — Para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. — Letra. — 8 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.718—A la primavera. — Op. 43. — N.º 6. (Versión coral a 4 voces mixtas con acomp. de piano). Música. — 8 págs. — Autor orig.: Eduardo Grieg. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 14|2|46.
209.719—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — Para coro a dos voces con acomp. de piano. — Letra. — 6 págs. — Autor: Héctor Iglesias Villoud. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.

209.720—Humoresca. — Op. 101. — Nº 7. — (Versión coral a dos voces con acomp. de piano). — Música. — 6 págs. — Autor orig.: Anton Dvorak. — Versión coral de Constantino Gaito. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.722—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Música. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.
209.723—En el circo. — Impresiones. — 8 piecitas fáciles para piano. — 8 págs. — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 23|1|46.

209.728—La brisa del sueño. — Canción de cuna. — 5 págs. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.729—Ilusión nocturna. — Canción. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16|2|46.
209.730—Oración campesina. — Letra. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires 16|2|46.
209.731—Cinco besos. — Película cinematográfica. — Productora: Argentina Sono Film. — Autores del argumento: Luis Saslavsky y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Elena Lucena, Benita Puértolas, Roberto Escalada, Lalo Maura. — Comp. de 11 rollos de 2.729 mts. — Martínez, Buenos Aires, 8 de Marzo 1946.
209.733—Mi casita del Tirol. — Vals. — Música. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 14|3|46.
209.734—Mi casita del Tirol. — Vals. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 14|3|46.
209.735—Marita. — Bolero. — Letra. — Autor: Bernard Heller. — Editor: el autor. Buenos. — Autor. Buenos Aires, 14|3|46.
209.736—Tiempos nuevos. — Prop.: Miguel M. Guglielmino. — Marzo 1946. — Buenos Aires.
209.741—As de triunfo. — Tango. — Música. — Autor: M. García Quiroga. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28|2|46.

209.743—Bajo el velo del anónimo. — 173 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 de Noviembre 1945. — Reimpresión.

209.744—Rimas. (Poesías). — 132 págs. — Autor: Gustavo Adolfo Becquer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 31|1|46. — Reimpresión.
209.745—Al borde de la leyenda. — 182 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 31|12|45. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).
209.747—Almas recias. — 187 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Buenos Aires, 23 de Enero 1946. — Reimpresión. — (Editor: Editorial Juventud Argentina).
209.748—Cómo los hombres nos quieren. — 171 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — 11|3|46.
209.749—Dentro del cercado. — 175 págs. — Autor: Gabriel Miró. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 19|1|46.
209.750—Los herederos burlados. — 179 págs. — Autor orig.: H. Courths-Mahler. — Traductor: M. Rodríguez Rubí. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11|2|46.
209.751—La Rapella. — 167 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7 de Febrero 1946.
209.752—Un amor en el desierto. — 163 págs. — Autor orig.: Claude Vela. — Traductor: Rafael Redondo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 7|2|46.
209.753—Muchachitas casaderas. — 166 págs. — Autora orig.: Eveline Le Maire — Traductor anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 18|1|46.

e.20 mar.-v.30 mar.

MARZO 15|46

209.820—El Kaiser Guillermo II. — 361 págs. — Autor Orig. Emil Ludwig. — Traduc. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 28-12-45.
209.821—La Vida de Pasteur. — 470 págs. — Autor Orig. Renato Vallery Radot. — Traduct. Jorge Degiorgi. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 29-12-45. — Reimpresión.
209.822—María Teresa de Austria. — 279 págs. — Autor orig. Karl Tschuppik. — Traduct. Carlos Guerendiain. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 8-2-46. — Reimpresión.
209.823—Rebelión en el Desierto. — 382 págs. — Autor orig. T. E. Lawrence — Trad.: Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina. Bs. As., 21-1-46. — Reimpresión.
209.824—Alférez Gaona. — Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Gaona". — Enero 1946. — Bs. As.
209.825—Historia de mi vida. — 463 págs. — Autor orig. Jorge Sand. — Traductor: Marie Douillet de Cárdenas Behety. — Editor: Editorial Enero. — Bs. As., 15-3-46.
209.826—Ay Morena (Cueca del cancionero cuyano) Música — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.
209.827—Lejos de tu Lado (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As. 3-3-46.
209.828—Prenda Querida. (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.
209.829—Receioso. (Cueca del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 1-3-46.

209.830—Ramillete. — Milonga cuyana. Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.

209.831—Victoria. — Triunfo, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.
209.832—Mi Bien (Tonada del cancionero cuyano), Música. — Autor: Alberto Rodríguez. — L.R.1 Radio El Mundo. — Bs. As., 6-3-46.
209.833—La Epoca. — Prop.: Agripino Amado Méndez. — Marzo 1946. — Concordia (E. Ríos).
209.834—Faz A: Al Compás de un Carnaval. — Carnaval. — Letra: Hugo Claure B — Música: Gilberto Rojas

— Faz B: Sentimiento Camba. — Taquirari. — Letra y música de Gilberto Rojas. — Interp.: Margarita Palacios, canto: Gilberto Rojas, piano con acomp. de guitarras. — Disco Odeón número 1.601. — Bs. As., 1-2-46.
209.835—Faz A: Flor de mis Viñedos. — Canción del carrerito. — Letra y música de Hilario Cuadros. — Faz B: No Quiero Prenda con Dueño. — Tonada Popular. — Letra y música. — Recopilación y arreglo de Ismael Moreno. — Interp.: "Los Trovadores de Cuyo". — Cant. y guit., Direc. Hilario Cuadros. — Disco Odeón 21.149. — Bs. As., 1-2-46.

209.836—Faz A: Mi Tormento. — Pasillo con canto. — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Faz B: Bebiendo y Recordando, tango, letra y música de Carlos Washington Andrade. — Interp., Conjunto América. — canto, guit. y laúdes. — Direc. José María de Hoyos. — Disco Odeón número 70.357. — Bs. As., 1-2-46.
209.837—Faz A: Diablada. — Danza Aymará. — Letra y música Anónimo. — Faz B: Tus Ojos, Samba con estrib., letra y música de Jonás N. Aragao. — Interp.: Almirante Jonas y su Orq. — Disco Odeón 1.545. — Bs. As., 1-2-46.
209.838—Faz A: El Africano, tango, música de Eduardo Pereyra. Faz B: En un pueblito de España. Vals con estrib., letra y música: San Lewis, Joe Young y Mabel Wayne. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. — Disco Odeón 7.285. — Bs. As., 1-2-46.
209.839—Faz A: Caldonia. — Boogie-Woogie con estrib., letra y música de Fleecie Moore. — Faz B: No Puede Ser. — Rumba fox con estrib. — Letra de Charles Tobias. — Música: Nat Simon. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 22.115. — Bs. As., 1-2-46.

209.845—Suplemento Semanal. — Prop.: Suplemento Semanal, S. A. P. — Marzo 1946. — Bs. As.
209.846—Fotocámara-Cinecámara. — Prop.: Rogelio Icart & Héctor Y. Faita. — Diciembre 1945. — Bs. As.
209.847—Faz A: Si suda me gusta más. — Porro con canto. — Letra y música de Ana Luisa Colón. — Faz B: Raspate las Piernas. — Porro con canto. — Letra y música de Víctor Manuel Pertuz Rodríguez. — Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón 71.061. — Bs. As., 1-2-46.
209.848—Faz A: La Guacharaca. — Rumba criolla con canto. — Letra y música de Emilio Sierra. — Faz B: Este Huevo Quiere Sal. — Porro con canto. — Interp.: Emilio Sierra y su Orquesta. — Disco Odeón 71.060. — Bs. As., 1-1-46.

209.849—Faz A: Guaraní Plata Piajhu. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Eulogio Cardozo. — Faz B: Dr. Agustín Avila. — Polca paraguaya con canto. — Letra: Fidencio Pérez. — Música: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Disco Odeón 8.123. — Bs. As., 1-2-46.
209.850—Faz A: Hoy al Recordarla. — Tango con estrib. — Letra y música de José Canet. — Faz B: Tiny. — Tango, Música: Pedro Maffia y Julio

De Caro. — Interp.: Osvaldo Pugliese y su Osq. Tip. — Disco Odeón número 7.680. — Bs. As., 1-2-46.
209.851—Faz A: El Amanecer, tango. — Música: Roberto Firpo. — Faz B: Derecho Viejo, tango. — Música: Eduardo Arolas. — Interp.: Duo de pianos: Roberto Firpo (Padre e hijo). — Disco Odeón 3.551. — Bs. As., 1-2-46.
209.852—Faz A: No Vuelvo Contigo. — Bolero. — Letra y música: Mario Fernández Porta. — Faz B: Españolerías. — Canción española. — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres con Orq. Don Américo. — Disco Odeón 46.052. — Bs. As., 1-2-46.
209.853—Marcof. — 232 págs. — 2 Vol. — Autor orig.: Ernesto Capendu. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 10 y 26 de Dic 1945.

209.854—Las Tres Beligerancias. — 12 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 17-1-46.
209.855—Libertad Sindical. — 30 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 8-12-45.
209.856—Para el Tiempo Presente. — 117 págs. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Edit. Editorial Difusión. — Bs. As., 7-12-45.
209.857—Era un Santo. — 91 págs. — Luis Coloma S. J. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Bs. As., 15-12-45.
209.858—A los Valientes y... a los Otros. 30 págs. Autor: Miguel Ulloa O. Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 19-12-45.
209.859—Los Bandidos del Sahara. — 147 págs. — Autor Orig.: Emilio Salgari. — Traductor: E.D.A. — Editor: Editorial Difusión. — Bs. As., 12-12-45.
209.861—Faz A: Malvita, polca. — Música: Herminio Giménez. — Faz B: La Creciente, polca con estrib. — Letra y música de Evaristo Fernández Porta. — Interp.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. — Disco Odeón. 13.136. — Bs. As., 1-2-46.
209.862—Faz A: En el Tren a Santa Fe. — Fox-trot con estrib. de la Pelic. "Peligro con Faldas". — Letra: Johnny Mercer. — Música: Harry Warren. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz — Faz B: Bailando la guaracha. — Guaracha con estrib.: Letra y música: Raúl Marengo. — Interp.: Barry Moral y su Orq. de Jazz. — Disco Odeón 22.010. — Bs. As., 1-2-46.
209.863—Faz A: Amigaso, tango con estrib. — Letra: Francisco Brancatti y Juan M. Velich. — Música: Juan de Dios Filiberto. — Faz B: Color de Rosa, tango. — Música: Antonio y Pedro Polito. — Interp.: Fiorentino y su Orq. Típ. — Direc.: Astor Piazzola. — Disco Odeón 30.208. — Bs. As., 1-2-46.
209.864—Faz A: Minero Soy. — Baguala puñeña. — Letra y música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B: Pastito Quemado. — Zamba. — Música: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto c/acomp. de Guitarra. — Faz A y Solo de guitarra. Faz B. — Disco Odeón 906. — Bs. As., 1-2-46.
209.866—Vida y Trabajo o Caracteres Peculiares de los Hombres. — 426 págs. — Autor Orig.: Samuel Smiles. — Traductor: J. Hernández. — Editor: Editorial La Fragata. — Bs. As., 15-3-46.
209.870—La Industria Lechera. — Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Dic. 1945. — Bs. As.
209.871—Tambo y Chacra—Prop.: Centro de la Industria Lechera. — Marzo 1946. — Bs. As.
209.872—Oriental. — Bolero. — Letra. Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.
209.873—Yunni. — Fox-trot, letra. — Autor: Lasadi. — Editor. — Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.
209.874—Si Quieres que te Quiera—Samba. — Letra, autor: Lasasi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.
209.875—Noche de Recuerdo, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.
209.876—Perdona mi Alma, bolero. — Autor: Lasadi. — Editor: Miguel Roizman. — Bs. As., 6-2-46.
209.877—Revista Astronómica. — Prop.: Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". — Enero-Febrero 1946. — Bs. As.
209.878—Embrujo Tropical, canción Cubana, música. — Autor: Manlio Francia y José Nezow. — Editor: Radio El Mundo L.R.1. — Bs. As., 12-3-46.
209.881—Lateranus (Letrán). — Prop.: — P. Joaquín de Monterosso. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

209.882—Domenico Scarlatti a Través de sus Sonatas. — 104 págs. — Autor: Honorio M. Siccardi. — Editor: Editorial Argentina de Música. — Bs. As., 20-11-45.
209.883—Agitato N.° 1. — De la Suite para piano, música. — Autor: Luis Gianneo. — 8 págs. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.
209.884—Calmo N.° 2. — De la Suite para piano, música. — 4 págs. — Autor: Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.
209.885—Allegro Rústico N.° 3. — De la Suite para piano música. — Autor:Luis Gianneo. — Editor: Grupo Renovación. — Bs. As., Febrero 1934.
209.886—Boletín del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Unión Industrial Argentina. — Prop.: Unión Industrial Argentina. — Febrero 1946. — Bs. As.
209.282—7-3-46—Seud. Lasadi.

e.21 mar.-v.1.° abr.

MARZO 16|46

209.888—Contabilidad de Costos. (2 volúmenes). — 904 páginas. Autor original Lawrence W. B. — Trad. Carlos Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.889—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo I). — 573 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.890—Auditoría, Principios y Procedimientos. (Tomo II). — 420 páginas. Autor original Arthur W. Holmes. — Trad. Ignacio García del Castillo. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.891—Curso de Contabilidad Superior. (3 volúmenes). — 1332 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.892—Curso de Contabilidad Intermedia. (3 volúmenes). — 1250 páginas. Autor original Finney H. A. — Trad. Manuel J. Fernández Cepero. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.893—Curso de Contabilidad — Introducción. (3 volúmenes). — 971 páginas. Autor original Finney H. A. Trad. Manuel J. Fernández Cepero. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.894—Compendio de Topografía Teórico Práctica. — (Tomo II. Volumen 2). 265 páginas. Autor Roberto Muller. Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires. 15 de Junio de 1944.

209.895—Compendio General de Topografía Teórico Práctica. Triangulación y Nivelación. — (Tomo III - Volumen 1). — 268 páginas. Autor: Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

209.896—Compendio General de Topografía Teórico Práctica — Taquimetría y Confección de Planos. (Tomo III, Volumen 2). 136 páginas. — Autor Roberto Muller. — Edit. Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.

209.898—Principios y Prácticas de Obstetricia. — 1361 páginas. Autor original De Lee - Joseph y Greenhill. J. P. — Trad. Oscar G. Carrera. Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.899—Anuario de Cirugía General 1943. — 772 páginas. Autor original Evarts A. Graham. — Trad. Oscar G. Carrera. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.900—Ecuaciones Diferenciales. 175 páginas. Autor original Phillips, H. B. — Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.901—Elementos de Cálculo Infinitesimal. — 392 páginas. Autor original Phillips. Trad. Teodoro Ortiz R. — Edit. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.902—Mundo Avícola. — Prop. Rolando Kolm. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.918—Misión de León Bloy. — 249 páginas. Autor original Stanislas Fumet. Trad. Pedro Martínez Saralegui. Edit. Dedebec. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

209.919—Santo Domingo de Guzmán. — (Consideraciones Históricas sobre su Vida). — 338 páginas. Autor R. P. Ramón Fernández y Alvarez, O. P. — Editorial Dedebec. Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.
209.920—Santo Tomás de Aquino. (2 volúmenes). — 343 y 358 páginas. — Autor original Sertillanges, A. D. — Trad. Luis de Izquierdo Hernández. Edit. Dedebec, Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.

209.921—La Capital de la Oración - Lourdes. — 215 páginas. Autor original René Schwob. — Trad. Isabel Molina Pico. — Edit. Dedebec, Ediciones Desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.

209.922—El General Celedonio Gutiérrez y la Política en la Confederación. 131 páginas. Autor Alberto Padilla. — Edit. Coni, Imprenta y Casa Editora. Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

209.925—La Azulada Bandera del Plata. (Canto y piano). Música, 3 páginas. Autor original anónimo. De la armonización J. T. Wilkes. — Edit. J. T. Wilkes. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1946.

209.926—Das Tonende Band. La Cinta Sonora. 230 páginas. Autor Gil Buster. Edit. Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.
209.927—La llovizna. Tango, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1940.

209.928—Nunca te olvido. Vals, música, 2 páginas. Autor Daniel Alberto Quiroz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1940.
209.930—As de triunfo. Tango. letra, 2 páginas. Autor Luis Saverio Licciardi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1946.

209.932—Boletín Estadístico. Prop. Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires. Septiembre de 1945.
209.280—7-3-46.—Seud. Datilo.

OBRAS PUBLICADAS NUEVAMENTE

195.252—11-9-45.—El dinero no hace la felicidad. — 167 páginas. Autor Carlos del Corral Casal. Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, julio de 1945.

187.842—29-5-45.—Alas de la Patria. — Marcha, letra, 2 páginas. Autor Micaela Sastre. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1945.

188.365—6-6-45.—Vals Favori, Op. 34 N.° 2. — 4 páginas. Autor original Chopin. Arreg. Dehnow Jonsson. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-5-45.

189.561—21-6-45.—5 de Abril. Prop. Antonino Catuogno. — Mar del Plata. Enero de 1944.

204.452—11-1-46.—Eins, Tzwei, Drai, Fir. Música. — 13 páginas. — Autor: Bernardo Feuer. Edit.: el autor. — Rosario, 23 de Noviembre de 1945.

204.453—11-1-46.—Es Roisht der Wald. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.454—11-1-46.—Brider. Música. Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.455—11-1-46—Himno al Keren Kayemet. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.456—11-1-46—Di Bloi Waise Foon. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. — Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.457—11-1-46—Treist. Música. Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

204.458—11-1-46—Der Sidur. Música. — Autor Bernardo Feuer. — Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.
204.459—11-1-46—Salmele. Música. — Autor Bernardo Feuer. Edit. el autor. Rosario, 23 de noviembre de 1945.

e.22 mar.-v.2 abr.

MARZO 18 DE 1946

209.990—Primer Album Musical Histórico Argentino Americano. — 16 páginas. Autor Bartolomé Palmisciano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-2-46.

209.993—El hombre embrujado. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendell Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.
209.994—La batalla de la vida. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.
209.996—Ayer, hoy y mañana. — Foxtrot. letra. 2 páginas. — Autor Francisco Raúl Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, marzo de 1946.
209.997—Sígueme. Prop. Filemón Castellano. — Córdoba, Diciembre de 1945.
209.998—Renovación. — Prop. Gerardo Cascella. — Las Flores, marzo de 1946.
209.999—La Nota. — Prop. J. Leonidas Romo. — Marcos Juárez, marzo de 1946.
210.000—La Mañana. — Prop. Luis Guillermo Clark. — Río Gallegos, marzo de 1946.

210.002—Boletín Oficial y Judicial. — Prop. Provincia de Catamarca. — Catamarca, febrero de 1946.
210.003—El resero. Canto y piano. 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. Edit.: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.
210.004—Himno de la Escuela Normal de Quilmes. Piano y canto, 4 páginas. — Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. Cooperadora de la Escuela Normal de Quilmes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.
210.009—El Buen Amigo. — Prop. Luis J. Tomé. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.012—Fisiología del amor. — 307 páginas. Autor original Paolo Mantegazza. — Trad. Federico B. Bellisio. — Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.
210.013—Mutilaciones Sexuales. — 141 páginas. Autor Hugo Grunbaum. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.
210.014—La Voz de San Cayetano. — Prop. Pedro A. Duprat. — Buenos Aires, marzo de 1946.
210.020—La sexualidad y el envegecimiento del hombre. (Un problema del hombre maduro). — 320 páginas. Autor José Guelman. — Edit. Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.
210.021—Hogareño. — Prop. Enrique J. Kirschenbilder. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.022—Psychoanalytic Tests. ¿Adivinación o ciencia? — 84 páginas. — Autor original Y. O. Parker. — Trad. anónimo. — Edit. Y. O. Parker. Buenos Aires, 31-12-45.

210.029—Orígenes del Teatro Español. 415 páginas. Autor: Leandro Fernández de Moratín. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.030—El Arte Teatral. — (La voz, los gestos, la pronunciación). — 245 páginas. Autor original Sarah Bernhardt. Trad. Nicolás Olivari. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.032—Luisita. Tango, música. 2 páginas. Autor Severo Victri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1928.

210.034—El Comentario. — Prop. Amalia Inés Villalba. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.036—Parque Centenario. — Prop. Sociedad de Fomento de Parque Centenario. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

210.037—El Barman. — Prop. Asoc. Mutual de Barman y Afines. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.038—Mi Vida Escolar. — (Album literario y gráfico). 3 páginas. Autor J. Fernández de Landa y Osvaldo Sturla. — Edit.: Editorial Revista Oral de Ciencias Médicas — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

210.039—Mi guarachita. Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Lito Bayardo. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.040—Mi guarachita. — Guaracha, música, 2 páginas. Autor Jorge Elizalde. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.041—Antología del tango. Carátula N. Omar. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 3 de enero de 1946.

210.042—Antología del tango, Carátula C. Roldán. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.043—Idolos del tango. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.044—Gardel: sus mejores tangos. — 112 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.045—El tango inmortal. — 112 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.046—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.047—El cantar de un payador. — 64 páginas. Autor Pelegrino A. Torres. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.048—Antología del tango: Carátula L. Lamarque. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.049—A orillas del Iguazú. — 2 páginas. Autor Hidelbrando Ferreyra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-3-1946.

210.050—Al pie del cerro. — Zamba, música. 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.051—El requintado. Triunfo, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.052—El requintado. — Triunfo, letra, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.053—Don Bosco. — Prop. Antonio Sierra. — Don Bosco, marzo de 1946.

e.23 mar.-v.3 abr.

MARZO 20|46

210.055—El Proceso. 267 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Trad. Vicente Mendivil. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

210.056—Blasón de Plata. 164 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

210.057—Platero y yo. 123 páginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

210.058—La mujer que se fué a caballo. 211 páginas. Autor Orig.: Lawrence D. H. Trad. Leonor De Acevedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

210.059—El poder en los hombres y en los pueblos. 263 páginas. Autor Orig.: Bertrand Russell. Trad.: Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada, Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.060—Política Agraria y Regulación Económica. 280 páginas. Autor: Bernardino C. Horne. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

210.061—Carlota en Weimar. 352 páginas. Autor: Francisco Ayala. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

210.062—Martí (místico del deber). 330 páginas. Autor: Félix Lizaso. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

210.063—¿Cómo se nutren las Plantas?. 116 páginas. Autor: Camilo Ciranna. Edit.: El autor. Mendoza, 14 de Marzo de 1946.

210.064—El nombre y la ley del registro civil. 45 páginas. Autor: Horacio G. Mareó (h). Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

210.067—Ahí vá un tango de mi flor. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.068—Ahí va un tango de mi flor. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.069—La poesía francesa del romanticismo al superrealismo. 719 páginas. Autor: Enrique Díez Canedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

210.070—Desde lejos. 95 páginas. Autor: Olga Orozco. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

210.071—Humo hacia el Sur. — 256 páginas. — Autor: Marta Brunet. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 Enero de 1946.

210.072—La idea del derecho natural y otros ensayos. 305 páginas. Autor: Hans Kelsen. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.073—El radicalismo de mañana. 315 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.075—El Orden. Prop.: Carlos F. Sanguinetti. Colón (E. Ríos), Marzo de 1946.

210.076—Cuatro de Junio. Prop.: Narciso Leopoldo Favre. Rosario, Marzo de 1946.

210.077—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Resistencia, Enero de 1945.

210.078—Mi triste serenata (canzoneta, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.080—Caminando. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Julio J. Camba. Edit.: Impulso. Buenos Aires, 26-12-45.

210.081—Caminando. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

210.082—Semillitas. Prop.: Pablo Bellotti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.083—Cuando tu lo sepas. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.084—Confesión (Bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio. Editr.: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

210.085—Recordándote. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Lura, Juan Carlos. Edit.: Julio Korn. Rosario, 24 de Enero de 1946.

210.086—Tú . . . (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Juan Latino. Edit.: Julio Korn. Rosario, 18 de Diciembre de 1942.

210.087—No sé lo qué hacer. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Clementino Genovese. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 4-11-43.

210.088—Me gusta . . . (Corrido, Mús.). 2 páginas. Autor: Miguel Gelfo y Leonor Marzano. Edit.: Editorial Korn. Córdoba, 26-1-46.

210.089—Horizontes. — Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Córdoba, Marzo de 1946.

210.090—El Fígaro. Prop.: Isidoro Varea. Río Cuarto, Marzo de 1946.

210.093—La Nueva Era. Prop.: Fruto Martínez y Florentino Rodríguez. — Bahía Blanca, Marzo de 1946.

210.094—Industria y Comercio. Prop.: Umberto J. Régoli. Bahía Blanca, Febrero de 1946.

210.095—La Situación. Prop.: Juan S. Obeid. Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.097—Los gorros de Homero Tajover. 127 páginas. Autor: Ernesto Bayma. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

208.275—21-2-46. — Seud.: Francisco Ruy Almogavar.

203.078-18-2-46. — Seud.: Alfas.

e.25 mar.-N.º . . -v. 4abr.

MARZO 21|46

210.144—Feliz canción. Vals, música. Autor: Francisco A. Lio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.145—Ojos de mujer. Tango, música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.146—Como una estrella. Fox-trot, letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.147—Como una estrella. Fox-trot, música. Autor: Nuncio A. Spataro. y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.148—Canción en el mar. vals, Música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.149—Baila conga. Conga. Letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.150—Baila conga. Conga. Mús. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.155—El Argentino. Prop.: Félix Rodríguez. Marzo 1946. — San Fernando.

210.158—Campanita. Canción. música. Autor: F. Nicotra Costa. Editor: Casa Beige, — Córdoba 27 de Dic. 1943.

210.161—Dime corazón. Bolero, música. Autor: José Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1945.

210.162—Agua Mansa. Vals, canción, música. Autor: José Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

210.163—Canto a la amada ausente. — Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

210.164—Despierta corazón. Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.165—Despierta corazón. Tango, letra. Autor: Felipe Trípodi. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.171—La Prueba. Prop.: María del Carmen Arguiñáriz. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.178—Rivales, para canto y piano. — Canción infantil Nº 1 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Enero 1946.

210.179—Una Flor. Para canto y piano. Canción infantil Nº 2 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.180—Pajarito. Canción infantil para canto y piano Nº 3 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.181—Rivales. Para canto y piano. Canción infantil Nº 1 de la serie «En el Jardín». Letra. Autor. Micaela Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 31-1-46.

210.182—Una flor. — Canción infantil para canto y piano, N.º 2 de la serie: "En el jardín". Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.183—Pajarito. — Canción infantil. — Para canto y piano. — N.º 3 de la serie "En el jardín". — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.184—Las manos del bebé. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.185—Las manos del bebé. De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.186—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.187—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.188—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.189—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. Letra. — Autor: José Mazzanti. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.190—Una caricia. — Vals para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.191—La acriollada. — Zamba para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.193—La lana y su elaboración. — De la estancia hasta la fábrica de peinado. — 64 páginas. Autor: Wilhelm Oscar Grimm. — Editor: Librería Goethe. — Bs. As., 10-2-43.

210.196—Método relámpago de corte y confección. — 65 páginas. — Autora: Luisa Angélica Rivadeneira. — Editor: el autor. — Rosario, Marzo 1946.

210.197—Las comunas. — Prop.: Luis Dante Poggi. — Marzo 1946. — San Fernando (Bs. As.).

210.198—Camino incierto. — 480 páginas. — Autor: Alberto M. Candioti. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Bs. As., 5 de Febrero 1946.

210.200—Obras completas. — Vol. II. — 602 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 23-2-46.

210.201—Obras completas. — Vol. III. — 628 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 11-3-46.

210.202—Del materialismo histórico. — 238 páginas. — Autor orig.: Antonio Larbriola. — Traductor: José Desar. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 14 de Marzo 1946.

210.203—Edificación. — 414 páginas. — Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traductor: Demófilo Ladeyiace. Editor: Editorial Intermundo.

210.204—Memoria Anual. — 88 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Banco Central de la República Argentina. — Bs. As. 15 de Marzo 1946.

210.206—El Paraguay en Febrero de 1936. — 230 Págs. — Autor: Juan Stefanich. — Editor: El Autor. — Bs. As., 14 de Febrero 1946.

210.209—Rosas y la Organización Nacional. — 352 Págs. — Autor: General Tomás de Iriarte. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. As. 20-2-46.

210.215—Café — Prop. Cámara Argentina de Café. — Enero y Febrero 1946. — Bs. As.

210.216—El Payo Roque. — Milonga. — Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.217—El Payo Roque. — Milonga. — Música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.218—Prótesis. — Prop. — Sociedad Odontología Argentina de Prótesis. — Bs. As.

e.26 mar.-v.5 abr.

MARZO 22|46

210.219—Superación. — Prop.: Herman Wohlers e Isidro Valls. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.220—La Araucana. — 812 páginas. — Autor: Alonso de Ercukka y Zuñiga. — Editor: Estab. Platt. — Bs. Aires, 20 de Marzo 1945.

210.224. — El informante municipal. Prop.: Lorenzo F. Ferrone. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.226—Odas, epístolas y tragedias. 339 páginas. — Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor: Emcee Editores. — 13 de Febrero 1946.

210.227—Gaspar Ruiz. 307 páginas. — Traduc.: Ramón D. Peres. — Gonzalo Guasp. — José Torroba. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946. — (Autor: Orig. Joseph Conrad.

210.228—Enigma para tontos. — 258 páginas. — Autor: Orig. Patrick Quentin. — Traduc.: Osvaldo Moyano. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.229—Técnica y civilización. — 479 y 400 páginas. — 2 Vol. — Autor: Orig. Lewis Mumford. — Traductor: Carlos María Reyles. — Buenos Aires, 20-3-46. — Editor: Emece Editores.

210.230—Vida de Nelson. — 431 páginas. — Autor: Orig. Robert Southey. — Traductor: Haydée Lange. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Marzo 1946.

210.231—Un soldado de la ciencia. — 408 páginas. — Autor: Orig. Bailey K. Ashford. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Febrero 1946. — Traductor: Xavier Cortada).

210.232—Herencia maldita. — 528 páginas. — Autor: Orig. Daphne Du Maurier. — Traductor: Olga Sanz. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27-2-46.

210.233—Alem. — 376 páginas. — Autor: Alvaro Yunque. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

210.236—El Oeste. — Prop.: María Elena Arguello de Aparacio. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.237—Serpentinas negras. — Tango, música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. — Editor: El Autor.

210.238—Serpentinas negras. — Tango. Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45 — Editor: El Autor.

210.239—Esta noche hay una fiesta. — Tango. — Música. — Autor: Vicente Salerno. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 21-3-46.

210.240—Esta noche hay una fiesta. — Tango. Letra. — Autor: Marvil. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires. — Bs. As., 21-3-46.

210.242—El maniquí de mimbre. — 192 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo 1946.

210.243—El retrato de Dorian Gray. — 192 págs. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

210.244—El jardín de los suplicios. — 192 págs. Autor Orig.: Octvaio Mirabeau. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires 8 de Marzo de 1946.

210.245—El jardinero. — 192 págs. — Autor Orig.: Rabidranath Tagore. — Traductor: Roberto Díaz Alfaro. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21-2-46.

210.246—La rebelión de los ángeles. — 192 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

210.247—El arte de vender. — 192 págs. Autor Orig.: Orison Swit Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

210.249—Wings (Alas) Marcha. — Letra. — Autor: Ana Willams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.250—Wings (Alas). — Marcha. — Música. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.251—A four leaf clover (Un trébol de cuatro rojas) Foxtrot. — Letra. — 28 págs. Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946.

210.252—A four leaf clover (Un trébol de cuatro Rojas). — Foxtrot. — Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.253—Aguaribay. — Foxtrot. — Letra. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.254—Aguaribay. — Foxtrot. Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210255—Argentina. — Prop.: José Kondratowicz. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.256—El evadido. — 162 págs. — Autor Orig.: Georges Simenon. — Traductor: José Ambrosio Vecino. — Editor: Editorial Corinto. — Bs. As. 20 de Marzo de 1946.

210.260—Shorthorn. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn. — Nov. Dic. 1945. — Bs. As.

210.264—Codzienny Niezalezny Kurjer Polski Argentynie. — Prop.: José Kondratowicz y Belaslao Lasecki. — Bs. As., Marzo 1946.

210.263—Mundo Forense. — Prop.: Editorial Mundo Forense. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.266—Vinos, viñas y frutas. — Prop.: Centro Vitivinícola Argentina. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.267—La acción. — Prop.: Adolfo Arias Alem. — Marzo 1946. — Morón (Prov. de Breno Aires).

210.268—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Letra. Autor: Ernestina Eckart de Carballo Luque. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Bs. Aires, 16 de Febrero 1946.

210.269—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Música. — Autor: Amelia Pérez de Beaumonde. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero 1946.

210.270—Tribuna panamericana. Prop.: A. Horacio Benvenuto y Ladislao J. Domínguez. — Febrero 1946. — Buenos Aires.

210.271—Camino del infierno. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Autor: del Arg. Gina Kaus. — Adaptación de Ariel Cortazzo. — Interp. Mechá Ortiz, Pedro López Lagar y Amelia Bence. — Buenos Aires, 15 de Marzo 1946.

210.272—Carita de virgen. — Vals criollo. — Música. — Autor: Alberto Cosentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.274—Carita de virgen. — Vals criollo. — Letra. — Autor: Alberto Cosentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música y Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.275—Qué será doctor. — Rumba. — Música. — Autor. Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.276—Qué será doctor. — Rumba. Letra. — Autor: Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.279—Gregorio Aráoz de la Madrid. El general de la libertad. — 202 páginas. — Autor: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

210.281—Cómo triunfar. — 40 páginas. Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.282—El hombre y la muerte. — 40 páginas. — Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.285—Vale un trago. — Tango. Música. — Autor: Guillermo Meres y Juan Scandiffio. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 22-2-46.

210.289—El carterito. — Vals canción. Música. — Autor: Pascual Labombarda. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.290—Los dos nos queremos. — Tango. — Música. — Autor: Guillermo Meres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.291—Todo para mi nena. — Foxtrot. Letra. — Autor. — Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.292—Cuándo te veré. — Bolero, canción. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo E. de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6 de Febrero 1946.

210.293—Mía. — Vals. — Para piano. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Vicente Pellicer. — Buenos Aires, 8-8-39.

e.27 mar.-v.6 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.635-1942.

Buenos Aires. 23 de Diciembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Fernando Alonso, casado, mayor de edad, técnico industrial, español, domiciliado en la Capital, calle Sarandí 307, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de segunda y tercera categoría, que no alcanza a comprender ninguno de los minerales o productos reservados por el Estado y en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados y cuya propiedad es fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Nuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección X. — Dep. Picun-Leufú, Lote 23 a partir del esquinero S.O. sobre la línea divisoria 45 grados N.E. se tomarán 5000 metros hacia el vértice N. E. del lote 22. — A partir de este punto y sobre la línea divisoria rumbo S.E. se tomarán 4000 metros dentro de cuyos límites queda formado un rectángulo de 2000 hectáreas que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que 307, ante el señor Director se presenta suscribe Fernando Alonso, mayor de edad técnico Industrial, español, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí y expone que: En mi solicitud de cateo expediente N.° 179.635-42, por equivocación he fijado el pedido en la siguiente forma: Sección X, Departamento Picun-Leufú, Lote 23, a partir del esquinero S.O. de dicho lote: lo cual vengo a rectificar, por que en realidad debe de ser el verdadero punto de partida como sigue: Lote 23, a partir del esquinero Nor-Oeste, que así ubica la forma y posición exactas que se desea, y para lo cual adjunto el plano correspondiente, indicando el lugar del pedido. — Será Justicia. — Fdo.: Fernando Alonso. — Recibido en mi Oficina hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las diez horas veinte minutos. — Conste. — Acompaña croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 4|43. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 179.635-42 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, cinc, hierro, caolín y manganeso, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección X, departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 45° E. por 4.000 m. de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 23 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Febrero 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado del Registro Gráfico. — Febrero 23-946. — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Seccion Técnica. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. — Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2996, folio 168 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Fernando Alonso. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto.

e.15 mar.-N.° 8033-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolin, manganeso, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, Expediente N.° 85.729-1945.

Zapala. (Neuquén) 30 de Abril de 1945. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. — Los que suscriben Doctor Jorge Juan Pose, soltero de 26 años de edad, médico, argentino, con domicilio en esta localidad y Eugenio Caudano, soltero, de 24 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado también en esta población de Zapala, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de segunda y tercera categoría — caolín — barita — arcilla — en terreno libre de cultivos y completamente virgen y cuya propiedad es Fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Lotes N° 4 y 5 de la Sección XX. del mencionado Territorio de Neuquén, según el plano de la Dirección General de Tierras, sobre el camino de Zapala, a las Lajas, al este del arroyo Covunco y en las cercanías de la aguada Los Catutos. — Cabe hacer presente que existen varios pobladores sin ninguna importancia y que son considerados por la Dirección de Tierras, como ocupantes intrusos. — El cateo será un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte 45° Este por 4.000 metros Sud 45° Este y su vértice más al Oeste será el esquinero más al Oeste del lote N° 5 citado, de la Sección XX. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 jornaleros y los implementos de trabajos correspondientes. — Será Justicia. — fdos. Eugenio Caudano. Dr. Jorge Juan Pose. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas veinticinco minutos. Conste: fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 6 — 45. Informe la Sección Técnica. — fdo. José María Noceti, Encargado Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Mi-

nas. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, y las comprendidas en el Superior Decreto N° 10.663 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote 4 y 5 de la Sección XX, Departamento y territorio antes citados y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situados a menos de 2.000 metros del presente, por lo tanto correspondo ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Febrero 4 de 1946. — fdo: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica Febrero 8 de 1946. fdo: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. fdo: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. - Buenos Aires, febrero 23 de 1946. — Registrado bajo el N° 2992, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de los señores Jorge Juan Pose y Eugenio Candano. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.20 mar.N° 8225-v.30 mar.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 87.962-1945.

"Buenos Aires, marzo 9 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T-74, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por la Sección Técnica, a fs. 4 a 6, y Considerando: — Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: — Art. 1.°: — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en la siguiente forma: — Lote 184, lote fiscal sin arrendar, del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Instalar una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 850 m. de longitud, que empalmando en la ya existente de la "Diadema Argentina" S.A. de Petróleo, irá hasta el límite Este del lote citado, hacia el pozo T-74. — Lote 183 del Ensanche Sud, de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Luis Arana (hijo) con domicilio en la Estación Holdich. — 1) Superficie de dos hectáreas para la perforación del pozo T-74. — 2) Construcción de un camino de aproximadamente 2200 metros de largo, que empalmando en el ya existente irá al pozo T-74. — 3) Instalación de una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 1100 m. de largo, desde el límite Oeste del lote hasta el pozo T-74. — 4) Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1000 m.². — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.23 mar.-v.3 abr.

Modificación de la petición de mensura de la mina de Rafaelita denominada "Pehuenche", presentada por "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., compuesta de cuatro pertenencias, ubicada en el departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 177.669-1942.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Al Sr. Director General de Minas y Geología, S|D. — Mina "Pehuenche", Expte. 177.669|42. — Solicitamos que las pertenencias se ubiquen en la siguiente forma. — Pertenencia N.° 1: Rectángulo de 900 metros de norte a sur por 600 metros con su vértice N. O. a 150 m. al N. de un punto situado a 300 m. al O. del punto de extracción de la muestra; o sea a 1.150 m. al N. de un punto situado a 1.700 metros al E. del esquinero S. O. del lote 6 de la fracción D, de la Sección XXVII, Dto. Pehuenches, Territorio del Neuquén superficie 54 hectáreas. — Pertenencias Nros. 2, 3 y 4: Rectángulos de 900 metros en dirección norte sud por 600 m. de modo que el lado oeste de cada uno de ellos se confunde con el límite este del anterior; ubicados a partir de la pertenencia N.° 1, hacia el este. Será justicia. — Fdo.: Leo Lehmann. — Septiembre 11 de 1945. — Siga a la Sección Técnica para que agregue la presente al Expediente 177.669|42 y demás efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de la mina de rafaelita "Pehuenche", presentada por "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.° 804 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con la modificación efectuada a raíz de la renuncia de la pertenencia N.° 5. Dicha petición de cuatro pertenencias ha quedado ubicada dentro del lote 6, de la Fracción D, de la Sección XXVII, Departamento Pehuenches. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: En forma de rectángulo de 600 m. en dirección E. Oeste por 900 m. de modo que su esquinero N. O. se encuentra a 150 m. al Norte de un punto distante 300 m. al Oeste del punto de extracción de la muestra, que se halla ubicado a 1.000 m. al Norte, de un punto situado a 2.000 m. al Este del esquinero S. O. del lote 6 citado. Encierra dentro de los límites así descriptos una superficie de 54 Hás. — Pertenencia N.° 2: Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.° 1. — Encerrando una superficie de 54 Hás. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste se apoya en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.° 2. Encerrando una superficie de 54 Hás. — Pertenencia N.° 4: Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.° 3 ya descripta. Encerrando una superficie de 54 Hás. Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Fdo.: César Villaverde, a|c. de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado precedentemente por la Oficina de Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 24 de Diciembre de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.°. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 mar.-N.° 8527-v.27 mar.
e.3 abr.-N.° 8527-v.3 abr.
e.10 abr.-N.° 8527-v.10 abr.

Modificación de la petición de mensura de la mina de Rafaelita denominada "Chachahuen", compuesta de cuatro pertenencias, de "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Pehuenches, T|n. del Neuquén. —Expediente N° 177.670|42.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. Señor Director de Minas y Geología. De nuestra consideración. Con referencia a la aclaración solicitada por la Oficina de Registro Gráfico sobre la ubicación de las pertenencias de la mina "Chachahuen" Expediente N° 177.670|42, dejamos establecido que se deberán ubicar en las siguientes forma: Pertenencia N° 1. Rectángulo de 900 mts. de Norte a Sur por 600 mts., con su vértice N. O. a 1100 mts. al Oeste de un punto situado a 50 mts. al Norte del punto de extracción de la muestra, o sea a 2050 mts. al N. de un punto situado a 2900 mts. al E. del esquinero S. O. del lote 6 de la fracción D de la sección XXVII, Depto. Pehuenches, Territorio del Neuquén, superficie 54 hect. Pertenencias Nros. 2 3 y 4. Rectángulos de 900 mts. en dirección Norte Sud por 600 mts., de modo que el lado Oeste de cada uno de ellos se confunde con el límite Este del anterior ubicados a partir de la pertenencia N° 1 hacia el Este. Será Justicia Fdo.: Leo Lehmann. Buenos Aires, 2 de Enero 1946. Señor Director de Minas y Geología. S|D. Aclarando mi escrito de fecha Noviembre 15 de 1945, en el Expediente 177.670|42 por un error de máquina se ha consignado que el vértice Noroeste de la pertenencia N° 1 se encontraba a 1100 m. al Oeste de un punto situado a 50 m. al Norte del punto de extracción de la muestra, cuando en realidad Debe Decir: Pertenencia N° 1. — Rectángulo de 900 m. de Norte a Sud, por 600 m. con su vértice Noroeste a 100 m. al Oeste de un punto situado a 50 m. al norte del punto de extracción de la muestra, o sea a 2050 m. al Norte de un punto situado a 2900 m. al este del esquinero sudoeste del lote 6 de la fracción D, Sección XXVII, Departamento de Pehuenches, Territorio del Neuquén, superficie 54 Hás. — Es justicia. Fdo.: Francisco Deluca. Enero 5 de 1946. Pase a la Sección Técnica para su agregacion al Expediente 177.670|42, y demás efectos. Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de cuatro (4) pertenencias de rafaelita en el Departamento Pehuenches, presentada por "Somicol Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Limitada", a consecuencia del descubrimiento N° 805, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 8-1-46, con la modificación efectuada a raiz de la renuncia de la pertenencia N° 5, dentro del lote 6, de la fracción D, de la Sección XXVII, departamento y territorios mencionados, en la siguiente forma: Pertenencia N° 1. En forma de rectángulo de 600 m. en dirección Este Oeste por 900 m., de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 100 m. al Oeste de un punto situado a 50m.alNorte del punto de extracción de la muestra, el cual se halla ubicado a 2000 m. al Norte de otro punto que se encuentra a 3000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 6 mencionado. Entre los límites así descriptos se encierra una superficie de 54 Hás. Pertenencia N° 2. Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N° 1. Superficie 54 Hás. Pertenencia N° 3. Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste se apoya en toda su longitud en el límite Este de la pertenencia N° 2. Superficie 54 Hás. Pertenencia N° 4. Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la Pertenencia N° 3 ya descripta, superficie 54 Hás. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Registro Gráfico, Enero 28 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua Encargado del Registro Gráfico. Señor Director General. Conforme con lo manifestado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Enero de 1946. Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. De acuerdo con lo informado precedentemente, Se Dispone: Efectuar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos; hecho, tómese nota por la Sección Técnica. Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — "Entre líneas, Jefe del Despacho Minero". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 mar.-N° 8535-v.27 mar.
e.3 abr.-N° 8535-v.3 abr.
e.10 abr.-N° 8535-v.10 abr.

Modificación de la petición de mensura de la mina de rafaelita denominada "El Cacique", presentada por "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Ltda., compuesta de 4 (cuatro) pertenencias, ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 177.668-1942.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — A. Sr. Director General de Minas y Geología. — S|D. — Mina "El Cacique". — Expte. 177.668|42. — Solicitamos que las pertenencias se ubiquen en la siguiente forma: Pertenencia N° 1. — Rectángulo de 900 metros de N. a S. por 600 metros con su esquinero N. O. a 850 metros al N. de un punto situado a 500 metros al O. del punto de extracción de la muestra; o sea a 650 metros al S. de un punto situado a 500 metros al E. del esquinero S. O. del lote 6 de la fracción D, Sección XXVII, Dpto. Pehuenches, Territorio del Neuquén, Superficie 54 hectáreas. — Pertenencia números 2, 3 y 4. — Rectángulo de 900 metros de N. a S., por 600 metros de modo que el lado Oeste de cada uno de ellos se confunde con el límite este del anterior; ubicados a partir de la pertenencia número 1, hacia el este. — Será justicia. — Fdo.: Leo Lehmann. — Octubre 11 de 1945. — Siga a la Sección Técnica para que la agregue al expediente 177.668-42 y demás efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de la mina de rafaelita denominada "El Cacique", presentada por "Somicol", Sociedad Minera Río

Colorado de Resp. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N° 803, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con la modificación efectuada a raíz de la renuncia a la pertenencia N° 5. — Dicha petición de cuatro, pertenencias ha quedado ubicada dentro del lote 15, de la fracción D, de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches. — La situación que deben ocupar las pertenencias en el terreno, ha quedado determinada en la forma siguiente: Pertenencia N° 1°. — Afecta la forma de un rectángulo de 600 metros de Este-Oeste por 900 metros de modo que su esquinero S.-E. se encuentra a 50 metros al Sud de un punto que dista 100 metros al Este del punto de extracción de la muestra, que se halla ubicado a 1.000 metros al Este de un punto que dista 1.500 metros al Sud del esquinero N. O. del citado lote 15. — Encerrando dentro de los límites precedentemente descriptos una superficie de 54 hectáreas. — Pertenencia N° 2. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite S. Este de la pertenencia N° 1. — Encerrando una superficie de 54 hectáreas. — Pertenencia N° 3. — Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste se apoya en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N° 2. — Encerrando una superficie de 54 hectáreas. — Pertenencia número 4. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N° 3, ya descripta. — Encerrando una superficie de 54 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo que establece el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Fdo.: César A. Villaverde, a|c. del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por la Oficina de Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 24 de 1945. — Fdo.: Ing° Gabino Carlos Bravo, Oficial 5° — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngonse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 mar.-N° 8534-v.27 mar.
e.3 abr.-N° 8534-v.3 abr.
e.10 abr.-N° 8534-v.10 abr.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos) en los Departamentos de Zapala y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 33?.241-1944.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Visto lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 19 de diciembre último, se dispone: archivar las presesntes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos, y tómese nota. — Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas, adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos y las sustancias de aprovechamiento común) en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 326.757-1944.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Vistos los informes que preceden y teniendo en cuenta que el recurrente aún no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 5 de Octubre último, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de Enero de 1924. — Notifíquese, a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. — Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas, Adsto.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	5.340.—
Por marcas	1.000.—
Por adicionales	1.433.—
Por suscripciones	93.80
Por venta de ejemplares	18.40
Total	7.885.20

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

v$n.
C. A. I. Conv. 3½ %, 1944|
"E" 1.652.000
. A. I. Conv. 3½ %, 1944|
87 .... 1.859.700

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Abril hasta el 14 de Mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946 —
e.15 mar.-v.29 mar.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de abril de 1946, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie "B" Ley 11.593 v$n. 7.500.—
Bonos de Pavimentación, Serie 4a., Ley 11.593 — v$n. 235.900.—
Bonos de Pavimentación, Serie 9a., Ley 11.593 — v$n. 851.400.—
Bonos de Pavimentación, Serie 10a., Ley 11.593 — v$n. 556.100.—
Bonos de Pavimentación, Serie 14a., Ley 11.593 — v$n. 174.500.—

Los propuestas deben ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 1.° de abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.
e.23 mar.-v.27 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 556 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.
e.27 feb.-v.5 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este termino, no se admiten reclamos.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.° 33

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Moblajes (armarios de acero, sillas, sillones, escritorios, perchas, bibliotecas, etc.), útiles de escritorio en general y máquinas de escribir. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Director General de Administración.
e.27 mar.-N.° L-896-v.6 abr.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Uniformes, Camisas, Cuellos y Corbatas, que se abrirá el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 2do. subsuelo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Gerente.
e.27 mar.-N.° L-1089-v.4 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 189. — Ramo: Arroz — harina — maíz — trigo y sémola. — Apertura: Mes: Marzo, día 30, hora 10hs.

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 mar.-N.° L-1085-v.30 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 173. — Ramo: Crucifijos — muebles — colocación visillos — alfombras — juego escritorio — araña y lámparas eléctricas. — Apertura: Mes: Abril, día 2, hora 15. — (N.° 2698|46).
e.27 mar.-N.° L-1095-v.9 abr.

Lic. Priv. N.° 174. — Ramo: Papel de diario. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. — (E. 2742|45).
e.27 mar.-N.° L-1096-v.4 abr.

Lic. Priv. N.° 175. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. (D. 21.186|45). Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 mar.-N.° L-1097-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 43|946.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 27|3|946, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios para el segundo semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|4|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 mar.-N.° L-1098-v.1.° abr.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 16. — Ramo: Aparatos de laboratorio. — Apertura: Mes Abril, día 9, hora 12.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.
e.27 mar.-N.° L-1088-v.1.° abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.30 horas, para la adquisición de: cojinetes para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. —José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 mar.-N.° L-1057-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 27 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 68 (sesenta y ocho) trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m. de largo y 3 mm. de diámetro, graduado de 0,50 m. en 0,50 m., con las marcaciones en bronce soldado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 mar.-N.° L-1056-v.6 a

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: acero media caña, madera de cedro en tablones, suela macho marrón y roblones de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 mar.-N.° L-1054-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 28 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de: elementos para radioestación (cápsulas micrófonicas, bobinas de repetición simples y dobles, válculas "Eimac" y "Gammatron").

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.
e.27 mar.-N.° L-1055-v.6 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 88 carrocerías volcadoras para camiones. $ 378.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Abril a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.27 mar.-Nº L-1086-v.6 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 440 — 2º llamado

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 27 de Marzo del año 1946, a las 16 horas, para adjudicar la contratación de mano de obra construcción muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro, hasta el día 5 del mes de Abril del año 1946, a las 13,10 horas.
e.27 mar.-Nº L-1.099-v.1º abr.

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Aeronáutica Civil
Expediente 18.809-D-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo para la construcción de 5.000 equipos.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana 591, 4º piso, el día 6 de Abril del corriente año, a las 9 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.
e.27 mar.-Nº L-1094-v.6 abr.

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 83257, A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: Se ignora; s|n.: 5 rrollos papel. 1 atado flejes; 1 fardo cartón. (Contenido): Papel, cartón y flejes. — Marcelino Tomkins, director de Alcaidía.
e.27 mar.-v.12 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ LATORRE o CARLOS MARTINEZ DE LA TORRE.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — César F. Iraola, secretario.
e.27 mar.-N.° 993 s|p.p.-v.4 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN GOMEZ por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Jorge A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 mar.-N.° 995 s|p.p.-v.4 mayo.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GOMEZ.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Secretario.
e.27 mar.-N.° 994 s|p.p.-v.6 abril.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE ISGUT, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.27 mar.-N.° 1001-s.p|p.-v.4 mayo.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BARTOLOME BAVIO y GERTRUDIS de BAVIO, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 999-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER MARTINEZ LUBO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 1000-s.p|p.-v.4 mayo.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt (Junín 1564), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIANA.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1945. — José P. Massa, secretario.
e.27 mar.-N.° 990-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FRANCISCO SOZZE, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Bunos Aires, Agosto 7 de 1945. — José P. Massa, secretario.
e.27 mar.-N.° 991-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANTONIO CRUPI, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — José P. Massa, secretario.
e.27 mar.-N.° 992-s.p|p.-v.6 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don AGUSTIN BASILICO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro

de pesos, bajo apercibimiento de seguirsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Rodolfo Arauz, subsecretario.

e.27 mar.-N.º 996-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE CARDELLINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.27 mar.-N.º 998-s.p|p.-v.29 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DIONICIO E. BUSTOS para que dentro del término de tres días comparezca ante S.S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.27 mar.-N.º 997-s.p|p.-v.29 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

F. J. GIUSANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 83. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí el autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Fernando José Giussani, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, y don Celestino de Paola, argentino casado en primeras nupcias con doña Sara Fages, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Independencia tres mil ciento treinta y siete, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Tendrá por objeto explotar el negocio e industria de ebanistería y afines. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "F. J. GIUSSANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; durará diez años contados desde hoy y tiene su domicilio en esta ciudad, calle Independencia tres mil ciento treinta y siete. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, representado por novecientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportadas en la siguiente proporción: seiscientas setenta y cinco cuotas por el señor Giussani y las doscientas veinticinco cuotas restantes por el señor de Paola. — Cuarto: El aporte hecho por los socios a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado por los mismos y está representado por el valor de costo según factura de compra de las mercaderías, instalaciones, maquinarias, útiles, enseres y demás adquirido para el funcionamiento de esta Sociedad, todo lo cual existe en el local de la calle Independencia tres mil ciento treinta y siete. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, celebrar contratos de locación, conferir poderes especiales o generales, para todo lo cual podrán otorgar suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas sean precisas. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente: extraerlos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros endosarlos o cobrarlos y negociarlos. — Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El socio señor Giussani tiene la obligación de atender el negocio objeto de la Sociedad y deberá dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales, no así el socio señor de Paola, quien podrá dedicarse a otras actividades. — Octavo: El socio señor Giussani tendrá una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Noveno: En el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicarán los balances, de los negocios sociales, que quedarán automáticamente aprobados a los ocho días de asentados en el Libro de Actas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo restante se distribuirá proporcionalmente a los capitales de los socios. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato con los herederos del socio fallecido o representante en caso de incapacidad, debiendo unificar su personería. — Seis meses antes de la expiración del presente contrato, los socios se pondrán de acuerdo para resolver la continuidad o no de la Sociedad. — Bajo las diez cláusulas precedentes, dan por formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don José Ramos y don Alberto D. Harrington, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Giussani. — Celestino de Paola. — José Ramos. — Tgo.: Alberto D. Harrington. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastián J. Gogorza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8428-v.1 abr.

CESAR VAZQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 210 v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don César Vázquez, casado, español, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Méjico mil doscientos sesenta y cinco, y don Juan Riva, casado, italiano, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de ««CESAR VAZQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL», con el objeto de dedicarse a la fabricación de estuches, importación y exportación en general y especialmente para continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con el mismo domicilio giraba en esta plaza bajo la denominación de «Carlos Riva y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», disuelta por expiración del plazo contractual. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de este contrato, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de dos años más y así sucesivamente si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de retirarse, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública, dirigido o notificada al otro socio con tres meses de anticipación, al vencimiento del plazo de este contrato o de sus prórrogas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Cien Pesos Cada Una, suscriptas por los socios en partes iguales o sean quinientas cuotas cada uno. — El capital suscripto por los socios se encuentra totalmente integrado e invertido en el negocio conforme al inventario practicado entre las partes y cuya copia debidamente firmada se agrega a la presente. — Quinta: Todos los años al veinte y ocho de Febrero se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas previas las deducciones establecidas en este contrato se repartirán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma, que las utilidades, es decir, proporcionalmente al número de cuotas de cada asociado. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización, vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en todos los asuntos y negocios sociales con la amplitud de facultades que sean necesarias. — Cada uno de los socios gerentes gozarán de una asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional en calidad de sueldo. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se formará otro fondo de reserva para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley once mil setecientos veinte y nueve; de las utilidades realizadas y líquidas la Sociedad podrá destinar un porcentaje de las mismas para gratificaciones al personal. — Tanto este porcentaje como la distribución al personal serán fijados al finalizar cada ejercicio por mayoría del capital, labrándose un acta en cada caso en el libro de acuerdos y firmada por un número de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Octava: Cualquiera de los socios gerentes podrán en nombre y representación de la Sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concede, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La liquidación de la Sociedad será practicada por los socios gerentes quienes procederán a cancelar el pasivo existente y distribuirán el activo proporcionalmente a cada socio y a medida que se vaya realizando. — Si durante la vigencia de este contrato o el de sus prórrogas, alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, abonando al socio saliente el importe de capital y utilidades que a éste le corresponda. — El precio de adquisición de las cuotas en ningún caso podrá exceder del valor inicial establecido. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con la incorporación de los herederos o represesntantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa Juzgada. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presesnte contrato social que se obligan a cumplir conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — César Vázquez. — Juan Riva. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Está mi sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "César Vázquez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números correlativos del un millón setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honr. $ 732 m|n. — Dto. Ley 30.440. — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.27 mar.-N.º 8426-v.1 abr.

ATILIO ORLANDINI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato. — Art. 5.º Ley 11.645. — Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Atilio Camilo Orlandini, que firma Atilio Orlandini, Italiano, ca-

sado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 4060; Duilio Rodolfo Bonifacio Orlandini, que firma Duilio Orlandini, argentino soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 4060 y Elsa Angélica Josefina Italina Orlandini, que firma Elsa A. Orlandini, soltera argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia N.° 4060, resolvieron constituir entre todos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad, que en este acto se constituye, se denominará, ATILIO ORLANDINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento principal en la calle Arenales N.° 1251, y cuya duración se fija en diez años a contar desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis finalizando, en consecuencia el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día en las condiciones prescriptas en las cláusulas once y doce de este contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, la venta de toda clase de pieles, y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, sirviendo de base para las mismas el negocio semejante: "Atilio Orlandini", instalado en la calle Arenales N.° 1251, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, aportados de la siguiente forma: Sr. Atilio Orlandini, en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo inclusive la llave del negocio, en que se encuentran y que pasa a poder de la nueva sociedad, en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. El Sr. Duilio Orlandini, en mercaderías, de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes, estimándolas de común acuerdo en la suma de cien mil pesos moneda nacional. La Señorita Elsa A. Orlandini, en mercaderías, de acuerdo al balance inventario practicado y firmado por todos los contratantes estimándolas, de común acuerdo en la suma de pesos moneda nacional cien mil. La presente Sociedad tendrá la propiedad y el goce de los bienes aportados, a contar desde el día veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: Se hace expresamente constar que los aportes de los señores Duilio y Elsa A. Orlandini, provienen del préstamo que en esta oportunidad les hace el Sr. Atilio Orlandini, y se obligan los deudores a restituirles la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno, sin intereses, entregando a tal efecto en ochenta por ciento de las utilidades que le correspondan anualmente, una vez practicado el repectivo balance y hasta cubrir la suma adeudada. — Quinta: El aporte social se divide en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, completamente liberadas y atribuídas en la siguiente forma: Sr. Atilio Orlandini, tres mil cuotas; Sr. Duilio Orlandini, mil cuotas; Srta. Elsa A. Orlandini, mil cuotas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las acciones que deben ser personalmente autorizadas por la Sociedad. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios. — Séptima: La Sociedad reconoce como gerente al Sr. Atilo Orlandini, quién tendrá a esos efectos, los poderes de adminitsración más amplios; pero no podrá válidamente realizar, sino los actos que entren en el objeto social tal como ha sido establecido en la cláusula segunda. El gerente no podrá realizar préstamos, hacer liberaciones, o sustituir a terceros en sus funciones, sin el consentimiento unánime de los otros socios. El gerente deberá consagrar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. La muerte del gerente, su retiro o remoción, no entrañará la disolución de la sociedad. — Octava: Las operaciones de la sociedad serán constatadas por documentos regulares, que estarán a cargo del gerente en la sede social y llevados completamente al día conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comienza el primero de noviembre y fenece el treinta y uno de octubre de cada año. Por excepción el primer ejercicio, comprenderá el tiempo, que corre desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, retrotrayendo así, a los efectos de la contabilidad, las operaciones sociales. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán repartidas de la siguiente manera: 1.°: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; 2.° — Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponda ser amortizado; 3.°: — Las utilidades y pérdidas serán distribuídas por partes iguales. Si los balances no son observados por los socios dentro de los veinte días, se consideran aprobados. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a operaciones comerciales que tengan el mismo objeto que el de esta sociedad ni hacer operaciones por cuenta propia o ajena en el mismo ramo del comercio. — Décima primera: Los socios podrán, por decisiones extraordinarias, introducir cualquier modificación al contrato social; disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de forma (especialmente la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima), aumento de capital o su reducción (sin que pueda en este caso ser menos de cinco mil pesos), aceptación de nuevos socios, excepción de responsabilidad al gerente, etc. — Décima segunda: Las decisiones extraordinarias que importe una modificación de cláusulas del pacto social, deberán para ser válidas, ser votadas a mayoría de socios que representen las tres cuartas partes por lo menos del capital social. Los socios, sin embargo, no podrán decidir sino por la unanimidad, el cambio de objeto o de nacionalidad de la sociedad o el aumento de la resposabilidad de los socios, o cesión de cuotas a terceros. — Décima tercera:: El socio que opte por su retiro, deberá ofrecer en venta a los otros su cuota parte de acuerdo al precio que resulte del último balance aprobado y en proporción del capital de cada uno. — Décima cuarta: Los balances serán aprobados por mayoría de los socios y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso que el socio gerente removiera a los empleados por causa que los afectados considerarán no justificadas y de las que reclamaran. Cada socio tendrá derecho a un voto, en una y otra emergencia. Décima quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos; 1.° — Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital integrado. 2.° — Al expirar el plazo convenido que se fija en diez años. En caso de muerte, interdicción, falencia o insolvencia de uno o alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta. Ella continuará, en caso de muerte de un socio entre los socios sobrevivientes y los herederos o derecho habiente del socio muerto. — Décima sexta: A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por el socio gerente en ejercicio o en su defecto por liquidadores nombrados a este efecto, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducido todos los gastos del ejercicio, entre los socios, y finiquitada la liquidación, la partición ha, de hacerse comprendera, así mismo, al fondo de reserva legal, ya mencionado. — Décima séptima: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento, y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo cinco de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima octava: A los efectos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo quinto se faculta a los doctores Roberto Saggese Fortunato y Jorge Rodolfo Herrera, para que gestionen conjunta, separada o alternativamente la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, sirviendo la presente clásula de autorización bastante. — Décima novena:: Para la ejecución del presente contrato y para toda otra dificultad que se suscite en la sociedad, las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los Tribunales competentes de la sede social, y cada socio elige domicilio en la sede social donde les serán hechas todas las notificaciones judiciales. — Vigésima. Los gastos, derechos de registros u otros serán llevados a la cuenta de gastos del primer establecimiento y amortizado en el curso del primer ejercicio social. — Vigésima primera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del código de comercio y las del código civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad, Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en un sello número 1.423.965 y sus correlativos números 1.423.966; 1.423.967 y 1.423.968 respectivamente, en el lugar y fecha al principio enunciado. — Attilio Orlandini. — Duilio Orlandini. — Elsa A. Orlandini.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R . Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 mar.-N.° 8430-v1 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Compañía Argentina de Tejidos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alberto Moisés Casabé, sirio, casado, y domiciliado en la calle San Eduardo cuatro mil sesenta y nueve; José Weinschelbaum, argentino, casado, y domiciliado en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve; Marcos Leib Weinschelbaum, argentino, casado y domiciliado en calle Venezuela setecientos treintidós; Jaime Adamovsky, argentino, casado y domiciliado en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve; Jacobo Weinschelbaum, argentino, casado y domiciliado en calle Larrea treintiséis, y Pablo Levín, argentino, casado y domiciliado en calle Jujuy ciento sesenta y seis, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes aplicables, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída una sociedad comercial e industrial, de la que forman parte los integrantes, la que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y usará las denominaciones comerciales que oportunamente se adopten. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Lavalle dos mil seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: Será objeto de la sociedad la industrialización y comercialización en los siguientes ramos: a) Tejidos; b) Fajas y artículos afines; c) Industrias químicas minerales; d) Almacén de suelas; zapatillas y artículos afines. — Sin perjuicio de tal enunciación, podrá dedicarse a cualquier clase de actividad lícita que se acuerde desarrollar. — Cuarta: La sociedad se constituye por un período mínimo de dos años, pasado cuyo término se considerará indefinidamente prorrogada hasta diez años, siempre contados los plazos a partir de la fecha indicada en la cláusula primera. — Quinta: El capital social se integra con la suma de trescientos treinta mil pesos ($ 330.000) moneda legal, valor establecido por la diferencia entre los rubros activos y pasivos del respectivo balance practicado en la fecha de iniciación de los negocios, que se firma por separado, realizado en forma conjunta pero con respecto a los siguientes establecimientos de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye: a) Compañía Argentina de Tejidos, sociedad de responsabilidad limitada" capital doscientos veintiún mil pesos que estuviera constituída por los señores Jaime Adamovsky, Marcos Leib Weinschelbaum, José Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, según contrato privado del catorce de Julio de mil novecien. — (Continúa en sello un millón cien mil quinientos setentidós) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y uno) — tos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos veinticinco, al folio ciento sesenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) "Pablo Levin y Compañía, Sociedad en comandita", capital cuarenta mil pesos, que estuviera constituída por los señores Pablo Levin, Jacobo Weinschelbaum y Alberto Moisés Casabé, según contrato privado del veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ampliado el diesiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento noventa y uno al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y cuatro de contratos privados; c) "La Sulfatera" establecimiento de propiedad del señor Marcos Leib Weinschelbaum. — En consecuencia, se declara especialmente que la sociedad que por este acto se constituye continuará con los negocios de las firmas y establecimientos antes referidos, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, haciéndose cargo de los respectivos activos y pasivos de dichas firmas, que se han disuelto por contratos formalizados en esta misma fecha. — El aporte en dinero efectivo es de seis mil quinientos sesentiún pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 6.561,84) moneda legal. — Sexta: En razón del capital social mencionado en la cláusula anterior y de conformidad a los elementos que lo integran, el mismo se reputa dividido en trescientas treinta (330) cuotas de mil pesos ($ 1.000) moneda legal cada una distribuidas en la siguiente forma: al señor Alberto Moisés Casabé corresponden doscientas (200) cuotas por un total de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda legal; al señor José Weinschelbaum corresponden treintidós (32) cuotas, por un total de treintidós mil pesos ($ 32.000) moneda legal; al señor Marcos Leib Weinschelbaum corresponden cuarenta (40) cuotas, por un total de cuarenta mil pesos ($ 40.000) moneda legal; al señor Jaime Adamovsky corresponden treinticinco (35) cuotas, por un total de treinticinco mil pesos ($ 35.000) moneda legal; al señor Jacobo Weinschelbaum corresponden veinte (20) cuotas, por un total de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda legal; y al señor Pablo Levin corresponden tres (3) cuotas, por un total de tres mil pesos ($ 3.000) moneda legal. — Séptima: La administración de la sociedad y gerencia de sus negocios estará a cargo exclusivo del socio señor Alberto Moisés Casabé, el que dispondrá unicamente de la firma social. — El ejercicio de sus funciones y uso de la firma social podrá ser realizado directamente por el referido socio o mediante sustituciones por poderes acordados a cualquiera. — (continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y tres) — (continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y dos) — de los restantes socios. — Octava: La sociedad, por inermedio de sus representantes, podrá realizar cuantos más actos, actuaciones y contratos sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, sin limitación alguna; y especialmente podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o cualquier otro medio, así como venderlos, gravarlos o permutarlos; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias y|o de anticresis y|o reducirlas y cancelarlas; fir-

mar las escrituras públicas y demás documentos de cualquier índole que fueran menester; y celebrar toda y cualquier clase de operaciones con bancos, sociedades o particulares en general, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales y agencias. — Novena: La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías a terceros, ni comprometida en negociaciones extrañas a la sociedad, bajo responsabilidad personal de quienes autoricen tales aplicaciones. Décima: — Anualmente, al treinta de junio de cada período, se practicará un balance general de los negocios de acuerdo a las siguientes bases: a) Las mercaderías y materias primas se computarán al precio de costo, salvo que el mismo sea superior al precio del día en plaza, en cuyo caso se atenderá a éste; b) Las cuentas incobrables y los valores de deudores en concurso serán eliminados como valores activos; c) Las maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás valores se amortizarán en las proporciones que se establezcan en las Asambleas, pero nunca en proporción mayor del diez por ciento de los valores iniciales; d) Y en los demás rubros ... se seguirán las decisiones de las asambleas. — Décima Primera: Las utilidades que se obtengan, previo deducción de las amortizaciones establecidas en la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente proporción: a cada uno de los señores Alberto Moisés Casabé; José Weinschelbaum, Marcos Leib Weinschelbaum y Jaime Adamovsky, el dieciocho por ciento (18 o|o); y a cada uno de los señores Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levin el catorce por ciento (14 o|o). — Previamente se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el diez por ciento (10 o|o) para el Fondo de Reservas Especiales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en iguales proporciones a las establecidas para el reparto de utilidades. — Décima Segunda: Los socios están obligados a prestar toda su actividad y dedicar todo su tiempo a los negocios sociales con excepción del señor Alberto Moisés Casabé, que podrá libremente actuar en cuantas otras actividades y negocios decida. — Con la excepción dicha, únicamente podrán los asociados participar en otros negocios, sociedades o actividades. — (Continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y cuatro) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y tres) — previa autorización expresa de la asamblea respectiva y con la obligación de ingresar a la sociedad las utilidades que obtuvieran en tales circunstancias. En ningún caso el señor Alberto Moisés Casabé estará obligado a ingresar a la sociedad las utilidades que obtubiera en sus otros negocios y actividades. — Décima Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio y la retribución de los socios, serán establecidas en las respectivas asambleas. — Tales retribuciones deberán ser iguales para los socios José Weinschelbaum, Marcos L. Weinschelbaum y Jaime Adamovsky, e iguales para los socios Alberto Moisés Casabé, Jacobo Weinschelbaum y Pablo Levin, imputándose siempre a gastos generales. — Caso de que algún ejercicio arrojara pérdida, los sueldos fijados se reducidarán al cincuenta por ciento, debiendo los socios reintegrar las respectivas diferencias. — Décima Cuarta: Todas las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas convocadas con cuarenta y ocho horas de anticipación y cuyas decisiones, que se registrarán en el Libro respectivo, se adoptarán por mayoría de votos, salvo las situaciones previstas en el artículo dieciocho de le ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso se requerirá la unanimidad de voluntades. — Cada asociado tendrá un número de votos equivalentes a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Las Asambleas serán: a) Ordinarias, que se realizarán dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio a los efectos de considerar el respectivo balance general y después de cuya oportunidad recien podrán los socios retirar sus partes de utilidades; b) Extraordinarias, que se realizarán cuando cualquier clase de cuestiones así lo requiera, o cuando lo solicitan tres asociados, por lo menos. — Cualquiera sea el carácter de la Asamblea, sólo podrán funcionar con la presencia de socio o socios que representen la mayoría de votos de capital. — Décima Sexta: De conformidad a la duración establecida para la sociedad en la cláusula cuarta, la disolución antes del período mínimo de dos años sólo podrá acordarse por decisión unánime de todos los socios y siempre que el pasivo de la sociedad no exceda del setenta por ciento de su capital. — Pasado dicho período mínimo de dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad al término de cada ejercicio anual previo aviso a los restantes asociados con seis meses de anticipación. — En ambos casos los socios estarán obligados a recibir sus partipaciones en la misma especie de bienes con que verificaron sus aportes, al precio original de cada rubro y sin deducción de las amortizaciones hechas durante el giro de los negocios; pudiendo resolverse la situación: a) Mediante disolución total de la sociedad, previo pago de todo su pasivo y distribución — (Continúa en el sello un millón cien mil quinientos setenta y cinco) — (Continúa del sello un millón cien mil quinientos setenta y cuatro) — del capital y utilidades en proporción a las cuotas o partes de cada socio; b) Mediante las compras de las cuotas del o de los socios salientes, por los socios restantes, con obligación de ofertarlas previamente al señor Alberto Moisés Casabé, en cuyo caso el o los primeros no tendrán participación alguna en los Fondos de Reserva y percibirán los valores que les correspondan en un plazo no menor de un año y medio y en las condiciones que se convengan. — En todos los casos, los trámites de liquidación serán efectuados por el Señor Alberto Moisés Casabé. — Décima Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán transferir a los restantes asociados las cuotas de capital y utilidades que al mismo corresponda, de conformidad al balance que se practicará de inmediato, resolviéndose la situación como caso de retiro de socio, después del período inicial de dos años y en los términos y condiciones de las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior. — Décima Octava: Cualquier duda que se suscite con respecto a la interpretación de este contrato, o cualquier divergencia que no pueda ser resuelta de acuerdo a sus disposiciones, ya sea que la cuestión se plantee durante la vigencia del contrato o en trance de liquidación de la sociedad, o entre los socios y éstos y los herederos de alguno de ellos, serán resuelta, en la condición de árbitro único, amigable componedor, por el señor Elías Teubal, a quien desde ya designan irrevocablemente todos los asociados, con renuncia expresa a la facultad de recusarle y con obligación de acatar inapelablemente su decisión. — Décima Novena: La sociedad que se conviene formalizar por este acto podrá ser transformada por decisión unánime de los socios en cualquier otra de distinto tipo jurídico. — Hecho bajo las cláusulas que anteceden, con la obligación de inscribirlo en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente original se redacta en cinco sellos de diez centavos, habilitados con el sellado respectivo números un millón cien mil quinientos setenta y uno y sus correlativos hasta el número un millón cien mil quinientos setenta y cinco. — Enmendado: partir — actividad — mayoría — sociedad — ciudad — Valen. — Entre líneas: y uno: Vale. — Alberto M. Casabé. — Jaime Adamovsky. — J. Weinschelbaum. — Marcos Leib Weinschelbaum. — J. Weinschelbaum. — Pablo Levin.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 mar.-N.° 8436-v.1.° abr.

MACLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 12 de Marzo del corriente año el contrato de la Sociedad "MACLAND" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital social 120.000 $ m|n. de c|l., ha quedado aclarado en la siguiente forma:

Testimonio: Cláusula Aclaratoria. — Señor Juez de Comercio: Manuel A. Atelman, Oscar Macagno, Miguel Landa y Marcos Berenstein, todos por sí, y Linotipía Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el socio Angel Angiolini y el Gerente Contador, Sr Marcos Berenstein y por Macagno Landa y Cía., Sociedad de Resp. Limitada a quien representa en este acto los socios, Sres. Manuel A. Atelman, y Miguel Landa, todos componentes de la razón social "Macland", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio real en la calle Córdoba 3965 y constituyendo el legal en Tucumán 1441, 3er. piso, Dto. 5, a V. S. respetuosamente decimos: Que habiendo advertido que hay una omisión en la cláusula cuarta, donde no figura el socio Sr. Miguel Landa, con su oporte venimos a solicitar de V. S. sea subsanada esta omisión y se deje constancia que el socio Sr. Miguel Landa, aporta a la sociedad diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nocional. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad que: Será Justicia. — S|r. Manuel A. Atelman. — Vale. Manuel A. Atelman. — Oscar Macagno. — Miguel Landa. — Marcos Berenstein. — Linotipia Sarmiento, S. R. L., Capital $ 120.000. — Angel Angiolini. — M. Berenstein. — Macagno Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Manuel A. Atelman. — Miguel Landa. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 mar.-N.° 8438-v.1 abr.

CARLOS PIO BALZARINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; entre los que suscriben: cónyuges en primeras nupcias don Carlos Pío Balzarini, italiano, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, y doña María Magdalena Tamborini de Balzarini, que firma María T. de Balzarini, italiana, de cincuenta años de edad, y sus hijos don Américo Pío Balzarini, soltero, argentino, empleado de comercio, de veintitrés años de edad, y don Rino Carlos Balzarini, también soltero, argentino, empleado, de veinte años de edad, todos domiciliados en esta Capital, calle Martínez, número doscientos treinta y cuatro; habiendo convenido y resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el primero de los nombrados, don Carlos Pío Balzarini, concede a su esposa doña María Magdalena Tamborini de Balzarini su venia marital para este otorgamiento y, además, tanto a esta señora como a su nombrado hijo menor de edad don Rino Carlos Balzarini, la autorización necesaria para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio; y en tal virtud, llevando a efecto lo convenido, otorgan: Primero. — La Sociedad que entre los comparecientes se constituye girará con la denominación de "CARLOS PIO BALZARINI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la explotación del ramo de carpintería mecánica y construcciones en general, compra y venta de maderas, accesorios, herrajes y materiales de construcción y cualquier otro ramo que los socios de común y total acuerdo, resuelvan explotar. — Segundo. — La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El o los socios que desearen retirarse con anticipación, deberán notificar tal resolución, a sus coasociados con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Tercero. — El domicilio legal de la sociedad queda fijado en esta capital, calle Martínez número doscientos treinta y cuatro, pudiendo establecer representaciones, agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: el señor Carlos Pío Balzarini, quinientas cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Magdalena Tamborini del Balzarini, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Américo Pío Balzarini, ciento veinte cuotas, equivalentes a doce mil pesos moneda nacional, y el señor Rino Carlos Balzarini, ochenta cuotas, equivalentes a acho mil pesos moneda nacional. — Estos aportes están representados así: el del señor Carlos Pío Balzarini, por las existencias y saldos activos de su establecimiento de carpintería mecánica instalado en esta capital, calle Martínez, número doscientos treinta y cuatro, según el balance e inventario que firmado por todos los socios se agrega al presente contrato; y los aportes de los demás socios, en dinero efectivo, del cual el cincuenta por ciento ha sido pagado, y el saldo será satisfecho a medida que las operaciones comerciales lo requieran y antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cua. (Continúa en el sello de $ 0,10 N.° 811.391) — (Continúación del sello de $ 0,10, N.° 811.386) renta y seis; estando totalmente suscripto. — Quinto. — La sociedad será administrada por el señor Carlos Pío Balzarini y el señor Américo Pío Balzarini, indistintamente, en carácter de Gerentes, pudiendo los socios, de común acuerdo, nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes con la única limitación de no comprometerla en negocios, garantías o fianzas ajenas a los negocios sociales o en prestaciones gratuitas. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo con el artículo décimo-sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimotercero, décimoquinto, y décimoséptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y podrán hacer toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares; otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales pues esta enunciación no es limitativa. — Sexto. — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán regularmente durante el ejercicio. — Para la confección de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y al precio de plaza si éste fuese inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias etcétera, se calcularán con una despreciación adecuada, basada en el precio de adquisición. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia real de los deudores. — La sociedad toma a su cargo el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los obreros o empleados de la casa "Carlos Pío Balzarini", en los casos que estipula la ley once mil setecientos veintinueve, así como también toda responsabilidad que la citada firma tenga o pueda tener con la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes o subgerentes; luego el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al veinte por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — La aprobación de los balances y distribución de utilidades será hecha por los socios mediante la firma del Libro Inventario y de las Actas respectivas en el Libro de Actas. — Octavo. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el

seno de la sociedad. — Noveno. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables com- (Continúa en el sello de $ 0,10 N.° 811.396) — (Continuación del sello de $ 0,10 N.° 811.391) —ponedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero para fallar en difinitiva en caso de disconformidad. — El fallo de este tribunal arbitral será inapelable y obligatorio para las partes y deberá ser dictado dentro del término del quince días de surgido el diferendo. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Carlos Pío Balzarini''. — Carlos Pío Balzarini. — María T. de Balzarini. — Américo Balzarini. — Rino Balzarini.

Buenos Aires, 22 Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 mar.-N.° 8441-v.1.° abr.

CERCRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ulrich Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; Don Emilio Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Moreno ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Don Juan José Schöb, de estado civil, casado, de nacionalidad suizo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andes, mil setecientos sesenta y ochò, se conviene en lo siguiente: — Primero: — Que en el mes de abril del año mil novecientos cuarenta, los suscriptos constituyeron, de hechò, una sociedad en participación con domicilio en la calle Bogotá mil seiscientos cincuenta y dos, con el propósito de explotar la elaboración, exportación e importación de cerdas y crines, anexos y afines, en la cual figuraba como único propietario aparente el suscriptò Señor Juan José Schöb. — Que actualmente han dispuesto continuar con el giro de la misma, pero transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las bases y condiciones siguientes: — Segundo: — Se declara constituída entre los nombrados señores Ulrich Justrich, Emilio Justrich y Juan José Schöb, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de explotar la elaboración, exportación e importación de cerdas y crines, anexos y afines. — Tercero: — Girará sus operaciones bajo la razón social de ''CERCRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fijándose su duración en tiempo indeterminado y a contar del día de la fecha. — Cuarto: — La sede social será en la calle Bogotá número mil seiscientos cincuenta y dos, donde quedará establecido el asiento principal de los negocios, pudiendo abrirse, en el futuro, sucursales tanto en el interior como exterior del país. — Quinto: — El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos de igual moneda, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ulrich Justrich, setenta y cinco; — Juan José Schöb, treinta cuotas y Emilio Justrich, cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la indicada proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según inventario y balance al día de la fecha que se agrega firmado por los contratantes y que se tiene por parte integrante del presente convenio de la antigua sociedad de hecho y en participación cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistinta y separadamente, los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir, para obligar a la sociedad, con su firma personal a continuación de la fórmula: ''Cercrin, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — El uso de la firma social, en la forma que queda establecida, sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año sin perjuicio de los parciales, se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará, previamente, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción y porcentaje de sus respectivos aportes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldos, una cantidad que se fijará de común acuerdo entre los socios para lo cual se tendrá en cuenta la prosperidad de los negocios sociales y que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octavo: — La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: — a) por voluntad de cualquiera de los socios, hecha conocer a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipacin de tres meses; — b) cuando las pérdidas de la sociedad insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, quedando entendido que los herederos del socio fallecido entrarán en la sociedad con iguales derechos y jerarquía que los que tenía el socio fallecido, para lo cual deberán ineludiblemente unificar su representación. — Noveno: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: — Ulrich Justrich. — Emilio Justrich. — Juan José Schöb.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 mar.-N.° 8494-v.1 abr.

''JUST, FABRICA DE CEPILLOS''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Ulrich Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; Don Emilio Justrich, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de treinta y siete años de edad, con domicilio en la calle Moreno ciento cincuenta, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires y Don Juan José Schöb, de estado civil casado, de nacionalidad suizo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andés mil setecientos sesenta y ocho, se convienen en lo siguiente: Primero: Que en mes de octubre del año mil novecientos treinta y seis, los suscriptos constituyeron, de hecho, una sociedad en participación con domicilio en la calle Díaz Vélez cuatro mil trescientos setenta y seis; con el propósito de explotar la fabricación, venta, importación y exportación de cepillos de cerda, anexos y afines, en la cual figuraba como propietario aparente el suscripto Señor Emilio Justrich. — Que actualmente han dispuesto continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada, y así lo hacen por el presente, con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los nombrados Señores Ulrich Justrich, Emilio Justrich y Juan José Schöb, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando la fabricación, elaboración, venta, exportación e importación de cepillos de cerda y demás anexos y afines. — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de ''JUST, FABRICA DE CEPILLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', fijándose su duración en tiempo indeterminado y a contar del día de la fecha. — Cuarto: La sede social será en la calle Díaz Vélez número cuatro mil trescientos setenta y seis, donde quedará establecido el asiento principal de los negocios, pudiendo abrirse, en el futuro, sucursales tanto en el interior como exterior del país. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ulrich Justrich, ciento cinco cuotas; Emilio Justrich, cincuenta cuotas y Juan José Schöb cinco cuotas. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, en la indicada proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al día de la fecha, que se agrega firmado por los contratantes y que se tiene por parte integrante del presente convenio de la antigua sociedad que por este acto se constituye. — Queda también entendido que se transfiere a esta sociedad la marca de fábrica ''Just'', registrada en las clases catorce y diez y seis, bajo los números ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, respectivamente, a favor del Señor Emilio Justrich, quien así lo consiente y se compromete a realizar las gestiones necesarias para la anotación de la transferencia en los registros respectivos. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistinta y separadamente, los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir, para obligar a la sociedad, con su firma personal a continuación de la fórmula ''Just, Fábrica de Cepillos, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — El uso de la firma social, en la forma que queda establecida, sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales, se practicará un inventario y balance general y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción y porcentaje de sus respectivos aportes. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldos, una cantidad que se fijará de común acuerdo entre los tres socios para lo cual se tendrá en cuenta la prosperidad de los negocios sociales y que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) por voluntad de cualquiera de los socios, hecha conocer a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses; b) cuando las pérdidas de la sociedad insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, quedando entendido que los herederos del socio fallecido entrarán en la sociedad con iguales derechos y jerarquía de los que tenía el socio fallecido, para lo cual deberán ineludiblemente unificar su representación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Emilio Justrich. — Ulrich Justrich. — Juan José Schöb.

Buenos Aires, Marzo 22 de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N°8495-v.1° abr.

RAFAEL PASCUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Rafael Pascual español, de 58 años de edad, casado, domiciliado en la calle Rioja 2197; Antonia Bestard de Pascual, argentina, de 48 años de edad, casada, domiciliada en Rioja 2197; Miguel Pascual, argentino, soltero, de 24 años de edad, con el mismo domicilio que los anteriores, y Jaime Bestard, español, casado, de 48 años de edad domiciliado en la calle Urquiza N° 2241, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley 11645 bajo la denominación de RAFAEL PASCUAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. — con sede central en la calle General Urquiza 2241, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que puedan crear en el interior o exterior del país, y se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio e industria del calzado para la infancia, cueros, accesorios y derivados y su duración será de diez años, a contar desde la fecha de la constitución. — Segundo: El Capital Social queda fijado en la suma de $ 50.000. -m|n (Cincuenta Mil) representado en cien cuotas de $ 500.— (Quinientos) y que serán suscriptos y realizados en la siguiente forma: Rafael Pascual, 50 cuotas de $ 500 (Quinientos) m|n. c|u. que representan la suma de $ 25.000. — m|n (Veinticinco Mil)); Antonia Bestard de Pascual 34 cuotas de $ 500. — m|n c|u. que importan $ 17.000. — m|n (Diez y Siete Mil): Miguel Pascual, 6 cuotas de $ 500. — c|u que representan un capital de $ 3.000. — m|n (Tres Mil) y Jaime Bestard, 10 cuotas de $ 500. — m|n c|u que importan $ 5.000. (Cinco Mil) La totalidad del capital suscripto es aportado en especies mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento de fabricación de calzado de propiedad de don Rafael Pascual, con sede en la calle General Urquiza 2241. A los efectos de la transferencia, se han publicado los edictos dispuestos por la ley 11867 y efectuado los ajustes de acuerdo entre los socios Rafael Pascual y demás integrantes, sirviendo el presente de suficientes carta de pago al efecto. — Las actividades y operaciones de esta Sociedad, que se constituye, dará comienzo el 1° de enero de 1946 y tendrá por base el activo y pasivo del balance inventario que se practicará al iniciarse las actividades en la fecha indicada, oportunidad en que se procederá a una nueva retasación de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de la ex-firma Rafael Pascual. El Activo líquido que resulte de dicho balance y previo la deducción del Capital Social de $ 50.000., el excedente que resultare, pasará a una cuenta particular del Señor Rafael Pascual, con interés del 8 o|o anual, los que se acreditarán a fin de cada ejercicio. — Tercero: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, con la especificación de las funciones que a continuación se determinan para cada uno. El Señor Rafael Pascual tendrá la función de Gerente Administrador de la Sociedad, y representará a ésta en todos los actos comerciales y jurídicos, sin carácter de limitación, y el uso de la firma social estrá a su cargo exclusivamente, pudiendo solicitar créditos y girar en descubierto, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario u otros Bancos oficiales o particulares y demás actos comerciales y jurídicos que estime conveniente para el normal desarrollo de las actividades sociales. — El señor Jaime Bestard, tendrá a su cargo la Dirección técnica de la fábrica y será de su incumbencia el trato y relación con el personal obrero de la misma. — El señor Miguel Pascual, tendrá a su cargo las gestiones de venta, entrega de mercaderías, cobranzas, corretajes, visitas y trato con los clientes de la fábrica, en general. Reemplazará al señor Rafael Pascual en el uso de la firma social y representación de la sociedad, en los casos de ausencia de éste, impedimento circunstanciales o cualquier otro hecho imprevisto o de fuerza mayor. Cuarto: El 31 de diciembre de cada año

se considerará como fecha de cierre del ejercicio en cuya oportunidad se practicará el balance general. — De las utilidades que arroje el balance general, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del monto del Capital Social. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios en la proporción de las cuotas aportadas y suscriptas, cantidades éstas que se acreditarán en cuenta corriente de cada socio y no podrán ser retiradas de inmediato, sino en forma escalonada y en la forma que de común acuerdo convengan los socios. Los saldos acreedores de los socios gozarán de un interés anual del 8 o|o. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Ls socios podrán crear reservas especiales de capital y una singular para cubrir eventuales indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo y previsión, como así acordar gratificaciones anuales. El balance deberá ser observado u aprobado por los socios dentro de los 60 días de practicado el mismo. La remuneración de los socios por los cargos que desempeñan serán fijados por resolución de los mismos en la primera reunión que se efectúe con especial constancia en el libro de actas. Quinto: El capital social podrá ser aumentado, de común acuerdo entre los socios y dicho aumento se determinará en forma de cuotas que se asignarán a cada socio en proporción al capital aportado, salvo que por unanimidad se resuelva admitir nuevos socios para dicho aumento. Sexto.: La aprobación de los balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especialmente rubricado a tal efecto. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando el administrador-gerente los convoque o cuando las actividades sociales así lo requieran. En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas. Séptimo: En caso de que cualquiera de los socios deseare transmitir su parte a terceros o que dicha transferencia resulte forzosa por razones de fallecimiento, siempre tendrán preferencia y prioridad los restantes integrantes, para su adquisición y su precio será calculado en base a las constancias del último balance social aprobado; para el caso de no hacer uso de este derecho ninguno de los socios, se aplicará lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos habientes del socio fallecido podrán optar entre continuar la sociedad, o su retiro, ajustándose en todos los casos a las normas enunciadas y previstas en este contrato. Cualquiera que fuere el número de herederos estarán obligados a unificar su representación legal en las relaciones con la sociedad en una sola persona. Noveno: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por decisión de acuerdo de los socios. La liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes administradores, salvo el caso de que éstos nombraren liquidadores o terceras personas. El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término, todas las deudas sociales, inclusive la cuenta personal del señor Rafael Pascual, luego se reintegrará el capital de cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada uno de los socios. — Para el caso de que alguno de los componentes deseara retirarse de la sociedad, con anterioridad al vencimiento del término de duración establecido, deberá comunicarlo a los demás, por medio del telegrama colacionado, con 6 meses de anticipación. Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca o surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de dos miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro de igual plazo a partir del día de su constitución. Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo, nombrarán un tercero a quien se someterán la disidencia habida, debiendo pronunciarse éste dentro de los 10 días de aceptado el cargo, dictando su laudo que será inapelable. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.27 mar.-N.° 8443-v.1° abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a los señores Fernando de Segarra y Andrés Rooney, a los efectos de la administración de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Harrington, con fecha 14 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N° 8538-v.1° abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Alberto R. Zimmermann, con fecha 21 de Febrero de 1946, el señor Héctor Gota, cede y transfiere a favor del señor Raúl Rodríguez Cisneros, diez cuotas de cien pesos cada una o sean un mil pesos de capital, y quince cuotas de cien pesos o sean un mil quinientos pesos de capital al señor Alfredo Guillermo Payarola y el señor Pedro Giorgi cede y transfiere al nombrado señor Payarola veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean dos mil quinientos pesos de capital, cuyas cuotas ambos cedentes poseían en la sociedad 'LABORATORIOS WERCOS'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 mar.-N° 8522-v.1° abr.

27.604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.° 7940-v.17 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Tauistein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.668; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.030; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671, 25.119; 28.862 y 45.390.

e.13 mar.-N.° 7942-v.17 abr.

BRANDER & Cía. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el plazo para subscribirse a la emisión de Acciones Preferidas, Serie XVI, vence el día 2 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8303-v.1 abr.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6° del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Abril de 1946.

e.23 mar.-N° 8402-v.3 abr.

Edicto

Se hace saber que entre los señores: Maximino Leopoldo Pérez, Clemencia Aurora Pérez de Venturelli y Margarita Flora Pérez de Armendariz, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de $ 60.000 m|n., bajo la denominación de Casa Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio que el primero nombrado tiene establecido en la calle RIOJA N° 2190, dedicado a Sastrería de medida y anexos, de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo con efecto retroactivo al 1.° de Enero del año en curso. Reclamaciones de ley ante el señor Contador don J. González Segura (h.), Corrientes N° 447, Esc. 601, Capital, donde las partes constituyen domicilio a este efecto.

e.23 mar.-N° 8388-v.28 mar.

SANTA CATALINA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Emisión de Acciones

Se hace saber a los accionistas por el término de cinco días, a los efectos de usar el derecho de preferencia que acuerda el Art. 8 de los Estatutos, que el Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de las series 11a., 12a., 13a., 14a. y 15a. de doscientas acciones cada una, en las condiciones que puedan consultarse en la sede social, Cangallo 564, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8484-v.29 mar.

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE

Se hace saber por el término de tres días que, habiéndose operado con exceso la prescripción de los certificados del Empréstito Social, realizado en los años 1921 y 1922, se ha dispuesto retirar del pasivo social el rubro "Títulos Suscriptos". — Marzo 26 de 1946. — Segundo I. Rojas, secretario.

e.26 mar.-N.° 8504-v.28 mar.

SECRETARIA DE AERONAUTICA

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Hácese saber a los interesados que los días 10 y 15 de Abril próximo del corriente año y a las 10 horas, se procederá a subastar en público remate en la Base Aérea Militar "El Palomar" los siguientes efectos provenientes de rezagos, a saber: Aceite usado; envases vacíos de hojalata; gomas, cámaras y cubiertas rezagos; repuestos de automóviles varias marcas, nuevos; herramientas varias; transmisiones, manivelas, ganchones; cojinetes, horquillas, poleas, acoplamientos, rieles, etc, para instalación de talleres; artefactos eléctricos enlozados, aisladores, pipetas, boquillas, prensa hilo y rosetas de porcelana; aisladores de goma; armaduras; pantallas enlozada; ménsulas, etc., etc., en buen uso.

Los interesados en realizar la inspección de los materiales antes de la fecha remate, podrán solicitar una autorización al respecto en la Dirección General del Material Aeronáutico (División Adquisiciones) Tucumán 1427, donde se proporcionarán mayores informes y lista de materiales a subastarse.

Se previene que el comprador del aceite deberá transvasarlo a los efectos de su retiro pues no se le facilitarán tambores. — Feliciano Zumelzú, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.26 mar.-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, para efectuar el replanteo de varias manzanas, entre ellas la N' y sus linderas en el Pueblo Chos Malal, Territorio Nacional de Neuquén. — Comunica a linderos e interesados, que dará comienzo a dichas operaciones técnicas el día 10 de Abril de 1946 a las 8 horas, partiendo del esquinero O. de la citada manzana N'. — Eduardo J. Denza, ingeniero civil.

e.27 mar.-v.29 mar.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión Social

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RZEPECKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27 mar.-v.3 mayo

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Piate, sobre novecientas treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501 al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.201 al 27.600; 27.601 al

---

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por el término de ley que los señores Ramón y Florentino Martínez, componentes de la sociedad de hecho "F. Martínez y Cía.", venden a la sociedad "Aragno y Cía.", a constituirse por los señores Filiberto Pablo Aragno y Humberto José De Luca, la fábrica de calzado calle SAN JUAN 3347. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, San Juan 3347.

e.27 mar.-N.° 8563-v.1 abr.

Carlos Alejandro Herrán Witcomb y Martha Herrán Witcomb de Mattaldi venden a doña Emilia Witcomb de Herrán la parte que tienen y les corresponde como herederos de don Benjamín Herrán en la sociedad "Herrán & Cía.", dedicada al ramo de despachos de documentos aduaneros, depósito y almacenaje de mercaderías y transportes por camiones y domiciliada en la calle DEFENSA número 320, con intervención de los doctores J. Carlos y Miguel A. Díaz de Vivar, domiciliados en la calle Libertad N.° 94, 4.° piso "G", también constituído por las partes para los reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

e.27 mar.-N.° 8561-v.1 abr.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa: — Con su intervención Josefa Pérez de Mainz vende despacho de pan, facturas, HUMBERTO I N.° 1831 a los señores Antonio R. Sandoval y Juan Albarito, Palmira P. de Sandoval. — Reclamos de ley mis oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.

e.27 mar.-N.° 8559-v.1 abr.

Se comunica al comercio que don Joaquín Rodríguez vende su negocio de ferretería, pinturería y bazar denominado "La Industrial", sito en la calle TUCUMAN 1501 a don Víctor Stingo, con domicilio en Dorrego 1517. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 mar.-N.° 8558-v.1 abr.

Laclaustra y Cía., domiciliados Florida 229, y Marino Vicentini, domiciliado Maipú 231, informan que este último se hizo cargo del activo y pasivo de Talleres San Marco, calle MARIANO ACOSTA 963|67, quien a su vez los aporta a Talleres San Marco, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. — Reclamos en término legal al contador Juan Reyes Moreno, Tacuarí 974, Capital.
e.27 mar.-Nº 8576-v.1º abr.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., martilleros públicos, Rincon 176,, U. T. 48-6878, avisan que Juan del Canto, vende a Antonio Chiabai, la parte mitad del negocio café, billares y bebidas alcohólicas, por copas, CORDOBA Nº 1669. — Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.
e.27 mar.-Nº 8575-v.1º abr.

Teresa Füxelbauer de Wagner y Pedro Meier, venden a José Brunner, su negocio de fiambrería "Viena", sito FEDERICO LACROZE 3001 esq. ZAPIOLA. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 mar.-Nº 8573-v.1º abr.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79-2015), avisan que Rosa Kravvezuk de Bulanska, vende a Faivvel Avvgustovvski, el negocio de despacho de comestibles, sito en esta Capital, calle WARNES 599. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.
e.27 mar.-Nº 8567-v.1º abr.

Al Comercio, Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que don Andrés Bilariño vende a don Manuel Rodríguez y a don Maximino Gude, el negocio de «Garage» denominado «Dos Mundos», sito en la calle SAN JUAN 1653. — Recl. ley t|legal, m|oficinas, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 8566-v.1º abr.

Se hace saber que se disuelve la sociedad «Chez Nous — Corso y Benincasa» con casa de modas en PARERA 61, haciéndose cargo del activo y pasivo Lilia di Nardo de Benincasa. — Reclamos, doctor Marcelo de la Vega, 25 de Mayo 489, domicilio de las partes.
e.27 mar.-Nº 8564-v.1º abr.

Se hace saber, que, entre los señores Emilia Witcomb de Herran y Carlos Alejandro Herran Witcomb, se constituye la sociedad ««Herran & Cía.», para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad «Herran & Cía.», dedicada al ramo de despacho de documentos aduaneros, almacenaje, depósito y transporte de mercaderías, y domiciliada en la calle DEFENSA 320, que ha quedado disuelta por fallecimiento del señor Benjamín Herrán que fué socio activo. — La nueva sociedad aumenta su capital de 30.000.00 a 60.000.00 y se dedicará al mismo objeto que la anterior. — Reclamaciones de ley a los doctores J. Carlos y Miguel A. Díaz de Vivar, que intervienen, en su domicilio: Libertad Nº 94, 4º piso «G», domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
e.27 mar.-Nº 8562-v.1º abr.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-3691, avisan que José Santiago Massone, vende a José Tiburcio García, Luciano García y Carlos Ceferino García, (García Hermanos) negocio bar PERU 899 esquina ESTADOS UNIDOS 691 al 697. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio vendedor nuestras oficinas compradores mismo negocio.
e.27 mar.-N.º 8554-v.1.º abr.

Santiago Emilio Galián, Escribano Público con Registro establecido en la calle San Lorenzo 329 de Posadas (Misiones), avisa que con su intervención Don Elías Artigas vende libre de pasivo a don Belisario Aldo Contristano y don Luis de Sagastisabal el negocio de Fábrica de Mosáicos sito en la calle Ayacucho N.º 127 de Posadas (Misiones) Reclamaciones pertinentes al Escribano actuario donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.-N.º 8552-v.1.º abr.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficina Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Martínez y Luis De Bernardi venden a Alberto Enrique Camy Debat, negocio hotel-hospedaje PUEYRREODN 35. — Domicilio partes. Reclamos ley.
e.27 mar.-N.º 8551-v.1.º abr.

Se hace saber por cinco días que Adolfo Köster, domiciliado en Méjico 173 vende au Aurora Chiesa y Martha Foncueva, domiciliadas en Méjico 143, el negocio de restorant y cervecería, «La Caverna» sito en MEJICO 173. — Reclamaciones en Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.27 mar.-Nº 8546-v.1º abr.

Escribano Aníbal Cambas, avisa: José Luis Quiñones, vende a Flora O. de Farquharson, el hotel «Comercio», sito en SAN LORENZO 186, ciudad Posadas, libre de pasivo. — Reclamaciones de ley en mi Escribanía, San Lorenzo 208, Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.27 mar.-Nº 8550-v.1º abr.

J. Lasarte Argüello, oficina Constitución N.º 1109, Tel. 26-0337: Avisa que: Marzo 22 del corriente remato fiambrería de H. Jasper, calle VARELA N.º 1181, domicilio contratantes y reclamos ley a mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8587v.1.º abr.

Julio Manulis, martillero público, Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, rematará el 2 de Abril, 15 horas, existencias negocio despensa, VERA 400. — Orden dueño Lázaro Weksler, domiciliado Gurruchaga 530, Dpto. 3. — Reclamos oficina rematador.
e.27 mar.-N.º 8585-v.1.º abr.

María Wörns de Jousten y Francisco Störh — Wörns, únicos propietarios del negocio de armería y artículos de sport de la firma "Pedro Wörns & Cía.", —en liquidación— SARMIENTO 377, transfieren su activo y pasivo a "Pedro Wörns & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación entre los mismos socios). Reclamaciones: Sarmiento 377. Domicilio partes.
e.27 mar.-N.º 8584-v.1.º abr.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 25 de Marzo de 1946, a las 14 horas, remataron las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de mosaicos, sita en la calle ESCALADA 1880, propiedad del señor Osvaldo Bernardón, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 mar.-N.º 8583-v.1.º abr.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y bar, situado en esta Capital, AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.º 326|330, que el señor José Rodríguez Fernández tenía concertada con los señores Fortinos Calikas y Gerardo Novoa. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.
e.27 mar.-N.º 8582-v.1.º abr.

Isaac Ira Roiffe, vende a Gerónimo Héctor Sivori, farmacia "Santa Ana", AV. LA PLATA 2797|99. Interviene F. E. Rodríguez. Reclamaciones término ley en Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.-N.º 8580-v.1.º abr.

A. Aguadero, con oficina en la calle Piedras 251, Capital, avisa al comercio que, Adolfo Baier vendió su casa pensión de la calle PIEDRAS 749, piso 2.º, Dto. 3.º, a la señora Carmen Villegas de Moroño, se domicilian las partes en mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8579-v.1.º abr.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Ghersa y Bosc", de la calle ESPINOSA 952, con cromolitografía, haciéndose cargo del activo y pasivo Bernardo Bosc. — Reclamaciones de ley al doctor Arturo Marcos Pita, Lavalle 1616, domicilio de las partes.
e.27 mar.-N.º 8556-v.1 abr.

A los fines de la Ley Nacional número 11.867, se hace saber que el señor Sebastián Sabater (hijo), domiciliado en la calle Varela 444, vende a la Sociedad Harpe's Perfumería Harpe y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, (en formación), con domicilio en Blanco Encalada 3155, el laboratorio de perfumería, denominado "Kaydoral" situado en la calle VARELA 444, todos de la Capital Federal. — La transferencia se realizará por escritura pública ante el Escribano don S. Darío Laurencena, con domicilio en la calle San Martín 201, ante quien deberán formularse las reclamaciones de ley.
e.27 mar.-N.º 8588-v.1.º abr.

Se hace saber por cinco días que Antonio Nachón Ramírez vende a la Sociedad "Química Lejeune, Sociedad en Comandita por Acciones", el laboratorio que gira en esta plaza con el nombre de "Laboratorio Nachón Ramírez", sito en esta Ciudad, calle VIRREY DEL PINO 2426, que es domicilio de las partes. — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.27 mar.-N.º 8544-v.1.º abr.

Se hace saber por cinco días que Envira Genoveva Lafarga de Rey vende a Dominga Jesusa Lafarga de Boggon la cuarta parte que tiene sobre el negocio suelas cortadas, sito en esta Ciudad, calle MALVINAS 863 y 867, que es domicilio de las partes. Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, D. Norte 615.
e.27 mar.-N.º 8543-v.1.º abr.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, avisan el 1.º de Abril 1946 rematarán todas existencias constituyen negocio lencería y mercería calle PUEYRREDON 1637, orden Agustina Elena B. de Fedele, domiciliada allí.
e.27 mar.-N.º 8541-v.1.º abr.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo y Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan y facturas, sito ROQUE PEREZ 3875. — Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. — Vende: Concepción Ferreira de Barreiro. — Roque Pérez 3875. — Compra: Evaristo Alvarez Cerviño. — Rojas 1285.
e.27 mar.-N.º 8536-v.1.º abr.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Salvador Piantieri vende e Elisa Zanoni Vda. de Mutinelli, su despacho de pan sito POZOS 241, domicilio vendedor. — Compradora Bartolomé Mitre 2117. — Reclamos mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8533-v.1.º abr.

Avisa: Jacinto Ventre, balanceador y rematador público, oficinas San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Carlos A. Borghi vende a Alejo Ramírez el negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta Capital, calle TERRADA 4500 esq. VALLEJOS, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.27 mar.-N.º 8530-v.1.º abr.

"May & Oppenheimer", sociedad colectiva, vende a "May & Oppenheimer Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) su negocio de importación y exportación en general, de la calle VENEZUELA N.º 720, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el mismo.
e.27 mar.-N.º 8529-v.1.º abr.

Don Salomón Kaplan vende a Don Raúl Sánchez, ambos farmacéuticos, la Farmacia "Cemil", instalada en esta Capital, calle CENTENERA 3300, domicilio de ambas partes. Recl. M. M. Carabelli, martillero público, Tacuarí 143.
e.27 mar.-N.º 8528-v.1.º abr.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el 25 del mes en curso remató la peluquería de damas, NAZCA 2415, Rosa López de Lanzeloto, donde constituyen su domicilio.
e.27 mar.-N.º 8578-v.1.º abril.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"INDUMENTAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.
2.º — Elección de directores y síndicos.
3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director.
e.27 mar.-N.º 8545-v.12 abr.

"INDUMENTAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Reforma de los estatutos sociales.
2.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Director.
e.27 mar.-N.º 8547-v.12 abr.

"LA JOVEN ITALIA"
Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Boulogne-sur-Mer 730, el día domingo 31 de Marzo a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.º — Memoria.
3.º — Inventario General y Balance.
4.º — Rendición de cuentas año 1945.
5.º — Elección de nuevas autoridades.
6.º — Designación de dos socios para firmar acta.

Luis Panelli, presidente; Julio Marino, secretario.
e.27 mar.-N.º 8548-v.29 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.
3.º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, avenida Alem N.º 621, de 14.30 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.27 mar.-N.º 8553-v.6 abr.

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local calle Perú 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes.

3.° Elección de un revisador de cuentas titular y de un suplente por el término de dos años, quienes compondrán el Organo de Fiscalización.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

A. M. Drysdale, presidente; R. D. Clydesdale, secretario.

e.27 mar.-N.° 8549-v.29 mar.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Designación de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea (art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 8555-v.12 abr.

TANGEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Tangee, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-N° 8.570-v.12 abr.

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Sociedad Civil

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de nuestros estatutos, nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 31 del corriente, a las 9 horas, en Boyacá 2152, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Consideración del resultado económico de los bailes de Carnaval.

3° Consideración del convenio suscripto por la C. D. "ad referéndum" de la asamblea con la señora Marini Castagneto y otros.

4° Designación de socios vitalicios.

5° Autorización al señor presidente para otorgar poder para asuntos judiciales.

6° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — José P. Leone, secretario.

Nota: Transcribimos el artículo 63 de nuestros estatutos para sus efectos:

Art. 63. — Las asambleas se realizarán, por lo que se refiere a la primera convocatoria, con la mayoría de socios en condiciones de tomar parte en ella y en caso de no haber número reglamentario se esperará una hora, procediéndose acto seguido a la realización de la misma, con cualquier número de socios.

e.27 mar.-N° 8.571-v.29 mar.

ASOCIACION ITALIANA FEMENIL DE SOCORROS MUTUOS "UNION Y BENEVOLENCIA"

Domicilio: calle Chile N° 1444, Capital Federal

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo al artículo 46 del estatuto social, convócase a Asamblea Ordinaria a sus asociadas, la que se efectuará el día 9 de Abril p.v., a las 9,30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Consideración de la Memoria y Balance General.

3° Elección de la Comisión Directiva.

4° Tratar sobre la venta de la casa social.

Nota: No habiendo el número reglamentario de socias a la hora indicada, la asamblea entrará en función una hora después, con el número de socias presentes.

e.27 mar.-N° 8.572-v.27 mar.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1946, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 9 horas de la misma fecha, en el local social, calle Rivadavia 1745, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar el destino a dar a los distintos fondos facultativos de reserva y previsión de la sociedad anónima.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Artículo 13, E. S.). — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N° 8.557-v.12 abr.

LA FLORESTA

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en Reconquista 336 (8° piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2° Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-N° 8.560-v.12 abr.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA (CRISTALERIAS CORNING DE SUD AMERICA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 559 (oficina 704), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-N° 8.568-v.12 abr.

"ASILO CORONEL FRAGA"

Protección a la niñez desvalida

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946.

2.ª Convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 20.30 horas, en su sede: California 1925, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección 7 vocales titulares y 3 suplentes por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Juan B. Abelló, José M. Dossola, Germán García Río, Santos Astiz, Pablo Perasso, Juan S. Perasso y Pedro J. Benvenuto, titulares; Martín Etchart, José Collazo y Guillermo J. Carbone, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

e.27 mar.-N.° 8574-v.28 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria, del 10 de Abril, a las 15 horas, en la Galería Güemes (105), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1945, y Presupuesto para el Ejercicio de 1946.

3.° — Designación de dos consocios Ejército y Armada) para firmar el Acta de la Asamblea.

4.° — Elección de: Vicepresidente 1.° (Ejército), por 3 años; Directores Titulares: (Ejército) dos por (3 años); uno por (1 año); (Armada) dos por (3 años); (Aviación) uno por (3 años) Directores Suplentes: (Ejército) uno por (3 años) (Armada) uno por (3 años), uno por (1 año); (Aviación); uno por (3 años) uno por (2 años). — Comisión de Cuentas: (un año) Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada; Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Ergasto R. Saforcada, Gral. de Bgda. (R). Presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R), Secretario.

e.27 mar.-N.° 8589-v.10 abril.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "RIVADAVIA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que efectuará el sábado 30 de Marzo, a las 21 horas, en su local De la Industria 918, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° — Nombramiento de la Comisión Escrutadora y de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de seis miembros titulares por dos años, y dos por un año, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

Francisco Moreno, presidente. — Osvaldo Lodetti, secretario.

e.27 mar.-N.° 8577-v.29 mar.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 22 de Abril 1946 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del actual fondo de "Reserva Legal" que es de $ 2.066.558.59, para quedar a $ 206.655.85.

2.° Destinar la diferencia de pesos 1.859.902.74 a "Fondos de reservas para contingencias a disposición del Directorio".

3.° Designar 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8°, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Bs. Aires, 26 Marzo 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 8540-v.12 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 160, el día 15 de Abril de 1946 a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Autorización al señor presidente del Directorio para que corra con los trámites judiciales y administrativos necesarios para la aprobación de la reforma, acepte y proponga cualquier otra reforma que se disponga por las autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.27 mar.-N.° 8542-v.12 abr.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES

L.E.F.A. Soc. Coop. Ltda.

Alsina 2028 — Capital

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 21 y 30 horas, en su sede Alsina Nros. 2026|28, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

3.° Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

4.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Marcelo V. Royuela, Francisco Elesgaray y Norberto A. Rico, que resultaron sorteados por un año; del Sr. M. Fernández Obieta, que renunciara, y de cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Raúl Cordero, suplente en ejercicio, Julio L. Locatelli, Vicente A. Pataro y Miguel A. Pons.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del Sr. Víctor M. Mancini y Aníbal A. Ortiz.

En la seguridad de contar con la presencia del Sr. asociado, saludamos a Ud. muy atte. — El Directorio.

e.27 mar.-N.° 8539-v.29 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Buenos Aires, Abril de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 del corriente mes, a las 20 y 30 horas y en segunda convocatoria una hora después, con el número de asociados que se encuentren presentes, en nuestro local, calle Sarandí número 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección, por dos años, por terminación de mandato, de ocho (8) miembros del Consejo Directivo, cinco titulares y tres suplentes. Elección de tres socios para practicar el escrutinio, conjuntamente con el secretario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario Bertozzi, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.

e.27 mar.-Nº 8.569-v.4 abr.

INSTITUTO ECONOMICO INTERAMERICANO

De acuerdo con los artículos 14 inciso j) y 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 1.º de Abril próximo, en la sede de la entidad, Avda. Roque Sáenz Peña 637, piso 3.º, a las 17,30 h.,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General.
3.º Elección de 15 directores.
4.º Elección de 12 vocales suplentes.
5.º Elección de 3 revisores de cuentas.
6.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario general ejecutivo.

Para asistir a la asamblea, los señores socios deberán atenerse a los dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos. — El Consejo Directivo.

e.27 mar.-N.º 8586-v.29 mar.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTO-LIPTOFONO S. A.

Av. Roque Sáenz Peña 811

U. T. 33-4940

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 16 de Abril a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 811.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance de Ganancias y Pérdidas del 11.º ejercicio.
2.º Fijar el número de directores según el artículo 16 del estatuto.
3.º Nombramiento del Directorio y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Justo de Urquiza Anchorena, presidente.

e.27 mar.-N.º 8537-v.12 abr.

Convocatorias Rectificadas

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.º 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Aplicación de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7729-v.27 mar.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N.º 7844-v.28 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Artículos 4º y 5.º de los estatutos.

La modificación del artículo 4.º consiste en el aumento del capital social y la emisión de dicho aumento por resolución del Directorio. — La modificación del artículo 5.º cubre el modo de pago de las acciones sociales.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-Nros. 7897 y 8149-v.29 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, Hotel Jousten, Avda. Corrientes 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 3 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.º Elección de un revisor de Cuentas.
4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.º 7865-v.29 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7821-v.28 mar.

GENELECTRIC RAYOS X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.º 7793-v.27 mar.

SECCION PALANCES

(1) 2402.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA" S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Florida 550 — Buenos Aires

Constituída el 10 de Marzo de 1930.

Estatutos aprobados por el P. E. el 20 de Septiembre de 1930; Inscripción en el R. P. de C. el 30 de Diciembre de 1930.

CAPITAL;

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Integrado	„ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(SEGUNDO TRIMESTRE — DECIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas				250.000.—
Caja:				32.007.42
Bancos:				
Nación Argentina			951.14	
Provincia Buenos Aires			2.804.09	
Londres y Am. del Sud			161.858.11	165.613.34
Propiedades Inmuebles;				
C. Pellegrini 1255 Capital:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortizac.		72.000.—	473.000 —	
Florida 550 — Capital:				
Terreno	693.000.—			
Edificio	260.176.25	953.176.25		
Amortizac.		24.576.25	928.600.—	
Av. Alvear 3452:				
Terreno	116.652.60			
Edificio	1.097.407.74	1.214.060.34		
Amortizac.		16.560.34	1.197.500.—	
Canning s|n. Cap.:				
Terreno	69.782.90			
Edificio	2.338.80		72.121.70	
J. Newbery 2566 - Capital:				
Terreno	79.600.50			
Edificio	10.399.50	90.000.—		
Amortizac.		210.—	89.790.—	
25 de Mayo 460:				
Terreno	409.068.—			
Edificio	16.659.04	425.727.04		
Amortizac.		120.—	425.607.04	
Río Bamba 356, Cap.:				
Terreno	77.000.—			
Edificio	123.000.—		200.900.—	
Chile 301 - Cap.:				
Terreno	110.000.—			
Edificio	140.000.—		250.000.—	
Misiones 159 Cap.:				
Seña			12.000.—	
Lavalle 452 - Cap.:				
Terreno	261.000.—			
Edificio	29.000.—		290.000.—	3.938.618.74
Títulos y Valores, en cumplimiento Ley 11.582 — $ 4.004.900 c|l. valor nominal			3.775.306.20	
Otros Títulos de Renta: $ 600.000 c|l. valor nominal			577.004.11	4.352.310.31
Préstamos Hipotecarios				2.743.730.74
Préstamos sobre Contratos de Capitalización				1.194.352.84
Mobiliario y Material:				
Muebles y Utiles		13.614.71		
Instalaciones		3.329.—	16.943.71	
Materiales, títulos, etc.		[illegible]	12.547.28	29.490.99
Obligaciones a Cobrar				3.115.—
Deudores:				
Dir. Gral. Imp. Réditos			4.384.55	
Deudores por alquileres			4.802.60	
Deudores por Préstamos Hipotecarios			14.668.90	23.856.05
Agentes e Inspectores				41.371.53
Cuotas a Cobrar			97.707.—	
Menos: recargo sobre esas cuotas			17.587.26	80.119.74
Cuenta de Explotación				1.675.335.54
				14.529.895.24

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (Directorio)		30.000.—	
Depósitos de Acciones en Custodia		780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores)		5.850.—	
Inmuebles Adquiridos a Escriturar		138.000.—	
Obras en Curso		1.044.000.—	1.998.350.—
			16.528.245.24
PASIVO			
Capital Suscripto			1.000.000.—
Reserva Legal			35.606.29
Reservas Matemáticas, Notas de Gastos de Producción			8.204.685.90
Fondo de Reserva Especial (Decreto 6130)			124.775.20
Fondo de Previsión (Art. 30 Regl. 8|2|43)			90.570.—
Beneficios para Suscriptores Contratos de Capitalización			1.586.010.17
Reserva Ley 11.729			25.000.—
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos		18.500.—	
Por rescates		87.390.02	105.890.02
Acreedores Varios		2.786.22	
Impuestos Pendientes de Pago:			
Sellos por títulos	12.387.—		
Caja Jubilaciones	5.365.36	17.752.36	20.538.58
Depósitos en Garantía (Efectivo)			9.220.—
Cuotas Abonadas por Adelantado: (Por contabilizar a fin de Ejercicio).			
Cuenta de Explotación			3.327.444.58
Ganancias: (Saldo del Ejercicio 1944)			154.50
			14.529.895.24
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		30.000.—	
Depositantes de Acciones en Custodia		780.500.—	
Depósitos en Garantía Alquileres, etc. (Valores)		5.850.—	
Acreedores por Inmuebles a Escriturar		138.000.—	
Contratos de Obras en Curso		1.044.000.—	1.998.350.—
			16.528.245.24

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945

Tomás Amadeo, presidente. — C. H. Fossati, gerente. —
Luis Rueda, contador. — Fco. E. Dellepiane, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 20\|21 y 22\|3\|946.

e.25 mar.-N.° A-2402 s\|p.p.-v.27 mar

2166.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
S. A. Industrial y Comercial

Paraguay 4902 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 9 de Octubre de 1911
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Noviembre de 1911
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado $ 10.000.000.— m\|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Agosto de 1945

ACTIVO	Valor global de las Adquisiciones m$n.	Amortizado hasta la fecha m$n.	Saldo actual m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles	$ 18.494.139.98	5.151.468.20	13.342.671.78	
Cubas, Toneles, Pipones y Piletas	„ 6.648.968.28	3.957.142.40	2.691.825.88	
Maquinarias	„ 4.113.401.76	3.823.139.04	290.262.72	
Vehículos	„ 1.333.353.52	1.214.671.81	118.681.71	
Semovientes	„ 180.204.69	169.673.79	10.530.90	
Aperos	„ 36.515.51	33.456.85	3.058.65	
Herramientas	„ 30.395.14	26.917.87	3.477.27	
Implementos Agrícolas	„ 94.297.51	81.244.04	13.053.47	
Utiles de Bodega	„ 345.814.30	320.981.73	24.832.57	
Instalaciones	„ 888.587.66	821.705.17	66.882.49	
Muebles y Utiles	„ 775.863.79	708.600.85	67.262.94	
Títulos y Acciones	„ 15.000.—	14.999.—	1.—	
	$ 32.953.542.13	16.324.000.75	16.632.541.38	16.632.541.38

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo circulante:		
Vinos	5.599.502.81	
Almacenes	1.269.760.14	
Envases	781.239.31	7.650.502.26
Activo disponible:		
Caja	709.893.24	
Bancos	6.467.188.22	7.177.081.46
Activo exigible:		
Efectos a Cobrar	91.756.11	
Cuentas Corrientes	7.615.486.93	
Deudores en Gestión	1.—	7.707.244.04
Activo transitorio:		
Anticipos al Ejercicio siguiente		283.141.47
Activo nominal:		
Marcas y Llave del Negocio		1.—
Cuentas de Orden:		
Acciones del Consejo de Administración en Depósito	80.000.—	
Vinos Recibidos en Canje de la Dirección de Vitivinicultura	3.039.231.—	
Vino Comprado a Recibir	9.975.859.86	13.095.090.86
		52.545.602.47
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto	10.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	941.833.94	
Fondo de Reserva Ley 11.729	310.041.55	
Fondo de Previsión	733.052.51	
Fondo de Reservas para Envases	150.000.—	12.134.928.—
Pasivo exigible:		
Deuda Condicionada	12.972.849.94	
Obligaciones a Pagar correspondiente al ejercicio	5.954.588.90	
Hipotecas	868.436.25	
Cuentas Corrientes	3.330.532.07	23.126.407.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	506.191.80	
Fondo Especial para Descuentos y Bonificaciones	363.009.74	869.201.54
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del Ejercicio		3.319.974.91
Cuentas de Orden:		
Depósito de Acciones del Consejo de Administración	80.000.—	
Dirección de Vitivinicultura — Sus entregas de Vinos en Canje	3.039.231.—	
Acreedores por Vino comprado a recibir	9.975.859.86	13.095.090.86
		52.545.602.47

Ismael F. Galíndez, presidente. — Esteban Castiello, gerente. —
Eduardo Grané, secretario. — Antonio Larzábal, contador.
Felipe A. Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, indemnizaciones, seguros		890.925.12
Intereses pagados		631.744.55
Impuestos y Patentes		7.862.113.28
Amortizaciones Legales:		
Maquinarias	15.276.99	
Vehículos	13.186.85	
Semovientes	1.170.10	
Aperos	339.85	
Herramientas	869.32	
Implementos Agrícolas	1.450.39	
Utiles de Bodega	2.759.17	
Instalaciones	16.720.62	
Muebles y Utiles	7.473.66	59.246.95
Utilidades obtenidas en el ejercicio		3.319.974.91
		12.764.004.81
HABER		
Saldo de Ganancias obtenidas por nuestras ventas en el presente Ejercicio		12.764.004.81
		12.764.004.81

Ismael F. Galíndez, presidente. — Esteban Castiello, gerente. —
Eduardo Grané, secretario. — Antonio Larzábal, contador.
Felipe A. Lara, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, 21 de Noviembre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.27 mar.-N.° A-2248 s\|p.p.-v.27 mar.

(1) —1.134—

HAMILTON & SAUNDERS LTD.

Domicilio: Estancia "Punta Loyola"
Río Gallegos, Terr. Santa Cruz

Representante: San Martín N.º 296, Buenos Aires.
País de origen: Inglaterra.

Autorizada por el P. E. del 15 de Febrero de 1909 — Inscripta en R. P. de C. el 10 de Marzo de 1909.

CAPITAL:

Autorizado . . . . £ 150.000.—
Suscripto . . . . „ 150.000.—
Realizado . . . . „ 150.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

Este Balance ha sido aprobado en la Asamblea General de Accionistas de fecha. .

ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos		Parciales	Totales por Capítulos
		£	£	£	o/s	c/s.	o/s.
Activo fijo:							
Tierras			96.937. 8. 5			484.687.10	
Alambrados		4.676.10.10			23.382.70		
Cast. anters.	£ 2538.12. 1						
„ 1944	„ 106.17. 2	2.645. 9. 3			13.227.31		
			2.031.1.7			10.155.39	
Muebles, útiles y maquinarias		5.191.13. 1					
Adquirido en 1944		403. 0. 1					
		5.594.13. 2					
Cast. anters.	£ 2143.14. 7				27.973.30		
„ 1944	„ 344.16. 4	2.490.10.11			12.452.72		
			3.104. 2. 3			15.520.58	
Pozos y molinos		513. 3. 0					
Adquirido en 1944		1.425. 7. 1					
		1.938.10. 1			9.692.52		
Cast. anters.	£ 279.19. 2						
„ 1944	„ 82.18. 0	362.17. 2			1.814.29		
			1.575.12.11			7.878.23	
Edificios e instalaciones		4.788.12. 0					
Adquirido en 1944		13. 8. 9					
		4.802. 0. 9			24.010.18		
Cast. anters.	£ 2577. 7. 2						
1944	„ 111. 4. 1	2.688.11. 3			13.442.81		
			2.113. 9. 6	105.761.14. 8		10.567.37	528.808.67
Activo circulante:							
Materiales y provisiones			7.497. 9. 1			37.487.27	
Hacienda			17.546. 5. 0			87.731.25	
Títulos			48.599.17. 9			242.999.43	
Productos en la Estancia			103. 0. 0	73.746.11.10		515.—	368.732.95
Activo disponible:							
Bancos				34.000.13. 9			170.003.43
Activo transitorio:							
Propiedades arrendadas			150. 0. 0			750.—	
Gastos legales Campo N. Hills			3.931. 7. 6	4.081. 7. 6		19.656.87	20.406.87
Activo exigible:							
Deudores en Cta. Cte.				19.661.19. 4			98.309.83
Activo Nominal:							
No existe.				£ 237.252. 7. 1			o/s 1.186.261.75
PASIVO							
Pasivo no exigible:							
Casa matriz				205.008.17. 9			1.025.044.43
Pasivo exigible:							
Acreedores en cuenta corriente				621. 1. 3			3.105.31
Pasivo transitorio:							
Fluctuaciones en Cambios y valores				15.079.12. 9			75.398.18
Ganancias:							
Utilidad neta del presente ejercicio				16.542.15. 4			82.713.83
				£ 237.252. 7. 1			o/s 1.186.261.75

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	£	£	o|s	o|s
Cuentas Castigadas:				
Alambrados, 5 o|o	106.17. 2		534.29	
Edif. e instalaciones, 5 o|o	111. 4. 1		556.02	
Pozos y molinos, 5 o|o	82.18. 0		414.50	
Muebles, út. y maqs., 10 o|o	344.16. 4	645.15. 7	1.724.08	3.228.89
Materiales y Provisiones		6.150. 0. 6		30.750.12
Patentes e impuestos		7.148. 3. 7		35.740.89
Gastos Generales:				
Honorarios, sueldos, jornales y varios		10.123.10. 0		50.617.50
Saldo:				
Utilidad neta del presente ejercicio		16.542.15. 4		82.713.83
		£ 40.610. 5. 0		o|s. 203.051.23
HABER				
Lana y cueros lanares		28.765. 5.11		143.826.47
Hacienda:				
Ganado lanar	10.488. 6. 7		52.441.64	
Ganado caballar	12.10. 0		62.50	
Ganado vacuno	109.10. 0	10.610. 6. 7	547.50	53.051.64
Intereses y comisiones		1.234.12. 6		6.173.12
		40.610. 5. 0		o|s. 203.051.23

p. p. Hamiltón & Saunders Ltd. — J. Miller.

Buenos Aires, 9 de Junio 1945.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre. Sub-Inspector General de Justicia.**

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 14|3|46".

e.27 mar.-N.º A-1065 s|p.p.-v.27 mar.

"LA ESPADAÑA"

S. A. Agrícola Ganadera

Rodríguez Peña N.º 1978. 1949.

Autorizada por el P.E.: el 31 de Marzo de 1943. — Inscripta en el R.P. de C.: el 25 de Junio de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 220.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Agosto de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	Totales m$n.
I — Activo fijo:			
Reproductores	1.221.65		
Amortización anterior	244.33		
	977.32		
Amortización del ejercicio	244.33	732.99	
Alfalfares	5.093.87		
Amortización del ejercicio	1.018.77	4.075.10	
Rodados a Sangre	187.—		
Amortización anterior	18.70		
	168.30		
Amortización del ejercicio	18.70	149.60	
Utiles y Herramientas	462.95		
Amortización anterior	92.59		
	370.36		
Amortización del ejercicio	92.59	277.77	
Muebles e Instalaciones	100.—		
Amortización del ejercicio	10.—	90.—	
Títulos y Acciones		2.262.53	7.587.99
II — Activo circulante:			
Haciendas			228.683.75
III — Activo disponible:			
Caja		39.534.46	
Bancos		3.040.10	42.574.56
IV — Activo exigible:			
Accionistas		80.000.—	
Deudores en Cuenta Corriente		9.943.50	89.943.50
V — Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos (Anticipo)			3.66
VI — Activo nominal:			
Gastos de constitución		9.723.35	
Amortización anterior		1.962.35	
		7.761.—	
Amortización del ejercicio		1.940.25	5.820.75
			374.614.21
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			6.000.—
			380.614.21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300.000.—	
Fondo de Reserva Legal		1.423.88	301.423.88
II — Pasivo exigible:			
No existe.			
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			1.441.54
Ganancias:			
Del ejercicio		71.730.48	
Más saldo del ejercicio anterior		18.31	71.748.79
			374.614.21
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)			6.000.—
			380.614.21

Federico Quirno Costa, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
Gastos de Constitución	1.940.25	
Reproductores	244.33	
Rodados a Sangre	18.70	
Utiles y Herramientas	92.59	
Muebles e Instalaciones	10.—	
Alfalfares	1.018.77	3.324.64
2) Gastos Generales:		
Sueldos, Utiles de escritorio y varios		2.695.30
3) Impuestos:		1.154.64
Utilidad del ejercicio	71.730.48	
Más saldo del ejercicio anterior	18.31	71.748.79
		78.923.37
HABER		
1) Saldo del ejercicio anterior		18.31
2) Explotación de Haciendas		78.905.06
		78.923.37

Federico Quirno Costa, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

Buenos Aires, 1 de Octubre 1945.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.27 mar.-N.º A-1851 s|p.p.-v.27 mar.

LA VOZ DEL AIRE S. A.

Belgrano 1841 1434.

Fecha de autorización por el P. E.: 25|7|1935. — Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 27|9|1935

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Capital suscripto . . . . m$n. 250.000.—
Capital realizado . . . . m$n. 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1945.

ACTIVO	m$n.	V. Compra	Deprec.	Neto	m$n.
Activo fijo:					96.648.99
Edificios y Construcciones		5.500.—	5.499.—	1.—	
Equipo Transmisor		51.049.50	25.524.70		25.524.80
Dep. Ej. Ant.	27.472.23				
Dep. Ejercicio	3.052.47				
Dep. mat. vendido	5.000.—				
Dep. al 31|12|44	25.524.70				
Instalaciones Técnicas		11.376.91	10.371.93	1.004.98	
Dep. Ej. anterior	10.056.94				
Dep. Ejercicio	314.99				
Dep. al 31|12|44	10.371.93				
Inst. Téc. Máq. y Herram.		89.185.17	25.237.98	63.947.19	
Dep. Ej. anterior	20.795.44				
Dep. Ejercicio	4.442.54				
Dep. al 31|12|44	25.237.98				
Instrumentos Musicales		5.953.—	3.340.30	2.612.70	
Dep. Ej. anterior	2.745.—				
Dep. Ejercicio	595.30				
Dep. al 31|12|44	3.340.30				
Muebles y Utiles		15.651.40	12.093.08	3.558.32	
Dep. Ej. anterior	10.527.94				
Dep. Ejercicio	1.565.14				
Dep. al 31|12|44	12.093.08				
		178.715.98	82.066.99	96.648.99	
Activo circulante:					
Discos		14.765.45	14.765.45		740.73
Actiov disponible:					
Caja				480.—	
Banco de la Nación Argentina				260.73	
				740.73	
Activo exigible:					24.110.06
Deudores en Cta. Cte.		24.154.50	506.60	23.647.90	
Dep. de Ejercicio	506.60				
Anticipo Imp. a los Réditos		462.16		462.16	
		24.616.66	506.60	24.110.06	
Activo nominal:					75.000.—
Concesiones o Permisos		150.000.—	75.000.—	75.000.—	
Pérdidas:					92.289.35
Pérdidas (De Ej. Ant.)				103.665.14	
Pérdidas (Del Presente Ejerc.)				49.499.21	
				153.164.35	
Ganancias de carácter especial				60.875.—	
				92.289.35	
Total					288.789.13
Cuentas de Orden:					25.000.—
Dep. de Acc. en Gar. (Directorio)				25.000.—	
					313.789.13
PASIVO					
Pasivo no exigible:					252.074.85
Capital Suscripto				250.000.—	
Reservas Legales				414.95	
Fondo de Previsión				1.659.90	
				252.074.85	
Pasivo exigible:					4.592.50
Acreedores en Cta. Cte.				4.592.50	
				4.592.50	

PASIVO	m$n.	V. Compra	Deprec.	Neto	m$n.
Pasivo transitorio:					
Gastos a Pagar del Ejercicio				27.121.78	
Reserva Ley 11.729				5.000.—	
				32.121.78	32.121.78
Total					288.789.13
Cuentas de Orden:					25.000.—
Dep. de Acc. en Gar. (Directores)				25.000.—	
					313.789.13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1944

DEBE	m$n.	u$n.
Pérdidas del Ejercicio Anterior		103.665.14
Depreciación s|. Activos Fijos		4.970.44
Equipo Transmisor	1.947.53	
Instalaciones Técnicas	314.99	
Inst. Téc. Máq. y Herram.	4.442.54	
Instrumentos Musicales	595.30	
Muebles y Utiles	1.565.14	
	4.970.44	
Depreciación s|. Activo Exig.		506.60
Deudores en Cta. Cte.	506.60	
Depreciación s|. Activo Nominal		7.500.—
Concesiones o Permisos	7.500.—	
Gastos Generales		143.169.07
Reserva Ley 11.729		5.000.—
Venta Materiales Inservibles		3.730.—
		268.541.25

HABER	m$n.	m$n.
Resultado de la Explotación		115.376.90
Ganancias de carácter especial		60.875.—
Por Balance		92.289.35
Pérdidas del Ej. Ant.	103.665.14	
Ganancias del Ejerc.	60.875.—	
	42.790.14	
Pérdida del Ejerc.	49.499.21	
	92.289.35	
		268.541.25

Enrique Del Ponte, presidente. — Alberto Manoja, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 24 de Octubre de 1945.

e.27 mar.-N.° A-2187 s|p.p.-v.27 mar.

---

(1) 2156

W. M. JACKSON, INC.

Agencia en la República Argentina

Domicilio de la Agencia: Calle Maipú 257 — Buenos Aires
Con asiento principal en New York (EE. UU. de Norteamérica)
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Octubre de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 29|12|23
Capital de la Casa Matriz: 10.000 Acciones sin valor nominal ni a la par, valor que depende de las cotizaciones de Bolsa (de acuerdo con los Estatutos y la Ley de Domicilio).
Capital autorizado (Agencia) — Suscripto: m$n. 500.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Muebles y útiles		63.183.52	
Camión		6.900.—	
		70.083.52	
Menos amortizaciones años anteriores:			
Mueble y útiles	38.818.97		
Camión	5.520.—	44.338.97	
		25.744.55	
Menos amortización año 1944|45:			
Muebles y útiles	3.461.01		
Camión	1.379.—	4.840.01	20.904.54
II Activo Circulante:			
Mercaderías		971.184.26	
Mercaderías en tránsito		48.737.49	
Flete, seguros y gastos Aduana (En Tránsito)		3.689.58	1.023.611.33
III Activo Disponible:			
Caja		1.300.—	
Bancos		36.545.30	37.845.30
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.512.918.72	
Garantías		6.290.—	
Otros deudores varios		53.756.36	1.572.965.08
V Activo Transitorio:			
No existe.			—
VI Activo Nominal:			
No existe.			—
Total activo			2.655.326.25

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:		
Capital (Asignado a la Sucursal)	500.000.—	
Reserva indemnización empleados	46.092.30	546.092.30
II Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente (Casa Matriz)	886.450.15	
Obligaciones a pagar	825.000.—	
Acreedores bancarios	62.349.10	1.773.799.25
III Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio		38.104.71
IV Ganancias y Pérdidas: (Saldo cuenta Explotación)		
Utilidad del ejercicio		297.329.99
Total pasivo		2.655.326.25

DESGLOSE DE LA "CUENTA EXPLOTACION"

DEBE		
Amortización sobre muebles y útiles		3.461.01
" " camión		1.379.—
Reserva deudas malas		364.28
Reserva indemnización empleados		46.092.30
Ajuste de las reservas, deudas malas		47.812.79
Gastos generales: Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, fletes, seguros, propaganda, etc.		803.960.57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios		33.277.84
Patentes e impuestos		60.919.88
Utilidad del ejercicio		297.329.99
		1.294.597.66
HABER		
Mercaderías		1.211.384.18
Utilidades diversas		83.213.48
		1.294.597.66

p.p. W. M. Jackson, Inc. — P. F. Boyer

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 12 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 22 de Febrero de 1946".

e.27 mar.-N.° A-2187 s|p.p.-v.27 mar.

(1) 2129

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547
Fecha de autorización por el P. E.: 1.° de Febrero de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 13 de Febrero de 1920
Reforma de Estatutos aprobada el 12 de Noviembre de 1931 e inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Marzo de 1932

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 5.000.000.— m|l.
Suscripto . . . . „ 1.560.010.— m|l.
Realizado . . . . „ 1.560.010.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO		$ m|l.	Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
1 — Activo fijo:				
Tierras en propiedad			1.915.708.40	
Edificios y construcciones		136.563.10		
Amortizaciones:				
Anteriores . . .. $	14.861.48			
íd. Ejercicio actual . . . „	4.271.28	19.132.76	117.430.34	
Baños y corrales		15.391.47		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . $	3.504.78			
íd. Ejercicio actual . . . „	585.57	4.090.35	11.301.12	
Muebles, útiles y enseres		48.025.67		
Amortizaciones:				
íd. Anteriores . . . . . . „	20.937.19			
Ejercicio actual . . . . „	3.758.77	24.695.96	23.329.71	
Vehículos varios		32.547.30		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . $	13.418.54			
íd. Ejercicio actual . . . „	2.836.28	16.254.82	16.292.48	
Alambrados		96.439.03		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . $	31.047.67			
íd. Ejercicio actual . . . . „	4.807.38	35.855.05	60.583.98	
Maquinarias y sus útiles		13.928.86		
Amortizaciones:				
Anteriores . . .. $	8.099.31			
íd. Ejercicio actual . . . „	1.488.20	9.587.51	4.341.35	
Pozos y molinos		22.528.20		
Amortizaciones:				
Anteriores . . . . $	3.556.85			
íd. Ejercicio actual . . . „	1.000.08	4.557.83	17.970.37	
Línea telefínica			30.—	
Animales de trabajo			30.—	2.167.017.75
2 — Activo circulante:				
Hacienda lanar			235.867.50	
Hacienda caballar			5.330.—	
Hacienda mular			10.—	
Hacienda vacuna			1.590.—	
Existencias varias			49.812.83	
Títulos y acciones			8.589.—	
Productos por realizar			14.231.26	315.430.59
3 — Activo disponible:				
Caja			0.80	
Banco de la Nación Argentina			37.678.95	37.679.75
4 — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				315.682.19
5 — Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios				7.374.07
6 — Activo nominal:				
No existe.				
				2.843.184.35
Cuenta de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				35.000.—
				2.878.184.35

PASIVO	$m|l.	Parciales $m|l.	Totales $m|l.
1 — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.560.010.—	
Fondo de reserva legal		156.001.—	
Fondo de previsión		593.745.23	
Fondo para nuevas adquisiciones		247.844.76	
Fondo para futuros dividendos		63.326.50	
Fondo de reserva para leyes sociales (Ley N.° 11.729)		19.739.73	2.640.667.22
2 — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			24.418.73
3 — Pasivo transitorio:			
Cheques en circulación		9.426.80	
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		5.058.50	14.485.30
4 — Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia del año			163.613.10
			2.843.184.35
5 — Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			35.000.—
			2.878.184.35

Mauricio Braun, presidente. — Mauricio Braun Menéndez, gerente interino. — Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$	$
1 — Saldo anterior:		
No existe.		
2 — Amortizaciones:		
Cercos y alambrados	4.807.38	
Edificios y construcciones	4.271.28	
Baños y corrales	585.57	
Muebles, útiles y enseres	3.758.77	
Vehículos varios	2.836.28	
Maquinarias y sus útiles	1.488.20	
Pozos y molinos a viento	1.000.98	18.748.46
3 — Fondo de Reserva para Leyes Sociales (Ley N.° 11.729)		5.000.—
4 — Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, gastos de manutención, específicos, gastos de esquila, fletes y pasajes, seguros, renovaciones y reparaciones, telegramas, franqueos, útiles e impresos, gastos de inspección, subvenciones, donaciones y gratificaciones, gastos legales, forrajes y semillas, combustibles, gastos de viaje y gastos de auto		230.865.23
5 — Patentes e Impuestos		13.750.97
6 — Saldo para igualar:		
Utilidad del año		163.613.10
		431.977.76
HABER		
1 — Saldo anterior:		
No existe.		
2 — Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Productos (lana y cueros), hacienda lanar, hacienda caballar y hacienda vacuna		409.696.13
3 — Intereses y comisiones		82.63
4 — Dividendos (sobre acciones)		291.—
5 — Arrendamiento de campos y haciendas		21.908.—
		431.977.76

Mauricio Braun, presidente. — Mauricio Braun Menéndez, gerente interino. — Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.27 mar.-N.° A.2151 s|p.p.-v.27 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fechas 6 y 22 de Febrero de 1946".

(2203)

"LA FARMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 14 Diciembre 1905.
con las modificaciones del 9 Diciembre de 1919
Inscripta en el R. Público de Comercio el 1.º Febrero de 1906

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 1.500.000.—
Suscripto	» 1.500.000.—
Realizado	» 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 Septiembre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades	1293586 50		
Amortizaciones	550268 85	743317 65	
Maquinarias	584850 32		
Amortizaciones	584849 32	1 —	
Utiles de fabricación	885078 16		
Amortizaciones	885077 16	1 —	
Muebles y útiles de escritorio	164998 76		
Amortizaciones	164997 76	1 —	
Acciones de otras sociedades	20438 —		
Amortizaciones	15436 —	5002 —	748322 65
II. Activo circulante:			
Materias primas		661269 13	
Productos elaborados		596179 25	1257448 38
III. Activo disponible:			
Caja		4060 62	
Bancos		526381 69	
Giros al cobro		5198 37	535640 68
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		751970 13	
Obligaciones a cobrar		13492 42	765462 55
V. Activo transitorio:			
No existe.			—
VI, Activo nominal:			
Marcas, patentes y fórmulas	217893 —		
Amortizaciones	217892 —	1 —	1 —
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			3356875 26

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Fondo de reserva legal		468095 41	
» » previsión		200000 —	
» fluctuación de valores		210000 —	
» auxilio del personal		44373 66	
» previsión quebrantos		123812 03	
« Ley 11.729		92308 86	
» impuesto a los réditos		25521 30	
» propaganda futura		100000 —	2764111 26
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		67603 96	
Contratos y cuenta del personal		133587 65	201191 61
III. Pasivo transitorio:			
Decreto N.º 31665/44 - aporte empleados 8 %		4158 29	
Dividendos		12 —	4170 29
Ganancia			337402 10
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (los Directores)			50000 —
			3356875 26

C. Menéndez Behety, presidente, — M. Puiggari, gerente. —
V. Amati, contador. — C A Menéndez Behety, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Trigésimo noveno ejercicio, comenzado el 1.º de Julio de 1944 terminado el 30 de Junio de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	20000 —	
Maquinarias	4469 75	
Utiles de fabricación	15296 19	
Muebles y útiles de escritorio	615 —	
Marcas, patentes y fórmulas	2268 20	
Deudores morosos	2965 68	
Deudores en gestión	4303 52	49918 34
Gastos generales:		
Gastos Generales, Seguros, Dirección y Administración, Propaganda, Contratos y Cuenta del Personsl, Caja Maternidad, Decreto N.º 31665/44-Aporte Empleador 11 %		520553 59
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:		
Intereses y descuentos. comisiones		155548 92
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		29443 61
Saldo utilidad del año		337402 10
		1092866 56

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		1089684 11
Acciones y dividendos de otras sociedades		3182 45
		1092866 56

C. Menéndez Behety, presidente. — M. Puiggari, gerente. —
V. Amati, contador. — C. A. Menéndez Behety, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 23 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.27 mar.-N.º A.2208 s|p.p.-v.27 mar.

(2208)

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL "SALAMANCA"

Campana 3757 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Diciembre de 1938
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Febrero de 1939

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

SEPTIMO EJERCICIO ANUAL. — BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 22 de Septiembre de 1945

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Campos (8 leguas)		136000 —	
b) Alambrados (no amortizados en el ejercicio)		53404 80	
c) Edificios (no amortizados en el ejercicio)		13800 —	
d) Muebles y útiles (no amortizados en el ejercicio)		1494 58	
e) Instalaciones y mejoras	21410 90		
Menos: Amortización ejercicio actual	3405 91	18004 99	222704 37
II. Activo circulante:			
a) Hacienda lanar		73595 70	
b) Hacienda caballar		2970 —	
c) Antisárnicos		2776 —	79341 70
III. Activo disponible:			
a) Caja		3058 81	
b) Bancos		772 10	3830 91
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Anticipos Impuesto a los Réditos			528 65
VI. Activo nominal:			306405 63
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			3000 —
			309405 63

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	250000 —	
b) Reserva legal	25000 —	
c) Reserva facultativa	22930 76	297930 76
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		6405 63
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia neta del ejercicio		2069 24
		306405 63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		3000 —
		309405 63

Buenos Aires, Julio 31 de 1945.
Juan Cristián Frischknecht, presidente. — Ernesto E. Helbling, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
EJERCICIO: 1.º DE AGOSTO DE 1944 AL 31 DE JULIO DE 1945
(Séptimo ejercicio anual)

DEBE	m$n.	m$n.
1.º Saldo anterior	—	
2.º Amortizaciones:		
Instalaciones y mejoras	3405 91	
3.º Gastos generales:		
Sueldos, jornales, fletes, víveres, antisárnicos, gastos de esquila, gastos menudos	34485 99	
4.º Intereses y descuentos	—	
5.º Patentes e impuestos	1599 54	
	39491 44	
Saldo: Utilidad del año	2069 24	
	41560 68	

HABER	m$n.	m$n.
1.º Saldo anterior		—
2.º Frutos del país		41560 68
		41560 68

Buenos Aires, Julio 31 de 1945.
Juan Cristián Frischknecht, presidente. — Ernesto E. Helbling, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 19 Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.27 mar.-N.º A.2213 s|p.p.-v.27 mar.

2405.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION SOC. ANON.

Cangallo 666 — Buenos Aires (R. 28)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	„	250.000.—
Realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(4to. TRIMESTRE EJERCICIO 1944|45) EJERCICIO Nro. 14to.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			36.705.65
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		424.916.60	
Banco de la Nación Argentina		62.480.75	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		20.951.01	
Société Générale		26.379.97	
Nuevo Banco Italiano		11.671.37	
Banco Francés del Río de la Plata (Cuenta Especial)		19.559.88	565.959.58
Títulos de Rentas en Cumplimiento Ley N.° 11.582:			
$ 281.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie B	267.447.30		
„ 2.553.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie C	2.387.700.16		
„ 335.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie D	316.040.70		
„ 1.000.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie E	958.453.70		
„ 1.581.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie F	1.481.639.16		
„ 150.000.— C.A.I. Conv. 1942|83	143.815.—		
„ 350.000.— C.A.I. Conv. 1943|84	335.700.—	5.890.796.02	
$ 6.250.000.—			
Otros Títulos de Renta:			
$ 174.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie B	167.020.20		
„ 400.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie C	390.360.—		
„ 477.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie E	464.921.40		
„ 1.257.000.— C.A.I. Conv. 1941 — Serie F	1.182.891.49		
„ 893.000.— C.A.I. Conv. 1942|83	849.809.20		
„ 251.000.— C.A.I. Conv. 1943|84	237.890.10		
„ 50.000.— C.A.I. Conv. 1943|83	47.235.—		
„ 1.893.700.— Emprést. Mun. Conv. 1944 4 o|o	1.779.005.07		
„ 646.900.— Emprést. Mun. Conv. 1942 A. 4 1|2 o|o	620.947.32		
„ 137.000.— Emprést. Mun. Conv. 1942 B. 4 1|2 o|o	134.179.30		
„ 579.950.— Emprést. Mun. Conv. 1942 C. 4 1|2 o|o	567.984.34		
„ 722.000.— Emprést. Mun. Conv. 1942 D. 4 1|2 o|o	708.[illegible]24.40	7.150.667.82	13.041.463.84
$ 13.731.550.			
Propiedades Inmuebles			51.848.02
Adelantos Correspondientes a Ejercicios Futuros			30.400.21
Valores Diversos			1.473.—
Préstamos Hipotecarios			2.707.040.09
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			3.050.780.64
Mobiliario y Material			712.50
Deudores Varios			22.757.45
Agentes e Inspectores			23.431.31
Cuotas a Cobrar			70.317.—
Rentas Devengadas a Cobrar			64.203.18
Dirección General Impuesto a los Réditos			47.870.95
Gastos de Explotación (Gastos de Producción, Impuestos, Gtos. Gles., etc.)			2.519.099.95
			22.234.063.37
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas		1.500.—	
Títulos en Depósito	10.400.—		
Préstamos Hipotec. Escriturados	129.750.—	140.150.—	141.650.—
			22.375.713.37

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital Suscripto			250.000.—
Reserva Legal			11.078.18
Reserva Ley 11.729			25.000.—
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción:			
Sobre cuotas únicas	353.397.49		
Sobre cuotas fraccionadas	15.018.941.93		15.372.339.42
Reserva de Utilidad sobre Títulos Públicos			680.815.93
Reserva Facultativa de Previsión			26.172.84
Reserva para Gastos de Explotación			70.83
Fondo de Previsión (Art. 30 del Reglamento 8|2|1943)			80.183.82
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización (Fondo Acumulación)			130.471.91
Acreedores por Contratos de Capitalización:			
Por sorteos	76.349.39		
Por rescates	40.665.18		117.014.57
Acreedores Varios			23.691.49
Agentes e Inspectores			14.485.42
Decreto Ley 23.682 (Aporte personal)			1.209.58
Decreto Ley 23.682 (Aporte Sociedad)			1.831.18
Contribución Territorial, Patentes, Sellos y otros			8.353.25
Cuotas Abonadas por Adelantado			149.730.45
Intereses Correspondientes a Ejercicios Futuros			21.789.43
Recargo sobre Cuotas a Cobrar del Ejercicio Anterior			15.750.22
Administración General de Impuestos Internos			2.233.04
Impuestos Réditos, Retenciones			180.29
Cuenta Explotación (Cuotas, Intereses, etcétera)			5.276.081.68
Ganancias (Saldo del Ejercicio anterior)			25.579.84
			22.234.063.37
Cuentas de Orden:			
Títulos de Directores		1.500.—	
Títulos en Garantía	5.000.—		
Garantías Varias	5.400.—		
Cuotas de Préstamos Hipotecarios	129.750.—	140.150.—	141.650.—
			22.375.713.37

Buenos Aires, Julio 31 de 1945

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos J. Grandjean, director general. René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guérizoli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 mar.-N.° A-2405 s|p.p.-v.28 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Faustino Américo González, martillero - procurador, Talcahuano 469, primer piso, escritorio 13, avisa que, por su intermedio, Mariano Bileski vende a don Francisco Serpente, su negocio de habitaciones amuebladas, libre de gravámenes, sito en la calle CALLAO 86, primer piso derecha. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.23 mar.-N.° 8385-v.28 mar.

Pedro Woroniuk, mart. públ. ofic. Lavallol 3546, U. T. 50-5892, avisa que, Ernesto Carlos Kurt Weinert, vendió su parte indivisa que le correspondía en el negocio de restaurant "Bavaria" sito en AVDA. CRAMER 2539|41 a José Hoppe y éste simultáneamente transfirió todo el negocio a Reinaldo Oppenländer, con créditos a cobrar con las reservas que la escritura de convenio respectivo determina; domic. éste, partes, recl. de ley, mis ofic.

e.23 mar.-N.° 8387-v.28 mar.

Se hace saber que por ante el escribano, Juan Carlos Soldano Deheza, será otorgada la escritura de transferencia de "Editorial Ilustración Río Platense" con domicilio en la calle LARREA 1343, a la Sociedad Anónima Revista Oral de Ciencias Médicas "R. O. C. M. O.", que se constituirá en el mismo acto. — Reclamos de ley en la Escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512, domicilio que constituyen las partes.

e.23 mar.-N.° 8391-v.28 mar.

José María Penedo, vende su negoció despacho de pan, VALLE 590, su domicilio, a Julio Miránda, domiciliado Juan B. Alberdi 580. — Reclamos término ley domicilio comprador.

e.23 mar.-N.° 8371-v.28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros, de la Capital, hace saber que: Alberto Rodríguez, vende a Pedro Esteban Quintana & José Quintas, el negocio de carnicería, calle GALICIA N.° 1328. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.° 8377-v.28 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Filiberto Bolorini, vende a Egidio De Luca & Pedro Luis Grammatico, su negocio carnicería, calle NAVARRO N.° 2956. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 mar.-N.° 8378-v.28 mar.

Avisa José Goldenberg que vende al señor Chain Charnis, la parte que le corresponde en la sociedad Chain Charnis y José Goldenberg, dedicada a la fabricación de perfumes, con domicilio en la calle BARCENA 1780, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chain Charnis. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Bárcena 1780.
e.25 mar.-N.º 8482-v.29 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina N.º 1467; José Mara vende a Martina E. M. de Vilanova su despacho de pan, sito BOLIVAR 1375, sus domicilios. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.25 mar.-N.º 8485-v.29 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que el Sr. Gregorio Romberg, con domicilio en la calle Libertad 324, transfiere su negocio de compra-venta de ropas y artículos varios de la calle LIBERTAD 324, a la razón social "Romberg e Hijos" con domicilio en Libertad 324. — Reclamos de ley al mismo negocio.
e.25 mar.-N.º 8486-v.29 mar.

Aguirre & Cía., oficinas Uruguay 344, avisan que: Jesús Ramilo vende a Manuel y Urbano Cisneros (Cisneros Hermanos), el taller y negocio de tintorería "Mignon", CIUDAD DE LA PAZ 670 y la sucursal denominada "Fort", MONTEVIDEO 1608. — Domicilio de las partes Ciudad de la Paz 668. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.
e.25 mar.-N.º 8488-v.29 mar.

Pascual A. Fernández, almacén, bar, denominado «Las Victorias», calle PARAGUAY 1301 esq. TALCAHUANO 906, propiedad del señor Arístides Denari, domiciliado en el mismo: Remataré sin base al detalle los días 2 y 3 de Abril, a las 14 horas. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Cangallo 1633, U. T. 35, Libertad 0737.
e.25 mar.-Nº 8462-v.29 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ricardo Ramos vende a Amador Arguelles el negocio de despacho de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y caucha de bochas, ubicado en esta Capital, calle CONGRESO 3395 al 3399 esquina SUPERI 2907, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
e.25 mar.-N.º 8481-v.29 mar.

Al comercio: Avisan S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, U. T. 37. 2616, con nuestra intervención los señores Edelmiro Fontán y Manuel Novas, vende el negocio de lechería, restaurant, sito en la AVDA. PASEO COLON 1527, libre de toda deuda y gravamen al señor Angel Fuentes. Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8469-v.29 mar.

Avísase que la razón social La Sud Americana, Gorenstein y Polanuer, con explotación del ramo de cromo litografía y hojalatería mecánica, domiciliada GRAL. VENANCIO FLORES 3519, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Felipe Gorenstein, retirándose el otro socio Moisés Polanuer. — Reclamos término legal, Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.
e.23 mar.-N.º 8364-v.28 mar.

Se hace saber: que Pedro Sibar transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada — Pedro Sibar, a constituirse el activo y pasivo de su negocio en el ramo de cueros curtidos que tiene establecido en esta Capital calle INDEPENDENCIA N.º 4360, domicilio partes. — Reclamos de ley Escribanía Gerardo Posca, Diagonal Roque Sáenz Peña N.º 628, piso 4.º
e.23 mar.-N.º 8366-v.28 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Alfredo Mascarenhas vende a Juan Antonio Carrera su despensa de comestibles RONDEAU 2424 domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.23 mar.-Nº 8368-v.28 mar.

Se hace saber por el término de ley, que con intervención del suscripto, el señor Gami Goya, vende a la señora Kioko Higa de Inafuku, el negocio de tintorería ubicado en la Avda. SAN MARTIN 488 de la localidad de Bernal, F. C. S., y con administración en LEANDRO N. ALEM 1518, CAP. FEDERAL, en donde las partes fijan sus respectivos domicilios. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Carlos Takeda, martillero público, Leandro N. Alem 1518, Capital Federal. Horario de 9 a 12 horas.
e.23 mar.-N.º 8399-v.28 mar.

Se avisa al comercio, que con fecha 15 de Enero de 1946, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Yirikian y Yacoubian", con fábrica calzado, calle ROJAS 492|50, Capital Federal, retirándose el socio Abraham Yirikian y haciéndose cargo activo y pasivo don Abraham Yacoubian. — Reclamaciones de ley: Rojas 492, domicilio ambos contratantes.
e.23 mar.-N.º 8379-v. 28 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Lima" —Sociedad Comercial e Industrial Metalúrgica "J. C. Suárez y Cía."— domiciliada en la Avenida Cruz 1029, Villa Celina, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, y anteriormente en la calle MISIONES 115, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "J. C. Suárez y Cía." — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamos al Escribano Oscar Medina Artola, Reconquista 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946.
e.23 mar.-Nº 8370-v.28 mar.

Samuel Szedler y Samuel Szwac venden a Febo Doral la fábrica de calzado de la calle NOGOYA 6075|77; reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Avda. de Mayo 953 4º piso. — Escribano Dubovis.
e.23 mar.-Nº 8.408-v.28 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Antonio Vaccarezza y Luis Carlos Varni venden a Enrique Cairo, perfumería, ESMERALDA 19, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos ley al negocio.
e.23 mar.-Nº 8414-v.28 mar.

Jaime Chalom, vende a Elías Arazi, el negocio de tienda de la calle CABILDO 1905, reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio, Av. de Mayo 953, 4º piso, Escribano Dubovis.
e.23 mar.-Nº 8411-v.28 mar.

Josué Kierszenbaum vende a Gedale Faiwusiewiwz y José Bomba, la fábrica de tejidos sita FERNANDEZ DE ENCISO Ntos. 4607|15. — Domicilio de ambas partes.
e.23 mar.-Nº 8.405-v.28 mar.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Lima 297, 1º U. T. 38-0548. — Avisa: Manuel Couñago y David Mondelo, venden a Leopoldo Carpintero Blanco, negocio hotel hospedaje — RECONQUISTA 1014, domicilio partes, reclamos ley mi oficina.
e.26 mar.-N.º 8509-v.30 mar.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil" sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores Alfredo Millán y Felisindo Nieves, nuestro negocio de panadería mecánica, venta de helados y repartos, sito en esta Capital Federal, calle TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nros. 2475|77. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedores: José Blanco Fernández y Adolfo Marcote.
e.26 mar.-N.º 8513-v.30 mar.

Alvarez y Cía., Sánez Peña, 251, avisan: José Santos Janco, vende a José María Gasparini, la despensa de comestibles, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, esq. MARIANO ACOSTA, domic. partes. — Reclamos de ley n|oficinas.
e.26 mar.-N. 8514-v.30 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Silva y Manuel Silva, venden negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en RIVADAVIA 7699 esquina CUENCA, a Angel Alvarez. — Reclamos ley, Victoria 724, domicilio contratantes.
e.26 mar.-N.º 8515-v.30 mar.

Félix Gallardo, avisa que vende a los señores: Andrés Víctor Alvarez y señora: María Argentina Alvarez de Torini, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle AVENIDA OLLVERA N.º 429 — Capital. — Reclamaciones por el término de ley a César Di Primio, calle Lavalle N.º 1268, escr. 14, piso 1.º, domicilio legal de los contratantes.
e.26 mar.-N.º 8496-v.30 mar.

Se avisa que la sucesión de José Dianin, domiciliada Congreso 1591, vende a Camilo Ramos, domiciliado en Congreso N.º 1908, el negocio de panadería sito en CONGRESO 1599. — Reclamos ante Escribano Jorge A. Liddle. — Cangallo 439.
e.26 mar.-N.º 8493-v.30 mar.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24. — 47-5661. — Véndese fiambrería, MENDEZ DE ANDES 1229. — Vendedores: Miguel Genaro Silva y Francisca Gentile de Buttafuoco, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Juan Bas, domiciliado negocio.
e.26 mar.-N.º 8491-v.30 mar.

Comunicamos al público y comercio en general que "J. Plouvier-Parfumeur Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio calle Florida 336 vende su negocio de fabricación y venta de perfumes sito en PASAJE LA RURAL 153 a favor de "La Ferte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) con domicilio calle Moreno 950. — Reclamos de ley: Escribanía Zimmermann-Alemán, Sarmiento 459, 3.º piso.
e.26 mar.-Nº 8523-v.30 mar.

Don José Antonio Martínez, domiciliado en Zelarrayán 5095, vende a don Andrés Stanes, domiciliado en Strangford 6590, su negocio de despacho de pan ubicado en la calle ZELARRAYAN 5095.
e.26 mar.-Nº 8524-v.30 mar.

Avisa: Vicente Lebioda, que vende a Matilde R. de Fariña, sus derechos de propiedad al condominio del despacho de pan, sito en esta capital calle FONROUGE 386, domicilio de partes.
e.26 mar.-Nº 8521-v.30 mar.

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11867, que don David Leon Grinberg, transfiere el activo y pasivo de su negocio de lencería, confecciones y afines, denominado "Tienda La Paz", calle CABILDO 1952, a la sociedad "Tienda La Paz Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato se otorgará en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e. 26 mar.-Nº 8520-v.30 mar.

Se comunica al comercio en general que don Alfredo Ader con domicilio en la calle Cenetenera 1233, vende su ne dedicado a la fabricación de pastas frescas sito en la calle CENTENERA N.º 1235 al Sr. José Pérez Romero. — Reclamaciones de ley Esribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.º piso, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.26 mar.-N.º 8519-v.30 mar.

Por cinco días se hace saber que doña Carlota Freun vende a don Moisés Mario Barbañon las istalaciones existentes en el local de la calle CARLOS PELLEGRINI 783. — Reclamaciones de ley Escribanos Horacio López Novillo, Federico A. Amuschástegui Keen, Viamonte 776, domicilio constituído de las partes.
e.26 mar.-N.º 8518-v.30 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que Manuel Lozano, vende a José Couselo, el negocio de despensa sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS N.º 3697, esquina LACAR, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.26 mar.-N.º 8517-v.30 mar.

Al comercio, se hace saber que don Edmundo Guatteri, vende a don Orfeo Acramí, su negocio de carnicería, situado calle Av. SAN MARTIN 6022. — Domicilio de las partes: Vendedor y Comprador, Av. San Martín 6022. — Reclamos de ley, martillera, Alfredo Cacella, calle Goya 106. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946.
e.26 mar.-N.º 8497-v.30 mar.

Attardi Eduardo A., balanceador, martillero, Almirante Brown 1232 21-4751, avisa: que Angel Martínez y Aquilino García, venden a Víctor Stella y Francisco Ruggiero, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Whitehead House" sito ALMIRANTE BROWN 1497|99 esquina PEDRO MENDOZA 1601|5, Capital. — Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.
e.26 mar.-N.º 8498-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, avisa que con su intervención el señor José R. Pigni, vende al señor Fernando G. Semeraro, la despensa de la calle TIMOTEO GORDILLO 2639. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.
e.26 mar.-N.º 8500-v.30 mar.

Antonio Alberti, balanceador y martillero público, Rivadavia 9828, U. T. 64-1125, avisa que con su intervención los señores Castro y Cía., venden al señor Vicente Veloso, el restaurant de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Marzo 26 de 1946.
e.26 mar.-N.º 8503-v.30 mar.

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficina Nicasio Oroño 69, avisa que la venta que Cristobal Villalba hace a Flora Lorenzo López, del despacho de pan RIVADAVIA 9085, queda nula.
e.26 mar.-N.º 8505-v.30 mar.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Florentino Varas, vende "despacho pan, facturas, helados", situado TUYUTI N.º 7187, a Vicente Piccolo. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.26 mar.-N.º 8507-v.30 mar.

Avisa A. González, oficina Venezuela 530, que María F. Defferrari, vende a Zenobia R. de Fleitas, despacho pan, facturas, CATAMARCA 516, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
e.26 mar.-N.º 8499-v.30 mar.

Eugenio Mauriño Landín, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, los señores Roberto Tejero, Raúl Tejero y José Antonio Vázquez, instalados con negocio de restaurant y parrilla en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 11, transfieren el activo y pasivo del mismo a "Restaurant-Parrilla Corrientes 11, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación y que constituirán en su iniciación los ya citados señores. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.23 mar.-Nº 8.406-v.28 mar.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Eladio Izurriaga, vende al señor Jorge Habib, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANZONI Nº 201 esq. RAFAELA, domicilio partes, reclamos término de ley, en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946.
e.25 mar.-Nº 8470-v.29 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Raúl Secundino Fernández, vende a Sebastián Nicolau & Gerardo Saporiti, su negocio carnicería, calle TRELLES N.º 1186. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 mar.-N.º 8380-v.28 mar.

D. R. A. Ladeda, martillero público, avisa que Menase Rosemberg con domicilio Monroe 4099, vende su negocio de gomería sito calle TRIUNVIRATO 3483, a los Sres. José Urintzon y León Osherovsky con domicilio calle Triunvirato 3483, reclamos ley mis oficinas, Triunvirato 4302|04, U.T. 51-6589.
e.23 mar.-N.º 8363-v.28 mar.

Se hace saber que Fabriciano González vende a Angel González y Antonio Varela el negocio de reparto de huevos sito en la calle LUIS SAENZ PEÑA 882, domicilio de las partes. — Oposiciones de ley, Lavalle 1528 — 7.º piso — Dpto. N.
e.23 mar.-N.º 8397-v.28 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U.T. 37-3233 y 4693, avisan: Que Manuel Nimo y Manuel Barreiros venden a José Perfecto Trigo y Manuel Serafín Cobas, la parte que a cada uno le corresponde del café, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y venta de helados "San Martín", AV. LEANDRO N. ALEM Nros. 1196|200 esquina SAN MARTIN Nros. 1179|83, que explotaban en sociedad con Ramón Naviza, y girará la nueva firma "Trigo, Cobas y Naviza", la cual se hace cargo del activo y pasivo del referido negocio. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 23|3|1946.
e.25 mar.-N.º 8477-v.29 mar.

Juan Castro, martillero público, teléfono 26-3389, avisa: Sandalio Ramiro Collar, vende "Despacho pan, facturas, helados", PASEO COLON 1331, a María Carmen Alvarez de López. — Reclamos mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.25 mar.-N.º 8479-v.29 mar.

Martín Bisañez, balanceador y martillero público, oficinas Solís Nº 175, 38 Mayo 7276, comunica que por su intermedio Laureano Alonso Domínguez y Elvira Alonso Domínguez, venden a los señores Juan Sánchez y José Botana, el negocio de fiambrería, quesería, despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle CUENCA Nos. 3193|99, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.25 mar.-Nº 8472-v.29 mar.

Avisan Luciano Giudice y Victor Guido, domiciliados en la calle Av. San Martín 4575 con taller de imprenta, encuadernación etc., establecidos en la calle AV. SAN MARTIN 4575 que el segundo vende a Julio C. Sarno domiciliado calle Lavalle 1394 2º Piso, la parte que le corresponde. Reclamos de ley a éste último.
e.22 mar.-Nº8312-v.27 mar.

Avisan, José Lois y Cía., oficinas Curapaligüe, 369 U. T. 66-2919, que Norberto José Lamas, de la razón social: Pereyra y Lamas, vende a su socio Ricardo Pereyra quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad que le corresponde del negocio de fiambrería y despensa, al por menor, sito en ésta Capital calle JOSE G. ARTIGAS Nº 1812, domicilio partes. — Reclamos de ley en el domicilio de los mismos.
e.22 mar.-Nº 8314-v.27 mar.

Seitoku Arakaki, vende su negocio "Tintorería Japonesa" de tintorería, ubicado en LOPE DE VEGA 3150 a Kosuke Chinen, todos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Anibal Clerici, Montevideo 59.
e.22 mar.-Nº 8316-v.27 mar.

Poldi Adler, Abraham Henoch Slomiansky y Herman Bruckel, avisan que venden a la firma "Adler Hnos" S. de R. L. la fábrica de carteras para señoras de su propiedad, denominada, "Adlercom", situada en la calle CORRIENTES Nº 2536, locales 27 y 48. — Reclamaciones, término de ley, en dicho domicilio, donde lo constituyen todas las partes.—
e.22 mar.-Nº 8317-v.27 mar.

El Escribano José Jorge Rosso, interinamente a cargo del registro 5 del que es titular el Escribano Edmundo Esponda, con oficina en la calle Perú 84, escritorios 18 21, hace saber por el término de ley, que don Francisco Cantisani, domiciliado Virgilio 370, vende a los Srs. José Manuel Alvarez Vila y Eusebio Ibañez, con domicilio Hungría 937, el negocio de panadería denominado "La nueva Estrella de Villa Luro", instalado en esta Capital calle VIRGILIO N.º 368|70. — Reclamos de ley en la Escribanía.
e.22 mar.-Nº 8320-v.27 mar.

Ryokichi Kawakami, avisa que vende a Masaharu Nohara, su negocio de planchado de ropas, sito en la calle CONSTITUCION 1311. — Domicilio de los contratantes. Reclamaciones en el mismo.
e.22 mar.-Nº 8332-v.27 mar.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad H. Mari y Cía., domiciliada Pueyrredón 573, se transfiere al consocio Nissim Pessah, domiciliado Sarmiento 2627, la industria de limpieza de cereales y oleaginosos instalada VIEYTES 1769. — Reclamo, término ley a escribano Oscar M. Noriega — Avenida R. Sáenz Peña 628.
e.22 mar.-N.º 8354-v.27 mar.

Ley 11.867. — Se hace saber por el término de cinco días que el señor Jacobo Gansievich, domiciliado en la calle Lavalle 4641, venderá al señor Raúl Lorenzo Cervetto, domiciliado en la calle Ensenada 93, su parte en el negocio en el ramo de compra-venta de ropa y artículos varios, situado en esta Ciudad, calle LIBERTAD Nos. 331|33. — Notificaciones en el negocio indicado.
e.22 mar.-N.º 8352-v.27 mar.

De Noia Hnos., martilleros público, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 1.º de Abril de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 490, propiedad de los señores Coppola Hnos. (En liquidación). — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 mar.-N.º 8351-v.27 mar.

Gómez Ramos & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27; 60-6746, Capital, al comercio, avisan: Que doña Aidée Dominga Paulino de Arrón, vende a don Nicolás Echarri, su negocio de fiambrería, sito en ALBERTI 2002, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.22 mar.-Nº 8349-v.27 mar.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Odo Selevsek transfiere el activo y pasivo de la fábrica de envases de su propiedad, sita en la AVENIDA PAVON 961|69, de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 730, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Ovo-Pack Selevsek y Cía.", actualmente en formación. — Reclamos de ley, al señor escribano S. Darío Laurencena, calle San Martín 201, 2º piso, escritorios 6, 7 y 8, de la Capital Federal, quien es que interviene y donde las partes constituyen domicilio.
e.22 mar.-Nº 8.348-v.27 mar.

José Bermúdez, martillero público, oficina Rivadavia 9079, U.T. 67-0160, avisa que: Victorino García vende a Osvaldo Raffin, libre de todo gravamen, su restaurante sito en la calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS Nros. 16 al 20. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Rivadavia 9079.
e.22 mar.-N.º 8344-v.27 mar.

Escribano Bravo, avisa término ley que Luis Maiorino, vende a Jesús Nibali "Expreso Mayorino", mudanzas y transportes calle CASEROS 635, domicilio ambos socios y reclamos en mis oficinas, Avda. Mayo 822.
e.22 mar.-N.º 8323-v.27 mar.

Avisa Julián Montedónico, martillero público Alsina 736, que Francisco López, vende a María Magdalena de Marighetti, despacho de pan JUAN B. ALBERDI N.º 3086. — Domicilio constituído por las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
e.22 mar.-N.º 8329-v.27 mar.

Tenkichi Taba, avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Mercantil Colectiva, que forman los señores Yuzo Tokuhara y Eishin Katsuren, bajo el rubro de "Tenkichi Taba & Compañía" su negocio de planchado de ropas, situado en la calle CHACABUCO 137. — Domicilio de las partes.
e.22 mar.-N.º 8334-v.27 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, U. T. 47-4969, avisa: el señor Ricardo Jarosch, vende almacén comestibles y venta vinos y cervezas, calle CONSTITUCION 3002 esquina RIOJA, a los señores José Castorina y Valentín García, todos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.22 mar.-N.º 8336-v.27 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Antonio Fernández y Modesto Fernández, venden a Deolindo González, restaurant, hotel, despacho vinos, cervezas, venta helados AVENIDA SAN MARTIN 3869, domicilio contratantes. Reclamos ley.
e.23 mar.-Nº 8413-v.28 mar.

Mordko Cheimak vende a Francisco Pablo Vichera el negocio de sastrería denominado "Nord's", sito en la calle MONTEVIDEO Nº 843, corriendo el pasivo por cuenta del vendedor. Reclamos: Amador del Valle, Salta Nº 345, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 8412-v.28 mar.

Notifico que Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cangallo 2301, vende a Cohen Hermanos y Cía., domiciliados en Pasaje C. Echagüe 1368, su establecimiento industrial, sito en MIRALLA 3313, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones Dr. Zabotinsky, Av. de Mayo 1365.
e.23 mar.-Nº 8409-v.28 mar.

Gómez Ramos & Cía. balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, Capital, al comercio avisan: Que don Nicolás Echarri, vende a don Ismael Silva, su negocio de vinería y afines, sito HERRERA 1670, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley m|oficinas.
e.22 mar.-N.º 8337-v.27 mar.

Meilach Glocer y Mauricio Kiess, ceden y transfieren al señor Nachaman Gutman, la parte que les corresponde en la sociedad "Gutman y Cía." establecida con negocio de ropería y anexos en la calle PASO 438, local 12. — Reclamos término de ley: Florida 259, esc. 209, domicilio legal contratantes.
e.22 mar.-N.º 8338-v.27 mar.

Por disolución de la sociedad compuesta por los señores Eduardo Creixell y Miguel Olaechea, y por retiro de este último, se hace cargo del activo y pasivo de la fábrica de aguas gaseosas sito en la calle SAN BLAS 5186, el señor Eduardo Creixell. — Domicilio de las partes, San Blás 5186.
e.22 mar.-N.º 8345-v.27 mar.

Antonia Ricco viuda de Labagnara, María Elena Labagnara de Ros, Leticia Labagnara de D'Asta, Corizia Labagnara de Di Cecco, Adela Labagnara de Tortorici, Hélida Labagnara y señores Luis, Vicente Onofre y Angel Antonio Labagnara, venden a Jacinto José Vigliano, su herrería de caballos de la calle LAPRIDA 1520. — Domicilio de partes y reclamos de ley en Trelles 2130.
e.22 mar.-N.º 8339-v.27 mar.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, sito en la calle RAMON L. FALCON 2232, propiedad del señor David Sinman, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.22 mar.-N.º 8346-v.27 mar.

Adolfo Giunta e Hijo, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1346, U.T. 37-1396, avisan: Armando Taddía, Luis Taddía y Guido Taddía, domiciliados en nuestra oficina, vendieron el negocio despensa comestibles, AVENIDA QUIRNO COSTA 2334 (MERCADO BONORINO, Puestos 25, 26, 27) a René José Grecco y Angel Griffa, domiciliados Echeandía 2745. — Reclamaciones, nuestra oficina.
e.22 mar.-N.º 8358-v.27 mar.

Se avisa que por disolución parcial de la sociedad H. Mari y Cía., domiciliada PUEYRREDON 573, se transfiere a Carlos y Eduardo Perelli, el activo y pasivo de aquélla y el negocio allí instalado de máquinas y útiles para panaderías y confiterías; y dichos adquirentes, con igual domicilio, transfieren el negocio citado a Eduardo Gabba, domiciliado Libertad 1144. — Reclamo término de ley a Escribano Oscar M. Noriega, Av. R. Sáenz Peña 628.
e.22 mar.-N.º 8357-v.27 mar.

Carolina Pisani de Poletti vende su negocio de despensa calle CORONEL SALVADORES 1499, a Virgilio Héctor Poletti. — Reclamos: Escribano Manuel J. Sanabria, Tucumán 1335, domicilio de partes.
e.23 mar.-N. 8367-v.28 mar.

Benjamín Edelsztejn, que gira Benjamín Edelstein vende a Benjamín Edelsztejn y Hermano, su fábrica de billeteras y carteras sito en la calle CEVALLOS N.º 1010 Capital. — Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 mar.-Nº 8392-v.28 mar.

A. Gómez Galiana, martillero público, Pringles 95; avisa: que Santiago Taladriz vende al señor Melchor Pavese el despacho de pan y factura, SANTO TOME 5499. — Reclam. mi ofic. domicil. partes.
e.23 mar.-N.º 8396-v.28 mar.

Se avisa que Francisco Cenzano vende su quiosco para cigarrillos sito en MAIPU 359, a Gabino A. Clavero. — Reclamos, en San Martín 629, domicilio partes.
e.23 mar.-Nº 8.403-v.28 mar.

Al comercio: — Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica & repartos & fábrica de masas, establecido en esta Capital, calle TONELERO números 6348|52. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores. — Serafín Balbín y Feliciano Buznego. — Tonelero 6348. — Compradores. David Alvarez Alvarez, Miguel Codeglia y José Sánchez Calviño. — Rojas 1285.
e.23 mar.-N.º 8381-v.28 mar.

Don Francisco Gil, con domicilio en la calle Pino N.º 2639, vende el negocio de restaurante ubicado en la calle PAMPA N.º 641, a don Nicanor Santoro y a doña Olga Fonteñez de Santoro, domiciliados en Tequendama N.º 2980. — Para reclamaciones, Escribanía A. A. Soldano. Corrientes 1667.
e.23 mar.-N.º 8382-v.28 mar.

Avisan: Castro, López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, que Emilio Alvarez, vende a Manuel Lago Castro, restaurant, ECUADOR Nº 242, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8473-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, avisan: José Poritzker, vende a Omar Trabucco, despensa de comestibles, CHARLONE 101 esq. CONCEPCION ARENAL, domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8467-v.29 mar.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, Avisa: José María Fernández, vende a Marcelino Rodríguez, parte mitad despensa: JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, domicilio partes. — Activo pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.25 mar.-Nº 8466-v.29 mar.

Rubín Igel, transfiere su negocio de almacén de suelas, sito en la calle CORDOBA Nº 4031, a favor de Rubín Igel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en Córdoba 1031, domicilio legal contratantes.
e.25 mar.-Nº 8465-v.29 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 16 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1º p., para tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 40º.
2.º Resolver sobre el artículo 39 del estatuto.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
4.º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.26 mar.-N.º 8501-v.11 abr.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.
e.26 mar.-Nº 8526-v.11 abr.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO PROTECCION MUTUA DE AMBOS SEXOS

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Perú 759 el sábado 30 del cte., a las 15 horas, en primera convocatoria y si transcurrido media hora no se hallaran presentes los socios que establece el Art. 25 del estatuto de acuerdo al Art. 26 del mismo se constituirá la asamblea en 2.ª convocatoria con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de 1945.
3.º Elección de autoridades.
4.º Designar dos socios para firmar el acta. — Antonio Bayona, presidente.
e.26 mar.-N.º 8502-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA CIMFA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano N.º 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.º Elección de un presidente y un director-gerente por un nuevo período de tres años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

"EL NEUMATICO" LA CASA DEL CAUCHO Sociedad Anónima Comercial e Industrial Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.
e.26 mar.-N.º 8489-v.11 abr.

PRO MAESTROS DE ESCUELA

Asociación Mutualista

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 37 y 38 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, las asambleas se realizarán con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1945.
2.º Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Vicente Enrique Salerno, Aser Over Laborde, Roque J. Mora y Araujo y Gregorio R. Salazar, que renunciaron, del Sr. Alejandro A. Gujer Burgoa, que falleció, y de los señores Santiago Nudelman, Juan M. López Alvarez, Jesús Villegas, Horacio Jacomelli, José Di Tomás, Genaro D. Morinelli y Jacobo Steinberg, que terminan su mandato.
Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Marcelino Lamas, Juan María Luongo, Agustina Chertkoff y Constancio S. Banchieri, que renunciaron y de los señores Víctor Resoagli y Gregorio Alvarez que terminan su mandato.

3.º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.º Considerar la situación que le crea a la Pro Maestros de Escuela Asociación Mutualista, la vigencia del Decreto - Ley 24.999 - 1945.
2.º Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio Jacomelli, secretario.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el mismo local y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto.
e.26 mar.-N.º 8512-v.5 abr.

C A D E C Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 mar.-N.º 8511-v.11 abr.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 18 de Abril del corriente año, a las 21 horas, en nuestro local social, Pasteur 536, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.º Memoria del presidente.
3.º Aprobación del balance.
4.º Elección de un nuevo Consejo Directivo.
5.º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Max Gluksmann, presidente. — Benjamín Mellibovsky, secretario.
e.26 mar.-N.º 08510-v.28 mar.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.
3.º Elección del síndico titular y suplente por el mismo período.
4.º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.
5.º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 23 de Abril de 1946 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 12 de Abril de 1946 en un Banco de Londres o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.26 mar.-N.º 8508-v.15 abr.

LEDATEX S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 15 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, Reconquista 341, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.
3.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25 mar.-N.º 8463-v.10 abr.

RUGERONI & CIA. LTDA. (Periodística)

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 15 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de tres directores y dos suplentes por tres años.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.
e.25 mar.-N.º 8468-v.13 abr.

S. A. HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU Corrientes 389

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Inventario, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de directores y fijación del término de su mandato.
3.º Elección del síndico y de síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Clusellas, presidente.
e.25 mar.-N.º 8478-v.10 abr.

JOLUCA Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 mar.-Nº 8.355-v.8 abr.

CRISTALERIAS SARANDI

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A., a realizarse el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, Oficina 107, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actuación social ejercicios 1943|1944.
2.° Designación de nuevo Directorio.
3.° Modificación Estatuto social.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 79..-v.26 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.° 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8185-v.4 abr.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.

e.9 mar.-N.° 7776-v.28 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 25 de Mayo N.° 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución, y, en el último caso, resolver su disolución y liquidación;
2.° Determinar la forma de liquidación;
3.° Nombrar liquidadores;
4.° Fijar plazo para la liquidación
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 299. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8483-v.10 abr.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.° Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

e.9 mar.-N° 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera. Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.8 mar.-N.° 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.° Ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que descare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9 mar.-N.° 7.747-v.27 mar.

LA COLMENA

S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 13 de Abril, en calle Ayacucho 677, Capital, a las 16 horas para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de los documentos preseriptos por el art. 367 del Cód. de Comercio.
b) Elección de síndicos.
c) Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.25 mar.-N.° 8464-v.10 abr.

S. A GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, en el local Florida N.° 336, 7.° piso, a las 11.45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 15 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Roberto Marie, Presidente.

e.14 mar.-N. 7964-v.1.° abr.

C. MATARAZZO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a la hora 17.30, en su local social calle Corrientes N.° 5666, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8487-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación del Artículo 18 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8475-v.10 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. "MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Abril de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Liquidaciones presentadas por Minacar.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Consideración de las condiciones en que se desenvuelve el contrato vigente con Minacar y adopción de las resoluciones corespondientes.
5.° Remuneración de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
6.° Elección de nueve directores titulares; dos suplentes; síndico titular y suplente por el término estatutario.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8476-v.10 abr.

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Abril de 1946.

Señor Delegado:

Cumpliendo con el artículo 12 del estatuto de esta Federación, tenemos el agrado de invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, en su sede legal, calle Rodríguez Peña 344, en esta Capital, a las 16,30 horas, a fines de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria — Balance e Inventario del ejercicio 1945, e Informe del presidente.
2.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años en reemplazo de los señores Gustavo Begué, Andrés Froideveaux, Alberto Faverean Alberto Marín y Eugenio Piquemal, que terminan su mandato y son reelegibles. Elección de 5 vocales suplentes por 1 año y 3 miembros para formar la comisión de contralor de cuentas.
3.° Designación de 2 señores delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Secretario Enrique C. Rémond. — Presidente Alberto Marin.

Nota: La asamblea con cualquier número de delegados presentes, se considerará en "quórum" una hora después de la fijada por la convocatoria. — Alberto Marín, presidente. — Enrique C. Rémond, secretario.

e.25 mar.-N.° 8471-v.27 mar.

I N T A

Industria Textil Argentina S.A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.°, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del directorio y síndicos.
4.° Elección de seis directores.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.° 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8175-v.4 abr.

TATANE S.A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.
3.° Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8194-v.4 abr.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)

Asamblea

De acuerdo con el Art. 220 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local social, Alsina 902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio N.° 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los actuales por renuncia.
3.° Elección de dos directores suplentes por renuncia.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5.° Confirmación del síndico y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco (Art. 33) para asistir y tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la misma.

e.12 mar.-N.° 8191-v.29 mar.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Estado económico de la sociedad.
2.° Consideración del plan de producción.
3.° Situación Estudios.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8196-v.4 abr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
OBRAS PUBLICAS

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.° 548, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.16 mar.-N.° 8147-v.3 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.18 mar.-N.° 8167-v.4 abr.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

ASSA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducción del actual capital suscripto y realizado.
2.° Aplicación de la reducción del actual capital.
3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.
4.° Reforma de los estatutos.
5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y
6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.
e.20 mar.-N.° 8216-v.5 abr.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS,
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de, 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.° 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Disolución y quidación total de la sociedad.
4.° Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, la acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — El Presidente.
e.20 mar.-N.° 8237-v.5 abr.

"ARFINCO, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A."
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en San Martín 201, para tratar:
1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.14 mar.-N.° 7976-v.1.° abr.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. IX° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de miembros del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e.9 mar.-N.° 7.756-v.27 mar.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.
3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.
e.13 mar.-N°7914-v.30 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
del 28 Marzo 1946
En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11º ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
e.2 mar.-Nº 7483-v.27 mar.

El ARRAIGO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de Abril 1946, hora 10, en Cangallo 466, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1°, Código de Comercio.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.
e.21 mar.-Nº 8296-v.6 abr.

Compañía de Trasportes
"EXPRESO VILLALONGA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Abril de 1946 a las 15.15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578, primer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 58.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 6 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.
e.21 mar.-N.° 8263-v.6 abr.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección de seis directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.2 mar.-Nº 7484-v.27 mar.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8183-v.4 abr.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9° piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7768-v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7.727-v.27 mar.

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores por un año.
3° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.
4° Elección del síndico y síndico suplente.
5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7900-v.30 mar.
e.13 mar.-N° 7938-v.30 mar.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección del presidente del directorio.
4.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.
7.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8170-v.4 abr.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.
4.° Remuneración del Síndico titular.
5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7792-v.27 mar.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N° 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

13 mar.-N° 7917-v.30 mar.

ASOCIACION MUTUALISTA ENTRE EL PERSONAL DE PIAZZA HNOS. S. R. LTDA.

La C. D. convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 15,30 en el local Arriola N.° 158, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 31 de Diciembre de 1944 al 31 de Diciembre de 1945.
3.° Designación de dos socios para que por delegación de la asamblea firmen el acta respectiva.
4.° Renovación parcial de autoridades.
5.° Estatutos.

e.21 mar.-N.° 8274-v.30 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.9 mar.-N° 7760-v.27 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7931-v.30 mar.

LA TRANSATLANTICA
S. A. de Inmuebles y Finanzas

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de Abril a las 12 horas, en su local Avenida 9 de Julio N.° 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio; distribución de utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7994-v.1° abr.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.° de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2.° Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.° 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Pedro de Mendoza 3865 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza N° 3865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el Dictamen del síndico.
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1945.
c) Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, los Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8.017-v.1° abr.

VICENTE VERCHER & CIA.
Soc. Anón. Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día de Abril de 1946 a las 16 horas, en l local de la sociedad, calle Río Cuarto N.° 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.
2.° Designación de nuevo Directorio. — (Art. 11 de los estatutos).
3.° Elección del síndico titular y su suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Juan Badessich, síndico.

e.15 mar.-N.° 8059-v.2 abr.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 9 horas en su local Corrientes 424, escritorio 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración directores y síndico.
3.° Determinación del número de los directores y su elección.
4.° Elección del síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8072-v.2 abr.

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.
Corrientes 222 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Cangallo 466, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 1.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8073-v.2 abr.

MARFINANCO
Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.º 341, piso 3.º — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.
3.º Determinación del número de los directores y su elección.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8120-v.3 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA

Convócese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico y síndico suplente.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 mar.-N.º 8101-v.3 abr.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración del directorio y del síndico.
3.º Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.
4.º Elección de síndico.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-N.º 8112-v.3 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 16 horas en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8079-v.2 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.
3.º Retribución a los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8104-v.3 abr.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17.30, en la sede social del Centro, calle 25 de Mayo N.º 33, piso 6.º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Manuel Larrain Bunster, respectivamente, hasta el 30 de Junio de 1947, por renuncia a sus cargos.
2.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. Buenos Aires, marzo 16|1946. — Luis A. Riches, tesorero.

e.16 mar.-N.º 8150-v.28 mar.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.
2.º Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8098-v.3 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 38 . . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.
4.º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar.-N.º 8095-v.3 abr.

"LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 3599, el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1945, e Informe del síndico.
2.º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores Pascual Mazza y Mariano Martínez por renuncia, y los señores Dr. Domingo Guglialmelli y Estanislao Franco, por haber terminado su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en la administración de la Sociedad. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8.148-v.30 mar.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.º, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director por tres años, de síndicos titular y suplente por el término de ley.
3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.16 mar.-N.º 8088-v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 20 de Febrero último se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondientes al 11.º ejercicio del Banco, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional y la transferencia de la Reserva Especial de Previsión a la Reserva Especial para Gastos de Instalación, Ampliación de Local y Contingencias.
3.º Resolver sobre el reparto del dividendo del 11.º ejercicio.
4.º Elegir los reemplazantes de los señores Directores don Vicente R. Casares, don Eduardo Lalor y don Carlos M. de la Serna, cuyos mandatos cesarán el 31 de Mayo del corriente año.
5.º Considerar los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley número 12.155.
6.º Fijar la remuneración del señor Síndico.
7.º Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 7985-v.28 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.º 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Remuneración a los directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, **Pichincha 1245**, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraín Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.
3.º Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.
4.º Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
5.º Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.º 7.736-v.27 mar.

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"
25 de Mayo 567 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.347-v.8 abr.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15,15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver venta bienes inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.361-v.8 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordniaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 34º ejercicio.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de directores titulares y director suplente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos.
— El Directorio.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

e.22 mar.-N.º 8309-v.8 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3654 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio, ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio, conforme al Art. 22 de los Estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de de 1946. — El Directorio. —

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19 de los Estatutos disponen . . . . «Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina».

e.22 mar.-Nº 8335-v.8 abr.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Cangallo 564 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo 564, 1.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.º Elección de síndico titular suplente para el año 1946.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8310-v.8 abr.

S. A. EDITORIAL «BELL»

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Brandsen 100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.
3º Elección de cuatro directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8331-v.8 abr.

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO
Libertad 543 — Buenos Aires

1º de Marzo de 1946.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, la que tendrá lugar el viernes 29 del corriente a las 18 y 30, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance.
2º Elección de 6 miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Guillermo Garbarini Islas, Fernando Araneda Ibarra, Santiago Daneri, Domingo Viera Martín, Jorge U. Pintos y Juan Casal, que terminan sus mandatos, de dos suplentes y de un Revisor titular de cuentas y otro suplente.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Dr. Guillermo Garbarini Islas, presidente. — Ing. Enrique Moresco, secretario.

e.22 mar.-N.º 8330-v.27 mar.

COMPAÑIA EDITORA «EN AMERICA»
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas, en tercera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4º piso J), el día 5 de Abril de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del Síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

e.22 mar.-Nº 8327-v.2 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3.º Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por una año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 77[illegible]2-v.27 mar.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócanse a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.º Elección del nuevo directorio.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8342-v.11 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8341-v.8 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Abril de 1946 a las 18 horas en el local social, Cangallo 499 — 6.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Posse, Dr. Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca y un director suplente en reemplazo del señor Raúl Repetto.
Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo del Sr. Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Rodolfo Posse, presidente.

e.22 mar.-N.º 8307-v.8 abr.

SAMIDER
Sociedad Anónima Financiera Mercantil Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1946 a las 18 horas, en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 648, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años de acuerdo con el artículo 9.º y de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la sociedad o los certificados de sus depósitos bancarios. — El Directorio.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

e.22 mar.-N.º 8319-v.8 abr.

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.º 7602-v.28 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.
2.º Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario

e.13 mar.-Nº 7.938-v.30 mar.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.
2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.

e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.20 mar.-N.º 8214-v.5 abr.

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Abril próximo a las 15.30 horas, en sus oficinas calle Guevara 1599, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de directores (cinco titulares y dos suplentes) por dos años y síndicos (titular y suplente) por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8078-v.2 abr.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:
1.° Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.
2.° Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8063-v.4 abr.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Remuneración del directorio y síndicos.
3.° Elección del directorio y fijación del término de su mandato.
4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio

e.13 mar.-N° 7936-v.30 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.
2° Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3° Elección de directores titulares, dos directores suplentes, Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.
4° Fijar los honorarios del Directorio y síndico.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N° 7853-v.28 mar.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año a las 11 ½ horas, en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo primero de los estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N° 8005-v.1° abr.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7843-v.28 mar

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Remuneración a directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:
1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir directores y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
2.° Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.
3.° Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.
4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7809-v.28 mar.

ZARATE - SULFURICO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de Abril de 1946, a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8480-v.10 abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 1,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 945.
2.° Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.° 1666, de esta Capital, el día de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.° 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 19 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones.
El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondites al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.° 7813-v.1.° abr.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA
Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4843
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyectos de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.
2.° Remuneración al señor síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.
5.° Unificación de fondos de reserva.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.15 mar.-N.° 8.075-v.5 abr.

RIVEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8057-v.2 abr.

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 424, piso 1.°, escritorio N.° 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de la remuneración de los señores directores y de los síndicos.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1946. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8074-v.2 abr.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1946 a las 11 horas, en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribuir utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8287-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 7898-v.30 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1/2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR
"SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.

2.° Reformas a los artículos 31 y conexos (32 y 33) del estatuto.

3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA
ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, **en su caso, el recibo** de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7893-v.29 mar.

S. A
"ELECTROLUX
APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA
A la 20a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 20a. Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1646, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondiente al 20.° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a., de los estatutos, e Informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9.°.

4.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente

5.° Determinar la retribución de los señores directores y síndicos, por el ejercicio fenecido.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Presidente.

e.15 mar.-N.° 8052-v.2 abr.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
"NEHUEN"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Resolver venta bienes inmuebles.

2° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N° 8.35[illegible]-v.8 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
—Explotación de Petróleo—
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día 5 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 1.° de Abril, inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8249-v.1.° abr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.

2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA
Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2° Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de los estatutos.

3° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-N° 7703-v. 29 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7832-v.28 mar.

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 11 horas en su local Reconquista N.° 341, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Determinación del número de los directores y su elección.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8069-v.2 abr.

COSUFI
Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 7993-v.1.° abr.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Isabel La Católica Nros. 1272|80, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Retribución de los directores y síndico.

3º Elección de dos directores, en reemplazo de los directores salientes, conforme con el artículo 7º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8.353-v.8 abr.

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del Síndico.

2.º Destino de las pérdidas.

3.º Remuneración de directores y síndico.

4.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8321-v.8 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Se convoca en Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, para el día 31 de Marzo de 1946, a las 8 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1374 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

2º Nombramiento de una Comisión Escrutadora de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día.

3º Consideración y aprobación de la Memoria anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Colegio de Síndicos.

4º Elección de 8 consejeros efectivos (6 por la mayoría y 2 por la minoría); 12 consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría); 10 síndicos (5 efectivos y 5 suplentes) y 7 miembros del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes).

La asamblea asumirá carácter extraordinario para considerar, a pedido de la Inspección de Justicia, la ratificación y aprobación de las resoluciones tomadas por las asambleas del 29 de Marzo y 21 de Mayo de 1944; y que se transcriben en la Memoria.

5º Agregar al estatuto un artículo que autorice el pago de las pensiones a los ex empleados.

6º Consideración de las ratificaciones y modificaciones de los artículos 3, 16 y 19 del estatuto; y de los artículos 75 y 81 del reglamento general.

7º Agregar al mismo reglamento el uso del cuarto obscuro durante las elecciones.

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria y una vez tratados los puntos 1º, 2º y 3º en asamblea ordinaria y 5º, 6º y 7º en asamblea extraordinaria, se pasará a cuarto intermedio hasta las 8 horas del domingo 7 de Abril de 1946, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4º de la Orden del Día, acto que se realizará en el salón "Unione e Benevolenza", Cangallo 1362, y que terminará a las 12 horas.

A fin de participar a la asamblea rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias. — el secretario.

e.23 mar.-Nº 8.420 v.30 mar.

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de Abril de 1946, en Cangallo 461, piso 2º, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria, a las 10 30 hs.)

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de directores titulares y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria, a las 11,30 hs.)

1º Consideración del proyecto de reformas de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.417-v.9 abr.

RADIO MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA
Materiales Eléctricos y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 20 horas, en San Juan 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.23 mar.-Nº 8.418-v.9 abr.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7934-v.30 mar.

INDEPENDENCIA AUTOBUS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de Abril de 1946, a las 18 hs., en Lavalle 1268, escritorio 28|29 p.b., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios 18º, 19º y 20º.

2.º Informe sobre la incorporación de la Cía. a la Corporación de Transportes Ley 12.311

3.º Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección de síndico y síndico suplente.

4.º Disolución de la sociedad.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 8011-v.1º abr.

COMPAÑIA BARTLETT-HEATH
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril del corriente año, a las 11 horas en el local social Avenida R. S. Peña 567, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario a Informe del síndico, y distribución de utilidades.

2.º Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.

3.º Consideración de la renuncia de un director y elección del nuevo director que lo reemplace.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.º 8002-v.1.º abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1945.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

..Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Riberá), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-Nº 8.125-v.3 abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.º Elección de un director.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8375-v9 abr.

"FIDUCIA"

S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945. y destino de las utilidades.

2.º Elección de un director.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8374-v.9 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, en su local social calle Cangallo N.º 444, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

e.18 mar.-N.º 8171-v.9 abr.

S. A. Comercial y Financiera "LA LEALTAD"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.º 8376-v.9 abr.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el martes 16 de Abril de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio (1945).

2º Nombramiento de dos directores titulares, por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas con dos días de anticipación, en la Administración, calle San Martín Nº 379. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8.404-v.9 abr.

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Segunda Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el art. 26 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la calle Valle N.° 535, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al 2do. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de dos accionistas para que practiquen los escrutinios de las votaciones y aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

6.° Elección de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 8066-v.2 abr.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6 Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8º Prórroga duración de la Sociedad.

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

ASOCIACION DE ENTIDADES DE SEGUROS
Cooperativos y Mutuos

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Entidades de Seguros Cooperativos y Mutuos, tiene el agrado de invitar a esa sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 del mes en curso, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Rivadavia 830, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros titulares de la comisión directiva con mandato por dos años en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3.° Designación de un miembro de Comisión Directiva suplente también por terminación de su mandato y por el plazo de un año.

4.° Nombrar un miembro titular y un suplente como revisores de cuentas.

5.° Designar dos delegados para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Al solicitar de Uds. una puntual asistencia en mérito de los elevados fines de nuestra asociación y la importancia de actuación en defensa del cooperativismo del país, nos es grato saludarlos con nuestra distinguida consideración. — Federico Fernández Pita, presidente. — Pedro Argoitia, secretario.

e.21 mar.-Nº 8305-v.30 mar.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Honorable Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 17. inciso 2.°) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el destino a dar a los fondos de reserva facultativos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.21 mar.-N.° 8282-v.6 abr.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Caseros 696 U. T. 23, B. Orden 0362

CONVOCATORIA
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Abril de 1946, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social, calle San José 1767, piso 1.°, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del 14.° Ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Conforme al Artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 8389-v.9 abr.

LABORATORIOS «OTTO», S. A.

Perú 795

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 4 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 mar.-Nº 8398-v.3 abr.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 12 de Abril del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Liquidación de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, secretario.

e.23 mar.-Nº 8393-v.9 abr.

«I D E A L»
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Cap. $ 600.000.— m|n.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en al Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184-92, el día 11 de Abril de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán tener presente lo establecido en el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8386-v.9 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, para la contratación de un Seguro Colectivo de Vida del personal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Pliego de condiciones en contaduría. — Contador Mayor.

e.26 mar.-Nº L. 1084-v.30 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA N.° 31
Expte. N.° 31.838|45

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Epidemiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e Instrumental para laboratorio y consultorio. — Drogas. — Cocina a gas. — Heladera eléctrica. — Ollas enlozadas. — Cepillos y Jabón para tocador. — Máquina de escribir. — Muebles de madera para escritorio. — Sillas de hierro. — Ventiladores y Relojes eléctricos. — Delantales y Guardapolvos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-788-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 29

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 3.000 pares de botines "Patria". Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-694-v.2 abr.

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 3 de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de máquinas de escribir, destinadas a diversas dependencias de la Dirección Nacional de Salud Pública. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mar.-N.° L-714-v.2 abr.

Lic. Púb. N.° 26|946
Expte. 41.508|45

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Asistencia Pública de Zapala

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Instrumental de cirugía y para curaciones, algodón, gasa, etc.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-674-v.30 mar.

Licitación pública N.° 28

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 1.° de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de fideos, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-693-v.30 mar.

Licitación pública N.° 27
Expte. N.° 12.354|46

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 1.° del mes de Abril próximo, a las 14.30 horas, para contratar la impresión de la "Memoria Anual de la Dirección Nacional de Salud Pública".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e in-

formes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 mar.-N.° L-675-v.30 mar.

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.

e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr

Expte. N° 2.292|46
LICITACION N° 25

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Inspección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Máquinas de escribir portátiles; muebles de escritorio; estufas y ventiladores eléctricos y guardapolvos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 673-v.27 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 23, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 14 horas, con destino a la adquisición de una ultracentrífuga con un rendimiento de 400 a 800 litros, para el Instituto de Química, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 603-v.27 mar.

Expte. N° 28.067|45
LICITACION N° 24

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 28 del mes de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto de Química.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; artículos de menaje, bazar y limpieza; uniforme y equipos. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N° L. 604-v.27 mar.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2499. Expte. N° 582 D-23|945. Loneta, porcelana, etc.

N° 2.500. Expte. N° 4.471 DA|946. Registro fórmula 3.003.

N° 2.501. Expte. N° 30.662 DA|945. Ventiladores.

N° 2.502. Expte. N° 4.739 DA|946. Uniformes.

N° 2.503. Expte. 874 DT|946. Artefactos de luz.

N.° 2.504. Expte. N.° 2.498 D-15|945. Muebles de madera.

N° 2.505. Expte N° 90 DTf|944. Muebles de madera.

N° 2.506. Expte. N° 5.603 DA|946. Plomo en lingotes.

N° 2.507. Expte. N° 4.788 DA|946. Cargas aparatos matafuegos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Marzo 25 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 mar.-N° L. 1075-v.28 mar.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transporte
Expte. 4.671|DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe, Dto. 20.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 20.° (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.18 mar.-N.° 856-v.29 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|319

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, desde las 15 y 40 horas, por la provisión de papas, verduras y carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Mayo de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1005-v.3 abr.

P|320

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 16 y 50 por la provisión de 1.500 metros de impermeable al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1003-v.3 abr.

P|321

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., al Hogar E. M. Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el cuatrimestre Mayo — Agosto de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.23 mar.-N.° L-1004-v.3 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 158; ramo: muebles. — Apertura de las propuestas: Abril 1° a las 15 horas; C|24860|45.

Buenos Aires, . . . de 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.26 mar.-N° L-997-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 177; ramo: provisión y confección de fichas; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expte. N° 1.654|946).

e.26 mar.-N° L-1.081-v.1° abr.

Licitación Privada N.° 178; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: 4 Abril, 15 horas. (Expte. N° 4.153|946).

e.26 mar.-N° L-1.082-v.4 abr.

Licitación Privada N° 179; ramo: provisión de hojas movibles; apertura de las propuestas: 1° Abril, 15 horas. (Expediente N° 2.256|946). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.083-v.1° abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 185; ramo: provisión e instalación de artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: 28 Marzo, 15 horas. (Expte N° ......). — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 mar.-N° L-1.080-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Lic. Priv. N° 170, Ramo: muebles de madera, Apertura: Abril 3, a las 15 horas (N.° 3.930|46).

e.25 mar.-N.° L-1047-v.3 abr.

Lic. Priv. N° 171; Ramo: elementos varios p|artes gráficas; Apertura: Abril 1°, a las 15 horas (N° 1.652|946).

e.25 mar.-N° 1048 L.-v.1° abr.

Lic. Priv. N° 172; Ramo: sobretodos y capotes; Apertura: Abril 4, a las 15 horas (N° 2.122|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1049-v.4 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada 176; ramo: faroles de mano tipo ferrocarril; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente N.° 1.990|946).

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-1034-v.28 mar

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 161; ramo: banderas argentinas; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 5.108|46).

Licitación Privada N.° 162; ramo: mat. de imprenta; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 3.055|46).

Licitación Privada N.° 163; ramo: máq. fotográfica; apertura de las propuestas: Marzo 28, 15 horas (Expediente 3.384|46).

Licitación Privada N.° 164; ramo: cartulinas y placas foto-mecánicas; apertura de las propuestas: Abril 1.°, 15 horas (Expediente 4.249|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 mar.-N.° L-1035-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1036-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1037-v.28 mar.
e.23 mar.-N.° L-1038-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 151; ramo: madera; apertura: mes: marzo; día 28; horas: 15-4|22006|45.

e.22 mar.-N.° L-993-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 152; ramo: Muebles; apertura: mes: Marzo; día 28; hora: 15-M|22594|45.

e.22 mar.-N.° L-994-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 153; ramo: Elementos para taller; apertura: mes: Marzo; día: 28; hora: 15- N.° 1575|46.

e.22 mar.-N.° L-995-v.28 mar.

Licitación Privada N.° 165; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Marzo 27, 15 horas (Expte. número 5.192|46).

e.21 mar.-N.° L-1001-v.27 mar.

Licitación Privada N.° 166; ramo: alfombra; apertura de las propuestas: Marzo 27, 15 horas (Expte. N.° 4.263|46).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mar.N.° L-1002-v.27 mar.

Licitación Privada N.° 157; ramo: Leña para calefacción; apertura: mes Marzo; día 28; horas: 15- N.° 1046|46.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.22 mar.-N.° L-996-v.28 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 154; ramo: Prov. y conf. de juegos de tapas; apertura: Marzo 25; 15 hs. (N.° 2.901|46).

Lic. Priv. N.° 155; ramo: muebles de madera; apertura: Marzo 26; 15 hs. (número 901|946).

e.18 mar.-N.° L-969-v.28 mar.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Bunos Aires, 16 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-964-v.29 mar.

Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 18|3, para resolver, con destino a Liceo Nacional de Señoritas de Rosario, la adquisición de aparatos y elementos para laboratorios y gabinetes de física y química, cuadros murales y droguería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 mar.-N.° L-857-v.29 mar.

Licitación Pública Nº 41|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 15|3|946, para resolver, con destino a la Oficina de Entradas y Salidas de este Ministerio la adquisición de ocho ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 1º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|3|946, a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 mar.-Nº L. 935-v.27 mar

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 14|3|946, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de: muebles, estufas reloj de pared, alfombra, ventilador, máquina de escribir, 1 mástil, 2 banderas, escudo esmaltado para frente de edificio, elementos para instalación de taller de Radio. Electricidad, elementos para instalación talleres de corte y confección ropa niños, bordado a máquina, de camisería y guantería, elementos varios para instalación cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde al fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras Nº 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-Nº L.926-v.26 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente T. 1.008|946.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1946, a las 16 horas, para contratar la provisión de materiales, destinados a la Cátedra de Odontología Infantil, a cargo del señor Profesor Doctor Pascual A. Tesone, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Contador.

e.23 mar.-N.º L-1017-v.15 abr.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 15. — Ramo: Agujas y jeringas hipodérmicas. — Apertura: mes Abril, día 8, hora 12. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 mar.-N.º L-1066-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S-869|945

Llámase a Licitación Privada Nº 11, para la adquisición de:

1 Arado de dos discos;

1 Cultivador para algodón y maíz;

1 Guadañadora (2 caballos); con destino a la Cárcel de Pcia. R. S. Peña (Chaco).

La licitación se levará a cabo el día 29 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 mar.-Nº L-953-v.28 mar.

Expte. S.838|945

Llámase a Licitación Privada Nº 5 (por segunda vez), para la adquisición de:

3.770 hojas papel obra, formato 74 x 110, 40 kilos; 2.505 hojas cartulina gris, formato 56 x 76, 48 kilos; 1 rollo alambre fino para abrochar a máquina Nº 24; 1|4 kilo clavos de 1 pulgada; 1|4 kilo clavos de 1|2 pulgada; 5 metros de fleje de 2 centímetros de ancho, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 16 y 40 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.26 mar.-Nº L-1.069-v.28 mar.

Expte. U. 2.458|945

Llámase a licitación privada N.º 2 (segundo llamado), para la adquisición de elementos para la confección de calzado (clavos de bronce, cera, cemento, hilo, etc.) con destino al personal de la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.18 mar.-N.º L-938-v.29 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 4 de Abril próximo, para la adquisición de alambre chato, papeles y cartulina, necesarios para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos, División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.º L-972-v.3 abr.

Llámase a licitación pública, para las 15 del 2 de Abril próximo, para la adquisición de artículos de limpieza.

Datos. División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.

e.23 mar.-N.º L-971-v.1.º abr.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para las 15 del 28 de Marzo de 1946, para la adquisición de material e instrumental con destino a la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital. — El Secretario General.

e.18 mar.-N.º L-883-v.27 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.º 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.º L-818-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 12|946, para el día 6 de Abril de 1946, a las 10 horas, para la provisión de tartán marrón terroso con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.21 mar.-N.º L-976-v.1.º abr.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

División Administrativa

Licitación Pública N.º 7

Llámase a licitación pública para el día 16 abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de papeles obra, hilo e imitación hilo, diario, embalaje, cartulinas, cartones, sobres carta y oficio, materiales para encuadernación, cueros imitación marroquí, hilos, drogas para laboratorio fotográfico, zinc en chapas y planchas, tinta de imprenta, carbones de magnesio, oro en hojas para dorar, etc. — Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 Marzo de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.26 mar.-Nº L-1067-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de útiles de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía y clínica para uso humano y veterinaria y películas roentgenfotográficas.

Apertura de sobres el día 23 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión Adquisiciones). — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Cirujano, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.25 mar.-N.º L-1062-v.22 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

LICITACION PUBLICA N.º 11

para el día 9 de Abril de 1946

MENDOZA

Hora 13. — Construcción de un depósito de drogas e inflamables tipo "B" y dos depósitos de movilización tipo "D.12", incluso conexiones eléctricas e instalaciones para servicios de limpieza y contra incendio en el Hospital Militar. — Presupuesto oficial $ 264.152,74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 33.60 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.25 mar.-N.º L-1024-v.4 abr.

Avda Ing. Huergo N.º 251

Licitación Pública N.º 18, para el día 4 de Abril de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora 10.15. — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo en el local sótano del Pabellón de Enfermos del Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera". — Presupuesto oficial: $ 12.000.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 6.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Acc.

e.23 mar.-N.º L-1013-v.3 abr.

Licitaciones públicas Nros. 13-14-15-16 y 17, para el día 4 de Abril de 1946

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9, (13). Provisión de muebles de madera tapizados, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales, construídas en varias unidades del ejército. (Depósito de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 7.80 m|n.

Hora: 9,15 (14). — Provisión de cuatrocientos cincuenta y un extinguidores a soda y ácido a percusión, de 10 litros de capacidad incluso cargas, para zona templada y cálida; ochenta y cinco para zona fría y un mil doscientos ocho baldes para agua o arena, con destino a los depósitos de movilización en varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 6.20 m|n.

Hora: 9.30 (15). — Provisión e instalación de un calentador de agua tipo DGI., modelo "2", en los pabellones de alojamientos de tropas de los cuarteles ocupados por los Regimientos 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" ,en Campo de Mayo; 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá (Corrientes); y dos calentadores del mismo tipo y modelo, en el pabellón alojamiento de tropa del cuartel del Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos). — Presupuesto oficial $ 13.005.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6.80 m|n.

EL PALOMAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,45 (16). — Provisión de treinta y dos armarios metálicos tipo "A. M. 3", con destino al pabellón dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica pesos 3.60 m|n.

HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 10 (17). — Obras de defensa en la margen del Arroyo Santa Catalina en las proximidades de la Estación Holmberg. Presupuesto oficial pesos 84.643.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 11.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 30 de Marzo de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.23 mar.-N.º L-1016-v.3 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 24 y 25 para el día 4 de Abril de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — (24) — Por el suministro diario de leche, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

Hora: 10,45; (25). Por el suministro diario de pan y factura, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadon, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 mar.-N.º L-1025-v.3 abr.

EJERCITO ARGENTINO
Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública N.º 5 para el día 1.º de Abril de 1946
Guaymallén (Mendoza)

Hora: 12,30. — Provisión y colocación de estanterías de madera incluso gra-[illegible], en el depósito de la Intendencia de la 4a. Región Militar.

Presupuesto Oficial: $ 52.640.00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 27 de Marzo de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-980-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 6 para el día 1.º de Abril de 1946
Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,40. — Provisión y colocación de muebles y estanterías de madera en el subsuelo, entrepiso y pisos 6.º y 7.º que ocupará la Dirección General del Personal en el nuevo edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto Oficial: $ m|n. 40.761,50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 9.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.20 mar.-N.º L-981-v.30 mar.

Licitación Pública N.º 12, para el día 9 de Abril de 1946
'Ciudad de Buenos Aires''

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronél, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.º L-982-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.º 7; Maderas, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: **N.º 8; Vestuario** y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc.,), varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar.-N.º L-960-v.4 abr.

LICEO MILITAR
«GENERAL SAN MARTIN»
Licitación Pública Nº 55|46 a realizarse el día 2 de Abril de 1946, a las 15 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y calzado con destino a los cadetes y alumnos de este Instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín», todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal: San Lorenzo 1.100 - San Martín, F. C. C. A.

Dirección Telefónica: U. T. 755 (San Martín) - 0635. — Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia, Jefe del Serv. de Intendencia del Liceo Militar «General San Martín».

e.22 mar.-N.º L-959 bis-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N. 21|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ''Provisión e Instalación de artefactos para iluminación en el Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares'', sito en Avenida Cabildo N.º 65, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de Abril de 1946, a las 12,15 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 mar.-N.º L. 949-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública Nº 87|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,50 horas, por la provisión de:

Maderas (cedro, lapacho, madera terciada, pino Paraná, roble, tipa).

Pinturas y barnices (ocre en polvo, azul de Prusia, aceite de lino, barnices, goma laca, pinturas, secolín o cola, tintas para la cal, tiza, líquido petrificante, material tapaporos, masilla, minio, negro de humo, íd. pizarrón, nogalina, aguarrás, aceite de lino crudo, alcohol de lustre, violeta de metilo).

Pólvora Negra C.8.

Productos químicos (esencia de trementina, ácido sulfúrico, íd. muriático, íd. fosfórico, íd. tartárico, sulfato de cobre, betún de Judea, soda cáustica, bórax, bicromato de potasio, íd. sodio, glicerina, bisulfato de amonio, grafito, parafina, bencina, amoníaco, agua destilada, bicloruro de mercurio, magnesia plástica oxígeno comprimido, acetileno, naftalina, azufre, acetona, cianuro, decapante).

Refractarios (material refractario, cemento refractario, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1.078-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 85|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Aislantes (amianto en planchas y en soga, fibra en barras).

Artículos de electricidad (fichas, focos p|linternas, lámparas, linternas, llaves aisladores, alambre, boquillas, campanillas, caños, cinta aisladora, mica en planchas, portalámparas, receptáculos, terminales, tomacorrientes, tapones, masa aislante, voltalac, pasta p|soldar, tela aceitada, spaghetti).

Artículos de Ferretería (fieltro, pinceles, brochas, cepillos, pez blanca, papel parafinado, tiza, polvo p|cementar, armazón p|hojas de sierra, macetas, cucharones, escuadras, desbastadores, juegos de ruedas cuchillas, hilos, chavetas, agujas de farol, alambre, tejido metálico, arandelas, azadas, bleck común, baldes, broches, cables, cabos p|horquillas, carretillas, corcho en hojas, mechas, pasta Simoniz o similar, íd. Carburundum o similar, plomos p|precintar, rociadores de jardín, cadenas, sogas, tubos p|farol, mangos de madera, masilla, pasta p|soldar, placas p|soldar, cola, cartones, cabos p|limas, cerda animal, cinta de tela, piolín, soldaduras, tachuelas, varilla de soldadura, íd. bronce, íd. hierro, etc.).

Artículos goma (goma Pará o similar, caños, correas, mangueras).

Clavos (punta París, cabeza perdida, tachuelas).

Artículos p|protección del trabajo (guantes, manoplas, delantales, anteojos, botines, zapatillas, galochas, dedales), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1.077-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 88|46 para el día 16 de Abril de 1946 a las 13.00 horas, por la provisión de:

Hierros, aceros y aleaciones ferrosas: Acero Siemens, Martín, hierro en flejes, chapas de hierro, hierro ángulo, Id. en planchuelas, Id. redondo, Id. ''T'', Id. ''U''.

Metales y aleaciones no ferrosas: alambre ''Nichrome'', aluminio, bronce fosforoso, plomo en lingotes, Id. en caños, estaño, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería ''Río III''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.º L-1076-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 86|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de:

Herramientas (escofinas, formones, gubias, horquillas, llaves, rasquetas, tijeras, sacabocados, serruchos, taladros tenazas, toraitos, tornos, trinchetas, martillos, mechas, palas, picos, picaretas pinzas, destornilladores, bridas, hojas de sierra, conos, morse, limas, machos fresas), cónico, plumeros, cera, soda común).

Instrumentos de medición (calibres, cintas métricas, compases, plantillas p|roscas métricas, micrómetro, niveles, paralelos en «V», pie a coliza, reglas, puntas de diamante, punzones, aparato microscopio).

Abrasivos (hojas de tela esmeril, piedra esmeril, piedra de sal de amoníaco), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941, Bs. Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1064-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 89|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 13.10 horas, por la provisión de:

Repuestos en general (cintas p|frenos, fusibles p|auto, parches p|vulcanizar, rodamientos radiales, electrodos p|soldadura, íd. p|hierro).

Tubos, caños y accesorios (bujes, canillas, caños de hierro, codos, cuplas, llaves de paso, roscas tapones macho, válvulas exclusas).

Varios (matrices de embutido lingotes, anillos de fundición, vainas refuerzo de ignición).

Cueros (correas de suela, suela hidráulica, cuero crudo), cartón alquitranado.

Útiles de limpieza (estopa, trapos, jabones, líquido p|limpiar metales, escobas, esponja, fósforos, cepillos, limpiadores en polvo, palitas mata moscas, papel higiénico, plumeros, cera, soda común).

Vidrios (doble transparente y granité). con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1065-v.5 mar.

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 83|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de artículos para protección del trabajo (anteojos protectores, botines de cuero, delantales, guantes, manoplas, botas de goma), empaquetaduras, juntas de amianto, caños de goma, caucho crudo, correas sin fin, artículos para electricidad (caños de acero para instalación eléctrica, cajas de hierro estampadas, cordones, cables, terminales, alambre y cinta Nochrome, cartuchos fusibles, toma corriente, fichas, grifas, portalámparas, rosetas, botones para campanilla, interruptores, masa aislante, rollos de cinta blanca de hilo cintas de goma, ídem aisladoras, mica en planchas, pilas para teléfonos, lámparas, tubos de luz fluorescente) útiles de limpieza (estopa blanca, líquidos y polvos limpiadores, trapos), bulones, clavos, remaches, tirafondos, tornillos, clavos pinceles, brochas, espátulas de acero, litargirio, material tapagoteras, cola, lija, cepillos, tejidos de alambre, dados para terrajas geométricas, fresas, limas, machos, mechas, números de acero, sierras, electrodos de hierro, soldaduras, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería ''Borghi''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.º L-1027-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 84|46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de maderas, goma laca, aceite de lino, barnices, esmaltes, mandioca, masilla, pinturas, tierra siena, íd. sombra, aceite de colza, arpillera, fieltro, tela avión, thinner, papeles y cartones cajita de cartón, pólvora, plombagina, productos químicos (ácido clorhídrico, Id. nítrico, Id. sulfúrico, acetato de amilo, amoníaco puro, anilinas, benzol, bicromato de potasio, cianuro, cloruros, estroncio, líquido para fosfatar, potasio, vaselina), artículos para laboratorio (anzas de platino, buretas, crisoles, densímetros, extractores, frascos, matraces, pinzas, navecillas, termómetros, tubos de ensayo, manómetros, rollos de película, placas ortocromáticas, papel 13 x 18 p|copias BBS), cemento refractario, material refractario, magnesia plástica, hierros, tejidos de alambre, alambre de hierro, metal desplegado, aluminio, aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería ''Borghi''.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.º L-[illegible]-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 82|46, para el día 10 de Abril de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Artículos de talabartería (estuches de suela-protectores de cuero-hebillas a rollo-correas-cuero vaqueta-arandelas de cuero-correas con hebillas) — Niveles tubulares y circulares — Folletos descripti-

-vos del goniometro brújula "5" —con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-992-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 77|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, por la provisión de: carros para blanco de pistolas, dispositivo para remolque de blancos, armarios, bancos y mesas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1007-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 80|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.30 horas, por la contratación de servicios de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamneto Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1008-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 81|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.45 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino al Grupo de Fábricas "San Martín".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1009-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 79|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, por la provisión de nitrato de bario y ácido crómico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1010-v.1.° abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 78|46 para el día 10 de Abril de 1946 a las 12.00 horas por la provisión de magnesita calcinada granulada, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.21 mar.-N.° L-1011-v.1.° abr.

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 505|46 para el día 3 de Abril de 1946 a las 12 y 30 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.21 mar.-N.° L-1012-v.2 abr.

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ingeniero Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros.: 7, 8, 9 y 10 para el día 6 de Abril 1946

VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Hora 11. — (7). — Ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión y estaciones transformadoras, para alimentación a las viviendas en construcción, para barrios de oficiales y suboficiales. — Presupuesto Oficial $ 38.838,15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 11,15. — (8). — Construcción de un depósito de movilización tipo D. 10, incluso conexiones eléctricas y de cañerías para el servicio de limpieza en el Cuartel del 3 Destacamento de Exploración, dependiente del comando de la 3. División de Ejército. — Presupuesto oficial $ 52.895,64 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 17,60 m|n.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Hora: 11.30. — (9). — Construcción de un pabellón para servicio contra incendio, incluso sus correspondientes obras exteriores y calles de hormigón sin armar, en la Base Aérea Militar «Coronel Pringles». — Presupuesto oficial $ 188.540,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ m|n. 31,60.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,45. — (10). — Construcción de un depósito de movilización tipo «Se», en los servicios del Comando de la 1ª División de Caballería. — Presupuesto oficial $ 24.835,26 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuetso oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 20 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay y Paraná (Entre Ríos) y San Luis, respectivamente, hasta el día 1º de Abril 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 mar.-Nº L-1.023-v.5 abr.

EJERCITO ARGENTINO

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Dirección General del Material del Ejército

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de 5 (cinco) ómnibus de pasajeros, nuevos o reacondicionados a nuevo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-979-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 24, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la adquisición de 2 (dos) acoplados y montaje de 2 (dos) equipos de desinfección y ducha.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José S. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-978-v.30 mar.

Llámase a Licitación Pública número 25, para el día 5 de Abril de 1946, a las 12.15 horas, para la fabricación de: 4.200 (cuatro mil doscientas) chapas de metal grabadas, para colocar en la culata de los fusiles ametralladoras Madsen, modelo 1926.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 mar.-Nº L-977-v.30 mar.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (14) catorce lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. — Buenos, Marzo 13 de 1946. — Alberto Gallegos Luque, Capitán de Navío (R), Subprefecto General Marítimo en ausencia del señor Prefecto General Marítimo.

e.25 mar.-N.° L-1050-v.4 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Granja, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1041-v.4 abr.

55.968|46

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de chapas, accesorios, papel y cartulina para ser utilizados con máquina impresora "Rotaprint" requeridos por la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mar.-N.° L-966-v.3 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitr[illegible], requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a dispisición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.° L-955-v.27 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 011, hasta el 16 de Abril de 1946, a las 16, adquisición de 34 motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-962-v.8 abr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 1.010, hasta el día 15 de Mayo de 1946, a las 16, adquisición de 78 grúas de diversos tipos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio Nº 1.925, 10º piso). — Precio del pliego: $ 60 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 mar.-Nº L-987-v.11 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 30 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 10 abril 1946, a las 16 horas, para adquirir herramientas de electricidad, plomería y herrería, para la Facultad de Ciencias Médicas. Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 8.264,55 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 mar.-Nº L-1.021-v.27 mar.

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril 1946, a las 15 horas, para adquirir elementos de plantel y equipo. Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 73.860,50 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.22 mar.-Nº L-1.022-v.2 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mar.-N.° L-1019-v.3 abr.

Licitación pública para la adquisición de muebles para Oficina.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 mar.-Nº L-948-v.27 mar.

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.22 mar.-N.° L-1.020-v.2 abr.

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para el día 30 de Marzo corriente, a horas 10, en el local de la 16a. Sección (Santiago del Estero), calle Jujuy N.° 158, para el transporte de ripio, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones respectivas, con destino a las obras Ruta 9 — Panamericana Juan Bautista Alberdi — Tramo San Vicente — Puente sobre el Río Saladillo — Mejoramiento por Administración.

Los interesados deberán solicitar los formularios en que se formularán las propuestas, las que deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado de ley y depósito de garantía correspondientes. — Noé Humberto Quiroga, Jefe de la 16a. Sección.

e.20 mar.-N.° L-973-v.30 mar.

Licitación pública para el alquiler de camiones para transporte de tosca triturada, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 3 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los

pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap., y hasta el día 28 de Marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.15 mar.-N° L. 911-v.27 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 6.807-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta (30) camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 mar.-N° L-1042-v.11 abr.

Expte. 47.921-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.° L-1015-v.4 abr.

Expte. N° 6.039-DC-1946 ..

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, barras y caños. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo, a las 14,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Secretario General.

e.20 mar. -N° L-984-v.30 mar.

Expte. N° 6.536-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y prendas de vestir. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Abril próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 mar.-N° L. 929-v.27 mar.

Expte. 7.552|DC|946

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de 7 camiones para el transporte de materiales varios dentro del radio de la Capital Federal.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N° 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrente.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Secretario General.

e.14 mar.-N° L-924-v.29mar.

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

8 Abril 1946 — Ladrillos comunes, O. C. 20|46 Ax. 11.

9 Abril 1946 — Plomos para sellar vagones, O. C. 133|45 Ax. 67.

10 Abril 1946 — Tejas coloniales, Mosaicos y Azulejos, O. C. 20|46 Ax. 9.

15 Abril 1946 — Equipo de acondicionamiento de aire en coches ferroviarios, O. C. 152|45 Ax. 17.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.16 mar.-N.° L-956-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de locomotoras Diesel eléctricas, repuestos y grupos electrógenos de reserva, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, a las 15 horas del día 19 de Julio de 1946.

Consulta del pliego y retiro, previo pago de $ 50 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, excepto sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mar.-N.° L-915-v.1.° abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 17, para el día 5 de Abril de 1946 a las 15,45 horas, para la provisión de elementos de Bazar y menaje, ropería y tejidos, farmacia y droguería, electricidad, útiles de oficina, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sub-Director.

e.21 mar.-N.° L-999-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. A-847-45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; hojalatería y chapería; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la ciudad de Rosario de Santa Fe. — Licitación Pública N.° 6. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.044-v.4 abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 100.000 carnets de cédula para reembolsos, 100.000 formularios, 100.000 volantes de instrucciones y 20.000 talonarios de recibos, relativos al servicio de reembolsos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.046-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la realización del plan de publicidad mundial de la Institución para el año en curso, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.045-v.4 abr.

Expte. A-847|45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; instrumental de precisión; hojalatería y chapería; óptica; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la Capital Federal. — Licitación Pública N.° 5. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946, a las 14,30 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1.043-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de sobres comunes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.° L-963-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 300.000, 600.000 o 1.000.000 de ejemplares de una cartanota a los depositantes, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 4 de Abril de 1946 a las 15 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — La Administración. — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.21 mar.-N.° L-961-v.1.° abr.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Independencia 2786

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de maquinarias, instrumentos y materiales para gabinetes de física y electricidad y laboratorios de electrotécnica y tecnológico para escuelas-fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario. Licitación Pública N° 4. Fecha de apertura, 29 de Marzo de 1946, a las 16.30 horas. Expte. A-1.117|45. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N° L. 932-v.27 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 10.000 ejemplares de Libreta de Trabajo y Aprendizaje, de 40 páginas impresas, encuadernadas con tapas de cartón forrado en tela. Medidas exteriores: 10,5 x 14,8 cm. Informes y consulta de modelo en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Licitación Privada N.° 16. Fecha de apertura 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas. Exp. A-596|45. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N.° L. [illegible]-27 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de 100 toneladas de leña campana de quebracho colorado tipo ferrocarril con destino a la Dirección General de Industria, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N° L. 943-v.30 mar.

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas, para la provisión de 5 máquinas de escribir, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.15 mar.-N° L. 944-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Díaz Vélez N° 3902

Llámase a Licitación Pública N° 12, para el día 3 de Abril, a las 16 horas, para la provisión de automóviles, motocicleta y repuestos varios. Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Díaz Vélez 3902, de 8 a 13 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.18 mar.-N° L-954-v.29 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 rollos de cabo tipo manila y 10 de cabo sisal, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 28 del corriente, a las 16 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Julio César Urien, Presidente.

e.14 mar.-N° L-925-v.29 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan:

22-4-46 ropa para hospital (Pliego N° 1.425), 17; 24-4-46 ropas (1.436), 16.30; 26-4-46 maderas (1.428), 15.30; 2-5-46 hogares para caldera (1.426), 16; 9-5-46 electrodos y varillas para soldar (1.399), 14.30; 10-5-46 muebles de madera (1.431), 14,30; 15-5-46 material para líneas alta tensión (1.421), 15; 20-5-46 aceros al cromo (1.427), 15; 22-5-46 cojinetes (1.395), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.28 mar.-N° L. 1033-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-4-46 wolframita (pliego N.° 1.409), 11.20 horas; 11-4-46 elementos para re-

paración caldera Tossi (1.401), 14.30; 15-4-46 aceite pescado, colza y oleina (1.402), 17; 17-4-46 tapitas para cierre envases (1.437), 11.20; plantas para destilerías (1.409), 16.30; ladrillos refractarios (1.408), 17; 22-4-46 elementos para laboratorio (1.405), 16.30; 23-4-46 aceite ricino, amoníaco (1.407), 15.30; tubos para envases de gas (1.410), 16; surtidores eléctricos (1.416), 16.30; azulejos tipo Viori (1.433), 17; 24-4-46 carpas para oxigenoterapia (1.411), 15.30; material de señalización (1.422), 16; 25-4-46 motores eléctricos (1.412), 15.30; drogas para laboratorio (1.423), 16; 26-4-46 material fotocinematográfico (1.432), 16; 29-4-46 mangueras (1.415), 15.30; repuestos para bomba según plano (1.434), 16; 13-5-46 herramientas para talleres (1.397), 15,30; 14-5-46 empaquetaduras (1.440), 15; 16-5-46 mangueras (1.398), 14.30; 20-5-46 herramientas de mano (1.417), 14,30; 21-5-46 mangueras (1.404), 14.30; empaquetaduras (1.420), 15; 22-5-46 herramientas (1.419), 15; 23-5-46 mangueras (1.396), 14.30; chapas onduladas (1.406), 15; 27-5-46 herramientas de mano (1.418), 14.30; 28-5-46 empaquetaduras (1.430), 14.30; 31-5-46 portamechas (1.413), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.° L-1031-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16-4-46 200.000 toneladas petróleo crudo (pliego N.° 1.429), 15.45 horas; hidrato de sodio (1.403), 17; 30-4-46 cubiertas y cámaras (1.435), 16.30; 3-5-46 arcilla (1.424), 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.° L-1032-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, para la fabricación de neumáticos (pliego N.° 1379).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-941-v.2 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

1-4-46, máquina escribir y calcular (pliego N.° 1391) 11 horas; limpieza local Divisional Rosario (1390) 11.20; sebo fundido (1327) 15 30; conductores eléctricos (1353 y 1355) 16.30 y 17; 2-4-46 extracto de piretro (1329) 15; Aire líquido (1330) 15.30; caseína molida (1347) 16; formularios (1354) 16.30; artefactos sanitarios (1363) 16.30; reacondicionamiento tambores (1365) 3-4-46, ladrillos refractarios (1331) 15; 17; 4-4-46, útiles cocina (1333) 15.30; válvulas radio (1335) 16; reguladores de caudal (1370) 16.30; hierros (1372) 17; 5-4-46, impresión métodos Standard (1376) 11.20; soda Solway (1328) 16; chapas fibrocemento (1348) 16.30; máquinas escribir y calcular (1373) 17; 8-4-46, trifosfato de sodio (1341) 16; caños (1352) 16.30; elementos para líneas aéreas (1366) 17; 9-4-46, productos químicos (1336) 15.30; talco industrial (1342) 16; cal de Córdoba (1367) 17; 10-4-46, arados (1337) 15.30; chapas fibrocemento (1362) 16.30; caños (1385) 17; 11-4-46, ácido esteárico y aceites (1338) 15.30; resina Vinsol (1344) 16; material eléctrico (1364) 16.30; 12-4-46, productos químicos (1340) 15.30; material eléctrico (1369) 16.30; 15-4-46, transporte de subproductos (1326) 15.30; 16-4-46, remolque buques puerto Santa Fe (1359) 15.30 separador de gas (1368) 16; transporte fluviales (1371) 16.30; 17-4-46, roperos de madera (1357) 16; 24-4-46 juntas de amianto (1383) 15; 29-4-46, acumuladores y repuestos (1378) 14.30; 3-5-46 mangueras (1388) 15; 6-5-46, motor eléctrico (1374) 14.30; 7-5-46, herramientas (1377) 14.30; 8-5-46 empaquetaduras (1382) 14.30; 13-5-46, herramientas (1389) 14.30; 15-5-46, herramientas (1384) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.15 mar.-N.° L-942-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de .000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N° L-887-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.° 5|46, para la adquisición de Aceros. Maderas para aviación y uso general. — Hélices de madera para avión I—Ae.23. — Máquinas, herramientas de precisión, crisoles y hornos eléctricos, para el día 25 de Abril de 1946, a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras) Casilla de Correo 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar, por grupo $ 5 m|n. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 mar.-N.° L-1029-v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 54.896-P-1943

Llámase a licitación pública, para la venta del pasto proveniente de los cortes que se efectúan en el Aeropuerto Oficial "Seis de Septiembre" F. C. O., para el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.° piso, el día 2 de abril del corriente año, a las 13, en presencia del señor Escribano General de la Nación e interesados que concurran acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.20 mar.-N.° L. 975-v.30 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N.° 00860|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de 150 juegos de cápsulas para barógrafos meteorológicos y 300 elementos bimetálicos para termógrafos meteorológicos, destinados a la construcción de barógrafos y termógrafos en el taller de la repartición.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, como asimismo, para toda información ampliatoria del presente aviso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14.30 horas.

e.15 mar.-N.° L-830-v.27 mar.

Expediente N.° 01075|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) extractores de aire, completos, con palas balanceadas (una para extraer a boca libre 200 m.3 de aire por minuto y 3 para 400 m.3); cuatro (4) persianas automáticas construídas en armazón de hierro fundido, con tejadillos extralivianos, y cuatro (4) interruptores de seguridad, blindados, tripolares, en cajas de hierro fundido, de corte rápido, con fusibles, destinados a instalarse en el taller, almacén de materiales y depósito de instrumental dependientes de la División, Intendencia Técnica.

El pliego de bases y condiciones, detallado y toda información ampliatoria del presente aviso, están a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29, y Victoria 4180 (Sección Instrumental), respectivamente.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 del corriente, a las 14 horas.

e.15 mar.-N.° L-831-v.27 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Abril de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 15|946: "Elementos Varios" (2.° llamado), a las 15,15 horas.

N.° 16|946: "Máquinas de escribir y calcular", a las 15,30 horas.

N.° 17|946: "Equipo sistema Rotaprint o similar y prensas hidráulicas para enfardar" (2.° llamado), a las 15,45 horas.

N.° 18|946: "Formularios en General", a las 16 horas.

N.° 19|946: "Uniformes para Suboficiales y clases (Artesanos) y para voluntarios oficinistas", a las 16,15 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio Intendencia.

e.25 mar.-N.° L-1.060-v.8 abr.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 14 (2.° llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuesto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y o adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

e 20 mar.-N.° L-927-v.5 abr.

Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 4|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de ciento cincuenta (150) bancos para aula tipo Penitenciaría Nacional N° 0, con destino a la Escuela Nacional de Aeronáutica. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-N° L-920-v.29 mar.

Licitación Pública N° 5|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión y colocación de 76 bancos reclinatorios para la Capilla Barrio Personal Subalterno, Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 27.360. Precio documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 23 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 mar.-N° L-921-v.29 mar.

Llámase a licitación pública N.° 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.185.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.° L-934-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».

Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —

Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.12 mar.-N° L-878-v.29 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don TOMAS CARLOS LUCARDI, ex empleado del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, Secretario.

e.25 mar.-N° 3 s|p.p.-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 78.992 R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción: Paquete: Equipaje, W-1019|20 (Contenido) 17 kilos cueros chancho y 1 1|2 kilos cueros de ternera; fecha de entrada al puerto: 30-9-1945; Marca: Armando P. Ferraro; Número: s|n.; Envase: Ptes. — Marcelino Tomikinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Exp. Sumarios N° 5-A-1945.

Vapor: Génova; Paquete: 6.615; Fecha de entrada al puerto: Junio 4|42; Marca: Coindu; Números: s|n.; Envase: 1 tambor. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Por dispo ición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por dispo ición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Marguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de la Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 37|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.° 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

berto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las merca- correspondientes a la nota número derías que a continuación se detallan,

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada, Abril 24|45; marca A 32; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por dispo ición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por dispo ición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.° 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por dispo ición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.° 611|45

Tren Internacional; paquete 44 P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 mar.-N.° 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN ALEJANDRO PATRONE (Secretaría N.° 19). — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.° 966 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HEREDIA (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.° 971 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES BOZZOLO (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.25 mar.-No 961 s|pp.-v.2 mayo.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera. secretario.

e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAUTISTA GERONIMO SOMARUGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 mar.-N.° 979 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.16 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRAZA.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 mar.-N.° 866 s.p.p.-v.25 abr.

N.° 10

El Juez Dr. Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARDIES. — Sec. 37. — Buenos Aires, 21 Marzo 1946. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.26 mar.-N.° 983 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA, o ANGELA LUSARRETA de SERRANO.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.25 mar.-No 965 s|p.p.-v.2 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.

e.16 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.24 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.° mar.. N.°695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.º 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.º 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18 mar.-N.º 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Febrero de 1946. Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.º 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º mar.-N.º 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º mar.-N.º 703 s|p.p.-v.8 abr.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO EMILIO SEVERIO ANSELMI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.º 962 s|p.p.-v.2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 mar.-N.º 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar.-N.º 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.º 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.º 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.º 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar.-N.º 752 s|p.p.-v.10 abr.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO VINES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 mar.-N.º 982 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FALCONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.º 875 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BORAGIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.º 876 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA DE SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946, — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.º 877 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.º 878 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO ZAVALIA PAZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.22 mar.-N.º 879 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declárarse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 mar.-N.º 865-s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.15 mar.-N.º 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
— José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario,
e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 feb.-N° 591 s|p.p.-v.29 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.
e.21 mar.-N° 872 s.p.p.-v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mar.-N.° 870 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FERREYRA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.° 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e.15 mar.-N.° 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.
e.15 mar.-N.° 840-s p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.15 mar.-N.° 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires. Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.
e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SILVERIO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 mar.-N.° 980 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE VICENTE RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 mar.-N.° 981 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario
e.14 mar. N.° 839 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mar N.° 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-N° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 mar.-N° 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.11 mar.-N.° 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 mar.-N.° 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso. se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mar.-N.° 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.° 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.° 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1.° mar.-N.° 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.° 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N° 63.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 feb.-N° 590 s|p.p.-v.29 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DANIEL BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.22 mar.-N.° 880 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.20 mar.-N.° 871 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.° 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 mar.-N.° 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.14 mar.-N.° 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 mar.-N.° 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.

e.12 mar.-N° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-N° 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.1.° mar.-N.° 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.27 feb.-N.° 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios

e.25 feb.-N.° 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.° 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 a cargo del Doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAIMONDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.26 mar.-N.° 978 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO TAPIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.26 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.° 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 mar.-N.° 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-Nº 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa Nº 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-Nº564 s|p.p. v.3 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 935 s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-Nº 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.889, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 936 s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-Nº 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 937 s|p.p.-v.10 abr

e.11 jul.-Nº 937 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-Nº 938 s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-Nº 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manz. 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 950 s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-N.° 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4-d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 947 s|p.p.-v10 abr.

e.11 jul.-N.° 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a.-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 948 s|p.p.-v.10 abr.

e.11 jul.-N.° 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número **13896, año 1945,** por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . .. .. ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3-b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la circunscripción. . . , partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13892. año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.° 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar. N.° 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 946 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 952-s.p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconosido, Expediente N.° 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s.p.p-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13 901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.° 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 899 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1°, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietaseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 26. manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4458, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 47, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Victor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3741 s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.° 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.12 dic
e.15 mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto. secretario.

e.29 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 6, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.89[illegible] (Expediente. N° 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 7[illegible].786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel e Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — **Pablo F.** Porchetto.

e.22 mar.-Nº 904 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.) se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 20, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2637, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 nov.-N.º 3772 s|p.p.-v.17 dic.
e.7 mar.-N.º 3772 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en H Caseo y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.º 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urduna, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 889 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 888 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 890 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 890 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 922 s|pp.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 929-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 929-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 917 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 429, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-Nº 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 681.86, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción....... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz., lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.º 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones. que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 921 s|pp.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . , partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.472, calle Araujo s|n.. lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13853, año. 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en

el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 907 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 910-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 911-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 912-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 913-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 914-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 923 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 923 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 66252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13877, año 1945. por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 930-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 930-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68195, calle Unanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 932-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 932-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68798, calle Chilabert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 933-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 933-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 68.800, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 934-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 934-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 926-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 926-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 927-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 927-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 928-s|p.p.-v. 9 abr.
e.10 jul.-N.° 928-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.875, calle Avenida de la Noria sin número, lote 32, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R .Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 915 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal ,señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.23 mar.-N° 916 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 916 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-Nº 881 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 39, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 885 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 894 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 895 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 895 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n. y Albariño s|n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número, Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-Nº 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-Nº 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n., y Pje. Pestalozzi s|n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 254.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.759. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.014. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.997. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.706. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para qué concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B. manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle ...on sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olíden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olíden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic
e.18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.º, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º Dic.-N.º 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.º—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3852 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.093; lote 7, manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la callo Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e30 nov.-N.° 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.° 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurrán a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.264, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.29 mar.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.410, calle Av. Gral. Paz., lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.° 924 s.p.p.-v.26 jul.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de JUAN SALON o JUAN SALOM.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.° 854-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.18 mar.-N.° 855-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DE STEFANO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO TUCCI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL AVILA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña FERNANDA HERMAN o MAGDALENA FERNANDA HERMAN de DUTOIT o FERNANDA HERMAN de DUTOIT.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.° 863-s.p|p.-v.29 mar.

El Juez doctor Fernando Dupuy a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JAIME COLL.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 mar.-N.° 861-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA LUISA RASGIDO. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Dr. Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CERSOSIMO JOSE. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 968 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEZZUOLO ORESTE EDUARDO LUIS. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO VELASCO.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 859-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza secretario.

e.18 mar.-N.° 857-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA ALDUNATE.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 858-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de LUISA LEROY de FERNANDEZ.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 856-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ORESTE BIANCO o ORESTE BRANCO.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 862-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AIXIRO PERALTA.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mar.-N.° 860-s.p|p.-v.29 mar.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreetores de JUAN BAUTISTA PARODI. — Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 mar.-N.° 969 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGEL ESTEVEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 956-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de BERTHA ULIBARRIE. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 957-s.p.p.-v. 4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secertario.

e.25 mar.-N.° 958-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ PEÑA. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 959-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEAL PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 960-s.p.p.-v.4 abr.

N.° 23

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de HERMINIO o ERMINIO ENRIQUE BIANCHI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.26 mar.-N.° 967 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Bernabé Castillo, Secretario.

e.25 mar.-N.° 955 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685 s|p.p.-v 2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no la hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Deheza sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3691-s.p|p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1942|43. — Expte. 5784.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasusso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
e.27 nov.-N.° 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3675 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3675 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar. N.° 3653 s|p.p. v.2 abr.
e.27 nov. N.° 3653 s|p.p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3655 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3655 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3673 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3673 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3672 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3672 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3657 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3657 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3656 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3656 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3696 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3696 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3697 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3697 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3698 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3698 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3699 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3699 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 19, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar. N.° 3700 s|p.p. v.2 abr.
e.27 nov. N.° 3700 s|p.p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3707 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3707 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3701 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3701 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3702 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3702 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5773.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov. N.° 3704 s|p.p. v.14 dic.
e.15 mar. N.° 3704 s|p.p. v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.15 mar. N.° 3654 s|p.p. v.2 abr.
e.27 nov. N.° 3654 s|p.p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y lo de 3 meses a los propietarios o multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio [illegible] éste [illegible] los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3676-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don ANDRES FERNANDEZ.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.16 mar.-N.° 849 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fenrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor [illegible]. — C. F.: Juan P. Sá[illegible]. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr. 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.494, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.3 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días la sentencia recaída en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra CLODOMIRO GUTIERREZ y Cía., exp. 3510 — Dir. Gral. Aduanas. — y dice: "nos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Clodomiro Gutiérrez y Cía., sobre cobro de seiscientos dieciseis pesos c|80|100 moneda nacional y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor de Ausentes. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.° 986-s.p.p.-v.28 mar.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Horacio Fox (p.r. s.), Secretaría Actuaria, se hace saber por cinco días, a contar desde el primero de la publicación de éstos, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra PEDRO SALHA—exp. 2494 D. Gral. Aduanas—se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra Pedro Salha sobre de un mil doscientos cuarenta y un pesos c.|10|1000 m|n., y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial.—P. R. S. Horacio Fox. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.° 985-s p.p.-v.30 mar.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Belisario Gaché Pirán (p. r. s.), Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a la firma SOCIEDAD EDITORIAL SARMIENTO, para que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expte. 105 - 40 - 33 M. J. e I -, comparezca a estar a derecho, dentro de los tres días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento dársele la representación al señor Defensor Oficial en turno.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 mar.-N° 963 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Belisario Gache Pirán (p. a. s.), secretaría que desempeña el Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra ARMANDO VISSER, — exp. M. A. 3.523|43 - $ 83.78, — se cita, llama y emplaza al demandado por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.26 mar.-N.° 984-s.p.p.-v.28 mar.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don MOISES ALBERTO PADILLA para que dentro del término de tres días comparezca al juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional (Impuestos Internos) — expte. 6.149|945,— y bajo apercibimiento de nombrársele defensor al señor Defensor Oficial si no compareciera. — Rosario, secretaría Marzo 19 de 1946. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.26 mar.-N.° 987-s p.p.-v.28 mar.

(Sección Corrientes)

El señor Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días al prófugo RAUL R. ROBAINA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por contrabando en Curuzú Cuatiá, bajo apercibimiento de ley. — Corrientes, Marzo 20 de 1946. — Germán A. Trim, secretario.

e.26 mar.-N.° 988-s.p.p.-v.3 may.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario N.° 9.790 que se instruye contra JUAN SANTOS GALVAN o FERNANDEZ, por el delito de robo en perjuicio de los Ferrocarriles del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente al referido procesado que se encuentra prófugo, a prestar declaración indagatoria, por ante este Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Marzo 16 de 1946. — Oscar R. Juárez.

e.26 mar.-N.° 979-s.p p.-v.3 may.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, doctor Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N° 3555, año 1945, cita y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho a las seis bolsas de harina abandonadas en la costa del paraje "San Lorenzo", sobre el río Uruguay, jurisdicción de San Javier de este Territorio. — Secretaría, Marzo 14 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 mar.-N° 964 s|p.p.-v.10 abr.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 30 de Enero de 1946, el señor Belisario González, cede y transfiere a don José Franqueira, padre su cuota por un valor de un mil pesos moneda nacional que tiene suscripta en la sociedad "JOSE FRANQUEIRA E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por este mismo acto el señor Arturo Manuel Blanco, cede y transfiere a favor de los señores Romualdo Capogrosso y Juan Santos Calvo, su cuota por valor de un mil pesos, en la proporción de quinientos pesos cada uno, que le pertenece como capital en la mencionada sociedad. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8313-v.27 mar.

FRANCISCO SAINZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores don Francisco Sáinz, argentino, casado, domiciliado en Coronel Díaz dos mil setecientos cincuenta y tres; don Federico Grosz, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos y don Otto Engel, checoslovaco, casado, con domicilio en la Avenida Vértiz mil sesenta y seis, todos mayores de edad, los cuales constituyen domicilio especial en esta Capital, Avenida Callao mil seiscientos, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las personas arriba nombradas la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S.R.L.", Capital ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal" y tendrá su domicilio provisorio a los fines de su constitución, inscripción legal y trámites hasta la iniciación de sus operaciones comerciales en la Avenida Callao mil seiscientos, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente al lugar o lugares que se crean convenientes. — Segunda: La duración de este contrato es por tres años. — Si los socios no han manifestado deseos de liquidar la Sociedad a su vencimiento — haciéndolo en forma expresa, por telegrama colacionado a la Sociedad, con noventa días de anticipación al vencimiento estipulado en el respectivo contrato — se entenderá que la misma queda prorrogada por tres años más, en las condiciones ya pactadas. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es el negocio de automotores y bicicletas en todos sus aspectos; ya sea representaciones de una o varias marcas de automóviles, camiones, motocicletas o bicicletas, y|o compra y venta de esos mismos vehículos, usados; taller mecánico para reparaciones y venta de accesorios en general. — Se dedicará igualmente al negocio de representaciones y|o venta de artículos o maquinarias del país, que podrá igualmente exportar. — A tal efecto podrá utilizar todo género de operaciones relacionadas con los fines de su constitución. Cuarta: La S ciedad trabajará con sujeción a las disposiciones reglamentarias que se establezcan para las entidades de su ramo. — Quinta: El Capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en tres.

cientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas — o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal — al socio señor Francisco Sáinz; setenta y cinco cuotas — o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal — al socio señor Federico Grosz, y setenta y cinco cuotas — o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal — al socio señor Otto Engel. — Dicho Capital representado por dinero efectivo ha sido totalmente suscripto por los socios en la proporción antes citada e integrado en su mitad, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto como los mismos así lo resuelvan o sea necesario. — Sexta: La Administración, dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, que actuarán conjuntamente. — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para llenar su cometido, sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales y el presente contrato, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Deberán los Gerentes, reunir al menos una vez por mes — a fin de imponerlos de la marcha de la Sociedad y recabar su opinión respecto de asuntos de interés — a los señores socios de la misma. — En consecuencia podrán los Gerentes, en nombre de la Sociedad, adquirir bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegio prendario o hipotecario y podrán también aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Nacionales y extranjeros, aceptando las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuvieren en descubierto, ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real y además todas las concesiones compatibles con el objeto de la Sociedad, pues la enunciación no es limitativa, sino puramente enunciativa. — También están facultados para representar a la Sociedad en toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción. — Séptima: Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla en fianza de ninguna especie. — Cuando sea necesario efectuar operaciones de importancia que puedan afectar o comprometer el futuro de la Sociedad, tal como la adquisición de inmuebles, etc., etc., los Gerentes recabarán la opinión de la Asamblea de socios. — Octava: Los Gerentes, así como cada uno de los socios que dedique sus actividades al servicio de la Sociedad, podrán gozar de una retribución mensual que se imputará a sueldos y jornales la que será fijada por la Asamblea de socios de acuerdo a la tarea que cada uno desempeñe. — Ninguno de los socios, ni los Gerentes, podrá dedicarse particularmente al negocio de automotores — automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas — y sus derivados, es decir, al mismo ramo que comprenden los negocios de esta Sociedad. — Queda exceptuado de esta prohibición, y por ende permitido, el negocio de Garage que los señores Federico Grosz y Otto Engel explotan actualmente en la calle Paraguay seiscientos sesenta y dos, de esta Capital. — Novena: Desígnase para los cargos de Gerentes a los socios, señores Francisco Sáinz y Federico Grosz, quienes no podrán ser removidos sino por unanimidad, durante el término de este contrato y su prórroga. — Décima: Anualmente — sin perjuicio de los balances periódicos o de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento — se efectuará un Balance General Inventario al treinta de marzo, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, efectuar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar, como mínimo, el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, por lo menos hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital. — Undécima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los dos meses siguientes al treinta de marzo de cada año, para considerar el Balance y cuenta de Utilidades y para confirmar o cambiar los Gerentes. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales y para confeccionar y aprobar los reglamentos internos. — Podrá también ser convocada con el mismo objeto, cuando lo soliciten los socios que representen la mayoría de Capital. — Las convocatorias se harán personalmente o por carta. — Duodécima: Todas las decisiones de la Asamblea de socios que se tomen se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que se llevará al efecto y se adoptarán por mayoría del capital que corresponda a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidades de los Gerentes y para modificar el presente acto o en los demás casos previstos por las leyes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algunos de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes continuar en la Sociedad o pedir les sea devuelto el capital aportado y utilidades, de conformidad al último balance anual. — Si el heredero o representante del socio fallecido o incapaz, desea continuar en la Sociedad, podrá hacerlo, pero en ningún caso puede reclamar más derecho que aquél que como accionista le acuerda su contrato, toda vez que, los cargos conferidos dentro de la Sociedad — Gerente, por ejemplo — son a título personal y no se trasmiten. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, son varios, será necesario unificar su personería. — Si los herederos del socio fallecido o incapaz optaren — dentro del término de sesenta días, plazo que se les acuerda para decidir si continúan o no en la Sociedad — por que se les compre su parte en la misma, se obligan de antemano a aceptar se les entregue al contado un veinticinco por ciento del importe y el resto en doce mensualidades iguales, hasta cubrir el setenta y cinco por ciento restante. — Décima Cuarta: La terminación de la Sociedad y la liquidación de la misma será resuelta por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital social. — La liquidación será hecha por la persona o personas que designen los socios en ese mismo acto. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su liquidación y disolución, serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, designando uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será aceptado por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, conviniéndose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, y firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — F. Sáinz. — F. Grosz. — Engel. — Señor Juez de Comercio: Francisco Sáinz, Federico Grosz y Otto Engel, en el pedido de inscripción de la Sociedad "Francisco Sáinz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Avenida Callao 1600, a V. S. como mejor proceda decimos: Que de acuerdo a lo dispuesto por V. S. venimos a aclarar la razón social bajo la cual girará nuestra sociedad, y que es la siguiente: "Francisco Sáinz Y Cía. Sociedad De Responsabilidad Limitada". — Rogamos a V. S. quiera tener presente lo manifestado y ordenar la inscripción de la Sociedad, previa publicación de edictos. — Será Justicia. — F. Grosz. — F. Sáinz. — Engel. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.22 mar. Nº 8.318-v.27 mar.

NOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 48. — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Juan Offenbach, casado en primeras nupcias con doña Lise Carlota Bach, alemán, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos veinte de esta Capital y por la otra don Erik Víctor Emilio Rober Christensen, que acostumbra firmar "Roberchristensen", casado, en primeras nupcias con doña Leonor América La Valle, dinamarqués, de treinta y tres años de edad, industrial, domiciliado en la calle Nueve de Julio número cuatrocientos treinta de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, de tránsito en esta, ambos comparecientes de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que con referencia a la sociedad de responsabilidad limitada, que bajo la razón social de "Nova, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tienen constituída, por el presente declaran y otorgan: Que por documento privado de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el aquí otorgante Señor Juan Offenbach, junto con el Señor Raúl Castiñeira, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituyó con el capital por el plazo, bajo la denominación, objeto y demás pormenores que se expresaran en el mencionado contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil cuatrocientos sesenta, al folio ciento setenta y ocho del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por documentos privado de fecha veinte y nueve noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Señor Raúl Castiñeira, cedió al también aquí otorgante Señor Erik Víctor Emilio Rober-Chistensen su parte de capital en la mencionada sociedad, de lo que se tomó razón en el [illegible] Registro Público de Comercio el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trece al folio doscientos setenta y dos del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que ahora de mutuo y común acuerdo y a partir del primero de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente, han resuelto modificar totalmente [illegible] referido contrato de sociedad, en forma tal que la misma se regirá única, pura y exclusivamente, por las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: Constituyen ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y la que tendrá por objeto explotar industrial y comercialmente la elaboración, compra, venta, exportación e importacion de guantes, cueros y artículos de cueros en general, sin perjuicio de poder dedicarse a otra clase de actividades cuando así lo resuelvan ambos socios. — Segundo: La sociedad queda ampliamente facultada para adquirir por compra, dación en pago o cualquier otro título, inmuebles, pudiendo [illegible], gravarlos, [illegible] pago, hipotecarlos en dinero en efectivo, cédulas, títulos o bonos a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de cualquier otra institución oficial o no y de particulares, en un todo de acuerdo a los requisitos, disposiciones, etcétera, de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos, formularios, resoluciones de los Directorios o exigencias de acreedores, aceptar hipotecas, facilitar dinero en hipotecas y en general efectuar, sin excepción alguna, cualquier acto que signifique la adquisición, modificación, transferencia, división o extinción de derechos reales. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "NOVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de diez años, a partir del primero del mes de enero del actual año mil novecientos cuarenta y seis, venciendo en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Herrera mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos ochenta, ello sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o fábricas que pueda instalar en cualquier parte de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las cuales aportan los socios del siguiente modo: Señor Erik Víctor Emilio Rober Christensen, sesenta y nueve cuotas o sean sesenta y nueve mil pesos moneda legal y el Señor Juan Offenbach, treinta y una cuotas o sean treinta y un mil pesos moneda legal. — Dichos aportes ya han sido hechos totalmente efectivos por la capitalización hasta dichas sumas de los saldos mayores que arrojan las respectivas cuentas particulares, en el balance que las partes tienen practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al que se remiten y una copia del cual firmado por ambos comparecientes, se acompañará al Registro Público de Comercio. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como externas, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes. — En tal carácter tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, a cuyo efecto empleará un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma particular del socio y el aditamento de socio gerente. — Dicha firma será usada en todos los actos y contratos sociales incluso a la que se refiere la cláusula segunda de este contrato y con toda la amplitud establecida por el artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna. — Séptimo: Ambos gerentes podrán dedicarse a otras actividades distintas a las sociales, siempre que con ello no desatiendan las tareas inherentes al cargo y no gozarán de retribución alguna. — El socio Señor Offenbach podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda legal, con cargo a su cuenta particular. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos los gastos y practicada la amortización y castigos usuales sobre inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, etcétera y de destinar un diez por ciento para fondo de reserva, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Noveno: La aprobación de balances y distribución de utilidades como todo asunto de interés social, serán tratados en reuniones que los socios efectuarán cuando lo consideren necesario. — Toda resolución se tomarán de común acuerdo entre ambos socios, siendo siempre ella de carácter interno y privado y no afectará, con respecto a terceros la amplitud de facultades acordadas a los gerentes. — Décimo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños el todo o parte de sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro, no estando en ningún caso obligado el socio que niegue su consentimiento, en dar la razón o fundamento de dicha negativa. — Undécimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios de la sociedad, hasta la terminación del ejercicio en que se hubiere producido la incapacidad o fallecimiento, continuará, con la intervención del representante legal del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su representación. — A la terminación del ejercicio, las partes convendrán la forma de continuar la sociedad o la transferencia

a favor de otro socio o de un tercero de la cuota del incapacitado o fallecido. — En caso de que las partes no se pusieran de acuerdo, se procederá a liquidar la sociedad en la forma que se establece en la cláusula siguiente. — Décimo Segundo: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo fijado, por las causales previstas en la cláusula anterior o por cualquier otro motivo harán de liquidadores la o las personas, socios o no, que designen los socios, o uno de éllos y el representante del incapacitado o el de los herederos del fallecido, debiendo en el mismo acto de su designación, fijar las normas a que han de ejecutarse los liquidadores. — Décimo Tercero: Al vencimiento de cualquier ejercicio social, el socio señor Offenbach, se reserva el derecho de adquirir del socio señor Rober Christensen, diez y nueve cuotas, de capital a los efectos de igualar el aporte de ambos. — Dicha cuota será transferida por su valor nominal, con más la parte proporcional que le corresponda en el fondo de reserva. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre uno de éllos y el representante legal del incapacitado o el de los herederos del fallecido, será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la o las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre éllos y cuyo fallo será inapelable. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, junto con los testigos don Antonio M. López Seco, y don Raúl A. Pongibobe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Offenbach. — Roberchristensen. — A. M. López Seco. — R. A. Pongibobe. — Hay un sello. — Ante mí: José Julián Auge. — Concuerda con su matriz, doy fe que pasó ante mí y queda en el registro número doscientos treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Nova" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno que llevan los números correlativos del un millón seiscientos noventa mil doscientos diez y seis al diez y nueve inclusive. — Firmado: José Julián Augé.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8458-v.30 mar.

GILLIGAN Y GILLESPIE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Don Patricio Gregorio Gilligan, de nacionalidad argentino, y Don David Murray Gillespie, uruguayo, domiciliados en la calle Moreno trescientos sesenta, de estado casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que convienen formar una Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Que desde el día de hoy queda constituída entre ellos la sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "GILLIGAN Y GILLESPIE, SOCIEDAD DE RESPNSABIOLIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la continuación del negocio "Gilligan, Mathew y Compañía," Sociedad de Responsabilidad Limitada, en esta Capital, calle Moreno número trescientos sesenta, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, según escritura de disolución de fecha de hoy, y al folio sesenta y seis vuelto de este mismo Registro número ciento treinta y uno a mi cargo, protocolo corriente; y además con la importación, exportación, compraventa de mercaderías y máquinas para franqueo postal y timbrados fiscales, de propaganda y su distribución, trabajos de imprenta, representaciones y comisiones. — Tercera: La Sociedad durraá cinco años, desde el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotrae el giro de las operaciones sociales. — Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios pudiendo cada uno de ellos, con el consentimiento del otro, delegar sus funciones, quedándoles expresamente prohibido de dar garantías ni fianzas de cualqiuer clase a terceros, ni emplear los fondos sociales en asuntos ajenos a su objeto, ambos tendrán el uso de la firma social para correspondencia, indistintamente, pero todo cheque o giro sobre los fondos de la Sociedad u otro documento que crea un pasivo para la misma, su validez, deberá llevar el sello de la Sociedad y la firma de ambos socios o sus representantes. — Quinta: El Capital Social se fija en la cantidad de Cieato Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una de las cuales el Socio señor Gillespie aporta ciento cinco, y el Socio señor Gilligan: treinta y cinco, representados por la existencias y valores que arroja el inventario y balance practicado al día treinta y uno de Agosto del año próximo pasado, a que se hace referencia en la cláusula segunda del presente contrato, y que suscripto por las partes se agrega a la presente. — Sexta: Los libros de la Sociedad se llevarán de acuerdo con el uso del comercio y prácticas legales. — Anualmente se practicará un inventario y balance de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas que resultaran se destinarán así: a) un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital. — b) del saldo, veinte por ciento para el Señor Gillespie, y el cuarenta por ciento para el Señor Gilligan. — c) el saldo restante se repartirá entre ellos en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas de acuerdo con el capital. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente lo que establezcan de común acuerdo como sueldo. — Octava: Para todos los actos que determina el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios celebrarán por lo menos una reunión por mes, y las resoluciones que se adopten serán consignadas en un libro de Actas, debiendo ser firmadas. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación estará a cargo de los socios. — Décima: En caso de divergencia entre los socios ella será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo se nombrará un tercero. — El fallo será inapelable, y el que contra él se alzare incurrirá en una multa de dos mil pesos a favor de la parte contraria, sin perjuicio del cumplimiento de lo que hubiere resuelto. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con un giro hasta el término del contrato con los herederos del socios fallecido, unificando la personería, resolviéndose en este caso de mutuo acuerdo lo relativo al desempeño de la Gerencia si así correspondiere. — Bajo Las Once Cláusulas consignadas los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad. — "Gilligan Y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes Don Federico Pujol y Don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — P. G. Gilligan. — D. M. Gillespie. — Federico Pujol. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: R. Medina Isla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y ocho del Registro ciento treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gilligan y Gillespie", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón quinientos ochenta y seis mil ciento treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — R. Medina Isla.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8425-v.30 mar.

"ALDRACIMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946. — Entre Don Juan Machelari, por una parte; Don Cleto Teófilo Laboureau, por otra parte; y Don Luis María Alvarez Drago, por la otra; los tres argentinos, casados, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 412, — se conviene de común acuerdo constituir una sociedad mercantil, bajo el regimen de la Ley N.° 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "ALDRACIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal,, actualmente en la calle Sarmiento N.° 412 y con establecimiento comercial e industrial en la localidad de Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: — Su objeto es dedicarse al ramo de compra-venta de materiales de construcción, fabricación de mosáicos y bloques, pudiendo realizar negocios de comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir o enajenar, de cualquier modo, bienes inmuebles, muebles, efectos, constituir y aceptar hipotecas, dar garantías hipotecarias, hacerse cargo de hipotecas ya constituídas, dar y aceptar garantías prendarias y realizar toda clase de operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, y todo otro Banco oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos, créditos, descuentos, sin excepción, y en un todo conforme a las cartas orgánicas de los citados Bancos. — Cuarto: — El capital lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Machelari, cuarenta y cinco cuotas; y los señores Cleto Teófilo Laboureau y Luis María Alvarez Drago, cuarenta cuotas, cada uno. Los dos primeros integran sus aportes con mercaderías y créditos que se detallan en el inventario que forma parte integrante de este contrato. El señor Alvarez Drago efectúa su aporte con mercaderías, créditos, y se obliga a transferir a la sociedad, como aporte, una finca edificada sobre el lote g, de la manzana ciento cuarenta, sita en Mar de Ajó, con superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados. — En virtud de los aportes del activo que efectúan los señores Machelari y Alvarez Drago, la sociedad que se constituye proseguirá las operaciones que realizaban los mencionados, en Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Aldracima". — Quinto: — El contrato se formaliza por veinticinco años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos cinco años, a contar desde la fecha, a cuyo efecto deberá preavisar a los demás socios con seis meses de antelación, por telegrama colacionado. — El valor de las cuotas resultarán del último balance de la sociedad, teniendo los demás socios preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente, a prorrata, o podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: — La dirección y administración está a cargo de los tres socios, quienes desde ya se designan recíprocamente gerentes con todas las facultades de ley, debiendo hacer uso de la firma por la sociedad dos cualesquiera de los gerentes, quienes firmarán con sus firmas particulares precididas con el sello con la denominación social. — Para compra o venta de inmuebles y constitución y aceptación de hipotecas y prendas será indispensable la firma de los tres gerentes. — Queda prohibido a los gerentes firmar por la sociedad en asunto ajenos a la misma. — Séptimo: — El señor Luis María Alvarez Drago está obliagdo aportar su trabajo personal y dedicarse únicamente en la atención de los asuntos de interés de la sociedad. Los otros dos gerentes pueden dedicarse a otras actividades, sin excepción. — Octavo: — Cada año se practicará un balance inventario de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales que se podrá efectuar en cualquier momento, a pedido de cualquiera de los socios, y de las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y otros del cinco por ciento para imprevistos, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus aportes de capital. — De las utilidades respectivas, el cincuenta por ciento se acreditará en la cuenta de capital de cada socio, y el cincuenta por ciento restante podrá ser retirado de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: — En cualquier momento que se compruebe la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad; a cuyo efecto deberá comunicar su propósito a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En este caso, se procederá conforme lo estipulado en el artículo quinto. — Décimo: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, lo relativo a bienes inmuebles, aumento de capital ,será indispensable mayoría de votos. Cada cuota de capital equivale a un voto. — La cesión de cuotas de capital, admisión de nuevos socios y designación de gerentes deberá efectuarse con la conformidad de todos los socios. — Undécimo: — Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del otro, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, con derecho para nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los arbitradores o del tercero en su caso inapelable y obligatorio. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad proseguirá sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, debiendo éstos últimos unificar la representación. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalmente constituída la sociedad "Aldracima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y obligándose las partes conforme a derecho, firman en el lugar y fecha ut-supra. — Cleto Teófilo Laboureau. — Juan Machelari — Luis María Alvarez Drago. —

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8424-v.30 mar.

A R S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor León Antonio Junker, argentino naturalizado, con domicilio en Sarmiento 1922, Capital Federal, casado y la señora Consuelo Conde de Loza, argentina, casada, con domicilio en la calle Corrientes 915, Capital Federal, ambos mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Bajo la denominación de "ARS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 915, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Tercero: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra, venta, confección, importación y exportación de artículos de deporte, modas y artículos afines. — Cuarto: El capital se fija en la suma de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 150 cuotas de m$n. 100.— cada una, correspondiéndole al socio señor León Antonio Junker 120 (Cientoveinte) cuotas y a la socia señora Consuelo Conde Loza 30 (Treinta) cuotas. — Ambos socios aportan el total de sus respectivas cuotas en efectivo. — Quinto: La Sociedad se constituye por tres

años a partir del 15 de Marzo de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales siempre que alno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado, que enviará al otro con una anticipación de 6 meses al vencimiento de cada período. — Sexto: El señor León Antonio Junker ejercerá el cargo de gerente y podrá obligar a la Sociedad en todos sus actos, excepto en negocios extraños al giro y fianzas para terceros. — Se reconoce al señor León Antonio Junker el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros con exclusión de los que fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — La señora Consuelo Conde de Loza, tendrá a su cargo la sección ventas y taller, debiendo dedicar todo su tiempo exclusivamente a los fines de la Sociedad. El señor León Antonio Junker y la señora Consuelo Conde de Loza gozarán de los sueldos que se fijen de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán, previa deducción del 5 o|o para Fondo de Reserva, hasta el 10 o|o del capital social, en proporción al capital aportado. — Octavo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente. — Décimo: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de 1946. — León A. Junker. — C. C. de Loza. — Otra: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se tomarán por mayoría de votos, computados según el capital aportado. — León A. Junker. — C. C. de Loza.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8423-v.30 mar.

EDITORIAL FUTURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula cuarta del contrato de la sociedad "Editorial Futuro, Sociedad de Responsabilidad Ltda." en la siguiente forma: "Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores Samuel Sivak, Abraham Kaner, Raúl Laragione y Enrique Sivak. — Los dos primeros usarán la firma social en forma indistinta, sucesiva o alternativamente y los dos últimos conjuntamente. — Los gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados, fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que éllos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también o título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones; conferir a uno o más de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, garantías, avales, depósito de garantías, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen".

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.26 mar.-N.º 8429-v.30 mar.

"COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, argentino, casado, domiciliado en la calle Monte número un mil trescientos sesenta y tres y Federico Anigati, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz un mil ochocientos veinte y nueve, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes y las pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, pudiendo desarrollar su actividades como asimismo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Segundo: La Sociedad se dedicará a la importación y exportación de mercaderías en general, consignaciones y representaciones. — Tercero: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional (pesos veinte mil moneda nacional) representado por doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos cien moneda nacional) cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Epaminondas Julio Andrés De Giovanni, cincuenta cuotas y el señor Federico Anigati, ciento cincuenta cuotas, integrándose proporcionalmente en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital social. — El otro cincuenta por ciento lo integrarán los socios cuando asi lo decidan. — Cuarto: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes podrán actuar indistintamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social, con expresa prohibición de comprometerla en fianzas y|o negocios ajenos a la Sociedad. — En consecuencia podrán suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración; realizar toda clase de operaciones bancarias para la Sociedad con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas o privadas que sean necesarias. — Sexto. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades o las pérdidas serán repartidas o soportadas —según el caso— por los socios en proporción al capital aportado. — Séptimo: Los socios gerentes no percibirán sueldo alguno por el momento, sin perjuicio de que, cuando el estado económico de la Sociedad lo permita cualquiera de ellos promueva la necesidad de fijarlo. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, decidiéndolo así los socios de común acuerdo; o cuando cualquiera de ellos lo decida, en cuyo caso preavisará al otro con tres meses de anticipación, mediante telegrama. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, continuará la Sociedad con la cónyuge del socio fallecido o incapaz y|o sus herederos legales, a menos que éstos manifiesten su voluntan contraria, en cuyo caso se disolverá la Sociedad. — Continuando el giro comercial, la cónyuge y|o herederos, no tendrán más función en la misma que la de contralor, quedando la gerencia a cargo exclusivo del socio sobreviviente o capaz. — Acordándose la disolución por la expresada causa, el socio sobreviviente podrá: a) liquidar la sociedad en la forma prevista por la ley, conjuntamente con la cónyuge del socio fallecido, quien asumirá la representación de los otros herederos si hubiere. — Ambas partes podrán hacerse representar por apoderado; b) o pagar a los herederos del premuerto o incapaz, sus cuotas sociales por su valor nominal, con las reservas legales que le corresponda y la parte proporcional de los beneficios o pérdidas que hubiere, según balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración de incapacidad del otro socio, reconociéndose iguales ventajas sobre los beneficios que llegaren a arrojar los negocios pendientes a esa fecha, en cuyo caso aquél podrá continuar con el giro social a su propio nombre o asociado con terceros conservando la denominación de la Sociedad. — Para este último caso, regirán para la venta de las cuotas sociales, las mismas condiciones establecidas precedentemente para el socio que sobreviva. — Tanto capital como utilidades y reservas legales, serán satisfechas a los herederos del socio fallecido o incapaz, en veinte cuotas mensuales iguales, con interés del cuatro por ciento calculado sobre saldos, si el deudor no no prefiriera cancelar en menor tiempo o al contado. — Décimo: Las resoluciones —que se asentarán en el libro de actas respectivo— se tomarán de común acuerdo, ya que es voluntad de las partes prescindir, en tanto la sociedad se halle constituída por sólo los dos socios, de las mayorías previstas por la ley. — Undécimo: Las partes, renunciando a la disposición del Art. cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal, para la dilucidación de cualquier cuestión emergente de la interpretación y ejecución de este contrato y disolución y liquidación de la Sociedad. — Se firma el presente que queda en poder del socio señor De Giovanni a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. De Giovanni. — F. Anigati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8422-v.30 mar.

FUGMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Próspero Cordiglia, soltero, argentino, domiciliado en la calle Monasterio 1724, Capital y señor Francisco Fortino, casado, argentino, domiciliado en la calle Río Limay 1620, Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo al siguiente articulado: — Primero: La Sociedad se denominará: "FUGMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monasterio 1724, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, a contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal continuar explotando el establecimiento industrial para la fundición de metales y confección de modelos, que los Señores Próspero Codiglia, Francisco Fortino y Carlos Binello tenían instalado en la indicada calle Monasterio 1724, pudiendo por decisión unánime de los socios desarrollar otras actividades industriales o comerciales relacionadas con el ramo explotado. — Cuarto: Forma el capital social, de acuerdo al balance e inventario practicado el primero de enero del año en curso, que firmado por los socios, se considera parte integrante del presente contrato, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, aportada por los socios señores Próspero Cordiglia y Francisco Fortino en partes iguales o sea quince mil pesos m|nacional cada uno, cuyo capital se halla representado por materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas e instalaciones y demás existencias, de acuerdo al referido balance e inventario. — Dicho capital se divide en cuotas de Cien pesos m|nacional, cada una, correspondiendo al socio señor Próspero Cordiglia, ciento cincuenta cuotas y al socio señor Francisco Fortino las ciento cincuenta cuotas restantes. — Quinto: Sólo con la conformidad de los socios las cuotas podrán ser transferidas o cedidas. — La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento establecido por resolución tomada por unanimidad de votos de los socios. — Para la incorporación de nuevos socios, nombramiento y remoción de los gerentes, nombramiento de habilitados o de cualquier modificación del presente contrato deberá resolverse con el voto unánime de los socios. — Sexto: Se designan gerentes de la sociedad a los dos socios. — Además se nombra gerente al señor Carlos Binello, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga 1579, de esta Capital, el que tendrá el uso de la firma social únicamente en conjunto con el señor Próspero Cordiglia o con el señor Francisco Fortino. — Los socios tendrán el uso de la firma social con la modalidad de que deberán emplearla conjuntamente, o uno de ellos conjuntamente con el gerente señor Carlos Binello. — Séptimo: Los gerentes no podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías propias o de terceros. — Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. —

Octavo: Los gerentes ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebraren, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras, cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real, formular peticiones e interponer reclamos ante las distintas reparticiones nacionales, municipales y de las obras sanitarias de la Nación, notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otro que consideren útil, quedando habilitados los gerentes en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Noveno: — Los gerentes señores Próspero Cordiglias y Francisco Fortino percibirán mensualmente un sueldo de Cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el gerente señor Carlos Binello percibirá mensualmente un sueldo de trescientos pesos, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; la materia prima y los productos elaborados se aforarán al valor de costo. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, la que se expresará con la firma del inventario respectivo. — Undécimo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas que les corresponden. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Duodécima. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se abonará a los herederos o sus representantes su parte de capital e utilidades de conformidad al último balance anual, efectuándose el pago de la forma siguiente: cuarenta por ciento en oportunidad de ocurrir el retiro del socio y el resto en cinco cuotas trimestrales. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios serán sometidas a juicio de un perito tercero que oficiará de amigable componedor. — Bajo las cláusulas expuestas, se dá por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Próspero Cordiglia. — Francisco Fortino''.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8435-v.30 mar.

RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los abajo firmados, los que a los efectos del presente contrato constituyen domicilio legal en esta Capitatl Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que se determinan a continuación, de acuerdo a la ley N.º 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán supletoriamente en cuanto no se haya estipulado en el presente contrato. — Los contratantes que suscriben de común acuerdo el presente contrato, todos mayores de edad y hábiles, son: — Rodolfo León Charney, casado, estadounidense, quien firma: Ralph L. Charney; Deogracias Manuel Santa Cruz, divorciado, argentino, quien firma: D. M. Santa Cruz y William Mario Nannini, ca ado, italiano, quien firma: W. M. Nannini. — Primera: — La sociedad que se constituye se denominará: RALPH L. CHARNEY & CIA. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sus sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del Exterior. — Segunda: — Es objeto principal de la sociedad la explotación comercial de las representaciones acordadas por productores y exportadores del exterior a los socios antes nombrados, así como las que les fueran conferidas durante la vigencia del presente contrato. — La sociedad se ocupará asimismo de la exportación e importación de materias y productos de cualquier ramo y no tendrá otra limitación en estas actividades comerciales que las impuestas por el Art. 3ro. de la Ley N.º 11.645. — Tercera: — El capital social se establece en la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en Mil Cuotas del valor de Cien Pesos cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente proporción: — Rodolfo León Charney, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos; Deogracias Manuel Santa Cruz, Cuatrocientas Noventa y Nueve Cuotas, o sea la suma de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Pesos y William Mario Nannini, Dos Cuotas o sea la suma de Doscientos Pesos, sumas que serán aportadas totalmente en dinero efectivo en moneda nacional, de curso legal argentina. — Cuarta: — En el acto de la firma del presente contrato los socios aportan en efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas establecidas en la cláusula anterior y se comprometen a integrar en efectivo el cincuenta por ciento restante a medida que —a juicio de uno de los Gerentes abajo designados — así lo requiera el normal y eficiente desarrollo progresivo de las operaciones sociales. — Quinta: — Todos los socios se comprometen a dedicar a la So- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.811 letra D, con estampilla fiscal adherida por $ 0,50 N.º 0458693 inutilizada) .|. ciedad toda su más eficiente actividad, pero no percibirán retribución alguna imputable a la cuenta de gastos generales, admitiéndose con esta imputación, únicamente los gastos que los socios efectúen para la correcta y eficiente administración de la Sociedad. — Sexta: — Las representaciones de firmas del exterior conferidas a los socios con anterioridad a la firma del presente contrato, así como las que les sean conferidas durante su vigencia, serán explotadas en beneficio exclusivo de la Sociedad hasta la fecha en la que se resuelva su liquidación, fecha é ta en la que cada uno de los socios reasumirá el pleno y exclusivo derecho de explotar en beneficio propio las representaciones que aportara a la Sociedad. — Séptima: — Se dejará constancia en un libro de actas de las representaciones aportadas por cada uno de los socios, así como de las normas que regularán las actividades y administración de la Sociedad, facultades, derechos y obligaciones de cada socio. — Octava: — La representación legal de la Sociedad será ejercida únicamente por los socios Rodolfo León Charney y Deogracias Manuel Santa Cruz, asumiendo éstos Indistintamente el carácter de Gerente de la sociedad, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, sin limitación alguna cuando ambos gerentes indistintamente desempeñen el cargo personalmente, pero si delegaran en otra persona el mandato que les confiere el presente contrato, deberán otorgar poder legal especial a la persona ajena a la Sociedad que designen a tal efecto y se exigirá — además de la firma de dicha persona por poder del Gerente otorgante— la del tercer socio no gerente, para que cualquier acto suscripto por el apoderado legal de uno de los Gerentes, sea válido ante la Sociedad y ante terceros. — Novena: — Se practicará anualmente un inventario y un balance general, pudiéndose practicar otros durante el ejercicio anual, si así lo creyera conveniente uno de los Gerentes. El primer ejercicio estará comprendido entre la fecha de la firma del presente contrato y el día 31 de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete. — Los ejercicios sucesivos correrán del 1.º de Abril de cada año, al 31 de Marzo del año subsiguiente. — Para el caso de liquidación de la Sociedad deberá practicarse un inventario y un balance general, cualquiera que sea la fecha fijada para la iniciación de la liquidación. — Décima: — De las ganancias netas resultantes de cada balance anual, previa deducción de la reserva legal fijada en el Art. 20 de la Ley N.º 11.645 y de las otras reservas que se resolviera constituir en el futuro, se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas personales el restante, en la siguien- (viene del sello fiscal de $ 0,50 número 266.812 letra D. con uan estampilla fiscal adherida e inutilizada de $ 0,50 número 0458694) .|. te proporción: — Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Rodolfo León Charney; Cuarenta y cinco por ciento a favor del socio Deogracias Manuel Santa Cruz y Diez por ciento a favor del socio William Mario Nannini. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Ninguno de los socios podrá retirar de su cuenta personal los importes que les hayan sido acreditados en concepto de utilidades de la sociedad, sin haber previamente integrado y aportado totalmente el monto total de sus respectivas cuotas de capital fijadas en la cláusula tercera. — Undécima: — La vigencia del presente contrato se establece en Cinco Años a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo los socios de común acuerdo convenir en su renovación por otro período igual a su vencimiento. — La Sociedad podrá entrar en liquidación además que por expiración del presente contrato: — a) cuando las pérdidas sufridas por la Sociedad alcanzaren el Cincuenta por ciento del Capital Social; — b) cuando uno de los socios Gerentes así lo solicitara por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — En este último caso los socios determinarán la fecha de iniciación de la liquidación, dejando constancia de ello en el libro de actas y designando de común acuerdo el liquidador en las formas y con los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — En fe de lo cual, los tres socios contratantes suscriben el presente contrato original, que firman personalmente a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y seis en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.26 mar.-N.º 8439-v.30 mar.

«A Z L O»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Arón Zlotolow, por una parte y Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, por la otra, casados, mayores de edad, de nacionalidad polaca el primero y rusa la segunda, hábiles para contratar, domiciliados ambos en la calle Malabia Nº 2801, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que siguen: Primera: Entre los contratantes se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «AZLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio en esta capital, calle Córdoba Nº 3227 — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de artefactos eléctricos y sus afines y continuará los negocios en el mismo ramo que anteriormente fué del Sr. Arón Zlotolow. — Tercera: El capital social será de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional compuesto de doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la forma que sigue: Por el socio Sr. Arón Zlotolow, doscientas cuarenta y tres cuotas o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos, de los cuales cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos en dinero efectivo y doscientos treinta y ocho mil setecientos pesos con cincuenta y siete centavos en existencias en mercaderías, Muebles y Utiles, maquinarias y cuentas a cobrar que forman el Activo de su anterior negocio y que se detallan en el Inventario de fecha 1º de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales firmado por ambos socios, no existiendo Pasivo. — La socia Doña Rebeca Stambler de Zlotolow, aporta siete cuotas, o sean siete mil pesos en dinero efectivo de igual moneda. — Cuarta: Cada año se practicará un Balance General de la sociedad, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere en proporción al capital aportado por cada socio. — Previamente se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Quinta: El Sr. Arón Zlotolow, ejercerá las funciones de Gerente, teniendo el más amplio uso de la firma social para todos los actos y operaciones que fuere menester, inclusive para operar y suscribir obligaciones bancarias y especialmente a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás que hubiere necesidad. — Podrá asimismo otorgar poderes especiales y generales a otras personas. — Sexta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, considerándose prorrogada por otros cinco años más, si treinta días antes de la expiración del término, ninguno de los socios manifiesten su deseo en contra. — Séptima: La sociedad podrá incorporar más adelante, uno o más socios, pero el Sr. Arón Zlotolow, tendrá derecho de disolver parcialmente la sociedad en cualquier momento, co- (continúa en un sello de diez centavos Nº 036.839). (continúa del sello de diez centavos N. 036.838) municando al socio saliente tal decisión con treinta días de anticipación. — En tal caso se le abonará de inmediato su parte de capital y en cuanto a las ganancias le serán liquidadas después de practicado el primer balance general de acuerdo a la cláusula cuarta. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración de su término o por disolución anticipada, desde ya queda designado el Sr. Arón Zlotolow para ejercer las funciones de liquidador, quien tendrá a tal efecto las más amplias atribuciones y facultades para proceder en la forma que crea conveniente. — Novena: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída esta sociedad en Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Arón Zlotolow. — Rebeca S. de Zlotolow.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.26 mar.-Nº 8432-v.30 mar.

HERRENDORF Y WINIAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de Mil novecientos cuarenta y seis, y entre los Señores: Juan Herrendorf, casado, polaco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Capital Federal; por una parte, y el Sr. Isaac Winiar, casado, Naturalizado Argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín Setecientos cuarenta y dos, Capital Federal; ambos hábiles y capaces legalmente, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se hallará sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

Primera: Domicilio: Se fija en la calle Serrano quinientos treinta y cuatro, con local también en la calle Corrientes Cinco mil quinientos sesenta y ocho; o donde posteriormente lo fijen de común acuerdo los integrantes. — Segunda: Objeto: La explotación de fabricación, compra-venta de muebles, sus anexos y derivados principalmente y toda otra actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: Rubro Social: La sociedad que se constituye se denominará "HERRENDORF Y WINIAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado en partes iguales, en diversos valores, según Balance General practicado al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y que los socios firman de común acuerdo por separado. — Quinta: Duración: Se fija en el período comprendido entre el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis; a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones efectuadas desde esa fecha, hasta el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con prolongación automática por cinco años más siempre que el presente contrato no sea denunciado por alguno de los integrantes con anticipación de por lo menos noventa días a la expiración del plazo señalado en primer término, lo que deberá efectuarse mediante el envío de telegrama colacionado en tal sentido dirigido al ente social. — Sexta: Funciones de los socios: Ambos socios tendrán a su cargo Administración y Gerencia de la Sociedad, como así también la atención de los negocios sociales, debiendo dedicar íntegramente su tiempo a la consecución de la marcha de la empresa común. — Séptima: Uso de la firma social: La tendrán indistintamente, debiendo firmar cada uno de éllos "Herrenderf y Winiar" en su caso indefectiblemente debajo del rubro social "Herrenderf y Winiar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octava: Distribución de Utilidades o pérdidas: Las ganancias o pérdidas que arrojen los ejercicios económicos de la Sociedad serán distribuídos en partes iguales, es decir al cincuenta por ciento, debiendo tenerse presente a tales efectos el fondo de reserva estatuído por el Art. Veinte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Balances: Se practicarán anualmente (cigue al N° dos) — (sigue del número uno), estableciéndose que el primero se realice al Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo ser fijados los valores de inventario de común acuerdo. — Décima: Retiros y su imputación: Los socios podrán retirar mensualmente durante los primeros seis meses hasta la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; cada uno de ellos y pasado ese período, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, sumas que serán imputadas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Undécima: Prohibición: Inhíbense mútuamente los socios de dar fianzas o garantías por razones de índole particular o privada a cada uno de éllos. — Décima segunda: Alquiler local: El local de venta ocupado por la sociedad, sito en la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, instalado en casa de propiedad del Señor Juan Herrendorf, devengará un alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, suma que deberá abonarse durante todo el tiempo que se destine al fin señalado. — Décima Tercera: De las útilidades que llegare a registrarse en los ejercicios económicos de la sociedad; líquidos y realizables, sólo podrán retirar hasta un veinte por ciento, de lo que a cada socio les hubiese correspondido en la distribución. — Décima Cuarta: Forma de Disolución: Resuelta la disolución por expiración de los períodos contractuales señalados, se procederá de la siguiente forma: Los valores Activos, tales como máquinas, Muebles y útiles, Mercaderías generales, etc., se subastarán al mejor postor de entre los socios. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mútuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades si hubiere, serán distribuídas una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la Sociedad si hubiere. — Décima Quinta: Garantía especial: El Señor Juan Herrendorf garante la percepción total de los créditos a cobrar, que forman parte integrante de su aporte sociatario, según Balance inicial. — Décima sexta: Domicilio especial y legal a todos los efectos del presente contrato, fijan las partes de común acuerdo el de la calle Serrano Quinientos treinta y cuatro, Cap. Federal. — Décima séptima: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por asunto de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez, nombrarán un tercero; para caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Leídas las cláusulas antecedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Juan Herrendorf. — Isaac Winiar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 mar.-N.° 8442-v.30 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los socios componentes de la Sociedad «AMAUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ceden y transfieren al señor Homero Clérici, las cuotas sociales, a excepción de una que se reserva el señor Enrique Amorím y en la proporción que a cada uno de ellos le corresponde en el contrato de la mencionada sociedad, según así resulta del documento de fecha 31 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.26 mar.-N° 8474-v.30 mar.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS, señores R. Montgomery, ingeniero D. Ardigó y T. B. Stewart en el local de la calle San Juan veintiuno, dejan establecido lo siguiente: — Primero: — Los socios declaran y reconocen que el capital de la sociedad ha quedado aumentado a la cantidad de un millón doscientos mil pesos (un millón doscientos mil) moneda nacional, habiendo sido el aumento de ochocientos mil pesos (ochocientos mil) moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: señor Roberto Montgomery, dos mil seiscientas sesenta y seis cuotas, Ingeniero Dante Ardigó, dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas y señor Tomás Buchan Stewart, dos mil seiscientas sesenta y siete cuotas. — Segundo: — Los socios resuelven ampliar hasta el diez de agosto de mil novecientos novénta y tres el término de duración de la sociedad, quedando en esa forma modificado el art. cuarto del contrato social. — Tercero: — Los socios presentes resuelven encomendar al Gerente de la Sociedad, señor Tomás Buchan Stewart, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción de las precedentes modificaciones en el Registro Público de Comercio, hallándose el contrato de sociedad inscripto con fecha veintisiete de noviembre próximo pasado, bajo el número mil quinientos noventa y dos, al folio doscientos veintiséis, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad firman todos los presentes, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: R. Montgomery. — C. Ardigó. — T. B. Stewart.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.22 mar.-N.° 8315-v.27 mar.

ZANONI Y CUENCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Juan L. Zanoni, viudo, italiano y don Baltasar L. Cuenca, casado, argentino, mayores de edad, ambos domiciliados en la calle Corrientes mil cuatrocientos treinta y uno, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "ZANONI Y CUENCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ciento sesenta mil pesos. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es la continuación de la explotación del Restaurant La Emiliana, sito en la calle Corrientes mil cuatrocientos treinta y uno, de propiedad de ambos, de acuerdo a un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado entre ambos con fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y nueve, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta y dos, folio ciento dos del libro cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de seis años, a partir de la fecha indicada y el que se encuentra vencido. — Tercero: La duración de este contrato será de cuatro años y tres meses a partir del primero de octubre del año próximo pasado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales de acuerdo a un balance practicado al efecto y cuya copia firmada por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios quienes desempeñarán el cargo de gerentes de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo indistintamente realizar toda clase de operaciones concernientes a la Sociedad y al giro de la misma, quedando expresamente convenido que no podrán en manera alguna, hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad, y menos aun para garantías o fianzas a terceros. — Sexto: Anualmente se formulará el treinta de setiembre de cada año, un balance general para conocer la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades o pérdidas que resultaren, serán repartidas anualmente entre los socios por partes iguales, previa deducción del porcentaje que determina el artículo veinte de la ley indicada. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará en las mismas condiciones con el socio restante y los herederos del causante, los que deberán unificar la representación. — Octavo: — Los balances serán aprobados con la conformidad expresa de ambos socios. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos del fallecido o representantes legales durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia y cuyo nombramiento deberá efectuarse antes de que los árbitros entren a conocer las cuestiones sometidas a sus decisiones y cuyo fallo será inapelable, con prescindencia absoluta de acudir a los Tribunales. — En la forma indicada, los firmantes dejan formalizada la presente Sociedad y se obligan conforme a derecho, firmándose un solo ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio, para su inscripción en Buenos Aires, a 26 de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: 26 — Vale. — Entre líneas: mayores de edad. — Vale. — J. Zanoni. — Baltasar L. Cuenca.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8326-v.27 mar.

"RADIO-MAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Zugaro cede y transfiere al señor Domingo Antonacci, cinco de las siete cuotas de capital que tiene en la sociedad "RADIO-MAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y al señor Miguel Muschitiello le cede las dos cuotas restantes del capital que tiene en la misma sociedad, y quedando sin efecto la designación que tenía como Gerente de la mencionada sociedad el Señor Zúgaro, modificándose las cláusulas cuarta, séptima y octava del contrato que dirán así: Cuarta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo del señor Domingo Antonacci, como Gerente, con todas las facultades que le acuerda la ley y sin limitaciones de ninguna clase. — Toda admisión, suspensión o remoción de empleados debe hacerse con la conformidad de los dos socios. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de octubre, se practicará un inventario general y balance, en el cual se hará una amortización del diez por ciento sobre el valor de los muebles y útiles, y del veinte por ciento sobre el valor original de las instalaciones. Dicho balance se asentará en el libro respectivo, sacándose copias simples que firmarán los socios en prueba de conformidad. De las utilidades que resultaren se apartará un cinco por ciento para reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para atender a todas las indemnizaciones que pudieran corresponder por la ley once mil setecientos veinte y nueve, y el saldo de las utilidades o de las pérdidas que pudieran producirse se distribuirá o soportará entre los socios en la siguiente proporción: Don Domingo Antonacci el ochenta por ciento; y don Miguel Muschitiello, el veinte por ciento. Se harán balances mensuales de números. — Octava: El socio gerente dedicará su trabajo personal a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros análogos o no, con la conformidad del otro socio. Los socios retirarán para sus gastos las siguientes cantidades mensuales imputables a "Gastos Generales", el señor Antonacci mil pesos; y el señor Muschitiello trescientos pesos. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 22 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas —por cinco días. — Vale. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8308-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Ernesto Steinberg, cede y transfiere a favor del señor Severo Luna, diez cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "NOVECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Gilberto Casco, con fecha 30 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.23 mar.-N.° 8365-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por dos años más el plazo de duración de la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a contar desde el 7 de Agosto del corriente año, según acta de fecha 2 de Mayo de 1945.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 mar.-N.° 8369-v.28 mar.

MAYORAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Dos. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Manuel Vacas Giménez, que firma Manuel V. Giménez, soltero, don Cesáreo Mayoral, casado en primeras nupcias con doña Isabel Pérez y don Constancio Emilio Mayoral, soltero, que firma Emilio Mayoral, todos mayores de edad, de nacionalidad españoles, vecinos de la Capital Federal, domiciliados Charcas número mil noventa y nueve, de paso aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad con el objeto y bajo las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primero: La sociedad tendrá por objeto la importación y venta de tejidos, novedades y anexos pudiendo a ese fin efectuar todo acto de comercio no prohibido por las leyes. — Segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales en todo el territorio de la Nación — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de la dicha moneda cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: don Manuel Vacas Giménez ciento sesenta y siete cuotas o sean ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, don Cesáreo Mayoral ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional y don Constancio Emilio Mayoral ciento sesenta y seis cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad girará bajo el rubro de Mayoral y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y la administración de la misma estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios que tendrán el uso de la firma social y están obligados a dedicar sus actividades exclusivamente al negocio. El socio Manuel Vacas Giménez podrá ser representado por don Raimundo Vacas Giménez o por don Adalberto Vacas Giménez en sus obligaciones en la sociedad y en la administración de la misma. La firma social así como la particular de cada socio no podrá ser comprometida en garantías ni utilizada en negocios ajenos al giro del comercio. La sociedad MAYORAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se constituye por la presente se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, Giménez y Elvira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por don Juan Elvira y los tres otorgantes, la que ha quedado disuelta por la escritura que antecede de acuerdo al balance practicado el día treinta y uno de enero último y cuyos negocios están actualmente en actividad, bajo la firma ya dicha Giménez y Elvira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, balance que se halla inserto en la dicha escritura de disolución y su tenor es el siguiente: "Balance de la casa "Giménez y Elvira" S. R. L. Activo. — Muebles y Utiles $ 2.885.00. Garantías $ 1.500.00. — Rodados $ 1.00. — Banco de la Nación $ 6.03. Efectos a cobrar $ 17.791.40 Banco Español $ 1.849.97. Banco de Londres $ 79.33. Mercaderías $ 409.367.86. Banco de Galicia $ 12.156.81. Caja $ 8.205.79. Cuentas Corrientes $ 103.672.93. Banco de Italia $ 17.788.63. Total del activo $ 575.304.75. — Pasivo. — Juan Elvira cta. Utilidades $ 38.871.31. — Manuel V. Giménez cta. Utilidades $ 86.965.55. — Cesáreo Mayoral cta. Utilidades $ 140.604.90. — Emilio Mayoral cta. Utilidades $ 89.194.74. Fondo de reserva $ 19.668.25. — Capitales: Juan Elvira $ 70.000.00 M. V. Giménez $ 70.000.00. — Cesáreo Mayoral $ 40.000.00 — Emilio Mayoral $ 20.000.00. $ 200.000.00. Total del pasivo $ 575.304.75. — Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Debe. — Gastos Generales. $ 29.667.12. — Muebles y Utiles $ 320.75. — Impuesto a la Ganancia $ 11.267.64. — Impuesto a la Venta $ 5.891.82. — Seguros $ 2.081.43. — Sueldos $ 48.897.80. — Jubilaciones Empleados $ 2.384.42. — Gastos casa compras en Europa $ 24.000.——. — Intereses y Descuentos $ 58.969.86. — Utilidades. — Fondo de Reserva $ 8.129.07. — Juan Elvira $ 30.890.47. — Manuel V. Giménez $ 30.890.48. — Cesáreo Mayoral $ 54.058.33. — Emilio Mayoral $ 38.613.10. $ 162.581.45. $ 346.062.29. — Haber. — Mercaderías $ 346.062.29. $ 346.062.29. — Giménez y Elvira. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — Juan Elvira. — Manuel V. Giménez. — Cesáreo Mayoral. — Emilio Mayoral. — Sexto. — Una vez por mes se reunirán los socios para deliberar sobre los asuntos del negocio, dejándose constancia si así correspondiera en el libro de actas. — Séptimo. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo por su trabajo y atención del negocio, la suma de ochocientos pesos moneda nacional, la que se imputará a gastos generales. — Octavo. — Al treinta y uno de enero de cada año se practicará un balance general e inventario estableciéndose el monto de las utilidades del ejercicio fenecido, de cuyo importe se deducirá: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance a representar el diez por ciento del capital. b) El seis por ciento para intereses del capital aportado. c) El cuatro por ciento para las sumas que se encuentren en las cuentas particulares de los socios. — El saldo del importe de utilidades se distribuirá en la siguiente forma: veinticinco por ciento para don Manuel Vacas Giménez, treinta y nueve por ciento para don Cesáreo Mayoral y treinta y seis por ciento para don Constancio Emilio Mayoral. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno. — Si alguno de los socios deseara retirarse de la firma deberá comunicarlo a los demás individualmente por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A ese término se practicará un balance para establecer el capital del socio saliente y los beneficios que le correspondiera en el ejercicio corrido, abonándosele el importe en cinco cuotas semestrales consecutivas con el seis por ciento de interés anual pagadero éste junto con el capital y firmándose por los demás socios pagarés a la orden del socio que se retire. — Décimo. — El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad y podrá continuar su giro con los herederos del fallecido que al efecto deberán unificar su personería. — A la terminación del primer balance deberán los herederos del socio fallecido expresar si optan por continuar en la sociedad o retirarse de la misma y en este último caso, se les entregará la parte que les correspondiera en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los sesenta días del balance y el resto en cinco cuotas semestrales consecutivas con más el seis por ciento de interés anual pagadero éste junto con el capital y firmando por los demás socios pagarés a la orden de los herederos del socio fallecido. — Décimo primero. — Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores sin forma de juicio designándose uno por cada parte y para el caso de que el laudo no tuviera mayoría los arbitradores designarán un tercero. — Tanto los árbitros arbitradores designados por las partes como el tercero deberán laudar dentro de los cinco días siguientes al de su de su designación y en caso de no hacerlo podrán ser substituídos los primeros por las partes y el tercero por los arbitradores. — Los fallos producidos por mayoría y el del tercero son inapelables. — Décimo segundo. A los efectos de este contrato se retrotraen al primero del corriente mes. — Décimo tercero. — En todo lo que no esté previsto en el presente regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las trece bases enunciadas los comparecientes dejan concluído el presente contrato que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho. — Leído que les fué, ratificaron su contenido y firmaron a presencia de los testigos don Luciano M. Hernaiz y don Gonzalo Vila Bárcena, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro ... con fecha de hoy y bajo el número uno. — Manuel V. Giménez. — Cesáreo Mayoral. — Emilio Mayoral. — Tgo.: L. M. Hernaiz. — Tgo.: Gonzalo Vila Bárcena. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. Parel. — Entre líneas — le — Vale. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8333-v.27 mar.

J. SBURLATI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de la Sociedad "J. Sburlati y Cía.", Soc. de Resp. Ltda. — Entre los Señores Dr. Manuel Cristóbal de Arzuaga, que firma "Manuel C. de Arzuaga", soltero, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1291, Dr. Guido Gotta, que firma "Guido Gotta hijo", casado, con domicilio en la calle Paraguay N° 987, Dr. Clodomiro José Tomás Nicolás Lettieri, que firma "C. Lettieri", casado, que vive en la calle Melo N° 2657 y Don José Eugenio Angel Sburlati, que firma: "José Sburlati", soltero, domiciliado en la calle Viamonte N° 833, los cuatro argentinos y mayores de edad, se conviene en constituir por instrumento privado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los Señores Dr. Manuel Cristóbal de Arzuaga, Dr. Guido Gotta, Dr. Clodomiro José Tomás Nicolás Lettieri y Don José Eugenio Angel Sburlati, se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "J. SBURLATI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte N° 833, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de hotel, a cuyo efecto adquirirá inmediatamente de Don Emilio Maximiliano Blacker el Hotel "Viamonte" instalado en esta misma Ciudad, en la calle Viamonte N.° 831 al 837, por ante el Escribano Alberto H. Wuille-Bille, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y establecer nuevos negocios en dichos ramos previa conformidad de todos los socios. Para llenar esos fines, la sociedad podrá tomar en locación bienes inmuebles, aún por más de seis años, adquirir toda clase de bienes muebles y mercaderías, ya sea al contado o a plazos, otorgando los documentos de créditos que sean necesarios, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con cualquier otro establecimiento bancario establecido en esta República y en cualquiera de sus sucursales, abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques y pagarés, celebrar y rescindir contratos relacionados con los objetos sociales, presentarse ante los Ministerios y todas las reparticiones públicas nacionales y municipales, autónomas o nó, realizando en ellas todas las gestiones que sean necesarias, tomar y despedir empleados y otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años, a contar desde la fecha. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente quien tendrá todas las facultades necesarias para representarla pero con prohibición absoluta de afectar o comprometer la firma social en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianzas o garantías a terceros. Queda designado Gerente el Socio Sr. José Sburlati a quien sin perjuicio de las obligaciones y atribuciones correspondientes a dicho cargo se le establecerán por acta en reunión de todos los socios sobre las condiciones a que deberá someter dicha administración. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por 250 cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto por los asociados en la siguiente proporción: 50 cuotas el Dr. de Arzuaga, 50 cuotas el Dr. Gotta, 50 cuotas el Dr. Lettieri y 100 cuotas el Sr. Sburlati. De dicho capital los tres primeros socios nombrados han integrado antes de ahora la totalidad de sus cuotas en dinero efectivo y el socio Sr. Sburlati solamente el 70 o|o y el 30 o|o restante lo integrará dentro del plazo de 18 meses a contar desde esta misma fecha abonando mientras tanto a la Sociedad un interés del 6 o|o anual, pagadero por trimestres vencidos. Del total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional integrados hasta la fecha por los asociados, la cantidad de doscientos mil pesos se invierten en la adquisición del hotel "Viamonte", mencionado en la cláusula segunda. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros y arqueos de Caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, se harán las amortizaciones permitidas por las leyes. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de Reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital social y el remanente se repartirá entre los Asociados en proporción a sus respectivos capitales. Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios Dres. de Arzuaga, Gotta y Lettieri al realizar los balances y las correspondientes al socio Sr. Sburlati también podrán ser retirados por éste una vez integrado el saldo de su capital. — Octava: Para la aprobación de los balances, modificación del presente contrato, aumento del capital, ampliación del objeto social y adquisición e instalación de otros negocios en los mismos ramos, será necesaria la conformidad de los cuatro socios. Para la remoción del Gerente y nombramiento de otros será suficiente la resolución de tres asociados. — Novena: El Gerente no podrá realizar en esta República operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio bajo pena de destitución del cargo y la consiguiente responsabilidad por los daños y perjuicios. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios. Llegado el caso de que alguno de los socios deseara ceder sus cuotas, tendrán opción los asociados a adquirirlas por el valor que resulte del último balance practicado ya sea superior o inferior a dicho valor. Rechazada la transferencia, el socio podrá proceder en la forma indicada en el artículo doce de la Ley 11.645. El deseo de ceder sus cuotas deberá ser comunicado a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado enviado al domicilio real de los mismos indicados al principio de este contrato. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido designado con la conformidad de los demás socios. — Duodécima: La liquidación de la sociedad se realizará al vencimiento del plazo establecido siempre que no se disponga su renovación o en cualquier época en que los cuatro socios de común acuerdo así lo resuelvan y será efectuada por el Gerente conjuntamente con uno cualesquiera de los socios quienes quedan desde ya facultados para vender ya sea privadamente o en remate público todos los bienes de la Sociedad, cobrar y percibir sus importes, pedir y otorgar recibos y firmar todos los documentos y escrituras que sean necesarias. — Décima Tercera: El Gerente Sr. Sburlati percibirá en concepto de sueldo la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal sin perjuicio de los beneficios que le acuerda la cláusula séptima en su carácter de socio. Deberá habitar en el Hotel a cuyo efecto se le adaptará el departamento ubicado en la azotea para su alojamiento, siempre que ello no disminuya la capacidad locativa del mismo Hotel. — Décima Cuarta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, y si dichos arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero, y el fallo que éste pronuncie será acatado y res-

petado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Quinta: En todo lo no previsto, los socios se someten a las disposiciones de la Ley 11.645 y del C. de C. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho en Buenos Aires, a 23 de Febrero de 1946. El presente contrato se ha extendido en tres sellos de $ 1.50 N° 1.585.921, 1.569.903 y el N.° 1.569.933, habilitado el primero con el sellado de Ley. — Entre líneas: José Eugenio Angel Sburlati, que firma — Eugenio Angel. — Valen. Entre paréntesis: los. no vale. — Manuel C. de Arzuaga. — Guido Gotta h. — C. Lettieri. — José Sburlati. — Entre líneas: nacional: sus: un: Vale. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.22 mar.-N° 8343-v. 27 mar.

HEINZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Elizabeth Mayer de Heinz, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Arcos 2949, de 45 años de edad, Nicolás Pedro Berretta, argentino, casado, empleado, de 37 años de edad, domiciliado en B. de Irigoyen 538, 2° E, Antonio Gómez Taboada, empleado, español, soltero, de 34 años, domiciliado Santa Fe 5003 y Julio César Torres, argentino, casado, abogado, 38 años, Florida 835, se conviene: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Primero: La sociedad girará con el nombre HEINZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se constituye por cinco años desde el primero de Febrero de 1946, se renovará automáticamente por un plazo igual si 120 días antes de su vencimiento no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Segundo: El objeto de la sociedad consiste en el comercio e industria de toda clase de material de calefacción, refrigeración y trabajos afines. Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros como principal, agente o comisionista; la compraventa de bienes muebles e inmuebles, aceptar y constituir hipotecas, garantías y prendas de toda clase, dar y tomar arrendamientos, usar marcas y depósitos, patentes propias y ajenas, las que podrán adquirirse. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Cuarto: El capital social es de diez y seis mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, aportadas así: La Sra. de Heinz, 55 cuotas o sea cinco mil quinientos pesos moneda nacional; el Sr. Berretta, 50 cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Gómez, 50 cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional y el Dr. Torres, cinco cuotas o sea quinientos pesos moneda nacional. Este importe está totalmente integrado por mercaderías, bienes y útiles según balance conformado por todos los socios. — Quinto: La administración de la sociedad está confiada a los socios Sra. de Heinz, Sr. Berretta y Señor Gómez, quienes podrán ejercer todos los actos previstos por el artículo 16 de la Ley de la materia, y además: Abrir cuenta corriente y de toda clase en Bancos nacionales y extranjeros del país incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales como actora y demandada, en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir, y aceptar quitas; representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del país y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, por la Sociedad incluso para la justicia con facultad de substituir o sin élla, firmar toda clase de contratos en nombre de la sociedad. Todo acto que importe hasta dos mil pesos moneda nacional podrá ser resuelto personalmente por cualquiera de los tres socios nombrados, para operaciones que superen esa cantidad se requiere la firma conjunta de dos de los tres socios indicados para comprometer a la entidad. El Dr. Torres tendrá las mismas facultades que los socios restantes para representar personalmente a la Sociedad ante las autoridades públicas, nacionales, provincias y municipalidades, tribunales y Jueces nacionales, provinciales y de cualquier índole. Se le encomienda además la inscripción de este contrato en el Registro de Comercio y demás instituciones que corresponda. Las decisiones se toman en reunión de los socios, según las cuotas del capital aportado por cada uno requiriéndose en todo caso mayoría sobre el capital social. Las decisiones se anotan en un libro de actas y resoluciones. — Quinto: El año comercial empieza el 1° de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1° de Febrero. Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto sea posible y siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias se distribuirán, previa deducción de la reserva legal, artículo 20 de la Ley 11.645, y hasta el límite allí fijado en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondos de reserva no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. Terminado el balance los socios deben hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo si no hubiera observaciones quedará definitivamente aprobado. Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios según los precios del último balance. En caso de fallecimiento de algún socio la sociedad no se disuelve. La Sra. Delia Pollini de Berretta, tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas de su esposo con arreglo a los valores asignados en el último balance, lo mismo ocurrirá con los herederos de los restantes socios, si no se hiciere uso de la opción los socios restantes se reservan el derecho de adquirir la porción del socio fallecido en proporción del capital. — Sexto: Si se resuelve liquidar la sociedad la liquidación se practica por un solo liquidador nombrado por los socios, si no hubiere acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. Toda divergencia entre los socios se resuelve en forma inapelable por un árbitro. Si no hubiere acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. Rigen en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. — Firmado de conformidad en Buenos Aires a veinte del mes de Febrero de 1946. — Elizabeth Mayer de Heinz. — Nicolás Berretta. — Antonio Gómez. — Julio César Torres. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.22 mar.-N° 8322-v.27 mar.

LA BOLSA DE CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 179v. — Primer Testimonio. — Número Ciento Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, español, de sesenta años de edad, don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro, español, de cincuenta y siete años de edad, don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor, español, de cincuenta y ocho años de edad y don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada, argentino, de cincuenta y seis años de edad, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación o razón social de "LA BOLSA DE CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a la importación, exportación, elaboración y venta por mayor y menor de cafés, tes, cacaos, chocolates, yerbas para mates y cualesquier otros productos que tengan afinidad con los ya enumerados y especialmente para continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con idéntica denominación y mismo domicilio giraba en esta plaza, disuelta en esta misma fecha según escritura pasada ante mí al folio ciento setenta y cinco vuelto, del presente Registro, de cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia números seis mil cincuenta al seis mil cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato será de cinco años a contar del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del mismo, quedando a su vencimiento automáticamente prorrogado por otro período de cinco años más, y así sucesivamente, si los socios no manifestaren en forma expresa su voluntad de disolverla, lo que deberá hacerse constar por telegrama colacionado o escritura pública dirigido a notificada a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo o prórrogas del contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil Trescientas Cuotas de Cien Pesos cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, es decir, que a cada uno de ellos le corresponden trescientos veinte y cinco cuotas o sean treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — El capital suscripto por los socios se encuentra integrado e invertido en el negocio conforme al inventario practicado entre las partes y cuya copia debidamente firmada se agrega a la presente. — Quinta: Todos los años el treinta y uno de Octubre se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las utilidades líquidas y realizadas, previa las deducciones establecidas en este contrato, se repartirán proporcionalmente al número de cuotas de cada socio. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma que las utilidades, es decir, proporcionalmente al número de cuotas de cada asociado. — Los balances e inventarios de cada ejercicio deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los treinta días de su realización; vencido dicho plazo sin observación alguna, se considerarán aceptados. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, en todos los asuntos y negocios sociales, con las únicas limitaciones siguientes: a) Para cualquier acto de disposición de bienes de la Sociedad; y b) Para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros por un valor mayor de diez mil pesos moneda nacional; en cuyo caso será necesaria la firma en conjunto de dos de cualesquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del fondo de reserva legal establecido en el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de las utilidades realizadas y líquidas, la Sociedad constituirá otro fondo de reserva especial para ir amortizando totalmente el rubro muebles útiles, maquinarias y rodados, pudiendo destinar parte de las mismas utilidades para gratificar a los socios que tengan depositado en la Sociedad dinero en cuenta corriente a la vista; el fondo de reserva especial se formará con los porcientos de las utilidades y las gratificaciones proporcionalmente a la suma que los socios tengan depositada en tales condiciones. Tanto los porcientos para el fondo de reserva especial como el importe para gratificaciones, serán fijados al finalizar cada ejercicio por mayoría del capital, labrándose un acta en cada caso en el libro de acuerdos y firmada por un número de socios que representen la mayoría del capital suscripto. — Octava: Cualesquiera de los socios gerentes podrá en nombre y representación de la Sociedad, firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo así mismo, solicitar préstamos en dinero efectivo a Bancos particulares y oficiales incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarios y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, por sí o por terceras personas, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y generales y revocarlos, dejándose constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, y lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, por valores que no excedan en cada caso de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, afianzando a los socios ante el, Ministerio de Hacienda de la Nación a fin de que puedan retirar los títulos que tengan o llegaren a tener depositados en el Banco de la Nación Argentina a su nombre y a la orden del Señor Administrador de la Aduana de esta Capital. — Novena: Ninguno de los socios podrá retirar suma alguna y por ningún concepto a cuenta de utilidades y hasta que estas no hayan sido debidamente establecidas en el balance e inventario general aprobado al finalizar cada ejercicio. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación y podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, conforme al balance que se practicará al efecto, siguiendo las normas usuales en las anteriores; y b) Ceder las cuotas a alguno de los socios. — El precio de tranferencia de las cuotas sociales en ningún caso podrá exceder al valor inicial de la cuota establecida en el presente contrato. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán un tercero con quien constituirán. Tribunal y el fallo que pronuncia la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la casa juzgada. — Bajo La Doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la expresada Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — Andrés Calvo. — Jesús Diz Mosquera. — Manuel González López. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y nueve vuelto del Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Bolsa de Café, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente, primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del un millón setecientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobreraspado: cientos — cuota establecida — Vale. — Honr. $ 912 m|n. (Dto. Ley 30.440). — Hay un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8.350-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha 29 de Diciembre de 1945, pasada ante el escribano de esta ciudad don Alfredo Pérez Segura, el señor Eduardo Francisco Sánchez, cedió a favor de los señores José Manuel Sánchez y Carlos Valentín Sánchez, la veintiséis cuotas de que es titular, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "P. R. DE SANCHEZ E HIJOS", en la proporción de catorce cuotas al primero y doce al segundo, por los precios de: un mil seiscientos quince pesos con sesenta centavos y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos respectivamente y doña Perfecta Rivas de Sánchez cede diez de las ciento veinte y tres de que es titular en la misma sociedad, a favor de Carmen Abelina Sánchez, Sara Perfecta Sánchez de Núñez y María Esther Sánchez de Veuini en la proporción de cuatro cuotas, a la primera, tres a la segunda y tres a la tercera, por los precios de cuatrocientos, trescientos y trescientos pesos respectivamente. — Sobrerraspado: quince — Marzo. Vale. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8328-v.27 mar.

TRES TORRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ingeborg Husmann de Torres, y Julio César Torres, ambos casados, argentinos, de 35 y 38 años y domiciliados en Nueva York 3794 y Florida 835, respectivamente, se conviene: constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad que girará con el nombre TRES TORRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; se constituye por cinco años desde el 1 de Marzo de 1946, renovándose automáticamente por un plazo igual si 120 días antes del vencimiento no se expresa por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — Segunda: El objeto de la sociedad consiste en el comercio e industria de toda clase de productos agropecuarios anexos y derivados, pudiendo realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, agentes comisionista, etc.; comprar y vender bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, aceptar y constituir hipotecas, garantías y toda clase de prendas, dar y tomar arrendamientos, marcas de fábrica, ganado y toda índole, depósitos, patentes propias y ajenas, que podrán adquirirse. Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — Tercera: La sociedad tiene domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional dividido en veinte cuotas de mil pesos aportadas así: La Sra. Husman de Torres, diez y nueve cuotas o sea diez y nueve mil pesos y el señor Torres una cuota o sea mil pesos. Este importe está totalmente integrado en bienes y mercaderías según balance conformado por ambos socios. — Quinto: La administración de la sociedad está confiada a ambos socios, quienes individual, conjunta o sucesivamente podrán realizar todo acto de administración y disposición y especialmente los previstos por la Ley de la materia y además: abrir cuentas corrientes y de toda clase en Bancos Nacionales y extranjeros, del país, incluso el de la Nación Argentina, agencias y sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambios, cheques, pagarés, vales, y demás documentos de comercio, así como cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales provinciales y locales, como actora o demandada, en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales provinciales del país o del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la sociedad incluso para la justicia, con facultad de substituir o sin ella, firmar toda clase de contratos por la sociedad. Estas facultades son enumerativas y no limitativas. — El año comercial comienza el 1 de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1 de Marzo. Las cuentas balances e inventarios se prepararán tan pronto fuere posible, siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente. Los beneficios se distribuyen previa deducción de la reserva legal (Art. 200, Ley 11.645) y hasta el límite allí fijado en proporción al aporte. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva no teniendo los socios otra responsabilidad que el monto del aporte. — Sexto: Si se resuelve liquidar la sociedad se hará por un liquidador único designado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, asimismo cualquier divergencia entre los socios será sometida al arbitraje de un amigable componedor designado por el presidente de la indicada sociedad. — Séptimo: Rigen en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. Firmado de conformidad en Buenos Aires a veinte días de Febrero de 1946. — Ingeborg H. de Torres. — Julio César Torres. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.22 mar.-N.° 8325-v.27 mar.

"LOPEZ Y TOBIAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber con 5 días el siguiente edicto:

Folio 82. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que se autorizarán, comparecen don Werner Tobías, de estado soltero de treinta y cinco años, de nacionalidad Alemán, domiciliado en la casa calle Rivadavia, número mil ciento veintiseis y don Casimiro López Pérez, que firma Casimiro López, de estado casado, de treinta y siete años, español, domiciliado en la casa calle Güemes número cuatro mil treinta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón Social de "LOPEZ Y TOBIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del Hotel "Lagos de Calamuchita", situado en la localidad de Aguas Claras, Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba. — El domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro lugar y extender el radio de operaciones en otra zona del país. — Segundo: El plazo de duración será de cinco años a partir desde la fecha de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Ocho Mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas ochenta cuotas de Cien pesos de la misma moneda cada una, integrado por los socios en la siguiente forma: Veintiseis mil novecientos pesos moneda nacional o sean doscientas sesenta y nueve cuotas por el señor Casimiro López Pérez y once mil cien pesos moneda nacional o sean ciento once cuotas por el señor Werner Tobías, sumas que aportan en bienes muebles y útiles, de acuerdo con el inventario que firman por separado. — Cuarto: Anualmente el treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten se repartirán el sesenta y cinco por ciento al señor López y el treinta y cinco por ciento el Señor Tobías, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, sin perjuicio de las reservas especiales que se resuelvan formar. — Las pérdidas, serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Quinto: Mensualmente y con cargo a gastos generales el señor Werner Tobías percibirá la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional y el señor Casimiro López, la suma de ciento cincuenta pesos de la misma moneda. — Estas asignaciones podrán ser modificadas de común acuerdo y se dejará constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad. — El señor Tobías deberá dedicar todo su tiempo en la atención de la Sociedad.— Sexto: Ambos socios, revistiendo el carácter de gerente tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos indistintamente, no pudiendo ser comprometida en asuntos extraños a los fines de la Sociedad, quedando expresamente prohibido otorgarla en garantía o fianza de favor para tercero. — Serán necesario la firma conjunta de los socios para adquirir y vender inmuebles y constituir derechos reales, así como para solicitar préstamos bancarios. — Séptimo: La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que forman su objeto, como así también podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones y todo lo podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, recibir en pago, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enagenar, dar y tomar bienes en locación y sub-locación, así mismo podrán abrir cuentas bancarias y solicitar préstamos garantizados en descubiertos y realizar todas clases de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba o en cualquier otro Banco Nacional, provincial o particular. — Podrán también firmar cheques y pagarés, descontar y negociar todas clases de documentos comercial, letra, pagarés o giros ya sea como librador, endosante o aceptante. — Igualmente tendrán facultades para entablar las acciones y gestiones que correspondan ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o Municipales de cualquier fuero y jurisdicción para hacer valer sus derechos ya sea por vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que a tal fin se requiera. — Esta especificación es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecernos. — Octavo: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando cualquiera de los socios avise por telegrama colacionado al otro Socio, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Será facultativo del otro socio en tal caso optar la disolución de la Sociedad o en su defecto deberá pagar al otro socio saliente su haber en la Sociedad sobre la base del capital real de acuerdo al último balance aprobado y en la forma que ambos convengan. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá a su exclusiva opción, resolver si se disuelve la sociedad y se abona a los herederos o representantes del incapaz la parte que le corresponde de acuerdo con el capital y utilidades conforme al último balance anual y en caso de no existir balance con el que se practique al efecto o proseguir la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décimo: La Sociedad deberá llevar un libro de actas en el cual se deja constancia de la aprobación de los balances, toda resolución de importancia, actas que serán firmadas por ambos socios. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelto por un árbitro o amigable componedor nombrado de común acuerdo y si no se ponen de acuerdo en la designación de ese arbitrador único, deberá ser designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — En cualquier caso el fallo del arbitrador será inapelable. — Duodécimo: El señor López Pérez se compromete a cederle cuotas al señor Tobías, hasta igualar el capital de ambos, en el momento que éste se lo solicite, debiendo efectuarse dicha compra en un solo acto, en cuyo caso las utilidades y las pérdidas a que se refiere el artículo cuarto, se distribuirán por partes iguales. — Décimo Tercero: Para todo lo no previsto el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio.— Leída: que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Juan M. Asenjo y Don Julio Rosado, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Casimiro López. — Werner Tobías. — Tgo.: Juan M. Asenjo. — Tgo.: Julio Rosado — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ochenta y dos del Registro número doscientos setenta y siete doy fe. — Para la Sociedad López y Tobías Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón setecientos veintiún mil trescientos setenta y ocho; un millón setecientos veintiún mil trescientos setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Terreno — trescientos — Sociedad — incapaz — balance — incapaz. — López. Vale. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e.23 mar.-N.° 8.360-v.28 mar.

"LA SALTEÑA, DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio: Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Entre los señores Manuel Masllorens, Pablo Masllorens y Ramón Masllorens, con domicilio en la calle Corrientes 447, 5.° Piso, Capital Federal, en adelante "los compradores" por una parte y el doctor Roberto Funes Urizar, con domicilio en Avenida Lincoln 4325, en lo sucesivo "el vendedor", por la otra se declara y conviene lo siguiente: Primero: "El vendedor" vende y "los compradores" compran de aquel, diez cuotas cada uno de la cantidad de Treinta Cuotas integradas de capital, de un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que "el vendedor" es titular —como socio— en "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El precio convenido por esta compra y venta es el de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—) cada cuota o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.—) cada diez cuotas, importando en total las treinta cuotas la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) que "los compradores" pagan en este acto al contado, otorgando "el vendedor" el más eficaz recibo y carta de pago en forma por dicha suma. — Tercero: Se hace constar que esta compra-venta comprende en favor de "los compradores" todos los frutos, intereses, utilidades, acciones y derechos, etc., sin reserva alguna que hubiesen correspondido o correspondieren en "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a las treinta (30) cuotas de capital que son motivo de la transferencia. — Cuarto: A mérito de la cesión que por este acto Aceptan "los compradores", ambas partes se obligan a practicar cuantos actos y diligencias fuesen necesarias y a firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Para todos los efectos pertinentes, las partes constituyen su domicilio legal en la siguiente forma: "el vendedor" en la calle Corrientes 447, 5.° piso, y "los compradores" en la calle Corrientes 447, 5.° piso. — Sexto: En este estado los restantes socios de "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jorge F. Ocampo y Eduardo Pizarro Jones, dan su plena conformidad a la cesión que antecede con todas sus condiciones, precios, formas y lugar de pago, para lo cual firman también el presente instrumento — Séptimo: Como consecuencia de lo que antecede los socios de "La Salteña, Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda. resuelven modificar parcialmente el contrato social en los artículos pertinentes, vale decir el tercero y el cuarto que quedan redactados en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad será administrada por los señores Ma-

nuel Masllorens, Pablo Masllorens (h.) y Ramón Masllorens, mayores de edad, argentinos, casados y domiciliados en Corrientes 447, 5.º piso, Eduardo Pizarro Jones, Jorge F. Ocampo, Emilio Ramirez, mayor de edad, español, casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, Antonio Sans, de 43 años de edad, argentino, casado y domiciliado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Juan Llansó, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, Capital Federal, actuando dos de ellos, conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del del Comercio. Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiere a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándoles expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener interés ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al del objeto de esta sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—), dividido en Sesenta (60) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—); Manuel Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Pablo Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.600.—); Ramón Masllorens, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—). — Octavo: En todos los demás artículos queda vigente el contrato social de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tal como fué inscripto con fecha 31 de Julio de 1944, bajo el N.º 876 F.º 24 Lo. de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con fecha 2 de setiembre de 1944 bajo asiento 1.584, folio 375, del Libro N.º 22 de Contratos Sociales en la Provincia de Salta. Efectuado y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, firmado: Roberto Funes Urizar. Firmado: Manuel R. Masllorens. Firmado: R. Masllorens Firmado: Pablo Masllorens (h). Firmado: E. Pizarro Jones. Firmado: J. F. Ocampo. — Sobrerraspado: "compra", "redactados", "Suipacha", "domiciliado", "cuotas", "inscripto", "asiento", "cuotas", Todo Vale. — Enmendado: "de", "que", "Responsabilidad", "instrumento", "modificar", "señores", "los", "cuotas". Todo vale. — Sobrerraspado. "Sobrerraspado": "Suipacha" Vale. — Entre líneas: Edicto: Vale.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8,384-v.28 mar.

"S. I. D. E. A."
(Sociedad Industrial de Electricidad Aplicada)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Ignacio Pedro Pesl que firma "Ignacio P. Pesl", casado, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Hortiguera número cincuenta y cinco; Don Benjamín César Luchetti, que firma "B. César Luchetti", soltero, de veinte y siete años de edad, domiciliado en la calle Muñiz número setecientos setenta y seis y Don Juan Manuel Ferrer, que firma "Juan M. Ferrer", casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número setenta y tres, todos argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Ignacio Pedro Pesl, Benjamín César Luchetti y Juan Manuel Ferrer, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación "S. I. D. E. A. (SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD APLICADA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Muñiz número setecientos setenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artefactos eléctricos, repuestos y materiales afines, comisiones, representaciones y consignaciones de mercaderías en general y realizar toda operación y negocios comerciales, por cuenta propia o ajena, que se relacione con el objeto social expresado. Para el cumplimiento de sus fines podrá: aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo; explotar, adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica, comercio, industria, denominaciones comerciales y patentes de invención; girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos, derechos de propiedad de la sociedad reales o personales a particulares, sociedades, corporaciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, efectuar cualquier operación bancaria y de cambios, dentro y fuera del país, hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de responsabilidad limitada y otorgar poderes generales y especiales de cualquier naturaleza clase y amplitud así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La sociedad en ningún caso podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: El término de duración de la sociedad, se fija en veinte años, contados desde el día de la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: señor Pesl, veinte y cinco cuotas, señor Luchetti, veinte cuotas y señor Ferrer, cinco cuotas. Los aportes de capital de todos los socios se harán en dinero efectivo quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento de todas las cuotas y el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en sus respectivas proporciones dentro de los seis meses siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Los señores Ignacio Pedro Pesl y Benjamín César Luchetti, serán por separado e indistintamente, los socios Gerentes administradores de la sociedad quienes tendrán, también por separado e indistintamente el uso de la firma social, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitadas, con la prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de cualquier género en favor de terceros y con la limitación de que para los actos de adquisición o enajenación de inmuebles, aceptación o constitución de hipotecas, prendas y toda otra clase de garantías a favor de terceros y en general para todos aquellos actos en que se requiera escritura pública, deberán actuar conjuntamente dos socios gerentes. Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo celebrar operaciones o negocios de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros directa o indirectamente. El señor Ferrer queda en libertad de acción para ocuparse o no de lo de los negocios sociales, pero no podrá realizar operaciones de índole o clase de aquellas que explote la presente sociedad. — Sexto: El día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que de dicha operación resulten, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte y cinco por ciento del capital integrado y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Si el balance arrojare pérdidas éstas serán soportadas en proporción al capital integrado por cada socio. El primer ejercicio terminará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: La asamblea de socios fijará la retribución de los Gerentes y socios por resolución favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado debiendo imputarse la misma a la cuenta Gastos Generales. — Octavo: Las Asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, aprobar balances o introducir modificaciones al presente contrato y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán en esta capital, cada vez que lo decida cualesquiera de los gerentes o socios que representen la cuarta parte del capital integrado. En tal caso los Gerentes o socios, convocarán a los demás socios mediante telegrama colacionado, dirigido con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión, al domicilio de cada socio establecido en el presente contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio, siempre que por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio indicado en este contrato o último comunicado. Todas las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital integrado con la excepción de los casos previstos en los primeros apartados de los artículos doce y diez y ocho y artículo quince de La Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital integrado, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota dará derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas que deberán ser firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contengan. Los Gerentes deberán entregar a todos los socios, copias firmadas de dichas actas. — Noveno. Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimieneo un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos declarados bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber y bajo una sola representación se incorporarán a la Sociedad en sustitución de su causante. — Décimo: Ocurrido el fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus herederos o representantes incorporados a la sociedad, no tendrán ninguna intervención en la administración de la misma, a menos que los socios restantes resuelvan expresamente lo contrario, con la mayoría establecida en la cláusula octava. — Undécimo: Disuelta la sociedad, por cualquier causa, los gerentes en forma conjunta, procederán a su liquidación conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión que se suscitare entre los socios o sus representantes con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato durante el término de esta sociedad o al tiempo de su liquidación y partición, será sometida a juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar el tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión. — Décimo Tercero: Todo aquello no previsto en el presente contrato será regido por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente por el Código de Comercio. Sobre las bases que preceden dan por celebrado los otorgantes este contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Juan J. Currone, vecinos y hábiles de que doy fe. — Ignacio P. Pesl. — B. César Luchetti. — Juan M. Ferrer. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: Juan J. Currone. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento sesenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. I. D. E. A. (Sociedad Industrial de Electricidad Aplicable), Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco. — Raspado — social — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8362-v.28 mar.

"I. y E. PILLITZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Ignacio Pillitz, de estado viudo, de nacionalidad argentina, Don Eugenio Pillitz, soltero, de nacionalidad argentina, naturalizado, Don Marcelo Rasse, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado y Don Ricardo Goñi, de estado casado, de nacionalidad argentina, todos domiciliados legalmente en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y los dos primeros o sean los Señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, además en

su carácter de gestores de negocios que manifiestan ser de los Señores Oliver H. Pillitz, casado, de nacionalidad inglesa y Roberto D. H. Pillitz, soltero, de nacionalidad argentina, quienes ratificaran oportunamente esta gestión; y en tal virtud los comparecientes, dicen: Que entre los Señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz existe constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "I. y E. Pillitz", con el objeto y bajo las demás bases y condiciones contenidas en el instrumento que actualmente la rige, otorgado ante el Escribano don César Ceriani Cernadas, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio mil novecientos treinta y siete de este mismo Registro número ciento diez y nueve, hoy a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos ochenta y nueve, folio cinco, Libro doscientos treinta. — Que venciendo con fecha de hoy el plazo fijado para la duración de la Sociedad de que se trata, han resuelto prorrogarlo por diez años más, en las condiciones que luego se expresarán, transformando al propio tiempo la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el ingreso a la misma de los Señores Oliver H. Pillitz; Roberto D. H. Pillitz; Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, y poniendo en ejecución tal propósito, los cuatro comparecientes, por el presente instrumento, otorgan y declaran: Primero: A contar desde la fecha la Sociedad Comercial Colectiva: "I. y E. Pillitz", queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las normas de la misma, y la constituyen los Señores Ignacio y Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz Marcelo Rasse y Ricardo Goñi. — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a la exportación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de: "I. y E. PILLITZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Capital, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinto: el plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. — No obstante ello, se establece que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en el momento en que le pareciere pero siempre con un aviso previo a sus consocios en ese sentido, dado con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados en la siguiente proporción: Trescientos sesenta cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos el Señor Ignacio Pillitz, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el Señor Eugenio Pillitz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, el Señor Oliver H. Pillitz, treinta cuotas o sean treinta mil pesos el Señor Roberto D. H. Pillitz, veinte cuotas o sean veinte mil pesos el Señor Marcelo Rasse y diez cuotas o sean diez mil pesos, el Señor Ricardo Goñi, estando representado el aporte de los dos primeros, por parte del haber que los mismos ya tienen ingresado a la Sociedad "I. y E. Pillitz" que se transforma en su calidad de únicos actuales componentes de la misma según se ha dicho y consistente ese haber en inmuebles y útiles, créditos, dinero efectivo y lo demás que resulta del balance confeccionado en la fecha a los efectos de este otorgamiento, todo lo que pasa a ser de la presente Sociedad en virtud de transpasarse a la misma todo su activo y pasivo, por la transformación de que informa este instrumento y en cuanto al haber de los demás asociados consiste en dinero efectivo. Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los Señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en tal carácter y actuando en la forma que enseguida se dirá, podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad o para afianzar obligaciones de terceros. — Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Señores Ignacio y Eugenio Pillitz podrán actuar en la administración de la Sociedad, individualmente cada uno de ellos; en cuanto a los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los otros asociados Señores Marcelo Rasse y|o Ricardo Goñi, y en lo que respecta a estos dos último deberan actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oliver H. Pillitz y|o Roberto D. H. Pillitz y no en otra forma. — La actuación de todos y cada uno de los socios gerentes salvo en aquellos casos que se refieran a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. — La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentaran en dicho Libro. — Octavo: Todos y cada uno de los Asociados deberán dedicar a los negocios de la Sociedad todo su tiempo, dedicación y conocimientos que poseen en el ramo a que la Sociedad se dedica siéndoles por tanto prohibido ocuparse de otros asuntos o negocios sean o no análogos a los que constituyen el objeto de explotación de la misma, salvo que medie consentimiento escrito de los demás socios. — Como retribución por las tareas que desempeñen en su calidad de socios recibirán cada uno de ellos las asignaciones, por mes y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, y que se determinarán de común acuerdo entre los socios, asentada la respectiva resolución en el correspondiente Libro de Actas. — Noveno: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos Oficiales o Particulares en cuenta corriente, pagarés u otros documentos comerciales, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, o en cualquier Institución o a particulares recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora, o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada, realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Décimo: El ejercicio social comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Undécimo: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el Señor Ignacio Pillitz, veinte por ciento para el Señor Eugenio Pillitz, tres por ciento para el Señor Oliver H. Pillitz, tres por ciento para el Señor Roberto D. H. Pillitz, quince por ciento para el Señor Marcelo Rasse y nueve por ciento para el Señor Ricardo Goñi. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Décimo segundo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales ya sea a otro o a terceros extraños sin la conformidad de sus consocios. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por los socios administradores, actuando en la forma establecida en el artículo séptimo. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representantes del fallecido, el haber que le correspondiera por capital y utilidades en la Sociedad de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto, dentro de los treinta días del deceso o incapacidad, en cuatro cuotas semestrales, vencidas, iguales y sucesivas a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés no negociables, con más el seis por ciento de interés anual. — Décimo quinto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que es suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento sobre casos no previstos en el mismo, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Bases y Condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos Don Eduardo Grunewald y don David Mijalovich, vecinos y hábiles, doy fe. — Ignacio Pillitz. — Eugenio Pillitz. — R. Goñi. — M. Rasse. — Tgo.: E. Grunewald. — Tgo.: D. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriáni Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil ciento ochenta vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente a partir del Un millón quinientos cincuenta y un mil treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. —

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.23 mar.-N.º 8040-v.28 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO MURCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAVIO SILVERIO SALCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN STAMATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO CATULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roque Jorge Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital ,a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don LUIS ALEJANDRO MOREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CRISOLOGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberberto Landini que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.25 feb.-N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº [illegible]-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO TURSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA LAUDETT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BONAZIA o BONASCIO o BONACCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO NEMESIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MANUEL MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILCHE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAPIO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN WALTER PALAVECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma; calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX FRIGGERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Ramón Bericiartua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.686, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAGIN DONATO CHIOCCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MILIOSVKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ADAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo lo sapercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REGINO ANTONIO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROQUE FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 feb.-N.° 1220-v.27 mar

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO SALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL, Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientes a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLAREOEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1409-v.3 ab.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN, CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AYELLO, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.320-v.1° Abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1342, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

NOMINA DE LAS PATENTES

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS, ABANDONADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1945

PATENTES CONCEDIDAS

56.052—Filtro de combustibles para motores. Angel Pascual Reina. Por 10 años. Julio 6 de 1945.

56.053—Aparato para ondular y mantener ondulado el cabello. Eduardo Muchinsky. Por 5 años. Julio 6 de 1945.

56.054—Revelador incandescente y método de fabricarlo. Westinghouse Electric y Manufacturing Company. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.055—Dispositivo arrollador para carreteles de instrumentos quirúrgicos para hacer suturas. The Singer Manufacturing Company; cesionaria de Jhon Daniel Karle Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.056—Obturador automático para la investigación de pozos. Rollie Lawrence Midgett. Por 10 años. Julio 12 de 1945.

56.057—Un aparato economizador de nafta. Luis Servetti. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.058—Nuevo dispositivo para la construcción de paredes y tabiques de cemento armado. Alejandro Bernardino Rodriguez. Cesionario de Juan Brandmair. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.059—Interruptor eléctrico. International General Electric Company, Incorporated; cesionaria de León Joshep Golberg. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.060—Un dispositivo accionador automático de tranquera. Domingo Delgado Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.061—Mejoras en máquinas agrícolas con embocadura de recepción. Miguel Druetta. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.062—Dispositivo hidráulico. Néstor Stefan e Hipólito P. Longuet. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.063—Sujetador para nudos de corbatas. Moisés Schreier. Por 10 años. Julio 12 de 1945

56.064—Mejoras relacionadas con máquinas destinadas a la elaboración de mienbros tubulares. Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A. Por 15 años. Julio 12 de 1945.

56.065—Procedimiento para la obtención de aceite de fusel en la fermentación alcohólica. José Antonio Frías. Por 15 años. Julio 12 de 195.

56.066—Un dispositivo de comando manual para la descarga alternada de dos depósitos medidores de líquidos. Pablo Marro. Julio 20 de 1945.

56.067—Medios para producir un corto circuito efectivo. Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial); cesionaria de Andrew Alford. Reválida de la Norteamericana N°2.223,160 año 1940. Por 10 años. Julio 20 de 1945.

56.068—Un dispositivo o aparato aplicable a máquinas de coser para costura en zig-zag. Mauricio Moguilevsky. Por 15 años. Julio 20 de 1945.

56.069—Un manómetro con dos o más alcances de medida. Romeo Cintio. Por 10 años. Julio 20 de 1945.

56.070—Mejoras en llaves eléctricas. Ernesto Zarza. Por 15 años. Julio 20 de 1945.

56.071—Una sonda para la prostatectomía a cielo abierto, con cierre total de la vejiga. Luis Figueroa Alcorta. Por 10 años. Julio 20 de 1945.

56.072—Perfeccionamiento en los electrodos emisores para aparatos de descarga eléctrica. Societe Anonyme Pour Les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares Etablissements Claude Paz y Silva. Por 15 años. Julio 26 de 1945.

56.073—Una composición de grasa. Standard Oil Development Company; cesionaria de John C. Zimmer y Arnold J. Morway. Por 15 años. Julio 26 de 1945.

56.074—Cizalla para el corte de flejes, en especial para formar los gavilanes de las plumas de escribir. S. I. F. A. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 80.000 m|n. Por 10 años. Julio 26 de 1945.

56.075—Mejoras en antifaces de cirugía. Pedro M. Costa. Por 15 años. Julio 26 de 1945.

56.076—Arado conmutador a motor. Hans Hurlimans. Por 15 años. Julio 26 de 1945.

56.077—Un sobre inviolable para correspondencia. Emilio G. Alsina. Por 10 años. Julio 26 de 1945.

56.078—Un dispositivo para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica. Juan Bossuto y Dante Francisco Pablo Miandro. Por 10 años. Julio 26 de 1945.

56.079—Circuito de alimentación para lámparas fluorescentes de baja tensión en corriente continua. Raúl Pablo Bergaglio. Por 10 años. Julio 26 de 1945.

56.080—Un precinto de seguridad inviolable. Rodolfo Ostry. Por 10 años. Julio 26 de 1945.

56.081—Método de filtración y aparato para filtrar. Peterson Filters and Engineering Co. Por 15 años. Julio 26 de 1945.

56.082—Muelles de gomas solicitados a corte flexión. Societa Italiana Pirelli. Reválida de la Italiana N° 372.471, año 1938. Por 8 años. Julio 30 de 1945.

56.083—Nuevo mecanismo para producir la rotación de una rueda por fracciones sucesivas de vuelta de cualquier valor. Bernardo F. Homps. Por 10 años. Julio 30 de 1945.

56.084—Un procedimiento de impregnación de tabaco. Lorenzo J. Vattuone. Por 15 años. Julio 30 de 1945.

56.085—Nuevo artefacto de luz eléctrica. Otto Schmidt. Por 10 años. Julio 30 de 1945.

56.086—Mejoras en interruptores magneto térmicos. Villegas, Elinger y Cía. "Tiem" (Talleres Industriales Electro Médicos) por 10 años. Julio 30 de 1945.

56.087—Llanta antideslizante, de láminas de cuero o material similar plástico, armada, para automotores. Miguel V. Lorenzentti. Por 5 años. Julio 30 de 1945.

56.088—Un mortero utilizable para el espolvoreo con polvo insecticida. Rafael Tondini. Por 5 años. Julio 30 de 1945.

56.089—Un procedimiento para separar las substancias gelatinosas de la masa viscosa contenida en algas marinas. Alfonso Severino Cincioni. Por 10 años. Julio 30 de 1945.

56.090—Dispositivo para cortar cardos. Augusto Maggi. Por 10 años. Julio 30 de 1945.

56.091—Un aparato interruptor automático de corriente para ser usado en el ajuste o reparación de radio-recetores u otros aparatos. Domingo Mármora. Por 10 años. Julio 30 de 1945.

DENEGADAS Y DESISTIDAS

11.139—Dispositivo para mejorar la utilización de la energía de los gases de combustión en los motores a combustión interna para la propulsión de las aeronaves. Junkers Flugzeng-Und-Motorenwenrke Aktiengesellschaft. Julio 10 de 1945. Denegada.

11.140—Mejoras en deslustrar y preparar materias textiles. Tootal Broadhurst Lee Company Limited. Julio 11 de 1945. Denegada.

11.141—Dispositivo para conectar tubos o barras con el fin de formar armazones. The Geo H. Gascoigne Company Limited. Julio 11 de 1945. Deneg.

11.142—Un nuevo tipo de barrera automática para pasos a nivel y similares. Salvador P. P. Cieri. Julio 16 de 1945. Denegada.

11.143—Un nuevo procedimiento para la fabricación de tablas aislantes a base de fibras vegetales verdes. Ricardo Omar Ochner. Julio 21 de 1945. Denegada.

11.144—Método perfeccionado para fabricar tubos aplastables o pomos. Betts y Co. Ltda. Julio 21 de 1945. Denegada.

11.145—Brida para impedir la deformación del haz de paja de las escobas. Angel Suárez Vidal. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.146—Procedimiento para fabricar material plástico a base de caseína. Gregorio Pío Maidana y Celestino Mounier. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.147—Producto industrial plástico moldeable. Enrico Barnacchi. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.148—Método de formar substancias semejantes a la goma. Wingfoot Corporation. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.149—Filtro purificador de combustible líquido para alimentación de motores. Vicente De Francesco. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.150—Mejoras en generadores de gas pobre. M. J. Laurencena y M. E Laurencena. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.151—Nueva unión o ensamble en estructuras de madera. Andrés Barbadillo. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.152—Mejoras en envases de cajón corredizo. Guillermo Gerónimo Wallace. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.153—Mejoras en máquinas canilleras. Laser Fleischer y Cía. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.154—Mejoras en billeteras y similares. Adolfo Hernández. Julio 21 de 1945. Desistida.

11-155—Mejoras en cierres corredizos. Dositeo Resco. Julio 21 de 1945. Desistida.

11.156—Un conmutador eléctrico de palancas. Alejandro Szomor. Julio 21 de 1945. Denegada.

11.157—Una disposición de acoples de asas o de manijas al cuerpo de envases de cartón, cartulina o lo similar. Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A. Julio 25 de 1945. Denegada.

11.158—Procedimiento para la preparación de lactamas monohalogenadas. Temmiler-Verke Verenigte Chemische Fabriken Herman Temmler. Julio 25 de 1945. Denegada.

11.159—Mejoras en dispositivos de discos de levas. Aktiebolaget Radio Fabrikerna Pallasconcert. Julio 25 de 1945. Desistida.

11.160—Juguete simulando máquina de coser. Marcelino Aiassa y José Bossio. Julio 25 de 1945. Desistida.

11.161—Pasta para pulir metales y otros materiales. Miguel Ernesto Gómez. Julio 25 de 1945. Desistida.

11.162—Nuevo material de construcción y método para prepararlo. Marcelo Haendel. Julio 25 de 1945. Desistida.

11.163—Una máquina de afeitar y hoja para la misma. Manuel José Sola Mumiain. Julio 25 de 1945. Desistida.

11.164—Un dispositivo de cierre y vertedera. Pedro Mateo Tossati. Julio 25 de 1945. Desistida.

11.165—Un toma corriente del tipo comúnmente denominado elemento hembra. María Angela Alvarez de González Pagliere. Julio 28 de 1945. Desistida.

11.166—Nueva ficha para plancha eléctrica. Miguel Jaime Garriga. Julio 28 de 1945. Desistida.

11.167—Mejoras en placas livianas.. Gustavo Andreas. Julio 28 de 1945. Desistida.

11.168—Procedimiento para el aprovechamiento y eliminación de la cachaza en los ingenios azucareros. Abraham Voogd. Julio 28 de 1945. Desistida.

11.169—Una bombonera. Menelaos Contidis. Julio 28 de 1945. Desistida.

11.170—Mejoras en cierres de prendas de vestir. Martín Herzterg. Julio 28 de 1945. Desistida.

11.171—Mejoras en cierres de garantía para envases en general. Teodoro Hammer. Julio 30 de 1945. Denegada.

11.172—Depósito de municiones practicado en la culata del arma. Delmiro Rodríguez Pereira. Julio 30 de 1945. Denegada.

11.173—Nuevo tipo de envase para mate. Juan Chiurazza y Nazareno Tordini. Julio 30 de 1945. Denegada.

11.174—Mejoras relacionadas con la fabricación de plataformas o suelas similares para calzado en general. Eduardo R. Callari y Cía. Julio 30 de 1945. Denegada.

11.175—Tapa automática para botellas. Francisco Manodoro. Julio 30 de 1945. Denegada.

11.176—Mejoras introducidas en procedimiento para la fabricación de materiales artificiales, particularmente hilos derivados de celulosa. Antonie Lilienfeld. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.177—Encendedor eléctrico. Alberto Luis Yantorno e Hirian Cándido Yantorno. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.178—Sistema de retención para dispositivos de cajas destinadas a cerillas de fósforos del tipo corredera, que constan de un depósito y un estuche protector. Juan Bautista José Luis Salas y Alejandro Salas. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.179—Filtro a presión. Pedro Peña. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.180—Un dispositivo accesorio para máquinas de coser, destinado a facilitar la ejecución de vainillados y labores similares. Adalberto Zakrzensky. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.181—Base para lámparas eléctricas y dispositivos similares. International General Electric Company Of New York Ltda. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.182—Mejoras en ruedas elásticas. Enrique Bertan Becerra y Luis Ricardo Garra. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.183—Procedimiento para la producción de alcoholes grasos. José Franchini. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.184—Nuevo envase de una sola pieza de material y tapa independiente corrediza para fósforos y demás artículos. José Jesús Narvaja. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.185—Pinza Precintadora. Fernando Soto. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.186—Procedimiento de fabricación de compuestos policarbonilados saturados o no saturados de la serie del pregnano, o sus productos de substitución. Sociedad para la Industria Química en Basilea. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.187—Procedimiento para la fabricación de productos de oxidación de la serie del dimetil—ciclopentanopolihidrofenantreno. Sociedad para la Industria Química en Basilea. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.188—Un mecanismo automático para el cambio de discos en gramófonos y aparatos similares reproductores del sonido. Aktiebolaget Radio Fabrikerna Pallas-concert. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.189—Medidor eléctrico de caudal. Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.190—Dispositivo para válvulas con vástagos de rosca. Svenska Aktiebolaget Gasacumulator. Julio 30 de 1945. Desistida.

11.191—Cierre a pestillo y resortes para envases. Francisco Seibona. Julio 30 de 1945. Desistida.

MARCAS ABANDONADAS

5.540—Procedimiento para la producción de úreas N—sulfonílicas respectivamente N,N'—bisulfonílicas. Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. Julio 20 de 1945.

5.541—Procedimiento para la fabricación le úreas N sulfonílicas. Chemische Fabrik Von Heyden Aktiengesellschaft. Julio 20 de 1945.

5.542—Pastas impermeabilizantes para envases o productos alimenticios. Carlos Lippi, Adolfo Fernando Lippi y Eduardo Lippi. Julio 20 de 1945.

5.543—Procedimiento para la fabricación de material aislante para electricidad y alta frecuencia. Adolfo Groba. Julio 20 de 1945.

5.544—Un producto industrial consistente en una mezcla para adherir jabones a un soporte. Eduardo Nieves Torres. Julio 20 de 1945.

5.545—Una lanzadera para telares mecánicos. Emeterio R. García. Julio 20 de 1945.

5.546—Nuevo tipo de radiador para calefacción Jorge Schmit. Julio 20 de 1945.

5.547—Perfiles de ángulos celulares compensador de madera. Hermann Herbert. Julio 20 de 1945.

5.548—Nuevo tapón fusible para instalaciones eléctricas. Juan José Frontera, Guzmán A. Gonzalez y José Castro Soto. Julio 20 de 1945.

5.549—Avión triciclo con hélice giratoria. Adolfo Guzmán y Ernesto Fasano Julio 25 de 1945.

5.550—Nuevo método para la construcción de mosaicos-parquet. Antonio Zolss y José Vesprini Mariani. Julio 25 de 1945.

5.551—Procedimiento electro-aerodinámico para la separación de las partículas componentes de mezclas de materiales desintegrados, y dispositivo para su ejecución. Alfredo López Arvidi y Esteban Boer. Julio 28 de 1945.

5.552—Un nuevo dispositivo automático para depósitos sanitarios. Guillermo Roberto Blás. Julio 28 de 1945.

5.553—Mejoras en interruptores a mercurio. Jorge K. Paak. Julio 28 de 1945.

5.554—Calentador de agua aplicable a lluvias de baño. Francisco González, y Francisco Héctor Gaibizzo. Julio 28 de 1945.

5.555—Un procedimiento aplicado a la elaboración de un producto medicinal. Daniel Francisco Jorge Dupin y Etienne Luis Pablo Dupin. Julio 28 de 1945.

5.556—Nueva construcción de silos. Alejandro García Sainz. Julio 28 de 1945

5.557—Procedimiento electro-amalgámico para la separación de minerales y dispositivo para la ejecución de este procedimiento. Alfredo López Arvidi y Esteban Boer. Julio 28 de 1945.

5.558—Transvasador de líquidos. Héctor Antonio Angel Cerruti. Julio 28 de 1945.

5.559—Suplemento para balanza, aplicable a máquinas cortadoras de fiambre. Jorge Alonso. Julio 28 de 1945.

5.560—Procedimiento para la fabricación de productos de condensación. Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschatf. Julio 28 de 1945.

5.561—Mejoras en envases para líquidos. César Jorge Fallardi y Gustavo Guillermo Terwissen. Julio 28 de 1945.

5.562—Productos antigriptogamas conteniendo cobre en proporción muy reducida. Rumianca Societa Anónima. Julio 28 de 1945.

5.563—Nuevo mueble convertible para bebé. Margarita Jiménez Durein. Julio 30 de 1945.

5.564—Nuevo montaje de los flejes en los cólchones elásticos. Bertocini y Giacovannini. Julio 30 de 1945.

MARCAS TRANSFERIDAS

53.037—Mauricio Goyberg a Eugenio Cavaglia. Julio 21 de 1945.

55.189—Enrique Stolerman a Julio Stolerman. Julio 21 de 1945.

55.337—Dante Martiri a Roberto Martiri. Julio 21 de 1945.

55.432—Dante Martiri a Roberto Martiri. Julio 24 de 1945.

47.437—" La Autógena " Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital de $ 580.000 a "La Autógena" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital de $ 400.000. Julio 28 de 1945.

SECCION MARCAS

MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS CONCEDIDAS

JULIO 20

225.876 (A. 263.359)—"Verfumer", clase 23. Merello Hnos., Ind. y Com. S. A.
225.877 (A. 264.427)—"E. S. C.", clase 10. Enrique Schuster y Cía.
225.878 (A. 265.148)—"Paisano", clase 24. K. O. Kleppe y Cía. S. A. R. Ltda. Capital $ 500.000 m|n.
225.879 (A. 265.149)—"Gaucho", clase 24. K. O. Kleppe y Cía. S. A. R. Ltda. Capital $ 500.000 m|n.
225.880 (A. 265.356)—"anexa", clase 19. Juan Caimari S. R. Ltda. Cap. $ 800.000.
225.881 (A. 265.497)—"Viva cien años", clase 18. Arturo León López.
225.882 (A. 265.636)—"Hampton", clase 13. José Pezzimenti.
225.883 (A. 265.822)—"La muñeca", clase 22. Horacio Borsani.
225.884 (A. 265.956)—(anexa), clase 5. S. Hubbard Ltda.
225.885 (A. 265.958)—(anexa), clase 12. S. Hubbard Ltda.
225.886 (A. 266.069)—"Texco", cl. 15. Narciso Muñoz S. Ltda. Cap. $ 3.000.000.
225.887 (A. 266.096)—(anexa,)clase 22. S. A. Corporation Envasadora Argentina "Arcanco".
225.888 (A. 266.747)—"Camea", clase 4. Cía. Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S.A.
225.889 (A. 266.870)—"Plancha", clase 16. Sucesión de Guillermo Welbers.
225.890 (A. 267.300)—"Lubtec", clase 3. José Guglielmino y Andrés Ple.
225.891 (A. 267.301)—(anexa), clase 11. Carlos Manuel Rey.
225.892 (A. 267.304)—"Locibe", clase 16. Ana Menini de Alberti. Juan Antonio Luis Alberti y Américo José María Tagliani.
225.893 (A. 267.305)—"La Vencedora", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos y Cía.
225.894 (A. 267.318)—"Tacal-Hue", clase 23. R. J. Tardieu. S. R. Ltda. Capital $ 10.000.
225.895 (A. 267.319)—"Sous le Vent", clase 16. Societé Guerlain.
225.896 (A. 267.321)—"La Rendición", clase 21. Fernandez y Mones.
225.897 (A. 267.330)—"Las Palmas", clase 22. Cía. de Industrias Argentinas de Bs. Aires. S. A.
225.898 (A. 267.331)—"Las Palmas", clase 22. Cía. de Industrias Argentinas de Bs. Aires. S. A.
225.899 (A. 267.334)—"Beechies", clase 22. Beech-Nut Packing Company.
225.900 (A. 267.343)—"Cruz del Sud", clase 22. Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A.
225.901 (A. 267.344)—"Cruz del Sud", clase 21. Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata. S. A.
225.902 (A. 267.345)—"Estilomático", clase 5. The Singer Manufacturing Company.
225.903 (A. 267.347)—"Industrias Sanz", clase 8. Sanz S. A.
225.904 (A. 267.350)—"Ulfis", clase 8. I. Ullmann e Hijos.
225.905 (A. 267.352)—"Lykanthine", clase 2. Pierra Paul Placide Astier.
225.906 (A. 267.335)—"La Copla Andaluza", clase 6. Manuel M. González.
225.907 (A. 267.360)—"Halcón", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Cía. Ltda.
225.908 (A. 267.366)—"Vicuña", clase 8. Julio Enrique García Pinto.
225.909 (A. 267.367)—"Larescal", clase 20. Sara Lareso y Adolfo Scala.
225.910 (A. 267.371)—"Primer Adelantado", clase 23. S. A. Establecimientos Vitivinícolas Escorihuela.
225.911 (A. 267.372)—"Cavernas de Altamira", clase 23. S. A. Establecimientos Vitivinícolas Escorihuela.
225.912 (A. 267.378)—"Chuin", clase 16. José Lozito que comercia bajo el rubro de Laboratorios de Cosmética Científica.
225.913 (A. 267.379)—"Malinche", clase 16. José Lozito que comercia bajo el rubro de Laboratorio de Cosmética Científica.
225.914 (A. 267.383)—"Frutal", clase 23. "La Argentina" Soc. Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos.
225.915 (A. 267.384)—"Colca", clase 23. "La Argentina" Soc. Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos.
225.916 (A. 267.385)—(anexa) clase 23. Monti Hnos.
225.917 (A. 267.392)—"Somoa", clase 16. M. R. Magariños e Hijos.
225.918 (A. 267.398)—"Idolo", clase 22. José Piccardo.
225.919 (A. 267.399)—"Guri", clase 14. Enrique Italo Colli.
225.920 (A. 267.405)—"Elena", clase 23. Florio y Cía. S. I. y C. de Resp. Ltda. Capital $ 1.039.000.
225.921 (A. 267.412)—"Callosin", clase 2. Juan P. Pienovi.
225.922 (A. 267.435)—"Cupro Basic", clase 1. Harteneck S. A.
225.923 (A. 267.446)—"Ericson Bispiral", clase 20. Cía. Sud-América de Teléfonos L. M. Ericson S. A.
225.924 (A. 267.449)—"Tra-La-La", clase 16. E. L. Martinez Tenreiro y Cía. S. R. Ltda. Cap. 100.00 m|n.
225.925 (A. 267.452)—"Jangada", clase 22. Francisco Marreiros D' Azevedo.
225.926 (A. 267.460)—(anexa), clase 16. S. A. de Exportación-Importación Lahusen y Cía. Ltda.
225.927 (A. 267.463)—"Royal", clase 22. Ch. Gillard F. Mesuret y Cía.
225.928 (A. 267.467)—"S. C. M.", clase 10. The London Varnish y Emanel Comp. Ltda.
225.929 (A. 267.471)—"Nápoli", clase 21. Administrazione Autonoma Dei Monopoli Di Stato.
225.930 (A. 267.474)—"Dupin", clase 2. Estab. Paul Dupin S. A. Química e Industrial.
225.931 (A. 267.477)—"Jamal", clase 2. Sales Affiliates Inc.
225.932 (A. 267.479)—"Arabol", clase 18. The Arabol M. F. G. Co.
225.933 (A. 267.506)—"Lotin", clase 10. Lotin Argentina S. R. Ltda. Capital $ 10.000.
225.934 (A. 267.508)—"Almo", clase 20. Ernesto Aliaga Moyano.
225.935 (A. 267.509)—"Samper", clase 23. Francisco D. Samper.
225.936 (A. 267.510)—"Ogal", clase 6. Lockwood y Co. S. R. Ltda. Capital $ 180.000 m|n.
225.937 (A. 267.514)—"Gesa", clase 20. General Electric S. A.
225.938 (A. 267.515)—"Gesa", clase 14. General Electric S. A.
225.939 (A. 267.517)—"Evrotas", clase 22. J. Coumantaros S. R. L. Cap. $ 150.000
225.940 (A. 267.524)—"Pachamama" clase 12. Juan Bruno.
225.941 (A. 267.525)—"Cadete", clase 15. Julián Zacarias e Hijos.
225.942 (A. 267.527)—"Solimar", clase 15. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.
225.943 (A. 267.528)—"Secalbulm", clase 22. COSMOS, Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Ind. SACI.
225.944 (A. 267.529)—"Vegalax", clase 22. "Cosmos", Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Ind. SACI.
225.945 (A. 267.530)—"Pergan", clase 18. "Cosmos", Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Ind. SACI.
225.946 (A. 267.537)—"Los 36", clase 22. Juan Cazaban.
225.947 (A. 267.538)—"Compañía Argentina de Billares Los 36", Juan Cazaban.
225.948 (A. 267.549)—"June", clase 5. Jonkopings Mekaniska Wekstads Aktiebolaget.
225.949 (A. 267.551)—"Patoruzito", clase 18. Dante Raúl Quinterno.
225.950 (A. 267.554)—"Sensation", clase 16. Kops Bros Inc.
225.951 (A. 267.555)—"Sapolio", clase 14. Enoch Morgans Sons Company.
225.952 (A. 267.556)—"Captain Blood", clase 6. Warner Bros Pictures Inc.
225.953 (A. 267.566)—"N. 3155", clase 16. Pablo Harpe.
225.954 (A. 267.596)—"Zenit", clase 17. Tensil S. R. Ltda. Cap. $ 100.000
225.955 (A. 267.603)—"Codis", clase 22. Antonio Rosello.
225.956 (A. 267.604)—"Codis", clase 3. Antonio Rosello.
225.957 (A. 242.042)—"Fénix", clase 16. "Maison Borel", Herbert, Latugaye y Cía. S. R. Ltda. Capital $ 360.000.
225.958 (A. 248.636)—"Atma", clase 14. "Atma", S. A. Christensen y Masjuan Com. e Industrial.
225.959 (A. 252.882)—"Santa Genoveva", clase 16. Antonio González e hijos.
225.960 (A. 253.372)—"Espuma", clase 3. Guido Matarazzo.
225.961 (A. 254.024)—"Pettinato", clase 3. Pettinato Hnos. y Cía. S. R. Ltda. Capital $ 60.000.
225.962 (A. 254.025)—"Pettinato", clase 16. Pettinato Hnos y Cía. Soc. R. Ltda. Capital $ 60.000.
225.963 (A. 254.026)—"Pettinato", clase 22. Pettinato Hnos. y Cía. Soc. R. Ltda. Capital $ 60.000.
225.964 (A. 254.027)—"Pettinato", clase 23. Pettinato Hnos. y Cía. Soc. R. Ltda. Capital $ 60.000
225.965 (A. 258 014)—"27", clase 24. Zelmita Garrigos de von de Heyde.
225.966 (A. 260.705)—"Fortis-Qui-Prudens", clase 18. The Prudential Assurance Company Ltd.
225.967 (A. 262.475)—(anexa), clase 23. Juan Cremaschi e Hijos.
225.968 (A. 262.729)—"Don", clase 8. Aarón Sezer.
225.969 (A. 262.730)—"Impulso", clase 23. Corcés y Cía. S. A. I. C.
225.970 (A. 263.185)—"Ritter", clase 2. S. A. Droguería de La Estrella.
225.971 (A. 263.269)—"Enesol", clase 2. Comar e Cie.
225.972 (A. 263.305)—"Las Colinas", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C.
225.973 (A. 263.398)—"Creme Simon Mat", clase 16. Creme Simon Anciennement J. Simon y Cie. Societe Anonyme.
225.974 (A. 263.586)—"Leoplán", clase 18. Editorial Sopena Argentina S. R. Limitada.
225.975 (A. 263.734)—"Famieca", clase 1. Fábrica Militar E. C. A. Elaboración del Cobre y sus aleaciones.
225.976 (A. 263.737)—"Famieca", clase 4. Fábrica Militar E. C. A. Elaboración del Cobre y sus aleaciones.
225.977 (A. 263.747)—"Famieca", clase 14. Fábrica Militar E. C. A. Elaboración del Cobre y sus aleaciones.
225.978 (A. 263.760)—"Famieca", clase 4. Fábrica Militar E. C. A. Elaboración del Cobre y sus aleaciones.
225.979 (A. 264.162)—"Eldorado", clase 21. Cía. Introductora de Bs. Aires S. A.
225.980 (A. 264.350)—"Sanjurjo", clase 21. Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A.
225.981 (A. 264.444)—(anexa), clase 22. Luis Carrara S. R. Ltda. Cap.$ 400.000.
225.982 (A. 264.631)—"Rocamora", clase 23. Eolo Scopsi y Cía.
225.983 (A. 254.638)—"Dogo" clase 10. Bacigalupo y Cía. S. A. de Barnices y Anexos.
225.984 (A. 264.665)—"Zarzex", clase 20. Ernesto Zarza.
225.985 (A. 265.076)—"Sarao", clase 23. Antonio Barreiro.
225.986 (A. 265.102)—"A Jotal", clase 14. Sociedad Anónima La Toja.
225.987 (A. 265.103)—"A Jotal", clase 16. Sociedad Anónima La Toja.
225.988 (A. 265.269)—"G Sensat", clase 22. G. Sensat Hijos.

225.989 (A. 265.272)—"Bella Vista", clase 23. Maltería y Cervecería Bella Vista Sociedad Anónima.
225.990 (A. 265.273)—"Aristo", clase 22. Cía. Aristo S. A. I. y C.
225.991 (A. 265.504)—"Ludlow", clase 18. Ludlow Typograph Company.
225.992 (A. 265.599)—"Eaton", clase 12. Eaton Manufacturing Company.
225.993 (A. 265.606)—"Cofic", clase 20. Cofic Cía. Frigorífica Inc. y Com. S. de R. Ltda. Capital $ 600.000.
225.994 (A. 265.662)—"Roxo", clase 10. Marsh Brothers y Company Limited.
225.995 (A. 265.671)—"Tipson Eseodina", clase 1. Juan Palazzolo.
226.996 (A. 265.818)—"Pollo", clase 22. La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda. S. A.
225.997 (A. 265.700)—"Fabregas", clase 3. Esteban Fabregas.
225.998 (A. 265.785)—"Rubert", clase 1. Emilio L. Vigliani.
225.999 (A. 265.786)—"Cabeza de León", clase 20. Ernesto Minetto.
226.000 (A. 265.835)—"Impa", clase 1. Industria Metalúrgica y Plástica Argentina S. A. I. M. P. A.
226.001 (A. 265.873)—"Laboratorio Renovil", clase 18. Leopoldo Lach.
226.002 (A. 265.894)—"Casandra", clase 23. Alberto de los Ríos.
226.003 (A. 265.903)—"Casablancas", clase 5. Fernando Casablancas.
226.004 (A. 265.904)—"Cañaveral", clase 1. Cía. Americana de Fertilizantes y mejoras Agrícolas S. R. L. Capital $ 50.000.
226.005 (A. 265.910)—(anexa), clase 22. Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Sociedad Anónima.
226.006 (A. 265.923)—(anexa), clase 23. Luis Carrara S. R. Ltda. Cap. $ 400.000.
226.007 (A. 265.931)—"Angulo Nº 75", clase 19. Clara Dallier de Pillet, Aurora Magdalena, Aglibert Antonio y Amadeo Alfonso Pillet y Dallier y Gerardo Alberto López y Pillet.
226.008 (A. 265.995)—"Suvenir", clase 7. Fábrica de Gaitas "Alfredo Hering", Suc. Alice Hering.
226.009 (A. 265.996)—"Invicta", clase 7. Fábrica de Gaitas "Alfredo Hering", Suc. Alice Hering.
226.010 (A. 265.997)—"Yara", clase 7. Fábrica de Gaitas "Alfredo Hering", Suc. Alice Hering.
226.011 (A. 265.998)—"Ipiranga", clase 7. Fábrica de Gaitas "Alfredo Hering", Suc. Alice Hering.
226.012 (A. 266.009)—"Wet-Pruf", clase 2. The Kendall Company.
226.013 (A. 266.010)—"Franklin", clase 2. The Kendall Company.
226.014 (A. 266.027)—"La Constancia", clase 16. Galli y Cía.
226.015 (A. 266.028)—"La Belga", clase 15. Galli y Cía.
226.016 (A. 266.029)—"La Belga", clase 16. Galli y Cía.
226.017 (A. 266.030)—"El Pibe", clase 16. Galli y Cía.
266.018 (A. 266.031)—"XX Setiembre", clase 16. Galli y Cía.
226.019 (A. 266.032)—"XX Setiembre", clase 15. Galli y Cía.
226.020 (A. 266.040)—"Tequendama", clase 23. Antonio Aguilar.
266.021 (A. 266.083)—"Gammexane", clase 1. Imperial Chemical Industries Ltd.
226.022 (A. 266.089)—"Geloxan", clase 2. Alberto Ibarra.
226.023 (A. 266.114)—"Milton", clase 16. Milton Anticeptic Limited.
226.024 (A. 226.140)—"Comenda" clase 15. The Calico Printers Associations Ltd.
226.025 (A. 266.147)—"Polista" clase 22. Toll, Rodriguez y Cía.
226.026 (A. 266.150)—"Padilla", clase 22. Cía. Azucarera Mercedes S. A.
226.027 (A. 266.183)—"Edgardo", clase 3. Antonio Antonio.
226.028 (A. 266.184)—"426. M. Fernández e Hijos", clase 23. M. Fernández e Hijos.
226.029 (A. 266.185)—"Michel Angelo", clase 15. Carlos Franco.
226.030 (A. 266.186)—"El Legislador", clase 15. Carlos Franco.
226.031 (A. 266.211)—"Invencible", clase 22. S. A. Mackinnon y Coelho Ltda.. Cía. Yerbatera.
226.032 (A. 266.226)—"Gaita", clase 22. Ramón Cortiñas y Cía.
226.033 (A. 266.234)—"Manhatan", clase 17. Greene, Tweed y Cía.
226.034 (A. 266.235)—"Manhatan", clase 5. Greene, Tweed y Cía.
226.035 (A. 266.236)—"Camaleón", clase 1. Crespín Sanchez.
226.036 (A. 266.249)—"N. D.", clase 5. General Motors Corporations.
226.037 (A. 266.347)—"Astro", clase 3. Luis Cecchini.
226.038 (A. 266.420)—"Rhozyme", clase 1. Rhom y Haas Company.
226.039 (A. 266.530)—"Menesses", clase 10. Viuda e Hijos de Emilio Meness Sociedad en Comandita.
226.040 (A. 266.520)—"Cubilete", clase 22. Etchegaray, Letamendia y Cía.
226.041 (A. 266.598)—"El Galgo", clase 15. Salomón Casabe.
226.042 (A. 266.605)—"Infals", clase 18. Enrique Jorge Pagas y Pedro Armanteros.
226.043 (A. 266.606)—"Rocamora", clase 14. Rocamora y Cía.
226.044 (A. 266.660)—"Southern", clase 1. Southern Alkal Corporation.
226.045 (A. 266.682)—"Unión Telefónica", clase 18. The United River Plate Telephone Company, Ltd. Unión Telefónica Río de la Plata Sociedad Anónima.
226.046 (A. 266.734)—"Playa", clase 18. José H. Rubertis Hijo.
226.047 (A. 266.766)—"Camea", clase 13. Cía. Argentina Metalúrgica S. A.
226.048 (A. 266.760)—"Figallo", clase 1. N. Figallo y Cía.
226.049 (A. 267.061)—"Mediovel", clase 16. Pablo Martegani.
226.050 (A. 267.068)—"Handler", clase 20. Price Battery Corporation.
226.051 (A. 257.347)—"Piedmont", clase 21. Antonio Ruibal.

JULIO 27

226.052 (A. 266.033)—"Mi Tienda", clase 16. Galli y Cía.
226.053 (A. 266.203)—"Floryderme", clase 16. Perfumerías Laurent Sociedad R. L. Capital $ 180.000 m|n.
226.054 (A. 266.367)—"Langosta", clase 3. José Rabinovich.
226.055 (A. 267.109)—"Malacara", clase 23. Pini Hnos. Cía. A. C. e Industrial.
226.056 (A. 267.111)—"Jewelite", clase 16. Pro-Phy-Lac-Tic-Brush Company.
226.057 (A. 267.310)—"Krebss", clase 2. Casimiro Polledo S. A. C. Ganadera.
226.058 (A. 267.519)—"Raven", clase 4. The Grovesend Steel y Tinplate C. Ltd.
226.059 (A. 267.610)—"Leña", clase 18. Ernesto Muello.
226.060 (A. 267.660)—"A. D. C. 36.", clase 23. A. Delor y Cía.
226.061 (A. 267.616)—"1877", clase 10. Faiel Felstiner e Hijos.
226.062 (A. 267.619)—"Temfor", clase 10. Empresa de Finanzas e Ingeniería E. F. I. S. de R. L. Capital $ 100.000 m|n.
226.063 (A. 267.620)—"Martínez", clase 10. Empresa de Finanzas e Ingeniería E. F. I. S. de R. Capital $ 100.000 m|n.
226.064 (A. 267.623)—"Mulsofur", clase 1. Hartteneck, S. A. Com. e Industrial.
226.065 (A. 267.624)—"Torne", clase 22. Torne y Cía. S. R. L. Cap. $ 250.000 m|n.
226.066 (A. 267.637)—"C. E. S. A.", clase 8. Casa Escasany, Joyería y Relojería Sociedad Anónima.
226.067 (A. 267.640)—"C. E. S. A.", clase 9. Casa Escasany, Joyería y Relojería Soc. Anónima.
226.068 (A. 267.644)—"Unacal", clase 3. Union Oil Company of California.
226.069 (A. 267.646)—"Unoba", clase 3. Union Oil Company of California.
226.070 (A. 267.654)—"Genuine Ebrok", clase 20. The Richardson Company.
226.071 (A. 267.667)—"Vencedor", clase 4. Armando Felipe Gentile.
226.072 (A. 267.768)—"Florodol", clase 10. Tekniska Aktiebolaget Flora.
226.073 (A. 267.672)—"Envasc", clase 22. Juan Podestá.
226.074 (A. 267.673)—"Media Luna", clase 22. Juan Podestá.
226.075 (A. 267.681)—"Las Tinajas", clase 23. Juan Noguer.
226.076 (A. 267.683)—"Víctor", clase 15. S. A. Fáb. Arg. de Alpargatas.
226.077 (A. 267.684)—"Tuerca", clase 15. S. A. Fáb. Arg. de Alpargatas.
226.078 (A. 267.686)—"Estibador", clase 15. S. A. Fáb. Arg. de Alpargatas.
226.079 (A. 267.687)—"Estibador", clase 10. S. A. Fáb. Arg. de Alpargatas.
226.080 (A. 267.688)—"Carpa", clase 16. S. A. Fáb. Arg. de Alpargatas.
226.081 (A. 267.691)—"Cardo", clase 10. S. A. Fáb. Arg. de Alpargatas.
226.082 (A. 267.701)—"Prodex", clase 22. León Fidel.
226.083 (A. 267.702)—"Reynolds", clase 4. Reynolds Tube Company Limitada.
226.084 (A. 267.703)—"Rawlings", clase 9. Rawlings Manufacturing Company.
226.085 (A. 267.704)—"Rawlings", clase 16. Rawlings Manufacturing Company.
226.086 (A. 267.711)—"Pajaflex", clase 16. Juan Cademartori.
226.087 (A. 267.713)—"San Telmo", clase 23. Antonio Portoles Conde.
226.088 (A. 267.715)—"P Y F", clase 20. Direc. Gral de Yacimientos Pet. Fisc.
226.089 (A. 267.717)—"P Y F", clase 8. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.090 (A. 267.718)—"P Y F", clase 7. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.091 (A. 267.719)—"P Y F", clase 5. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.092 (A. 267.720)—"P Y F", clase 4. Dir. Gral. de Yac. Pet. Fisc.
226.093 (A. 267.721)—"P Y F", clase 1. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.094 (A. 267.722)—"P Y F", clase 5. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.095 (A. 267.726)—"Limpina", clase 14. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.096 (A. 267.727)—"P Y F", clase 19. Dir. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.097 (A. 267.730)—"Antisol", clase 16. Perfumería Dubarry S. A.
226.098 (A. 267.736)—"Shambrock Brand", clase 22. Juan Keenan.
226.099 (A. 267.738)—"Contador J. P.", clase 18. S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa J. Peuser Ltda.
226.100 (A. 267.742)—"Fumyc", clase 14. B. Fumagalli y Cía. S. R. Ltda. Capital $ 76.000.
226.101 (A. 267.744)—"La Pagoda", clase 10. Juan Schpflocher.
226.102 (A. 267.747)—"Hoy", clase 15. Manuel Pérez.
226.103 (A. 267.748)—"Flota", clase 16. Cía. Swift de la Plata.
226.104 (A. 267.749)—"Flota", clase 14. Cía. Swift de la Plata.
226.105 (A. 267.752)—"Milo", clase 18. American Lead Pençil Company.
226.106 (A. 267.753)—"Kraft", clase 22. Kraft Cheese Company.
226.107 (A. 267.761)—"Monserrat", clase 22. Saenz, Briones y Cía.
226.108 (A. 267.762)—"Monserrat", clase 23. Saenz, Briones y Cía.
226.109 (A. 267.765)—"Cambridge", clase 23. Balbiani, Greppi y Cía.
226.110 (A. 267.772)—"Rembrandt", clase 10. Talens y Zoon N. V.
226.111 (A. 267.773)—"Penta", clase 14. Pedro Gastón Blanche.
226.112 (A. 267.775)—"Custom", clase 18. Katro Sales Comp. S. R. Ltda. Capital $ 25.000.
226.113 (A. 267.777)—"De Santo", clase 16. De Santo e Hijos.
226.114 (A. 267.779)—"H. K. Mulford Company", clase 2. Sharp y Dohme Incorporated.
226.115 (A. 267.783)—"La Casa del Niño", clase 16. Angel Bazo e Hijos.
226.116 (A. 267.784)—"As", clase 22. Castagna y Cía.
226.117 (A. 267.785)—"El Poblador", clase 22. Pedro B. Zazzali.
226.118 (A. 267.787)—"La Cambasita", clase 22. Claudio Alonso.
226.119 (A. 267.808)—"Editorial Contempora", clase 18. Scott y Mercere.
226.120 (A. 267.809)—"Condibe", clase 22. Primera Maltería Argentina.
226.121 (A. 267.811)—"Partenón", clase 22. Roberto Herrmann y Cía.
226.122 (A. 267.817)—"Sulsec", clase 1. Harteneck S. A. C. e Industrial.
226.123 (A. 266.134)—"Ciosa", clase 17. S. A. I. C. y Financiera.

226.124 (A. 266.537)—"Trebolgiano", clase 22. Victorio y Esteban de Lorenzi Ltda. Soc. Agropecuaria Ind. y Comercial.
226.125 (A. 267.108)—"Pineral", clase 17. Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. C. e I.
226.126 (A. 267.219)—"Negrita", clase 23. Guillermo Johnston y Cía. L. S. A. Introductora.
226.127 (A. 267.221)—"Mirasol", clase 22. Guillermo Johnston y C. Ltda. S. A. Introductora.
226.128 (A. 267.225)—"Algodonero", clase 2. Disco Supremo S. R. Ltda. Capital $ 40.000 m|n.
226.129 (A. 267.259)—"Lactipan", clase 2. Icma. S. R. Ltda. Cap. $ 400.000.
226.130 (A. 267.260)—"Lactipan", clase 22. Icma. S. R. Ltda. Cap. $ 400.000.
226.131 (A. 267.361)—"Argenox", clase 25. Gibson Hnos.
226.132 (A. 267.643)—"Unoloz", clase 3. Union Oil Company of California.
226.133 (A. 267.655)—"Marcolongo", clase 19. Agustín Marcolongo e Hijos.
226.134 (A. 267.689)—"Carpa", clase 15. S. A. Fáb. Argentina de Alpargatas.
226.135 (A. 267.695)—"Scholastic Pen", clase 18. Perry y Cía. Ltda.
226.136 (A. 267.757)—"Ambassador", clase 20. Cía. Gral. de Aceites S. Anón.
226.137 (A. 267.778)—"Cruz de Acero", clase 10. Pal Arg. Ltda. S. R. Ltda. Capital $ 100.000.
226.138 (A. 267.820)—"[illegible]", clase 18. Pedro Berechal.
226.139 (A. 267.825)—"Niger", clase 4. Roberto Martini.
226.140 (A. 267.826)—"Pyrocide", clase 16. National Dental Company.
226.141 (A. 267.827)—"Menucho", clase 23. Inchauspe y Compañía.
226.142 (A. 267.828)—(anexa), clase 23. Inchauspe y Compañía.
226.143 (A. 267.838)—"Moño Azul", clase 21. Rafael G. Crisanti.
226.144 (A. 267.840)—"Goleador", clase 9. Juan Carlos Gorostegui.
226.145 (A. 267.849)—"Onza", clase 3. H. W. Roberts y Cía.
226.146 (A. 267.851)—"Oronta", clase 3. H. W. Roberts y Cía.
226.147 (A. 267.852)—"Mitra", clase 3. H. W. Roberts y Cía.
226.148 (A. 267.853)—(anexa), clase 2. E. C. de Witt y Cía. Ltda.
226.149 (A. 267.857)—(anexa), clase 22. Abraham Lewandomsky.
226.150 (A. 267.864)—"Modart", clase 15. Modart, Com. e Industrial S. A.
226.151 (A. 267.865)—(anexa), clase 16. Modart, Com. e Industrial S. A.
226.152 (A. 267.866)—"Ro-Ni-Co", clase 4. Fernando Adolfo Glemm.
226.153 (A. 267.871)—"Nobleza", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
226.154 (A. 267.873)—"Laon", clase 2. Ernesto Lanaro.
226.155 (A. 267.878)—"Genolaxante", clase 2. Elpidio Alvarez.
226.156 (A. 267.889)—"Rural", clase 5. Gustavo A. Rappard.
226.157 (A. 267.890)—"Rural", clase 10. Gustavo A. Rappard.
226.158 (A. 267.892)—"Marfil", clase 16. Beiersdorf S. R. Ltda. Cap. $ 30.000.
226.159 (A. 267.898)—"Puchi", clase 22. Pablo A. Martínez.
226.160 (A. 267.905)—"Nadir", clase 18. Julio Kornbluh.
226.161 (A. 267.906)—"Albene", clase 16. Societe Rhodiaceta.
226.162 (A. 267.909)—"Dr. Prof. A. Bruschettini", clase 2. Inst. Massone, Hjs. de Atilio Massone. S. Coman. en Acción.
226.163 (A. 267.914)—"Goodrich", clase 6. The B. F. Goodrich Company.
226.164 (A. 267.916)—"G", clase 6. The B. F. Goodrich Company.
226.165 (A. 267.917)—"Goodrich", clase 20. The B. F. Goodrich Company.
226.166 (A. 267.921)—"Patagonia", clase 5. Mario Corte.
226.167 (A. 267.922)—"Patagonia", clase 20. Mario Corte.
226.168 (A. 267.924)—"Agares", clase 4. La Com. Arg. S. R. Limitada Capital $ 12.000.
226.169 (A. 267.927)—"Quasi-Arc", clase 20. The Quasi-Arc Company Ltda.
226.170 (A. 267.928)—"46", clase 23. Bautis e Iglesias.
226.171 (A. 267.932)—"Quilmesita", clase 23. Cervecería Arg. Quilmes S. A.
226.172 (A. 267.937)—"Rubiolo", clase 22. Espil y Cía.
226.173 (A. 267.954)—(anexa), clase 18. Luis Felipe Ferrai.
226.174 (A. 267.955)—"Swiss Balla", clase 18. Ru-Orga Organización Argentina.
226.175 (A. 267.957)—"Cometa", clase 17. Tito Medardo Gismondi.
226.176 (A. 241.119)—"Mi Lord", clase 23. Alejandro L. Locci.
226.177 (A. 244.964)—"Bergantín", clase 22. Demterio Charitos.
226.178 (A. 249.969)—"Coty", clase 16. Coty S. A. Arg. de Perfumería.
226.179 (A. 251.540)—"Elefante", clase 18. Espasa Calpe S. A.
226.180 (A. 253.804)—"Eclipse", clase 20. Bendix Aviation Corporation.
226.181 (A. 252.867)—"Mar Azul", clase 22. Cía. Prod. Mar Azul S. R. Ltda. Capital $ 30.000 m|n.
226.182 (A. 254.785)—"Gardel", clase 2. S. Auxiliar Fabril Agrícola y Com. S. A.
226.183 (A. 255.387)—"La Clarita", clase 22. Saturnino Juan José Moin.
226.184 (A. 255.570)—"Bretol", clase 16. Gregorio Leoncio Córdoba, César Gregorio Riviere y José Julio Moldinaldi.
226.185 (A. 256.029)—(anexa), clase 18. Emece Editores S. Anónima.
226.186 (A. 256.592)—"Burgess", clase 20. Burgess Battery Company.
226.187 (A. 257.352)—"Ceriol", clase 1. Francisco Scarabino.
226.188 (A. 258.605)—"Elegancia Argentina", clase 18. I. Della Penna S. A. C. e Industrial.
226.189 (A. 258.826)—"Dakeablar", clase 16. Ramón Seinhart.
226.190 (A. 258.857)—"Ramillete Nupcial", clase 16. Financiera de Perfumería S. Anónima.
226.191 (A. 250.974)—"Fadem", clase 9. F. A. D. E. M. Fábrica Argentina de Envases Medicinales S. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000.
226.192 (A. 260.093)—"Fibex", clase 15. Figallo y Compañía.
226.193 (A. 261.040)—"La Virgencita de la Aldea", clase 16. José Juarros de Juan.
226.194 (A. 261.276)—"Belfor", clase 16. Perfumería L. T. Piver S. A.
226.195 (A. 261.331)—"Lumen", clase 20. Jorge Biorklund, Augusto Abraham Brenner y Víctor Manuel Frasal.
226.196 (A. 261.680)—"El Catalán", clase 23. Enrique Moga.
226.197 (A. 261.721)—"Bancalari", clase 3. Luis Pior María Bancalari.
226.198 (A. 262.313)—"Chatillon", clase 23. Molinos Río de la Plata.
226.199 (A. 262.728)—"Corazón", clase 15. Herzberg y Cía.
226.200 (A. 263.119)—"Skinner", clase 10. The Skinner Chuck Company.
226.201 (A. 263.324)—"Cynandrol", clase 2. S. A. Franco Arg. S. A. F. A. Comercial e Ind. de Prod. Farmacéuticos.
226.202 (A. 263.416)—"Oruro", clase 22. Diggs y Macdevitt S. A. de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos.
226.203 (A. 263.430)—"Arky", clase 16. Del Valle Limitada.
226.204 (A. 263.509)—"Don Juan", clase 24. Hudson, Ciovini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.350.000 m|n.
226.205 (A. 263.608)—"Ordoyo", clase 23. Ibarra, Guarenti y Cía.
226.206 (A. 263.629)—"Ralco", clase 3. Julio Corral.
226.207 (A. 263.648)—"Compostela", clase 22. Santiago y Peitado.
226.208 (A. 263.759)—"Famisca 85", clase 14. Fábrica Militar E. C. A. Elaboración del Cobre y sus aleaciones.
226.209 (A. 264.205)—"Etalate", clase 2. Parke, Davis, Inter-American Corporation.
226.210 (A. 264.340)—"Olvitum", clase 2. Droguería Franco Inglesa S. A.
226.211 (A. 264.645)—"Valmarco", clase 14. Juan Manuel Fernández.
226.212 (A. 264.666)—"Gaucho Pobre", clase 23. Celestino González Santiago.
226.213 (A. 264.686)—"Licuron", clase 2. The Lakeside Laboratories Inc.
226.214 (A. 264.690)—"Libilake", clase 2. The Lakeside Laboratories Inc.
226.215 (A. 264.692)—"Decolake", clase 2. The Lakeside Laboratories Inc.
226.216 (A. 264.820)—"Lederle", clase 2. Lederle Laboratories.
226.217 (A. 264.822)—"Lederle", clase 2. Lederle Laboratories.
226.218 (A. 264.823)—"Lederle", clase 2. Lederle Laboratories.
226.219 (A. 264.839)—"Tulipán", clase 16. Eduardo Bigio.
226.220 (A. 264.851)—"Termital", clase 6. Germán Mittelbalch.
226.221 (A. 264.906)—"Ensueño", clase 18. Editorial Tor. S. R. Ltda.
226.222 (A. 265.150)—"Bahía", clase 2. Muller y Cía.
226.223 (A. 265.267)—"Frine", clase 2. Héctor Raúl César Landoni.
226.224 (A. 265.399)—"Scott", clase 2. Scott y Bowne Inc. of Argentina.
226.225 (A. 265.399)—"Bowne", clase 2. Scott y Bowne Inc. of Argentina.
226.226 (A. 265.430)—"Siga-Siga", clase 2. Pompeo Rometti.
226.227 (A. 265.618)—"Ytrio", clase 18. Carbone y Ficalora.
226.228 (A. 265.638)—"Gladiador", clase 2. Bujanda y Varela.
226.229 (A. 265.646)—"Majestic", clase 1. Bujanda y Varela.
226.230 (A. 265.681)—"Vertiol", clase 10. Mario O. Santucci, César José Fallardi y Gustavo G. Terwisen.
226.231 (A. 265.828)—"Fith Avenue", clase 18. Eversharp Inc.
226.232 (A. 266.233)—"Andre Latour", clase 16. Juan J. Vergez.
226.233 (A. 266.316)—"Tavaro", clase 10. Luis Felipe Ferrari.
226.234 (A. 267.802)—"Erectron", clase 8. Nouvelle Fabrique Election S. Anón.
226.235 (A. 267.850)—"Fénix", clase 3. H. W. Roberts y Compañía.

JULIO 31

226.236 (A. 266.806)—"La Vascongada", clase 16. La Vascongada S. A. C. I.
226.237 (A. 267.230)—"Pelo-Tonex", clase 16. Hussey y Cía. S. R. Ltda. Capital $ 100.000.
226.238 (A. 267.478)—"Notox", clase 15. Sales Affiliates Inc.
226.239 (A. 267.732)—"Nora", clase 16. Perfumería Dubarry S. Anónima.
226.240 (A. 267.869)—"Ginoilo", clase 2. Droguería Suizo Arg. Ltda. S. A.
226.241 (A. 267.960)—"Galatea", clase 22. R. Tarantola y Compañía.
226.242 (A. 267.961)—"Galatea", clase 24. R. Tarantola y Cía.
226.243 (A. 267.963)—"Quena", clase 24. R. Tarantola y Cía.
226.244 (A. 267.964)—"Mandinga", clase 24. R. Tarantola y Compañía.
226.245 (A. 267.978)—"Acaya", clase 23. Destilerías Hiram, Walker y Sons Arg.
226.246 (A. 267.983)—(anexa), clase 14. Westinghouse Brake y Signal Co. Ltd.
226.247 (A. 267.984)—(anexa), clase 12. Westinghouse Brake y Signal Co. Ltd.
226.248 (A. 267.988)—"Spearmind", clase 22. W. Wrigley Jr. Company.
226.249 (A. 267.989)—(anexa), clase 22. W. Wrigley Jr. Company.
226.250 (A. 267.990)—"Doublemint", clase 22. W. Wrigley Jr. Company.
226.251 (A. 267.996)—"Editorial Ramón Sopena", clase 18. Editorial Ramón Sopena.
226.252 (A. 268.055)—"Passionnement", clase 16. Parfums Luciem Lelong S. A.
226.253 (A. 268.058)—"Menace", clase 16. Evelyn Westal.
226.254 (A. 268.063)—"Uromil", clase 2. Pedro Viñas y Dordal.
226.255 (A. 268.065)—"Galaibia", clase 10. José González Barrioluengo.
226.256 (A. 268.066)—"La Francesa", clase 4. Juan Nardi y Julio Maceiras.
226.257 (A. 268.067)—"Gran Cruz", clase 14. Morrello Hnos. S. A. I. y C.
226.258 (A. 268.068)—"Timonel", clase 22. Anselmo Perelli.
226.259 (A. 268.082)—"Escoray", clase 3. Standard Oil Cía. of New Jersey.
226.260 (A. 268.085)—"Corces", clase 22. Florencio Corces.
226.261 (A. 268.088)—"Ultramar", clase 1. Ultramar Soc. Anónima Petrolera Arg.
226.262 (A. 268.089)—"Ultramar", clase 2. Ultramar S. A. Petrolera Argentina.
226.263 (A. 268.101)—(anexa), clase 22. Julio Della Pietra.
226.264 (A. 268.105)—"Sabores", clase 18. Emilio Juan Sala.
226.265 (A. 268.109)—"Espiño", clase 23. Angel M. Espiño.
226.266 (A. 268.118)—"Panolmer", clase 20. The Mirrlees Watson Cía. Ltd.
226.267 (A. 268.119)—"Pliofilm", clase 18. The Goodyear Tire and Rubber Co.
226.268 (A. 268.120)—"Pliolite", clase 1. The Goodyer Tire and Rubber Comp.
226.269 (A. 268.121)—"Kodax", clase 2. Eastman Kodax Company.
226.270 (A. 268.122)—"Kodax", clase 4. Eastman Kodax Company.
226.271 (A. 268.123)—"Kodax", clase 5. Eastman Kodax Company.
226.272 (A. 268.124)—"Kodax", clase 7. Eastman Kodax Company.
226.273 (A. 268.125)—"Kodax", clase 8. Eastman Kodax Company.
226.274 (A. 268.126)—"Kodax", clase 9. Eastman Kodax Company.

226.275 (A. 268.127)—"Kodax", clase 11. Eastman Kodax Company.
226.276 (A. 268.128)—"Kodax", clase 12. Eastman Kodax Company.
226.277 (A. 268.129)—"Kodax", clase 13. Eastman Kodax Company.
226.278 (A. 268.130)—"Kodax", clase 15. Eastman Kodax Company.
226.279 (A. 268.131)—"Kodax", clase 16. Eastman Kodax Company.
226.280 (A. 268.132)—"Kodax", clase 17. Eatsman Kodax Company.
226.281 (A. 268.133)—"Kodax", clase 19. Eastman Kodax Company.
226.282 (A. 268.134)—"Kodax", clase 20. Eastman Kodax Company.
226.283 (A. 268.135)—"Kodax", clase 21. Eastman Kodax Company.
226.284 (A. 268.136)—"Kodax", clase 22. Eastman Kodax Company.
226.285 (A. 268.127)—"Kodax", clase 23. Eastman Kodax Company.
226.286 (A. 268.138)—"Kodax", clase 24. Eastman Kodax Company.
226.287 (A. 268.139)—"Kodax", clase 25. Eastman Kodax Company.
226.288 (A. 268.140)—"Oak Brand", clase 17. The Oak Rubber Company.
226.289 (A. 268.141)—"Serutan", clase 22. Serutan Company.
226.290 (A. 268.142)—"Argas", clase 14. "Argas" Cía. Argentina de Gasógenos.
226.291 (A. 268.146)—"P. M.", clase 23. National Destilleries Products Corporation.
226.292 (A. 268.150)—"Fedora", clase 22. Briola Hnos. y Cía.
226.293 (A. 268.175)—"Barbour's Flax", clase 16. W. M. Barbour y Sons Ltd.
226.294 (A. 268.178)—"Víctor", clase 10. Víctor Pangaro.
226.295 (A. 268.179)—"Traversa", clase 23. Emilio Francisco Juan Traversa.
226.296 (A. 268.183)—"Sgolmaio", clase 3. Santiago Maio.
226.297 (A. 268.187)—"Tovar", clase 2. Hortensia Juana Ana Deveze, Francisco Emilio Deveze. Pedro Maximiliano Deveze y Juan Adriano José Deveze.
226.298 (A. 268.191)—"Moincitos", clase 22. Manuel Moinl.
226.299 (A. 268.196)—"Chiruca", clase 6. Pampa Films Soc. Anónima.
226.300 (A. 268.197)—"Manufactura Algodonera Argentina S. A.", clase 10. Manufactura Algodonera Argentina S. A.
226.301 (A. 268.198)—"Manufactura Algodonera Argentina S. A.", clase 16. Manufactura Algodonera Argentina S. A.
226.302 (A. 268.199)—"Obelisco", clase 22. Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima.
226.303 (A. 268.208)—"Rolen", clase 16. Juan Roshental.
226.304 (A. 268.221)—"Jockey Club", clase 23. Gregorio Agusevich.
226.305 (A. 268.223)—"Ligero", clase 23. Valls Puyol y Compañía.
226.306 (A. 268.233)—"Ateneo", clase 3. Bennasar y Mendizábal.
226.307 (A. 268.234)—"Ateneo", clase 9. Bennasar y Mendizábal.
226.308 (A. 268.238)—"1432", clase 16. Cirilo Torrecilla y Cía.
226.309 (A. 268.242)—"Wils Edge", clase 6. Wils Edge Corporation.
226.310 (A. 257.131)—"El Escorial", clase 23. Bargna y Pincioni.
226.311 (A. 256.272)—(anexa), clase 22. "Cipo", Corp. Ind. de Prod. Oleaginosos Sociedad Anónima.
226.312 (A. 266.470)—"Shamrock", clase 16. W. Barbaour y Sons Ltd.
226.313 (A. 267.669)—"Predilectos", clase 21. Rosa Podestá, Vda. de Sust.
226.314 (A. 267.670)—"La Porteña", clase 16. Sucesores de Francisco Alonso Berdion S. de Resp. Ltda. Capital $ 140.000.
226.315 (A. 267.915)—"G", clase 20. The B. F. Goodrich Company.
226.316 (A. 267.918)—"La Esperanza", clase 3. Eugenio P. Quadri.
226.317 (A. 268.115)—"Dana", clase 1. Financiera de Perfumería S. A.
226.318 (A. 268.252)—"Don Cristóbal", clase 21. Miguel R. Turano.
226.319 (A. 268.257)—"Paso de los Toros", clase 23. Rómulo Mangini.
226.320 (A. 268.259)—"Viceroys", clase 9. Charles Goodall y Son Limited.
226.321 (A. 268.260)—"Enigma", clase 16. S. A. Perfumería Lubin.
226.322 (A. 268.266)—"PYF", clase 22. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.323 (A. 268.267)—"PYF", clase 17. Direc. Gral. de Yac. Pet. Fiscales.
226.324 (A. 268.268)—"PYF", clase 23. Direc. Gral. de Yac. Pet. Fiscales.
226.325 (A. 268.269)—"PYF", clase 24. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.326 (A. 268.270)—"PYF", clase 21. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.327 (A. 268.271)—"PYF", clase 15. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.328 (A. 268.272)—"PYF", clase 12. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.329 (A. 268.273)—"PYF", clase 9. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.330 (A. 268.274)—"PYF", clase 16. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.331 (A. 268.275)—"PYF", clase 13. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.332 (A. 268.276)—"PYF", clase 11. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
226.333 (A. 268.277)—"PYF", clase 10. Direc. Gral. de Yac. Pet. Fiscales.
226.334 (A. 268.283)—"Sin Fin", clase 18. H. J. Mussi y Compañía.
226.335 (A. 268.288)—"Mazurca", clase 15. Sorzana y Domenech S. R. Limitada Capital $ 1.650.000.
226.336 (A. 268.290)—"Amancay", clase 15. Sorzana y Domenech S. R. Limitada Capital $ 165.000.
226.337 (A. 268.292)—"Ante Omnia", clase 15. Levin Hnos.
226.338 (A. 268.294)—"Luna", clase 1. International Products Corporation.
226.339 (A. 268.295)—(anexa), clase 16. Lentheric Corporation. Incorporated.
226.340 (A. 268.296)—(anexa), clase 14. Sloan Valve Company.
226.341 (A. 268.297)—"Colt", clase 11. Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company.
226.342 (A. 268.298)—(anexa), clase 11. Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company.
226.343 (A. 268.303)—"Fámulo", clase 18. Otón Ziemke.
226.344 (A. 268.309)—"Balu Lu", clase 16. María Antonieta Bardin de Stegmann y Ana Celina Caraballo de Lorenzo.
226.345 (A. 268.317)—"L'Avirón", clase 23. Filomena Velia Perri fr Antia.
226.346 (A. 268.321)—"Marchiori", clase 13. Marchiori Hnos. S. R. Ltda. Capital $ 120.000.
226.347 (A. 268.322)—"Glofier", clase 16. Beiersdorf S. R. Ltda. Cap. $ 30.000.
226.348 (A. 268.224)—"Nordex", clase 3. Carl Wikstrom que comercia baio el rubro de P. Wikstrom Or.
226.349 (A. 268.328)—"Tupicua", clase 22. S. A. Yerma Cía. Financiera Industrial y Comercial.
226.350 (A. 268.329)—"San Antonio", clase 22. S. A. Yerma Cía. Financiera Industrial y Comercial.
226.351 (A. 268.331)—"Kynoch Ltd.", clase 11. I. C. I. Metals Limited.
226.352 (A. 268.332)—"Imperial", clase 25. Alberto Carlos Mayon.
226.353 (A. 268.336)—"Maxoclor", clase 1. Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial.
226.354 (A. 268.338)—"Perú", clase 3. Jaime Gaza.
226.355 (A. 268.334)—"Retex", clase 3. Guillermo A. Suárez.
226.356 (A. 268.353)—"La Pulpera", clase 23. Fioravanti y Cía. S. R. Ltda. Capital $ 1.500.000 m|n.
226.357 (A. 268.357)—"Urticol", clase 2. Vila, Aufricht y Cía.
226.358 (A. 268.358)—"Urticol", clase 2. Vila, Aufricht y Cía.
226.359 (A. 268.359)—"Gotarosca", clase 9. Vila, Aufricht y Cía.
226.360 (A. 268.361)—"Ocampo", clase 1. "La Forestal Argentina", S. A. de Tierras Maderas, Explotaciones Comer. e Indus.
226.361 (A. 268.362)—"Nobleza", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. Anón.
226.362 (A. 268.367)—"Kic", clase 4. Kemet Laboratories Company Inc.
226.363 (A. 268.383)—"Arseno-Ciargil", clase 2. Luis E. Laplacette.
226.364 (A. 268.384)—"Leucocitan", clase 2. Szabo Hnos., Kessler y Cía.
226.365 (A. 268.395)—"Amsler", clase 5. Alfred J. Amsler y Co.
226.366 (A. 268.396)—"Thrush", clase 14. H. A. Thrush y Company.
226.367 (A. 268.397)—(envase), clase 16. Perfumería Aconcagua S. R. Limitada Capital $ 30.000 m|n.
226.368 (A. 268.402)—"Terramar", clase 23. Terramar S. R. R. L. Cap. $ 30.000.
226.369 (A. 268.406)—"Tentación", cl. 16. Rossi Hnos. S. R. L. C. $ 700.000.
226.370 (A. 268.421)—"Texaco", clase 10. The Texas Company.
226.371 (A. 268.424)—"Oraline", clase 2. The S. S. White Dental Manufacturing Company.
226.372 (A. 268.425)—"S.S.W.", clase 2. The S. S. White Dental Manufacturing Company.
226.373 (A. 268.426)—"S. S. W.", clase 6. The S. S. White Dental Manufacturing Company.
226.374 (A. 268.427)—"S. S. W.", clase 8. The S. S. White Dental Manufacturing Company.
226.375 (A. 268.428)—"S. S. W.", clase 13. The S. S. White Dental Manufacturing Company.
226.376 (A. 268.429)—"S. S. W.", clase 20. The S. S. White Dental Manufacturing Company.
226.377 (A. 268.434)—"Sirena", clase 3. Julián Del Aguila y Cía.
226.378 (A. 268.438)—"El Jockey", clase 18. Jockey Club.
226.379 (A. 268.439)—"Jockey Club", clase 18. Jockey Club.
226.380 (A. 268.440)—"Los Golosos", clase 22. Adolfo Vigil.
226.381 (A. 244.063)—"Galeno", clase 2. Galeno-Química Sociedad Anonima.
226.382 (A. 252.950)—"Philadelphia", cl. 23. Continental Distilling Corp.
226.383 (A. 253.965)—"Nutrifrut", clase 22. Hércules Arisio.
226.384 (A. 254.050)—"Santa Paula", clase 23. Viñedos y Bodegas Santa Paula de Larocca Hnos.
226.385 (A. 255.392)—"Laguna", clase 22. Plantadroga S. R. L. C. $ 240.000.
226.386 (A. 257.790)—"Cubano", clase 16. Lhen y Fink Products Corporation.
226.387 (A. 258.854)—"E M", clase 8. Edgar Michalsen.
226.388 (A. 258.855)—"E M", clase 9. Edgar Michaelsen.
226.389 (A. 259.026)—"Incentivo", clase 16. Tiendas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000.
226.390 (A. 259.370)—"Río Verde", clase 22. Soc. Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial Sociedad Anónima.
226.391 (A. 259.381)—"El Visor", clase 18. Alberto A. M. Tritsmans.
226.392 (A. 259.400)—"L'Heure Exquise", clase 16. Droguería Franco Inglesa Sociedad Anónima.
226.393 (A. 259.899)—"Barrister", clase 23. Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda.
226.394 (A. 261.698)—"Anne French", clase 1. International Chemical Prod. Chemical.
226.395 (A. 260.583)—"Emelco", clase 4. Emelco S. A. Industrial y Comercial.
226.396 (A. 260.421)—"Aval-Your", clase 16. Droguería Franco Inglesa.
226.397 (A. 260.209)—(anexa), clase 22. José Carmelo S. A. C. e Industrial.
226.398 (A. 261.343)—"Vicens", clase 22. Juan Víctor Casteran.
226.399 (A. 261.739)—"El Economista", clase 18. Enrique Mauricio Greffier.
226.400 (A. 260.680)—"Sophia", clase 18. Emece Editores S. A.
226.401 (A. 260.593)—"Cevetex", clase 17. Barrell-Warburg Ltda. S. R. Ltda. Capital $ 120.000 m|n.
226.402 (A. 261.511)—(anexa), clase 15. Sirrisarian y Compañía.
226.403 (A. 261.532)—"Emelco", clase 13. Emelco S. A. Industrial y Comercial.
226.404 (A. 261.557)—"Ambulante", clase 22. Café Casa Do Brasil S. Resp. Limitada Capital $ 300.000 m|n.
226.405 (A. 262.048)—"Carlucci", clase 22. Domingo Carlucci.
226.406 (A. 262.424)—"Cálido", clase 16. Laboratorios Yland. S. R. Limitada Capital $ 150.000 m|n.
226.407 (A. 262.781)—"Atenas", clase 15. A. Kulahlian y Hermanos.
226.408 (A. 262.845)—"Del Fuc", clase 10. Delgado y Fuchs.
226.409 (A. 263.189)—"Contrapunto", clase 18. Enrique Alfredo Roland.
226.410 (A. 263.234)—"El Imán", clase 16. Luis Salmun.
226.411 (A. 263.294)—"Ferox", clase 10. The Walpamur Company Ltd.
226.412 (A. 263.859)—"Ronsard", clase 23. Griet y Cía S. R. Limitada Capital $ 1.200.000 m|n.
226.413 (A. 264.030)—"Achalay", clase 21. Máximo Aubin.
226.414 (A. 264.126)—"Pumares", clase 22. Alvarez Hnos.
226.415 (A. 264.200)—"Sandokan", clase 22. M. S. Bágley y Cía. Ltda. S. A.
226.416 (A. 264.245)—"Isolda", clase 8. Di Renzi y Weinger.
226.417 (A. 264.367)—"San Antonio", clase 24. Francisco Bellino.
226.418 (A. 264.447)—"El Valle de la Abnegación", clase 6. Loew's Incorporated.
226.419 (A. 264.633)—(anexa), clase 22. Casaccia Hermanos.
226.420 (A. 264.921)—"Sterimat", clase 3. T. B. Ford Limited.
226.421 (A. 265.058)—"Bisset's", clase 23. John Bisset y Co. Limited.
226.422 (A. 265.126)—(anexa), clase 16. F. Peras.
226.423 (A. 265.127)—(anexa), clase 14. A. y F. Pears Ltd.
226.424 (A. 265.166)—"Sanherberto", clase 23. S. A. C. e I. Imp. Calvet y Cía.
226.425 (A. 265.429)—"City", clase 8. El Trust Joyero Relojero S. A.
226.426 (A. 265.289)—"Glaucol", clase 16. Elvira Rodríguez de Martín.
226.427 (A. 265.364)—"Radialín", clase 1. Lorenzo Torricella.
226.428 (A. 265.388)—"La Unión", clase 15. Vera, Díaz y Cía.
226.429 (A. 265.531)—"Sincero", clase 22. A. Barani y Cía.
226.430 (A. 265.600)—"Densitrol", clase 1. Diebold Incorporated.
226.431 (A. 265.659)—"Majestic", clase 24. Bujanda y Varela.
226.432 (A. 265.760)—"Brillantín", clase 10. Apeles Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

226.433 (A. 265.771)—"Mc Cormick", clase 5. International Harvester Comp.
226.434 (A. 265.977)—"Mi Placer", clase 7. García Hnos. S. R. Ltda. Capital $ 210.000.
226.435 (A. 266.068)—"La Prensa", clase 18. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena.
226.436 (A. 266.087)—"Osia", clase 4. Szajndña Rafowicz de Palli.
226.437 (A. 266.179)—"Iliada", clase 22. Miguel Miranda.
226.438 (A. 266.213)—"Indio", clase 22. S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. Cía. Yerbatera.
226.439 (A. 266.270)—"Delópez", clase 6. David López .
226.440 (A. 266.302)—"Capac", clase 5. Casagrande Hnos.
226.441 (A. 266.566)—"Alfa-Laval", clase 3. Aktiebolaget Separator.
226.442 (A. 266.567)—"Alfa-Laval", clase 10. Aktiebolaget Separator.
226.443 (A. 266.575)—"Ledin", clase 19. C. I. D. E. C. Compañía Industrial del Cuero Sociedad Anónima.
226.444 (A. 266.621)—"Vanguardia ", clase 23. Ledesma Hermanos.
226.445 (A. 266.670)—"La Americana", clase 22. M. S. Bágley y Cía. L. S. A.
226.446 (A. 266.671)—"La Bella Criolla", clase 22. M. S. Bágley y Cía. Ltda. S. A.
226.447 (A. 266.672)—"Mascota", clase 22. M. S. Bágley y Cía. Ltda. S. A.
226.448 (A. 266.673)—"Fígaro", clase 23. Segismundo Mazzini.
226.449 (A. 266.674)—"Gianduja', clase 23. Segismundo Mazzini.
226.450 (A. 266.739)—"El Soberbio", clase 23. Francisco Crisafulli.
226.451 (A. 266.741)—"Voxueris". clase 20. Agar, Cross y Cía. Ltda.
226.452 (A. 266.742)—"Trineo", clase 16. Masllorens Hnos. S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos.
226.453 (A. 266.799)—"Ship Brand", clase 22. Joselp H. Traves y Sons Limited.
226.454 (A. 266.802)—"Morley", clase 15. I. y R. Morley Limited.
226.455 (A. 266.827)—"Mathieson", clase 10. Mex. Mathieson y Sons Limited.
226.456 (A. 266.839)—"Parker Duofold", clase 18. The Parker Pen Company.
226.457 (A. 266.840)—"Duofold", clase 18. The Parker Pen Company.
226.458 (A. 266.941)—"Cautivo", clase 16. Paciano Pérez.
226.459 (A. 266.966)—"Ocho", clase 23. Antonio Freixas.
226.460 (A. 267.018)—(anexa), clase 10. Francisco Aurelio.
226.461 (A. 267.044)—"Unifrut", clase 1. Andrés Rinaldi.
226.462 (A. 267.098)—"Neuquén", clase 16. F. Tabernero Blasco y Compañía
226.463 (A. 267.141)—"Valle del Cura", clase 22. Santos Gelardi.
226.464 (A. 267.801)—"Electron", clase 8. Nouvelle Fabrique Election S. A.
226.465 (A. 268.289)—"Rapsodia", clase 15. Sorzana y Domenech S. R. L. Capital $ 1.650.000.
226.466 (A. 268.337)—"Cartuchería Orbea Argentina", clase 11. Cartuchería Orbea Argentina Sociedad Anónima.

MARCAS DENEGADAS

JULIO 2

Acta Nº Deg. Nº
257.169 (6.915)—"Fungicín", clase 2. Abbott Laboratories.
259.486 (6.916)—(anexa), clase 9. José Vicente Articoni.
262.185 (6.917)—"Evelina", clase 22. Emilio Duova.

JULIO 3

262.399 (6.918)—"Vitracor", clase 23. Arístides R. M. Gobbi y Adolfo M. Eberhard Hohn.
263.992 (6.919)—"Pergament 10.000", clase 18. Casa Iturrat S. A. Com.

JULIO 4

249.076 (6.920)—"Brasil", clase 21. S. A. Manylact de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada.
257.865 (6.921)—"Tribuna Mercantil", clase 18. Antonio Etevani y Alberto S. Monester.

JULIO 5

253.949 (6.922)—"Una Mujer Sin Importancia", clase 6. Est. Film. Argentinos.
258.455 (6.923)—"Bisagra", clase 16. Arando e Hijos.
259.373 (6.924)—"Arete", clase 18. C. J. Mordes y C. C. Arila.
259.861 (6.925)—"S. K. F.", clase 1. Cía. S. K. F. Arg. S. A. Comercial e Industrial.

JULIO 7

255.856 (6.926)—"Pro-Phy-Lac-Tic", clase 14. Pro-Phy-Lac-Tic Brush Cía.
258.580 (6.927)—"Gran Campeón", clase 12. M. Boiter y Cía.
259.862 (6.928)—"S. K. F.", clase 2. Cía. S. K. F. Arg. S. Anónima Comercial e Industrial

JULIO 9

261.508 (6.929)—"Frigomat", clase 14. Frigomat Cía. Arg. de Refrig. Szarszon y Compañía.

JULIO 10

250.678 (6.930)—"Fredi Lecta", clase 22. Molino Río de la Plata S. Anónima.
261.332 (6.931)—"Teatro del Mundo", clase 18. Emece Editores Soc. Anónima.
261.579 (6.932)—"Guadaña", clase 17. La Papelera Argentina S. Anónima.
263.181 (6.933)—"Serlock Holmes", clase 18. Francisco Vitaco.

JULIO 11

236.565 (6.934)—"Sedakalm", clase 2. León Macchi.
259.743 (6.935)—"Capilatys", clase 2. Clodomiro Caprini.
261.363 (6.936)—"Favorito", clase 16. Imprex Soc. Anón. Com. e Industrial.

JULIO 13

254.534 (6.937)—"Tonkinyectol", clase 2. Tonka Brasil Limitada.
257.593 (6.938)—"Avicol", clase 22. Pedro Bertania y Hnos.
259.943 (6.939)—"Vaglactol", clase 2. Hormopharma Arg. Prod. Med. S. A.

JULIO 14

258.132 (6.940)—"Star Mo", clase .. Firth Sterling Steel Cía.
258.532 (6.941)—"Calciolgi", clase 2. Rosendo A. Lostalo.
259.397 (6.942)—"Gelopepsin", clase 2. Drog. Franco Inglesa Soc. Anónima.
263.874 (6.943)—"Tanimhu", clase 22. Cía. Salin. de Los Andes, S. R. Ltda.

JULIO 16

259.764 (6.944)—"Dermobrong", clase 2. Lab. Pierre Bardin, S. A. C.
260.874 (6.945)—"Cuevilina", clase 18. Lucceclor Arg. S. R. L. Cap. $ 10.000.

JULIO 17

249.878 (6.946)—"Marina", clase 18. Casa Iturrat S. A. Comercial.
260.547 (6.947)—"La Mañana de Italia", clase 18. Editora Italo Arg. S. A.
261.340 (6.948)—"Dotta", clase 23. Dotta Hnos.
262.345 (6.949)—"Polvofantil", clase 16. Samuel Kanfman y J. Kuperchimid.
263.963 (6.950)—"Salvitam", clase 3. Cía. Salinera de Los Andes S. R. Ltda.

JULIO 18

254.535 (6.951)—"Hydrotonka", clase 2. Tonka Brasil Ltda.

JULIO 19

257.177 (6.952)—"Casi-Cal", clase 2. Lab. Andromaco S. A. I. y Comercial.
259.675 (6.953)—"Azul 10", clase 1. Enrique Pozzone.

JULIO 20

259.772 (6.954)—"Benzanil", clase 1. Buzan S. R. L. Cap. $ 150.000.
261.068 (6.955)—"Cromantil", clase 19. C. I. D. E. C. Cía. Ind. del Cuero.

JULIO 21

255.449 (6.956)—"Micro", clase 20. Micro Switch Cía.
255.891 (6.957)—"Celluplix", clase 1. Impex S. A. Com. e Ind. y Financiera.
260.564 (6.958)—"Endomone", clase 2. Endo Prod. Inc.

JULIO 23

256.504 (6.959)—"Fixicol", clase 10. Caico Cía. Arg. de I. y C. S. A.
259.738 (6.960)—"Mon Retour", clase 16. Drog.Franco Inglesa S. Anónima.
260.112 (6.961)—"Macanuda", clase 17. Manuf. Arg. de Caucho S. R. Ltda.

JULIO 24

259.756 (6.962)—"Evelina", clase 2. Michel Doura S. A. C. e Industrial.

JULIO 25

257.168 (6.963)—"Desfedrin", clase 2. Abbott Laboratorios.

JULIO 26

261.043 (6.964)—"Ven-Co-Lit", clase 3. Guillermo Wenk.

JULIO 27

257.456 (6.965)—"Tru-Fit", clase 16. Vani-Tred. Shoes Ltda.
259.900 (6.966)—"Anchori", clase 3. José Ponciado Fernades.
260.501 (6.967)—"El Romance de María", clase 6. Cosmos Film S. R. L. Capital $ 40.000.
263.541 (6.968)—"Olicement", clase 10. Ildefonso Thomsen.
241.835 (6.969)—(anexa), (Editorial Las Grandes Novelas) clase 18. Pedro Mario Olivesky N. P. Sydney Benfor.
257.805 (6.970)—"Carioquinol", clase 2. Spedrog S. A.
261.783 (6.071)—"Temofix", clase 6. Héctor Eduardo Villagra.

MARCAS ABANDONADAS

JULIO 21

229.226—"Hormandia", clase 23. Casa Luis Constantini.
233.517—"Alcuza", clase 22. Ernesto Barberio.
240.314—"Preventol", clase 2. Raúl Héctor Hawtrey.
241.171—"Tersamano", clase 16. Saifuddin Rahhal.
243.366—"Castells", clase 16. Manuel José Junquera.
243.377—"Noticiario de las Américas", clase 6. Pedro M. Olivesky.
243.378—"Noticiario de las Américas", clase 8. Pedro M. Olivesky.
244.667—"Metaltex", clase 4. "Metaltex, S. A. Ind. Merc. y Fin.
245.092—"Chemia", clase 1. Carlos Pardo y Virgilio Aliva.
246.810—"Momento Argentino", clase 18. Pascual Aloisi.

247.766—"J. G.", clase 16. Sandora Ltda.
248.268—"Couchetese", clase 15. Horacio Hipólito Pedro Maitre.
264.540—"Printania", clase 15. Peña, Pérez y Peña, S. R. L. Cap. $ 2.000.000.
264.829—"Nu-lac", clase 16. Ana S. Wallch.
264.974—"Ibis", clase 2. J. Roger Ballat.
266.254—"La Maja", clase 16. José Rojo Alonso.
11.956—Designación "Alto Argentino", Aitor Argentino S. R. L. Cap. $ 20.000.

MARCAS DESISTIDAS

JULIO 10

222.510—"Prepasol", clase 2. Otto Kasdorf.
225.516—"Distribuidora Argentina de Películas", clase 6. Antonio Angel Díaz.
240.603—"Carbopirin", clase 2. Lab. Químicos "Amisis", S. R. L. Cap. $ 16.500.
241.202—"Evasan", clase 2. Porfirio R. Coll y Cobbi y Cía.
241.315—"Colate", clase 18. Héctor Lozaga.
242.349—"Estrella Roja", clase 10. Soia Hnos.
243.042—"Jusiasen", clase 16. Carolina Segoura.
243.338—"Colón", clase 10. Critóbal Mulet.
243.696—"Este", clase 23. Luis Biasin.
245.165—"Secorrapid", clase 10. Bruno Wolff. S. R. L. Cap. $ 600.000.
245.215—"Documental", clase 18. Enrique Alvarez Arengo.
245.972—"Iodereniña", clase 2. José María Nava.
246.208—"Capi", clase 13. Gari y Pich.
248.231—"Selcatex", clase 15. Selca, S. R. L. Cap. $ 150.000.
249.417—"Gran", clase 23. Manuel Riera Gran.
249.437—"Stamptex", clase 5. Juan Semino S. R. Ltda. Cap. $ 2.000.000.
249.618—"Alexandrin", clase 16. Estefania Swarcztain y Estera Kerner de Gutsztadt.
249.754—"Tiempo Loco", clase 18. Juan Carlos Torrendell.
250.468—"Splendor", clase 16. S. A. Sete Cucirine Rienell.
251.257—"Lutcovit-E", clase 2. Lab. Andrómaco S. A. I. C. e Ind.
251.332—"Pirolux", clase 20. Rosario J. Olivetti.
251.520—"Nuevo Mundo", clase 18. Severo Vaccaro.
253.817—"Forofilm", clase 6. Emilio Kartulovic B.
253.853—"Radar", clase 14. Celestino Díaz, Juan Del Valle y Salvador Smilovich.
254.255—"Narice", clase 23. Fratelli Narice.
256.390—"Unión", clase 15. Miguel Roberto Dumas.
258.083—"Resistex", clase 15. Victorio Alhadeff.
258.761—"Crockes", clase 6. Chance Brothers.
258.937—"Apicilina", clase 2. Instituto Endocrínico Zinassa S. A.
259.028—"Silvana Morel", clase 16. Tiendas Argentinas S. R. L. Cap. $ 400.000.
259.644—"San Efren", clase 23. Arturo Belloni.
260.531—"Tijax", clase 16. Daggett y Ramsdell.
260.520—"Jukil", clase 15. Joel Klinger.
261.096—"La Bour", clase 5. The La Bour Company Inc.
261.229—"Electrodo Americano", clase 20. Aaron Politansky.
261.369—"Iodoiren", clase 2. Instituto Argentino de Especialidades Medicinales S. R. Ltda. Capital $ 77.000.
261.771—"Alderney", clase 16. Canauer y Cía. S. R. L. Cap. $ 200.000.
262.370—"V. E. A. R.", Carlos Alberto García.
262.464—"Pulycon", clase 10. Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles.
262.580—"Fergotex", clase 15. Leslie Arturo Newton.
262.856—"Yola", clase 14. Domingo A. Gallo.
263.031—"Abil", clase 2. Laboratorios Andrómaco S. A. I. C. e I.
263.057—"Assam", clase 22. S. Colectiva Mercantil ASSAM, Melchior y Cía.
263.191—"Loa", clase 22. Antonio I. Ulecia.
263.281—"Argyfedrin", clase 2. Jorge Eduardo Borelli y Violeta María Macías.
263.634—"San Antonio", clase 22. Crédito Argentino Uruguayo. S. A.
263.665—"Motocraft S. R. L. Industrial y Comercial Capital $ 30.000", Motocraft S. R. L. I. y Comercial Capital $ 30.000.
264.045—"Colastina", clase 16. Eulalia Maximina García.
264.120—"Contabilidad", clase 18. Eduardo Máximo Galván, que comercia bajo el nombre de Eduardo M. Galván Ormaza.
264.121—"C. P. A. Contadores Públicos Asociados", clase 18. Eduardo Máximo Galván que comercia bajo el nombre de Eduardo M. Galván Ormaza.
264.227—"Flor de Durazno", clase 6. Cosmos Film S. R. L. Cap. $ 40.000.
264.451—"Silicon", clase 16. Jorge W. Glenz y Eduardo Mario F. Marino.
264.452—"Silicon", clase 17. Jorge W. Glenz y Eduardo Mario F. Marino.
264.585—"Chochito", clase 16. Alonso, Rodríguez y Cía. S. R. L. Cap. $ 300.000.
264.597—"Yovetex", clase 16. Rodolfo Juan Carlos Soulas.
264.479—"V", clase 19. Juan Caimari S. R. L. Cap. $ 800.000.
265.003—"Vitamar", clase 22. Horschberg S. A. Arg. de Importación.
265.014—(anexa), clase 18. Devoto y Cauchaner S. R. L. Capital $ 800.000.
265.023—"Prolux", clase 1. Prolux S. A. e Industrial.
265.396—"Teleradio", clase 20. Grinberg e Hijo Limitada Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía.
265.404—"Smaiol", clase 3. Santiago Maio.
265.405—"Sgolmaiol", clase 3. Santiago Maio.
265.697—"Comentarios de Actualidad", clase 18. Jorge Guillermo Cibbs.
265.922—"Saunier", clase 22. Víctor Saunier.
266.227—"La Tirolesa", clase 14. Mario Bosetti.
266.266—"Tima", clase 5. TIMA, S. de R. Ltda. Cap. $ 300.000.
267.004—"Zyclon", clase 1. Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekampfung M. B. H.
267.009—"B-Plen", clase 2. Dr. G. Brand, y Cía S. R. L. Cap. $ 100.000.
267.728—"Fotol", clase 6. José Hubermann.
268.091—"Vigone", clase 22. J. Goldin, Vignolo y Cía. Industrial y Comercial.

JULIO 28

243.415—"Gastrokalm", clase 2. Raúl Repetto.
244.881—"Dicove", clase 2. Santiago Geldstein.
250.174—"Bella Lux", clase 20. E. Bellardi y Cía.
251.129—"Lolito", clase 9. Alicia Larguía.
251.131—"Lita", clase 19. Alicia Larguía.
251.818—"Ibis", clase 16. Roberto Gutiérrez.
252.311—"Tota", clase 16. Rafael Minici S. R. L. Capital $ 30.000.
252.357—"Darlington", clase 16. Eliscovich y Comparato.
253.937—"Radar", clase 20. Juan del Valle y Salvador Smilovich.
254.846—"Costa Sud", clase 22. Juan Octaviano Faiazzo.
254.956—"Solibin", clase 2. Winthrop Products Inc.
255.600—"Gema", clase 5. Gema, Grandes Establecimientos Metalúrgicos Argentinos S. A.
256.685—"Flor de Entre Ríos", clase 22. José Cleofe Cabrera y Ricardo Kllon.
259.176—"La Padovana", clase 23. Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Luis y Emilio Guariento Limitada.
259.238—"Néctar", clase 22. R. Couzier y Cía.
259.355—"Cervezal", clase 1. Pedro Juan Enrique Baudrexel.
259.496—"Estro.in", clase 2. Winthrop Products Inc.
260.628—"Engran", clase 2. E. R. Squibb y Sons.
261.477—"Acero", clase 16. Domingo Rotella.
262.309—"Grey", clase 23. Venerando González.
262.642—"Trefil", clase 10. Guillermo Guevara.
262.643—"Franja Roja", clase 16. Guillermo Guevara.
263.568—"Bralex", clase 8. Alejandro Braun, que comercia bajo el nombre de Alex Braun.
263.880—"Castor", clase 21. Massalin y Celasco Sociedad Anón. Com. é Ind.
264.104—"Filina", clase 16. Rafael Honisch.
264.607—"Placidel", clase 2. Bernardino Hipólito Garaguso.
264.615—"Alfil", clase 22. H. Vignoles y Cía. S. A. Comercial.
264.639—"Unión Mercantil Argentina", clase 18. Juan Carlos Alejandro Viale.
264.728—"Premier", clase 16. Guido Constante Emilio Lambruschini.
264.837—"Fernanditos", clase 21. Juan Bertolo.
264.966—"Tomasee", clase 22. Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Sociedad Anónima.
265.090—"Cuki", clase 16. Fantini y Maffessoli.
265.135—"Standard Electric", clase 20. Cía. Standard Eléctrica Argentina, S. A. Industrial y Comercial.
265.145—"Establecimiento Industrial Miramar", clase 10. Juan Pristupluk.
265.191—"Dixi", clase 18. Juan Bautista Debernardinis.
265.201—"Graftintas", clase 18. Moisés Cudirevich.
265.296—"Logarex", clase 2. Laboratorios Promeco Soc. de R. L. Cap. $ 25.000.
265.297—"Cotinal", clase 2. Laboratorios Promeco Soc. de R. L. Cap. $ 25.000.
265.397—"N.111", clase 16. Laboratorios Vendome S. R. L. Capital $ 60.000.
265.518—"Don Tiburcio", clase 22. Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Ind. y Com.
266.267—"Tima", clase 20. TIMA. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000.
266.618—"Sousmaure", clase 9. Vicente Miguel Maureso y Enrique Eugenio Osmin Sous.
266.964—"Editorial Palas", clase 18. Juan Oscar Pablo Sturla.
267.101—"Dana", clase 14. Sigifredo Simo.
267.588—"Carbel", clase 2. Laboratorios Andrómaco S. A. Ind. C. e Inmobiliaria.
267.763—"Capitán Blood", clase 6. Warner Bros. Firs National South Films Inc.
268.327—"Foncal", clase 14. Victorio Moré Martín.
268.557—"Teddington", clase 8. Alberto J. Arcerete y Cía.
269.001—"Carrodilla", clase 22. Cerparo Hnos. y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada Industrial Com. y Agrícola Capital $ 120.000.

NOMINA DE LAS TRANSFERENCIAS HABIDAS EN EL MES DE JULIO DE 1945

206.419—"Caballo Rojo", clase 21. Gallico S. D. Flores.
206.418—"Caballo Negro", clase 21. Gallico S. D. Flores.
174.856—"Cervecinas", clase 22. Guillermo Schmitt y Rodolfo Adán Schmitt.
192.601—"Hogar", clase 22. Guillermo Schmitt y Rodolfo Adán Schmitt.
206.961—"Filper", clase 10. Enrique Ventura Piscell y Camilo Ventura Piscell.
206.961—"Filper", clase 10. Cía. Fabril Argentina Filper de Grun y Cía.
190.744—"L. R.", clase 2. Laboratorios Lister Rodos y Cía.
156.762—"Richmond", clase 22. Richmond S. A. Comercial e Industrial.
154.917—"Dicove", clase 2. Santiago Goldstein.
162.045—"Ben Hur", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
162.046—"Texas", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
162.043—"Ben Hur", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
162.044—"Ben Hur", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
162.042—"Ben Hur", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
191.961—"Ben Hur", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
219.427—"Texas", clase 21. Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
206.868—"Volpi", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
213.181—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
213.182—"Fruna", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Capital $ 900.000.
218.992—"Top", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
216.949—"Fruna", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
217.153—"Top", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. 900.000 m|n.
197.627—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
197.628—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
197.626—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
197.625—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
197.624—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
197.137—"Zar", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
183.151—"A. R. V.", clase 22. Forcherio Hnos S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
169.059—"Zar", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
169.007—"Volpi", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
168.096—"Volpi", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
160.112—"Volpi", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
159.266—"Volpi", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
197.629—(anexa), clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
196.869—"Historium", clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
197.269—"El Tambor de Tacuarí", clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
197.486—(anexa), clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
197.587—"Nupcia", clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
202.246—"Laprida", clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
202.247—"Miguel Angel", clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
204.409—"Holandesita", clase 18. C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial.
196.959—"Plastex", clase 1. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
196.915—"Plastex", clase 14. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
196.960—"Plastex", clase 11. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
204.384—"Plastex", clase 3. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
196.916—"Plastex", clase 18. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
196.917—"Plastex", clase 22. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
200.505—"Plastex", clase 23. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.

201.287—"Plastex", clase 4. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.536—"Plastex", clase 5. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.537—"Plastex", clase 7. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
155.052—"Heller", clase 15. Gabriel Keller e Hijos S. R. L. Cap. $ 400.000.
158.282—"Radio", clase 16. Enrique Pereira-Borrajo.
225.139—"Le Trident", clase 18. Enrique Butelman y Jaime Bernstein.
182.185—"Radium", clase 16. Enrique Pereira-Borrajo.
156.857—"Mirka", clase 16. Griet y Cía. S. R. L. Cap. $ 1.200.000 m|n.
202.701—"Saligen", clase 2. Laboratorios Lacefa Pintos, Puricelli Hourcade y Gentile.
224.877—"Lacefa", clase 2. Laboratorios Lacefa Pintos, Puricelli Hourcade y Gentile.
196.792—"Ulcosan", clase 2. Laboratorios Lacefa Pintos, Puricelli Hourcade y Gentile.
156.465—"Nicota", clase 16. Rey, Sociedad Anónima.
156.466—"Roncey", clase 15. Rey, Sociedad Anónima.
206.673—"Doloral", clase 2. Instituto Sanitas Argentino S. A. Comer. e Ind.
157.668—"Imperio", clase 22. Compas, Mathews y Cía.
154.677—"Mimo", clase 22. Cía. Ind. y Com. ALBERDI, S. R. L. Cap. $ 250.000 m|n.
178.183—"Titán", clase 23. Crespi Hnos. y Cía.
205.530—"Lactonaltina", clase 22. Cía. Lactona, S. R. L. Cap. $ 500.000 m|n.
214.754—"Rachel Angert", clase 16. Carlos Lorenzo.
160.570—"Archimedes", clase 5. Aktiebolaget Archimedes.
155.142—"Superkleen", clase 5. The Liquid Carbonic Corporation.
169.861—"Mercurin", clase 2. The Lakeside Laboratories, Inc.
209.687—"Ediciones Suma", clase 18. Carmelo Di Vruno.
211.949—"Romanlois", clase 2. Santina Romanoli de Guaita.
216.573—"Kurg", clase 2. Santina Romanoli de Guaita.
218.981—"American Express", clase 18. American Express Company.
133.556—(anexa), clase 23. José, Juan y Carlos Hurtado de Amezaga y Zabala, en la parte corresp. a Luis Hurtado de Amezaga y Zabala.
133.556—(anexa), clase 23. Belén Caballero y Echagüe Vda. de Amezaga y Zabala, en la parte correspondiente a María Belén de Hurtado y Amezaga y Caballero.
133.556—(anexa), clase 23. Mercedes Carbajal y Osorio, José y Carlos Hurtado de Amezaga y Zabala, en la parte correspondiente a Juan Hurtado de Amezaga y Zabala.
138.646—(anexa), clase 23. José, Juan y Carlos Hurtado de Amezaga y Zabala, en la parte correspondiente a Luis Hurtado de Amezaga y Zabala.
138.646—(anexa), clase 23. Belén Caballero y Echagüe Vda. de Amezaga y Zabala, en la parte correspondiente a María Belén de Hurtado y Amezaga y Caballero.
138.646—(anexa), clase 23. Mercedes Carbajal y Osorio, José y Carlos Hurtado de Amezaga y Zabala, en la parte corresp. a Juan Hurtado de Amezaga y Zabala.
155.442—"Bazar París", clase 9. Juan Iunnssi.
156.839—"Gladiador", clase 3. Bujanda y Varela.
167.907—"La Nicoleña", clase 22. Suc. de Rogelio Carballes y Carlos Segundo Civiloti.
167.907—"La Nicoleña", clase 22. Carballes y Cía.
155.944—"Ravacina", clase 2. Veterinaria Franco-Inglesa S. R. L. Cap. $ 250.000 m|n.
167.993—"Lucero", clase 10. Néstor Georg Roth.
189.586—"Evohé", clase 16. Juan Manuel Layus.
189.829—"Piccadully", clase 10. Cía. Fabril Argentina FILPER de Grun y Cía.
158.140—(anexa), clase 2. Enrico Dell'Acqua S. A. Ind. y Comercial.
157.026—"Neofán", clase 18. A. M. Casasco y Cía. S. R. L. Cap. $ 1.500.000 Fábrica de Papeles Técnicos y Parafinados.
155.330—"Silbert", clase 20. Industrias del Acero Talleres Metalúrgicos S. A.
157.720—"El Engranaje", clase 3. Marcelo Allemandi y Cía. S. R. L. Cap. $ 370.000 m|n.
167.993—"Lucero", clase 10. Néstor Georg Roth.
206.544—"Plastex", clase 21. Atma S. A. Christensen y Masjuan Comer. e Ind.
206.540—"Plastex", clase 10. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.538—"Plastex", clase 8. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.543—"Plastex", clase 20. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.541—"Plastex", clase 12. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.539—"Plastex", clase 9. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.542—"Plastex", clase 19. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
206.545—"Plastex", clase 23. Atma S. A. Christensen y Masjuan Com. e Ind.
201.816—"Namuncurá", clase 22. Azevedo y Compañía.
164.305—"Puestera", clase 22. Azevedo y Compañín.
198.261—"Corralito", clase 22. Azevedo y Compañía.
165.189—"Coronel", clase 22. Azevedo y Compañía.
165.591—"Fulgor", clase 22. Azevedo y Compañía.
201.145—"Sublime", clase 22. Azevedo y Compañía.
221.348—"Yaguareté", clase 22. Azevedo y Compañía.
187.621—"América", clase 22. Azevedo y Compañía.
192.878—(anexa), clase 22. Azevedo y Compañía.
204.619—"Aníbal", clase 22. Azevedo y Compañía.
209.089—"La Huella", clase 22. Azevedo y Compañía.
199.534—"La Norteña", clase 22. Azevedo y Compañía.
165.590—"Meridiano", clase 22. Azevedo y Compañía.
192.877—"Felicidad", clase 22. Azevedo y Compañía.
207.527—"La Beba", clase 22. Azevedo y Compañía.
197.986—"Camoatí", clase 22. Azevedo y Compañía.
168.132—"Marathon", clase 22. Azevedo y Compañín.
186.056—"La Cautiva", clase 22. Azevedo y Compañía.
163.809—"Lambaré", clase 22. Azevedo y Compañía.

155.781—"Repollo Blanco Americano", clase 24. Casa Carlos Gobettoi, S. R. L. Capital $ 250.000 m|n.
207.012—"Coventou", clase 2. Roberto Pablo Fillia y Jaime Savransky.
222.566—"La Rosa", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e Ind.
208.532—"El Conocido", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e I.
219.803—"Siam Gardem", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. C. e I.
218.115—"Luxor", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
221.702—"El Servidor", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e Ind.
221.701—"El Radical", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
222.565—"Kooli", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
221.703—"Long Edith", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e I.
178.409—"Barbasco", clase 2. IWECO, Isidoro Weil y Cía.Ltda. S. A. C.e I.
180.360—"Paf", clase 1. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
182.732—"El Servidor", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e I.
169.864—"Pegasus", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
178.410—"Timboina", clase 1. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. C. e Ind.
178.411—"Timboina", clase 2. IWECO Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e Ind.
162.632—"Tru-Tru", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
168.268—"La Louisiana", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e I.
222.567—"Big Ball", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e Ind.
184.709—"Tru-Tru", clase 2. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e Ind.
184.708—"Tru-Tru", clase 1. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com e Ind.
184.770—"La Louisiana", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e I.
184.705—"Pragana", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
180.335—"Rotenol", clase 2. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
222.568—"Iweco", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
223.694—"Kohinoor", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
178.408—"Barbasco", clase 1. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
175.959—"Oliban", clase 1. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
175.942—"Piel Roja", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
160.863—"Frecoz", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. S. A. Com. e Ind.
176.322—"Matusalén", clase 23. Sucesión Federico Perea.
172.491—"Gala", clase 23. Sucesión Federico Perea.
206.026—(anexa), clase 23. Sucesión Federico Perea.
194.406—"Tío Perea", clase 23. Sucesión Federico Perea.
193.630—(anexa), clase 22. Sucesión Federico Perea.
187.097—"Je Whisky of je Monks", clase 23. Sucesión Federico Perea.
209.177—"Barbier", clase 23. Sucesión Federico Perea.
206.377—"Malvaloca", clase 23. Sucesión Federico Perea.
201.628—"Perea", clase 22. Sucesión Federico Perea.
210.010—"Zenith", clase 14. Roberto Martiri.
150.703—"Biarritz", clase 22. Héctor S. Maldonado.
161.792—"Viking", clase 22. Laboratorios Viking, S. R. L. Cap. $ 120.000 m|n.
221.186—"Torres", clase 6. Torres Hnos.
161.145—"Bronquiotone", clase 2. Juan Grassi, S. R. L. Cap. $ 71.000 m|n.
194.604—"Fleorma", clase 2. Juan Grassi, S. R. L. Cap. $ 71. 000 m|n.
185.785—"Tothnepat", clase 2. Juan Grassi, S. R. L. Cap. $ 71.000 m|n.
217.009—(anexa), clase 23. C. H. I. C. Cahiza Hnos. y Cía. S. R. L. Capital $ 300.000.
184.405—"C. H. I. C.", clase 23. C. H. I. C. Cahiza Hnos. y Cía. S. R. Limitada Capital $ 300.000 m|n.
222.195—"Watteau", clase 16. Gabriel Abud.
155.969—"Goleador", clase 22. S. A. Domingo Berthe Comerc. e Industrial.
194.027—"Vivax", clase 2. Mario Bartolomé Dragonetti.
198.161—"Fixina", clase 16. Griet y Cía. S. R. L. Cap. $ 1.200.000 m|n.
180.729—"Fixina", clase 16. Griet y Cía. S. R. L. Cap. $ 1.200.000 m|n.
177.656—"Cóndor", clase 12. Lazzari Hnos.
219.720—"Ideal", clase 14. Bernardo Edmundo Lacase.
167.173—(anexa), clase 21. Casa Fió, S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
164.033—"Papel Picado", clase 18. Pablo P. Bardin.
224.270—"Sacarinetta", clase 2. Szabó Hnos., Kessler y Compañía.
178.466—"Sello Rojo", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. Com. e Ind.
170.707—"La Rosa", clase 22. IWECO, Isidoro Weil y Cía. Com. e Ind.
150.259—"Louis D'Or", clase 21. Rothmans (1929) Ltd.
201.430—"Júpiter", clase 16. S. Industrial Arg. Trébol de Grilli y Cía.
194.080—"Imperial", clase 6. Alberto Carlos Mayon.
155.394—"Galopil", clase 16. S. A. Parfumery Lubin.
165.096—"Zonda", clase 18. Pedro Alejandro Gartland.
219.372—"Incel", clase 3. Natalio José De Luca.
205.389—"Perelli", clase 22. La Olearia. S. R. L. Cap. $ 100.000 m|n.
223.054—"Birota", clase 18. Juan Cayetano Gandolfo.
222.378—"Birome", clase 3. Juan Cayetano Gandolfo.
222.377—"Birome", clase 18. Juan Cayetano Gandolfo.
187.634—"Ollantay", clase 16. Alfredo Cesta.
155.269—"El Paraíso", clase 23. Arizú Leoncio.
198.830—"R. A. F.", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.
208.867—"Cancionero", clase 23. Embon y Cía.
193.507—"Suxtil", clase 15. SUXTIL, S. A. Comercial e Industrial.
193.508—"Suxtil", clase 16. SUXTIL, S. A. Comercial e Industrial.
220.104—"Aero", clase 1. American Cyanamid y Chemical Co.
171.849—"Verni", clase 22. Ulecia Antonio J.
163.826—"A. R. V.", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900.000 m|n.
210.766—"Efdelit", clase 20. S. A. Ind. y Comercial Efdelit.
210.765—"Efdelit", clase 14. S. A. Ind. y Comercial Efdelit.
191.706—"Efdelit", clase 18. S. A. Ind. y Comercial Efdelit.
191.705—"Efdelit", clase 16. S. A. Ind y Comercial Efdelit.
166.214—"Efdelit", clase 9. S. A. Ind. y Comercial Efdelit.
210.767—"Efdelit ", clase 10. S. A. Ind y Comercial Efdelit.
212.630—"Alely", clase 22. Ludmer, Basilia Rosemblatt.

NOMINA DE LAS PATENTES

PATENTES CONCEDIDAS, DENEGADAS, DESISTIDAS, ABANDONADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1945

PATENTES CONCEDIDAS

56.092—Mejoras en lámparas eléctricas incandescentes. Eduardo Marcelino Blanco y José del Campo. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.093—Dispositivo amortiguador. Julio Méndez. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.094—Lámpara de destellos. Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.095—Indicador luminoso para equipos de Rayos X. Marcelo H. Moreau y Jorge E. Moreau. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.096—Un dispositivo auto-alimentador de algodón hidrófilo para su embutido en apósitos sanitarios aplicable en máquinas tejedoras de sistema tubular rotativo. Rafael Toll. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.097—Una máquina limpiadora de lana o fibras similares. Manuel Fernández. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.098—Mejoras en ruedas eléctricas para vehículos. Carlos Comelli y Armando Comelli. Por 5 años. Agosto 18 de 1945.

56.099—Llave cinta. Juan A. Rojas. Por 5 años. Agosto 18 de 1945.

56.100—Un producto para preparar infusiones de yerba mate. Américo Atilio Horacio Fazzio y Luis Juan Méndez. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.101—Materiales semi-conductores. Westinghouse Electric And Manufacturing Company. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.102—Posa piernas adaptable a sillas, sillones y similares. Vicente Albano. Por 5 años. Agosto 18 de 1945.

56.103—Mejora en máquinas enroscadoras de fideos. Anselmo Laberdoliva. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.104—Toalla sanitaria. Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.105—Tobera para gasógenos. Ramón Arrue. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.106—Solución acuosa electrolítica para la refinación del estaño crudo. José Picchetti. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.107—Rectificador mecánico de corriente alternada para media onda u onda completa. Emilio Matías Calandrelli y Julio Barberis. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.108—Un dispositivo de retención, adaptable a tapas levadizo-abisagradas. Longvie Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.109—Inversor de fase aperiódico. Fábrica Argentina de Productos Eléctricos Sociedad Anónima Cesionaria Edouard Labin. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.110—Caja de válvula para bombas. Protasio Juan Gutiérrez y Raúl Sabedio. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.111—Mejoras relacionadas con bandejas colectoras de semillas de girasol. Juan A. Mollo. Por 5 años. Agosto 18 de 1945.

56.112—Perfeccionamiento en equipos agrícolas montados sobre tractor y particularmente en dispositivos elevadores mecánicos para los mismos. International Harvester Company. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.113—Transformador de impedancias selectivo. Alejandro Zwirn. Por 15 años. Agosto 18 de 1945.

56.114—Máquina centrífuga para filtrar o colar líquidos. Compañía Swift de la Plata. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.115—Procedimiento para la producción de dextrosa cristalina. Corn Products Refining Company. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.116—Nuevo tipo de secador por atomización. Francisco Goldberg Konstand. Por 5 años. Agosto 18 de 1945.

56.117—Un horno para la carbonización de toda clase de materias orgánicas. Yasuhiko Niimura. Por 10 años. Agosto 18 de 1945.

56.118—Una composición insecticida. J. R. Geigy S. A., cesionaria de Bossart Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.119—Un procedimiento para la producción de levadura de melaza y mieles para la fermentación alcohólica y método para la fermentación de alcohol adaptado a la misma. Roberto Ovalle Aguirre, Bernaro Schmutzer Flemming, Roberto Gellona, Heriberto Urzua, Jorge Alessandri Rodríguez, Eduardo Morel Herrera y Elías González Medina, cesionarios de Federico Laupichler Peczat. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.120—Nuevo dispositivo para operar solturas de heridas en general. Alejandro Joaquín Da Rocha y Miguel Francisco Hernández. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.121—Hamaca articulada graduable. Armando Jacinto Alvarez. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.122—Vertedero para líquidos. Mario Pittaluga. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.123—Un aparato calentador de agua. Luciano Francisco Miceli. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.124—Una fresadora copiadora. Juan Bautista Cattáneo. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.125—Circuitos discriminadores con modulación de frecuencia. Radio Corporation of América. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.126—Llave eléctrica accionable por despertadores a cuerda. Francisco Aragno. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.127—Aparato para la fabricación de ampollas dosificadoras de mercurio para tubos de descarga eléctrica. Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, Sociedad Anónima. Cesionaria de Francisco González López. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.128—Un aparato para la ozonización de agua y demás líquidos. José Landolfi Robertazzi. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.129—Arco facial mentoniano. Fernando Makaroff. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

56.130—Pasta de pintura. Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.131—Dispositivo de alimentación de hilado. Hemphill Company, cesionaria de Eugene T. Pierre. Por 15 años. Agosto 28 de 1945.

56.132—Dispositivo para lavar ropa. Ernesto C. Burgin. Por 10 años. Agosto 28 de 1945.

MARCAS DENEGADAS Y DESISTIDAS

11.192—Procedimiento para la producción de B-(P-Oxifenil)-Isopropil-Metilamino. Knoll A.-G.-Chemische Fabriken. 4 de agosto de 1945. Desistida.

11.193—Construcción de paredes resistentes al calor. Quigley Company, Inc. 4 de agosto de 1945. Desistida.

11.194—Pasta para pulir y dar brillo a todos los metales. Héctor Elías Arriaga. Agosto 4 de 1945. Desistida.

11.195—Procedimiento para fabricar supositorios, glóbulos vaginales, candelillas, etc., resistentes a la temperatura tropical. Knoll A.-G.-Chemische Fabriken. Agosto 4 de 1945. Desistida.

11.196—Nuevo procedimiento para fabricar envases tubulares de cartón o papel. Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales. Agosto 4 de 1945. Desistida.

11.197—Mejoras en cajas del tipo de corredera, particularmente para cerillas. Jesús Aguado. Agosto 4 de 1945. Desistida.

11.198—Mejoras en y relativas a correas y en la fabricación de las mismas. Dunlop Rubber Company Limited. Agosto 4 de 1945. Desistida.

11.199—Procedimiento antiencandilador para vehículos a motor. Jaime De Lara. Agosto 4 de 1945. Desistida.

11.200—Un producto para la detersión de metales (cobre, bronce), lacas viejas y otros objetos. Héctor Asenzo. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.201—Nuevo procedimiento para impermeabilizar cartón, cartulina, papel madera, tejidos y todos otros materiales permeables. Joaquín Pereira Ramos. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.202—Mejoras en máquinas sembradoras de papas. C. Preumayer S. A. Talleres Eureka Importación. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.203—Un dispositivo de medición migromética. Alberto Carlos Ullfig y Carlos Lupo Gebheirdt. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.204—Aparato para electrizar alambrados. Juan Asumendi. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.205—Una combinación científica de productos químicos industriales aplicados a la odontología, para obtener el brillo o pulido en dientes naturales con o sin obturaciones, mediante una técnica especial para profesionales. Roberto Gutiérrez. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.206—Un procedimiento para la elaboración de exipientes. Sociedad para la Industria Química en Basilea. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.207—Un procedimiento para obtener una combinación ferrosa orgánica constante. Chemische Fabrik Promonter Gesellschaff Beschkrankter Haftung. Agosto 8 de 1945. Desistida.

11.208—Un nuevo vaporizador para géneros de algodón, seda, etc., estampados a mano. Félix Israel Freund. Agosto 14 de 1945. Desistida.

11.209—Procedimiento para concentrar formol. J. A. Yantorno y J. H. Yantorno. Agosto 14 de 1945. Desistida

11.210—Nuevo aparato reductor de la expansión de flúidos. José María Domingo Grossi. Agosto 14 de 1945. Desistida.

11.211—Nuevo cierre-monedero automático. Nicasio Corcuera y Juan Pfeiffer. Agosto 14 de 1945. Desistida.

11.212—Mejoras en elementos de enlace o ligaduras de barras o armaduras para cemento u hormigón armado. Orestes A. Baglietto. Agosto 14 de 1945. Desistida.

11.213—Mejoras en quemadores de combustible líquido. Electromotor Sociedad de Responsabilidad Ltda. Agosto 14 de 1945. Desistida.

11.214—Percha anatómica. Enrique A. Olivera. Agosto 18 de 1945. Denegada.

11.215—Colchón elástico para camas, asientos u otros usos. Nicolás Micucci. Agosto 18 de 1945. Denegada.

11.216—Un nuevo elemento de encendido de cigarrillo, o lo similar. Hipólito Lesgart. Agosto 18 de 1945. Denegada.

11.217—Un dispositivo de amarre de largueros y traviesas para armar andamios. Beltrame Hermanos. Agosto 18 de 1945. Denegada.

11.218—Bandeja para heladeras a hielo. Compañía Argentina de Talleres Industriales Transportes y Anexos S. A. C. A. T. I. T. A. Agosto 25 de 1945. Denegada.

11.219—Mejoras en los mecheros quemadores de combustible líquidos gasificados. Constantino José Bianchi. Agosto 25 de 1945. Denegada.

11.220—Procedimiento para la obtención de compuestos de isoquinolina. Tropponweke Dinglake y Co. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.221—Un acople para amortiguador de vehículos en general. Ariel Luis Muñiz. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.222—Procedimiento para la obtención de soluciones inyectables de teofilina y cafeína de forma concentrada, acuosa e inalterable. Knoll A. G. Chemische Fabriken. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.223—Sistema de lámparas de descarga eléctrica. International General Electric Company Of New York Limited. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.224—Un sistema de instalación para la descarga y ventilación de artefactos sanitarios de pisos altos y elementos para lograrlos. Jorge César Justo. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.225—Procedimiento para la producción de B-(P. Oxifenil)-Isopropimetilamino. Knoll A. G. Chemische Fabriken. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.226—Nuevo dispositivo amortiguador de choques aplicables en combinación con las ballestas de suspensión elásticas. Rodolfo Orlandi. Agosto 25 de 1945.

11.227—Mejoras en o relacionadas con la fabricación de materiales elásticos. Pilkington Brothers Limited. Agosto 25 de 1945. Desistida.

11.228—Mejoras en instrumentos eléctricos de medición. Lamberto Cornello. Sipman. Agosto 25 de 1945. Desistida.

ABANDONADAS

5.565—Gasificador de combustibles líquidos. Julio Rafael Mastrolinardo y Carlos Sartori. Agosto 4 de 1945.

5.566—Nuevo dispositivo para vertir líquidos. José María Vallejos. Agosto 4 de 1945.

5.567—Procedimiento para la preparación de un colorante azo a partir del ácido P-Aminofenilarsinico. Ernst Albert Hermann Friedheim. Agosto 4 de 1945.

5.568—Una disposición de acople articular desmontable de asientos y tapas a tazas de inodoros y similares. Alberto Ciullo. Agosto 4 de 1945.

5.569—Un nuevo procedimiento para la fabricación de calzado. Farga Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000. Agosto 4 de 1945.

5.570—Procedimiento para la preparación de un colorante azo conteniendo un grupo arseno. Ernst Albert Herman Fiedheim. Agosto 4 de 1945.

5.571—Vigueta ladrillo hueco combinado. Alfonso Bojar. Agosto 4 de 1945.

5.572—Protector higiénico aplicable a los recipientes de beber para evitar contagios por vía bucal. Maruja González Villegas de Oribe. Agosto 8 de 1945.

5.573—Aparato para hacer café u otras infusiones. Gilberto de Lisa. Agosto 8 de 1945.

5.574—Mesas y piletas en una sola pieza, de mármol reconstruído, con moldura sanitaria, canaleta y desagüe de seguridad. Ramón Agustín Paz. Agosto 14 de 1945.

5.575—Procedimiento termo-químico. José García Barea. Agosto 14 de 1945.

5.576—Nueva composición para conservar y renovar el brillo de superficies y procedimiento para su elaboración. Curt M. Abramovitz, Ghino Argento y Juan Furman. Agosto 14 de 1945.

5.577—Un nuevo implemento para la destrucción de langostas. José Estelrich. Agosto 14 de 1945.

5.578—Nuevo procedimiento para la obtención de extractos tánicos de vegetales. Francisco Gustavo Borfitz. Agosto 14 de 1945.

5.579—Embarcaciones a secciones, acoplables y apilables. Federico Clemente Mario Strasser. Agosto 14 de 1945.

5.580—Un nuevo procedimiento para extraer tanino. José René Cornejo y Carlos Saravia Cornejo. Agosto 25 de 1945.

5.581—Caballito mecánico. Vicente Nitti. Agosto 25 de 1945.

5.582—Vidriera Periscopia de imagen esfumabe. Enrique Alfredo Pellerano. Agosto 25 de 1945.

5.583—Mejoras en portasenos. Vicente Guillermo Rodríguez. Agosto 25 de 1945.

5.584—Montaje de cortina de tablillas articuladas entre sí. Eduardo Valcarce. Agosto 25 de 1945.

5.585—Mejoras en cocinas a gas de kerosene. Gustavo Eduardo Herold. Agosto 25 de 1945.

5.586—Mejoras relacionadas con armas largas. Guerrino Venturini. Agosto 25 de 1945.

5.587—Nueva aplicación de la naftalina y nitrobencina, para matar los gorgojos y demás insectos que atacan a los cereales y legumbres. Ernesto Carlos Mondi. Agosto 25 de 1945.

5.588—Nuevo tipo de superficie flexible para descanso corporal. Rolfo Martínez Lanza. Agosto 25 de 1945.

5.589—Máquina-pedal para tejidos domésticos. César Martín Castellarin. Agosto 25 de 1945.

5.590—Candelabro a rosca y resorte. Héctor Luis Carlos Dell'Aringa. Agosto 25 de 1945.

5.591—Mejoras en manillas para entretenimiento. Samuel Catz. Agosto 25 de 1945.

5.592—Máquina telar. Eugenio Pacci. Agosto 25 de 1945.

5.593—Nuevo sistema de propaganda. Luis González, Levin Guillermo Steinbrecher y Ramiro Sole. Agosto 25 de 1945.

5.594—Lonetas para fabricar lonetas impermeables. Manuel Ranea, Luis Ramón Peret, Orestes J. Martínez y Gregorio Gómez. Agosto 25 de 1945.

5.595—Una lamparilla a llama o velador. Jorge Gómez, Alberto Eduardo Lombardia y Enrique Italo Colli. Agosto 25 de 1945.

5.596—Un nuevo tipo de teja de encaje para construcciones. Osvado De Salusse Lussac. Agosto 25 de 1945.

5.597—Rueda elástica para vehículos. Antonio Alvarez, José Alvarez Yende y Nicolás Gustavo Berglund. Agosto 25 de 1945.

5.598—Nuevo tipo de bomba. Torino Pyffrader y Juan Bautista Sarabia. Agosto 25 de 1945.

5.599—Nueva caja de fósforos Económica. Hugo Jorge Argerich. Agosto 25 de 1945.

5.600—Nuevos compuestos orgánicos nitrógenos y su aplicación. Imperial Chemical Industries Limited cesionaria de Noel William Cusa, Charles Edward Salkeld y Eric Edward Walker. Agosto 25 de 1945.

5.601—Mejoras en mesas extensibles. Francisco Baldizzone. Agosto 25 de 1945.

TRANSFERIDAS

41.230—Alfredo F. Piazza a Piazza Hermanos e Hijos, Sociedad Anónima. Agosto 4 de 1945.

40.241—Raúl Vicente Bettin a Salvador Buscami. Agosto 4 de 1945.

53.956—Raúl Vicente Bettin a Salvador Buscami. Agosto 4 de 1945.

54.196—Sociedad Comercial SO-CO-Pan. a Andrés Barbadillo. Agosto 4 de 1945.

51.106—Industria Textil Humbert a Oscar César Baratelli. Agosto 14 de 1945.

52.660—Industria Textil Humbert a Oscar César Baratelli. Agosto 14 de 1945.

51.839—Industria Textil Humbert a Oscar César Baratelli. Agosto 14 de 1945.

55.963—Galiano Ginesi a Emilio Ricardo Gotz. Agosto 14 de 1945.

55.855—José Piazza a Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Agosto 25 de 1945.

50.631—Carlos Sanscldo a "Laboratorios Alex Connio y Compañía". Agosto 25 de 1945.

53.242—Ernesto Komink a Boris Vaustein, Alfredo Arpad Tauszig y Félix Sluzki. Agosto 25 de 1945.

55.778—Alberto Sabino Mandet a Botona, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Agosto 25 de 1945.

SECCION MARCAS

MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS CONCEDIDAS

AGOSTO 20

226.467 (A. 246.256)—"Dasacal", clase 2. Droguería Americana S. A.
226.468 (A. 263.306)—"Toro", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol S. A. Ind. Comercial.
226.469 (A. 256.455)—"Kino Cap", clase 16. Eugene Schueller.
226.470 (A. 258.479)—"Vichy-Etat", clase 2. Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy.
226.471 (A. 268.498)—"Mentasanis", clase 23. Peters Hermanos Cía. Com. e Ind. Sociedad Anónima.
226.472 (A. 268.649)—"Moccarounds", clase 16. Cobblers Inco.
226.473 (A. 268.684)—(anexa), clase 20. Philips Arg. S. A. de Lamp. Eléctricas y Radio.
226.474 (A. 268.677)—"Oriflama", clase 22. Francisco Esteban Cabo.
226.475 (A. 268.682)—"Pal", clase 10. Pal Blade Corp. Lim.
226.476 (A. 268.708)—"Pyranol", clase 1. General Electric S. A.
226.477 (A. 268.711)—"Quality", clase 14. Robberts y Mander Stove Com.
226.478 (A. 259.034)—"Naialgine", clase 2. Labo. Francais de Specialites Scientifiques S. R. L. A.
226.479 (A. 261.278)—"Ambere", clase 23. Manuel Uton.
226.480 (A. 261.755)—"Old Wanderer", clase 23. Vanrell, Galain y Cía.
226.481 (A. 262.049)—"Ampho-Tablettes", clase 2. Ange Denis Ronchese.
226.482 (A. 262.719)—"Gypsy Patteran", clase 16. Prince Matchabelli, Inc.
226.483 (A. 262.826)—"Aperital", clase 23. A. Delor y Cía.
226.484 (A. 262.866)—"Tricalcine", clase 2. Eugene Ferraudin, Adolphe Bader Et Dame Nicole Jeramec.
226.485 (A. 262.931)—(anexa), clase 23. Santiago Torti y Hermano.
226.486 (A. 262.964)—"Iodarshytone", clase 2. Societe Des Marques Robin Soc. Resp. Limitee.
226.487 (A. 262.967)—"Sulfoidol", clase 2. Societe Des Marques Robin a Soc. Resp. Ltée.
226.488 (A. 263.165)—"Glycerol", clase 2. Societe Anonyme Les Lab. Laleuf.
226.489 (A. 263.307)—"Toro", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol, S. A. Com. e Industrial.
226.490 (A. 264.310)—"El Tordo", clase 2. M. Kehaike.
226.491 (A. 264.584)—"Chocha", clase 16. Alonso, Rodríguez y Com. S. Resp. Limitada Cap. $ 300.000.
226.492 (A. 264.591)—"Cápsules Salole Lecroix", clase 2. Víctor Merobian Et Jeanne Merobian, Nee V. Jeanne.
226.493 (A. 264.595)—"Quinicardines", clase 2. Veuve Martinag, Nee M. Teissedre, Pierre Vernardeus Et J. Genamy Sons Epous, Veuve en Premieres N. de Joseph L. Louis G., et Charles Bretin.
226.494 (A. 264.717)—"Iodocitrane", clase 2. Eugene Perraudin, Adolphe Beder Et Dame Nicole Jeramec.
226.495 (A. 264.803)—"Cadocap-Opreal", clase 16. Eugene Schueller.
226.496 (A. 264.836)—"Viaje de Bodas", clase 16. Griet y Cía. S. de Resp. Limitada Capital $ 1.290.000.
226.497 (A. 265.162)—"Atlas", clase 3. Berlengieri y Cía.
226.498 (A. 266.120)—"Ilusión", clase 22. Américo Atilio Horacio Fazzio.
226.499 (A. 266.221)—"Lord", clase 6. S. A. Lord Comercial e Ind.
226.500 (A. 266.368)—"Carlitos", clase 10. Haigaz Sary.
226.501 (A. 266.562)—"Dionesia", clase 16. S. A. Ind. y Com. Viuda de Juan Spreafico.
226.502 (A. 266.800)—"Belfast", clase 10. The Belfast Ropework Co. Ltd.
226.503 (A. 266.801)—"Belfast", clase 10. The Belfast Ropework Co. Ltd.
226.504 (A. 266.815)—"Anxiete", clase 16. Droguería Franco Inglesa S. A.
226.505 (A. 266.867)—"S W 1884", clase 16. S. A. Segismundo Wolff Ltda. de Imp. en General.
226.506 (A. 266.879)—"Dentol", clase 16. E. Vaillant y Cía.
226.507 (A. 266.916)—"Esperanto", clase 23. Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.
226.508 (A. 268.237)—"1896 Jubileo 1946", clase 16. Cirilo Torrecilla (h.) y Cía.
226.509 (A. 268.263)—"Heidemann", clase 22. Ernesto Gaertig y Juan Stuter.
226.510 (A. 268.451)—"Colibrí", clase 9. Germán Ortkras.
226.511 (A. 268.459)—"Rayaina", clase 15. Héctor Alberto Enrique Pujadas. Jacobo Weitzner.
226.512 (A. 268.478)—"Rumax", clase 10. Rodolfo Max.
226.513 (A. 268.499)—"El Sol", clase 23. Peters Hnos. Com., Com. E Ind. S. A.
226.514 (A. 268.510)—"Sin Igual", clase 4. S. A. Talleres Met. San Martín "TAMET".
226.515 (A. 268.511)—"Sin Igual", clase 5. S. A. Talleres Met. San Martín "TAMET".
226.516 (A. 268.515)—"El Convite", clase 22. Luis Manuel Ríos.
226.517 (A. 268.518)—"Angelus", clase 13. C. Della Penna S. A. Com. e Ind.
226.518 (A. 268.540)—"Delaforce Sons y Co.", clase 23. Delaforce Sons y Co.
226.519 (A. 268.547)—"Donac", clase 3. Don Abraham Capucille.
226.520 (A. 268.551)—"Glostora", clase 9. Sterling Products Int. Inc.
226.521 (A. 268.554)—"Perm Grip", clase 16. Pro-Phy-Lac-Tic-Brush Com.
226.522 (A. 268.556)—"La Central", clase 8. Alberto J. Assereto y Cía.
226.523 (A. 268.600)—"Apolinaris", clase 23. The Apollinaris Com. Lim.
226.524 (A. 268.601)—(anexa), clase 23. The Apollinaris Com. Limitada.
226.525 (A. 268.602)—"Tres Soldaditos", clase 15. Lancashire Textil Ltd.
226.526 (A. 268.604)—"Analax", clase 2. Mackesson y Robins Inc.
226.527 (A. 268.605)—"Yodora", clase 16. Mackesson y Robbins Inc.
226.528 (A. 268.628)—"Noche Buena", clase 10. Delbene Hnos. y Cía.
226.529 (A. 268.630)—"Radium", clase 15. Salomón Frumkin.
226.530 (A. 268.632)—"Collins y Co.", clase 5. The Collins Com.
226.531 (A. 268.633)—"Legitimus", clase 10. The Collins Com.
226.532 (A. 268.634)—"Collins y Cía.", clase 10. The Collins Com.
226.523 (A. 268.635)—"Legitimus", clase 5. The Collins Com.
226.534 (A. 268.636)—"Dynamicut", clase 10. The Collins Com.
226.535 (A. 268.637)—"Vick", clase 1. Vick Chemical Inc.
226.536 (A. 268.638)—"Vick", clase 22. Vick Chemical Inc.
226.537 (A. 268.640)—"Vatronol", clase 2. Vick Chemical Inc.
226.538 (A. 268.664)—"Plomitox", clase 1. Harteneck S. A. Com. E Ind.
226.539 (A. 268.665)—"El Arriero", clase 18. Montanelli Hnos.
226.540 (A. 268.676)—"Olimpia", clase 19. Curtiembres La Federal S. A.
226.541 (A. 268.678)—"Anatómico", clase 16. Alberto Carlos Mayon.
226.542 (A. 268.681)—"Oestroglandol", clase 2. Productos Roche S. A. Química e Industrial.
226.543 (A. 268.683)—(anexa), clase 6. Philips Arg. S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio.
226.544 (A. 268.685)—"Vitale", clase 16. Bristol Myers Com.
226.545 (A. 268.712)—"Marcalco", clase 18. Marchant Calculating Machine Com.
226.546 (A. 255.263)—"Farjoli", clase 16. Perfumerie J. Lesquendieu S. A.
226.547 (A. 258.714)—"Anthema", clase 2. Henri Dufour y Le Hello.
226.548 (A. 260.581)—"Le Petit", clase 3. Vicente Canessa.
226.549 (A. 262.913)—"Splenarmone", clase 2. Establecimientos Byla.
226.550 (A. 262.970)—"Lecithosine Robin", clase 2. S. de Marques Robin S. R. L.
226.551 (A. 262.971)—"Gakactogenes Jolivet", clase 2. Fernando Alfredo Bousquet.
226.552 (A. 263.587)—"Sonrisal", clase 2. Com. Arg. Sydney Ross Inc.
226.553 (A. 263.692)—"El Peleador", clase 15. Costa Hermanos y Cía.
226.554 (A. 264.359)—"Céspedes", clase 2. Leopoldo Aparicio Céspedes.
226.555 (A. 264.520)—"Dominium", clase 3. Cía. Inmobiliaria "Dominium".
226.556 (A. 264.816)—(anexa), clase 2. Szabo Hnos., Kessler y Cía.
226.557 (A. 265.366)—"Exprinter", clase 10. Antonio Zabeo.
226.558 (A. 265.500)—"Ferrini", clase 16. Laboratorios Ferrini S. R. L. Cap. $ 300.000.
226.559 (A. 265.584)—"Menerva", clase 20. Bruno Magni.
226.560 (A. 265.763)—"Cardenal", clase 16. Ragueb Ketlum.
226.561 (A. 265.862)—"Driva", clase 8. Driva Watch Co. S. A.
226.562 (A. 265.989)—"Broguel", clase 22. Benegas Hnos. y Cía. L. Da. S. A. Ind. y Com.
226.563 (A. 266.816)—"Yuntol", clase 3. Enrique Andrés Brunetti.
226.564 (A. 267.034)—"Tres Moros", clase 6. S. A. Droguería de La Estrella.
226.565 (A. 267.540)—"Beleñoil", clase 2. Avignone y Cía.

AGOSTO 25

226.566 (A. 268.721)—"Pentabismo", clase 2. Szabo Hnos., Kessler y Cía.
226.567 (A. 268.723)—"El Guerrillero Japonés", clase 22. Torregrosa y Belda S. R. L. Cap. $ 300.000.
226.568 (A. 268.724)—"Greentox", clase 1. Harteneck A. S. Com. e Ind.
226.569 (A. 268.728)—"Sibarita", clase 14. Roberto Mertig.
226.570 (A. 268.729)—"Sibarita", clase 20. Roberto Mertig.
226.571 (A. 268.738)—"Lagarnín", clase 23. Nicolás Onasis y Leuterio Onasis.
226.572 (A. 268.739)—"Distribuidora Cinematográfica Ballesteros", clase 6. Distribuidora Cinematográfica Ballesteros de la Argentina S. L. Cap. $ 30.000.
226.573 (A. 268.741)—"Olivetti", clase 18. C. Olivetti y Cía. S. A.
226.574 (A. 268.742)—"Olivetti", clase 18. C. Olivetti y Cía. S. A.
226.575 (A. 268.743)—"Oci", clase 18. C. Olivetti y Cía. S. A.
226.576 (A. 268.745)—"Finest-Camper", clase 15. Pérez y García Hnos.

226.577 (A. 268.746)—"Sprenctex-Camper", clase 15. Pérez y García Hnos.
226.578 (A. 268.747)—"Cooltex-Camper", clase 15. Pérez y García Hnos.
226.579 (A. 268.748)—"Verantel", clase 15. Pérez y García Hnos.
226.580 (A. 268.750)—"El Ignigeno", clase 2. S. A. Droguería de La Estrella.
226.581 (A. 268.751)—"Leche de Magnesia Estrella", clase 2. S. A. Droguería La Estrella.
226.582 (A. 268.752)—(anexa), clase 2. S. A. Droguería de La Estrella.
226.583 (A. 268.753)—"Ministro", clase 18. S. A. Droguería de La Estrella.
226.584 (A. 268.754)—(anexo), clase 2. S. A. Droguería De La Estrella.
226.585 (A. 268.755)—"Luna de Miel", clase 16. Com. Arg. Sydney Ross.
226.586 (A. 268.756)—"Luna de Miel", clase 2. Com. Arg. Sydney Ross.
226.587 (A. 268.757)—"C. T. V.", clase 15. Ezra Mansour.
226.588 (A. 268.759)—"Nissen", clase 18. John P. Niessen Jr.
226.589 (A. 268.760)—"Florence", clase 14. Florence Stove Com.
226.590 (A. 268.762)—"La Puntilla", clase 23. Leoncio Arizu.
226.591 (A. 268.763)—"Don Leoncio", clase 23. Leoncio Arizu.
226.592 (A. 268.767)—"Selecta", clase 18. Patow y Cía.
226.593 (A. 268.771)—"Setamil", clase 15. Estab. S. A. Industrial y Comercial.
226.594 (A. 268.778)—"Combate", clase 1. Bonifacia Domínguez Vda. de García Báez.
226.595 (A. 268.779)—"Lyons", clase 20. Price Battery Cop.
226.596 (A. 268.783)—(anexa), clase 21. Casa Flo S. de Resp. Limitada.
226.597 (A. 268.788)—(anexa), clase 23. S. A. Colombatti y Cía. Ltda.
226.598 (A. 268.790)—(anexa), clase 23. S. A. Colombatti y Cía. Ltda.
226.599 (A. 268.791)—"Imperial", clase 23. S. A. Colombatti y Cía. Ltda.
226.600 (A. 268.792)—"La Odalisca", clase 23. S. A. Colombatti y Cía. Ltda.
226.601 (A. 268.794)—"Magnesanis", clase 2. Epstein y Llusa.
226.602 (A. 268.808)—"St. Margaret", clase 16. N. Corah y Sons Ltda.
226.603 (A. 268.811)—"Sutil", clase 20. Electro Motor S. de Resp. Ltda.
226.604 (A. 268.815)—"Grumete", clase 15. Luis Colombo y Hno. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 500.000.
226.605 (A. 268.817)—"Yacora", clase 15. William Yates y Sons Ltda.
226.606 (A. 268.827)—"Ballota", clase 4. Patricio Echeverría S. A.
226.607 (A. 268.828)—"Mendi", clase 4. Patricio Echeverría S. A.
226.608 (A. 268.829)—"Issor", clase 17. Alfonso Rossi.
226.609 (A. 268.830)—"Mayval", clase 22. Massa y Duval.
226.610 (A. 268.841)—"Virgilio", clase 20. Argentino Marrazzo.
226.611 (A. 268.849)—"Miret", clase 23. Amadeo Miret.
226.612 (A. 268.862)—"Robot", clase 3. Armor Prod. Inc.
226.613 (A. 268.864)—"Peaudler", clase 10. The Peaudler Co.
226.614 (A. 268.866)—"Avo", clase 20. The Peaudler Co.
226.615 (A. 268.867)—"Napier", clase 5. D. Napier y Son Ltda.
226.616 (A. 268.980)—"Guipuzcoa", clase 23. Orandi y Massera, Industrial y Com. Soc. de Resp. Limitada Capital $ 3.000.000.

AGOSTO 27

226.617 (A. 252.987)—"Fumee", clase 16. S. A. Parfumerie Lubin.
226.618 (A. 254.493)—"Columbia", clase 6. Columbia Pictures. Corp.
226.619 (A. 257.310)—"Revere", clase 16. United States Rubber Com.
226.620 (A. 257.311)—"Revere", clase 17. United States Rubber Com.
226.621 (A. 257.313)—"Lactron", clase 17. United States Rubber Company.
226.622 (A. 258.172)—"Tropherit", clase 2. Dr. Lazar y Cía. S. A. Quím. Ind.
226.623 (A. 258.175)—"Novurit", clase 2. Dr. Lazar y Cía. S. A. Quím. Ind.
226.624 (A. 258.861)—"Elsie", clase 22. The Borden Com.
226.625 (A. 259.518)—(anexa), clase 17. Pirelli S. A.
226.626 (A. 261.202)—"Sorosodine", clase 2. S. A. Des Produits Chimiques Speciaux Brevets Lumiers.
226.627 (A. 262.759)—"Pageol", clase 2. L. Lemonier y Comp.
226.628 (A. 262.761)—"Sinuberase", clase 2. L. Lemonier y Com.
226.629 (A. 262.762)—"Fandorine", clase 2. L. Lemonier y Com.
226.630 (A. 262.942)—"Osmo-Collyre", clase 2. Lab. Robert y Carrier.
226.631 (A. 262.965)—"Peptoganese", clase 2. S. Des Marques Robin, S. R. L.
226.632 (A. 262.969)—"Iodarshytose", clase 2. S. Des Marques Robin, S. R. L.
226.633 (A. 263.023)—"El Paraíso", clase 23. Sidrería Arg. El Paraíso S. A. Comercial e Industrial Capital $ 70.000.
226.634 (A. 263.308)—"Toro", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol S. A.
226.635 (A. 263.310)—"Cabeza de Toro", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol S. A. Ind. y Com.
226.636 (A. 263.690)—"CHC", clase 15. Costa Hnos.
226.637 (A. 264.018)—"Patonised", clase 15. Patons y Baldwins, Ltd.
226.638 (A. 264.019)—"Patonised", clase 16. Patons y Baldwins, Ltd.
226.639 (A. 264.069)—"Miruben", clase 16. Balbino Suárez.
226.640 (A. 264.159)—"Canizian", clase 16. Antonio Roldán.
226.641 (A. 264.373)—"V", clase 10. Francisco Fiorini y Luis Ramírez.
226.642 (A. 264.461)—"Gitelli Hnos.", clase 18. Gitelli Hnos.
226.643 (A. 264.462)—"Gitelli Hnos.", clase 12. Gitelli Hnos.
226.644 (A. 264.688)—"Tonotrin", clase 2. The Lakeside Lab. Inc.
226.645 (A. 264.887)—"La Virginia", clase 22. S. Cafés La Virginia.
226.646 (A. 264.959)—"La Paz", clase 23. Rosa Calvi de Pierdomini.
226.647 (A. 265.176)—"Serment D'Amour", clase 16. Sucesión de E. Nogués.
226.648 (A. 265.238)—"La Pequeñita", clase 22. Jacinto Rua.
226.649 (A. 265.335)—"Pirapo", clase 23. Lagorio y Cía. L. S. A. Ind. y Com.
226.650 (A. 265.365)—"Munie", clase 16. Antonio Zabeo.
226.651 (A. 265.524)—"Don Tiburcio", clase 2. Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.
226.652 (A. 265.556)—"C. I. R. S. A.", clase 9. Cerámica Ind. Rosario S. A.
226.653 (A. 265.557)—"C. I. R. S. A.", clase 3. Cerámica Ind. Rosario S. A.
226.654 (A 265.758)—"Churrinche", clase 14. Faro S. A. Ind. y Com. e Imp.
226.655 (A. 265.770)—"Genio", clase 21. Comp. Introductora de Bs. As. S. A.
226.656 (A. 265.574)—"Pingüino", clase 16. Kuenzler, Tagliero y Cía. S. Suizo Arg. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000.
226.657 (A. 266.257)—"Welcome", clase 14. Lauriente Hnos. Cap. $ 500.000.
226.658 (A. 266.473)—"La Greco Argentina", clase 22. Georgalos y Michalatos.
226.659 (A. 266.519)—"Cubilete", clase 23. Etchegaray Letamendia y Cía.
226.660 (A. 266.524)—"Romate", clase 23. Sánchez Romate Hnos.
226.661 (A. 266.526)—"Sánchez Romate Hnos.", clase 23. Sánchez Romate Hnos.
226.662 (A. 266.612)—"Stop", clase 17. Sociedad Michelin y Cía.
226.663 (A. 266.700)—"Almacenero", clase 22. Alvarez Hnos.
226.664 (A. 266.803)—"I. H. C.", clase 5. International Harvester Comp.
226.665 (A. 266.917)—"Judge", clase 10. Ernest Stevens Limited.
226.666 (A. 266.923)—"Heather Dew", clase 23. Mitchell Brothers Limited.
226.667 (A. 266.939)—"Flores del Mal", clase 16. S. A. Myrurgia.
226.668 (A. 266.978)—"Mayo", clase 23. Nueva Cervecería Arg. S. A.
226.669 (A. 266.979)—"Mamita", clase 23. Nueva Cervecería Arg. S. A.
226.670 (A. 267.088)—"Cóndor", clase 2. Droguería Franco Inglesa S. A.
226.671 (A. 267.276)—"Olofstrom", clase 14. Aktiebolaget Separator.
226.672 (A. 267.313)—"La Aurora", clase 5. J. P. Francisco Costa y Cía.
226.673 (A. 267.322)—"Infina", clase 1. Inversiones Financieras y Mandatos Infina S. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000.
226.674 (A. 267.401)—"Imán", clase 16. Taubenschlag Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 500.000.
226.675 (A. 267.656)—"Pulgarcito", clase 15. Masllorens Hnos. S. A. de Hilados y Tejidos, etc.
226.676 (A. 267.743)—"La Princesa", clase 23. Liberti Hnos.
226.677 (A. 267.758)—"Vértice", clase 22. Pedro S. Bresciano.
226.678 (A. 267.795)—"Hombre de Campo", clase 18. Consejo Agrario Nacional.
226.679 (A. 267.797)—(anexa), clase 2. Raúl Roviralta y Astoul.
226.680 (A. 267.891)—"Rural", clase 4. Gustavo A. Rappatr.
226.681 (A. 267.995)—"Norma", clase 21. Com. Int. de Bs. As. S. A.
226.682 (A. 268.038)—"Tayner", clase 2. María Angelina Romei Vda. de Tasso.
226.683 (A. 268.647)—(anexa), clase 1. Cobblers Inc.
226.684 (A. 268.679)—"Redoxon", clase 2. Productos Roche S. A. Quím. e Ind.

AGOSTO 29

226.685 (A. 265.867)—"Aitor", clase 14. Aitor Arg. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 20.000.
226.686 (A. 265.964)—"Cub Cornell", clase 20. B. Y. S. Pojomovsky Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap. $ 400.000.
226.687 (A. 266.811)—"La Africana", clase 23. Cervecería Bieckert, S. A.
226.688 (A. 207.793)—"S. I. M. C. A.", clase 6. Víctor Lucio Yáñez.
226.689 (A. 267.913)—"Duty", clase 17. The B. F. Goodrich Com.
226.690 (A. 268.710)—"USS", clase 12. The Unión Swift y Signal Comp.
226.691 (A. 268.874)—"Lumnite", clase 3. The Atlas Lumnie Cement Co.
226.692 (A. 268.878)—"Monis", clase 15. Mois Haim Surmani y Nisim Cohen.
226.693 (A. 268.880)—"G. R. D.", clase 19. Grunmaum, Rico y Daucourt.
226.694 (A. 268.887)—"Calcitox", clase 1. Harteneck S. A. Com. e Ind.
226.695 (A. 268.896)—"A. R. F.", clase 22. Antonio Roque Franco.
226.696 (A. 268.901)—"Ankilistomina", clase 2. Fontoura y Serpe.
226.697 (A. 268.904)—"Tupac", clase 22. Héctor Armando Ceballos.
226.698 (A. 268.907)—"Astro", clase 20. Eusebio Palacios H.
226.699 (A. 268.915)—"Ma-Vic", clase 9. Víctor Majorex.
226.700 (A. 268.930)—"Piñeiro", clase 22. Manuel J. Piñeiro.
226.701 (A. 268.934)—"Sinnokta", clase 16. Roberto E. Trillia.
226.702 (A. 268.943)—"El Zorzal", clase 10. Luis Y. D. Figini.
226.703 (A. 268.944)—"Spectra", clase 10. Lightning Fastener Com. Ltd.
226.704 (A. 268.946)—"Mipor", clase 20. The Electric Storage Battery Co.
226.705 (A. 268.952)—"Kanadina", clase 2. Francisco Cister.
226.706 (A. 268.954)—"Nedra", clase 16. Elizabeth Arden Sales Corp.
226.707 (A. 268.955)—"Kenott", clase 2. Elizabeth Arden Sales Corp.
226.708 (A. 268.956)—"Kenott", clase 16. Elizabeth Arden Sales Corp.
226.709 (A. 268.957)—"Protecta", clase 2. Elizabeth Arden Sales Corp.
226.710 (A. 268.958)—"For Her D'Elizabeth", clase 16. Elizabeth Arden Sales C.
226.711 (A. 268.959)—"Le Reve D'Elizabeth", clase 16. Elizabeth Arden Sales C.
226.712 (A. 268.960)—"La Joir D'Elizabeth", clase 16. Elizabeth Arden Sales C.
226.713 (A. 268.961)—"L'Elan D'Elizabeth", clase 16. Elizabeth Arden Sales C.
226.714 (A. 268.962)—"L'Amour D'Elizabeth", cl. 16. Elizabeth Arden Sales C.
226.715 (A. 268.971)—(anexa), clase 2. Johnson y Johnson de Arg. S. A. C.
226.716 (A. 268.973)—"Ranelagh", clase 16. Eleonoro Ambrosini.
226.717 (A. 268.979)—"Samohi", clase 16. Santiago Velverde H.
226.718 (A. 268.980)—"Bovera", clase 14. Elías Bovera.
226.719 (A. 268.983)—"Marina", clase 22. José Piccardo.

226.720 (A. 268.989)—"Templar", clase 3. Narciso M. Fernández.
226.721 (A. 268.995)—"Tradición", clase 16. Pablo Harpe.
226.722 (A. 269.013)—"La Nietita", clase 16. Yamil Leopoldo Chapur.
226.723 (A. 269.015)—"María Luisa", clase 9. Alicia Largía.
226.724 (A. 269.025)—"I. H. C.", clase 14. Internacional Harvester Comp.
226.725 (A. 269.040)—(anexa), clase 17. Dumlop Rubber Comp. Ltda.
226.726 (A. 269.041)—(anexa), clase 17. Dumlop Rubber Comp. Ltda.
226.727 (A. 269.042)—(anexa), clase 17. Dumlop Rubber Comp. Ltda.
226.728 (A. 269.045)—(anexa), clase 10. Aktiebolaget O. Mustad y Sons.
226.729 (A. 269.049)—"Rauccourt", clase 16. S. D'Etudes D'Expansion de la Luxe.
226.730 (A. 269.054)—"Papier Duc", clase 21. S. A. Des Papier A. Cig. Duc. y Valletedu.
226.731 (A. 269.055)—"Papier Duc", clase 21. S. A. Des Papier A. Cig. Duc. y Valletedu.
226.732 (A. 269.056)—"Delo", clase 3. Standard Oil Comp. of California.
226.733 (A. 269.059)—"Pedreira", clase 16. Compañía Fiacao Pedreira.
226.734 (A. 269.066)—"Pedreira", clase 23. José Pedreira.
226.735 (A. 269.079)—"El Solitario", clase 24. Nazareno D'Agostino y V. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
226.736 (A. 269.083)—"El Mazorquero", clase 14. Delbene Hnos. y Cía.
226.737 (A. 269.084)—"El Mazorquero", clase 16. Delbene Hnos. y Cía.
226.738 (A. 269.099)—"Politeana", clase 16. Francisco Martins.
226.739 (A. 269.102)—"Bellows", clase 23. Bellows y Comp. Inc.
226.740 (A. 268.709)—"USS", clase 12. The Union Switch y Signal.
226.741 (A. 259.594)—"Moro", clase 23. Valentín D. Herrero.
226.742 (A. 260.156)—"Louis D'Or", clase 21. Rothamns Ltda.
226.743 (A. 261.633)—"Ergio", clase 14. Vito Di Palma.
226.744 (A. 263.008)—"Viale", clase 22. Agustín Francisco Viale.
226.745 (A. 263.309)—"Promesa", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol S. A. Com.
226.746 (A. 264.123)—"Kent", clase 21. Imparciales S. A. de Tabacos Ind. y C.
226.747 (A. 264.195)—"Calazú", clase 2. D. M. Harosteguy.
226.748 (A. 264.604)—"Sedobrina", clase 2. Pedro Viñas y Dordal.
226.749 (A. 264.700)—"Zapucay", clase 22. Atilio Chequim.
226.750 (A. 264.727)—"Corregidor", clase 18. Librería Del Colegio S. A.
226.751 (A. 264.775)—(anexa), clase 22. Establecimientos "La Constancia", Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 300.000.
226.752 (A. 264.788)—"Blesiot", clase 2. Andrés Besio.
226.753 (A. 264.917)—(anexa), clase 22. S. A. Aceites Bau S. A.
226.754 (A. 264.960)—"Cari", clase 23. Estallo Sánchez Legasa y Cía.
226.755 (A. 264.886)—"La Virginia", clase 22. S. Cafés LA VIRGINIA.
226.756 (A. 265.047)—"Pacífico", clase 5. Bruno y Cía.
226.757 (A. 265.072)—"Grana", clase 8. Kurth Freres.
226.758 (A. 265.083)—"Feigin", clase 10. Feigin Hnos. Ltda. S. A.
226.759 (A. 265.130)—"La Sembradora", clase 15. S. A. de Los Establecimientos Americanos GRATRY.
226.760 (A. 265.247)—"Trust", clase 8. El Trust Joyero Relojero S. A.
226.761 (A. 265.262)—"Gaviota", clase 15. F. Piccaluga y Comp.
226.762 (A. 265.295)—"Besso", clase 14. José Mamanna.
226.763 (A. 265.494)—"Mauro", clase 22. Miguel Calamita.
226.764 (A. 265.523)—"Don Tiburcio", clase 1. Benegas Hnos. y Cía. S. A. Ind. y Comercial.
226.765 (A. 265.542)—"Levame", clase 22. Juan B. Levame.
226.766 (A. 265.586)—"P B T", clase 18. Curt Berger y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 6.000.000.
226.767 (A. 265.609)—"Sagrera", clase 22. El Coral S. de R. Ltda. Cap. $ 43.700.
226.768 (A. 265.665)—"Paramount", clase 25. Paramount Films S. A.
226.769 (A. 265.762)—"Irwin", clase 10. The Irwin Auger Bit Comp.
226.770 (A. 265.774)—"Deltapetar", clase 22. Nestlé'S Milk Prod.
226.771 (A. 265.784)—"Stelvio", clase 23. S. A. Establecimiento Vitivinícola LAS ACACIAS.
226.772 (A. 265.811)—"Mas-Huro", clase 22. María D. López Letamendi.
226.773 (A. 265.833)—"Baima", clase 17. Luis Genesio Baima.
226.774 (A. 265.884)—"Ross", clase 23. W. A. Ross Sons Ltda.
226.775 (A. 265.980)—"Omnia", clase 4. Goffré Carbone y Cía. S. A. Com.
226.776 (A. 265.983)—"Puente Viejo", clase 21. Benegas Hnos. y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
226.777 (A. 265.985)—"Broquel", clase 21. Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
226.778 (A. 265.988)—"Puente Viejo", clase 22. Benegas Hnos. y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
226.779 (A. 266.043)—"Onquemine", clase 2. Laboratorios Promeco Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 25.000.
226.780 (A. 266.052)—"Grandiol", clase 3. Storero y Cía.
226.781 (A. 266.090)—"Gargnae", clase 22. Bodegas y Viñedos Gargantini S. A. Ind. y Comercial.
226.782 (A. 266.097)—"Oro", clase 23. Emo Bucciantini.
226.783 (A. 266.118)—"Teresita", clase 14. G. Díaz y Cía.
226.784 (A. 266.129)—"H. B.", clase 22. Hilario Bernardo.
226.785 (A. 266.222)—"G. K.", clase 20. Otakar Kratochvil y Bernardo Salvador Goldmann.
226.786 (A. 266.277)—"La Chavala", clase 10. Sáenz y Vallejo Hnos.
226.787 (A. 266.357)—"Caballero de la Noche", clase 16. Parfums Ciro S. A.
226.788 (A. 266.444)—"Champaqui", clase 16. Francisco E. Tranchet.
226.789 (A. 266.523)—"Duquesa", clase 23. Sánchez Romate Hnos. S. A.
226.790 (A. 266.534)—"Tobiana", clase 22. Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A.
226.791 (A. 266.551)—"Semgo", clase 24. Gómez y Cía.
226.792 (A. 266.665)—"Norma", clase 20. Heinlein y Cía.
226.793 (A. 266.669)—"Adelina", clase 22. M. S. Bágley y Cía. Ltda. S. A.
226.794 (A. 266.688)—"Médanos", clase 24. Hudson, Ciovini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.650.000.
226.795 (A. 266.783)—"Sol", clase 24. Nicolás y Francisco Pontori y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 80.000.
226.796 (A. 266.942)—"Viaje sin Regreso", clase 6. Pampa Film S. A.
226.797 (A. 266.951)—"París", clase 16. A. Stein y Comp.
226.798 (A. 266.973)—"Mirella", clase 1. Juan Schopflocher.
226.799 (A. 267.239)—"Alteza", clase 22. Cipo Cía. Ind. de Productos Oleaginosos Sociedad Anónima.
226.800 (A. 267.289)—"Winthrop", clase 1. Winthrop Products Inc.
226.801 (A. 267.316)—"Té de las Sierras", clase 2. Félix Erralde.
226.802 (A. 267.341)—"Divex", clase 3. Hirschberg S. A. Arg.
226.803 (A. 267.381)—"Reno", clase 23. Hércules H. Mainero.
226.804 (A. 267.496)—"Judactan", clase 1. The General Chemical y Pharmaceutical Comp. Ltda.
226.805 (A. 267.532)—"El Filtrador", clase 23. Horacio Nesman.
226.806 (A. 267.552)—"Cavour", clase 14. Tomaso Balnotti.
226.807 (A. 268.553)—(anexa), clase 10. S. Hubbard Ltda.
226.808 (A. 268.097)—"Scherisan", clase 23. Santos Gelardi.
226.809 (A. 268.500)—"La Coqueta", clase 14. Paters Hnos. Cía. Com. e Ind.
226.810 (A. 268.501)—"General Bolívar Bitters", clase 23. Paters Hnos. Cía. Comercial e Industrial.

AGOSTO 31

226.811 (A. 265.535)—"La Panificación", clase 18. S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.
226.812 (A. 266.331)—(anexa), clase 23. Mendelsohn y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 60.000.
226.813 (A. 268.541)—"Offrande", clase 16. Parfums Cheramy Societe Anonyme.
226.814 (A. 269.131)—"Fumel", clase 16. S. A. Parfumerie Lubin.
226.815 (A. 269.136)—"Drala", clase 25. José Cosentino.
226.816 (A. 269.137)—"Gallia", clase 20. Gallia S. A.
226.817 (A. 269.139)—"Biecari", clase 16. Solveig Aída Bierregaard.
226.818 (A. 269.141)—"El Barrilete", clase 16. Adot S. A. Ind. Com. y Fin.
226.819 (A. 269.148)—"Remylina", clase 22. S. A. Des Usines Remy.
226.820 (A. 269.150)—"Universel", clase 9. Unión Des Verreries Mec. Balge.
226.821 (A. 269.153)—"Dorilly", clase 16. Nicolás Genovesi.
226.822 (A. 269.154)—"Jorcocho", clase 22. Miguel Mazzarello.
226.823 (A. 269.155)—"Ciruja", clase 14. Aloisio Niesner.
226.824 (A. 269.159)—"Don Fulgencio", clase 23. Lino A Palacio.
226.825 (A. 269.160)—"Don Fulgencio", clase 22. Lino A. Palacio.
226.826 (A. 269.161)—"Bear-Sola", clase 15. Harold Jacob Behrens, Frank E. B., E. Ch. B. y Leonard F. B.
226.827 (A. 269.162)—"Conga", clase 18. Urbin S. R. L. Capital $ 210.000.
226.828 (A. 269.184)—"Autelco", clase 20. Automatic Electric Comp.
226.829 (A. 269.198)—"Limol", clase 23. Bils, Fábrica de Bebidas sin alcohol Sociedad Anónima.
226.830 (A. 269.204)—"Gran Ofensiva", clase 9. Alfonso Roccatagliata y Pío Antinor.
226.831 (A. 269.209)—"Bellomo", clase 23. Dufaur y Cía.
226.832 (A. 269.225)—"Jantzen", clase 15. Jantzen S. A. Textil.
226.833 (A. 269.227)—"Lysandra", clase 15. Unión Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 600.000.
226.834 (A. 269.232)—"Pétalo", clase 21. Carlos Werner Schelp.
226.835 (A. 269.233)—"Don", clase 9. Aaron Seizer.
226.836 (A. 269.259)—"Crisalín", clase 10. Alberto Arthur Willet.
226.837 (A. 269.260)—"Carey", clase 10. The Philip Carey Manufacturing Co.
226.838 (A. 269.269)—"Diagonal", clase 14. Admundo S. Aquino.
226.839 (A. 269.273)—"Virrey", clase 14. Reginaldo Anderson Marty.
226.840 (A. 269.274)—"Virrey", clase 18. Reginaldo Anderson Marty.
226.841 (A. 269.283)—"Requena", clase 22. Eliseo Vilaplana.
226.842 (A. 269.284)—"Balaly", clase 9. María Antonieta B. de Stehmann, Ana Celina Caravallo de Lorenzo.
226.843 (A. 266.019)—"Coqueta", clase 10. E. Masciorini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000.
226.844 (A. 266.765)—"Camea", clase 25. Compañía Argentina Metalúrgica, Estaño, Aluminio Sociedad Anónima.
226.845 (A. 266.841)—"C. G. Conn Ltda.", clase 7. C. G. Conn Ltda.
226.846 (A. 267.217)—"Cara Negra", clase 2. Guillermo Johnston y Comp. Limitada Sociedad Anónima Introductora.
226.847 (A. 267.839)—"Agua Velva", clase 16. The J. B. Williams.
226.848 (A. 268.381)—"Richmond", clase 22. Richmond S. A. Com. e Ind.
226.849 (A. 268.474)—"Dicove", clase 2. Santiago Geldstein.
226.850 (A. 269.296)—"Posesión", clase 15. Luis Chialchia.
226.851 (A. 269.299)—"Vinos Crotta", clase 23. José Eduardo Crotta.

226.852 (A. 269.303)—"Electro Limay", clase 20. Ricardo Félix Muñoz.
226.853 (A. 269.309)—"Calcometer", clase 6. Gilbert y Barker Manufacturing Company.
226.854 (A. 269.310)—(anexa), clase 22. American Chicle Company.
226.855 (A. 269.320)—"A. H. R. I.", clase 20. Alberto Hribernig.
226.856 (A. 269.323)—"Buda", clase 15. N. Hara y Comp.
226.857 (A. 269.325)—"Rezilo", clase 2. Sixto Soba.
226.858 (A. 269.326)—"Cervecería Palermo", clase 23. Cervecería Palermo S. A.
226.859 (A. 269.328)—"Fritz Johnsen", clase 18. Ind. Brasileras de Lápiz Fritz Johnsen Sociedad Anónima.
226.860 (A. 269.333)—"Droguería Suizo Argentina", clase 2. Droguería Suizo Arg. Ltda. Sociedad Anónima.
226.861 (A. 269.337)—"I. C. I.", clase 20. Imperial Chemical Ind. Ltd.
226.862 (A. 269.338)—"I. C. I.", clase 25. Imperial Chemical Ind. Ltd.
226.863 (A. 269.339)—"Picaresque Picaresca", clase 16. Shulto Inc.
226.864 (A. 269.341)—"Prolenol", clase 2. Establecimiento Paúl Dupin Sociedad Anónima Química Industrial.
226.865 (A. 269.342)—"Pironal", clase 2. Establecimiento Paúl Dupin Sociedad Anónima Química Industrial.
226.866 (A. 269.346)—"Siruus", clase 6. Juan Santiago Moline y Carlos Pérez.
226.867 (A. 269.353)—"Romanoff", clase 22. Angel Fernández.
226.868 (A. 269.354)—"Melba", clase 15. Maculotti y Louzan.
226.869 (A. 269.360)—"Lujuria", clase 16. Alberto Camps Ruiz.
226.870 (A. 269.363)—"Novena", clase 16. Helena Rubinstein of Arg. S. A.
226.871 (A. 269.387)—"Crisamat", clase 10. Albert Arthur Willet.
226.872 (A. 269.388)—"Crisamar", clase 10. Albert Arthur Willet.
226.873 (A. 269.389)—"Crisapol", clase 10. Albert Arthur Willet.
226.874 (A. 269.390)—"Crisanol", clase 10. Albert Arthur Willet.
226.875 (A. 269.391)—"Crisamel", clase 10. Albert Arthur Willet.
226.876 (A. 269.393)—"Crisacol", clase 10. Albert Arthur Willet.
226.877 (A. 269.395)—"Dairyco", clase 1. River Plate Dairy Co. S. A.
226.878 (A. 269.396)—"Dairyco", clase 5. River Plate Dairy Co. S. A.
226.879 (A. 269.397)—"Dairyco", clase 9. River Plate Dairy Co. S. A.
226.880 (A. 269.398)—"Dairyco", clase 10. River Plate Dairy Co. S. A.
226.881 (A. 269.399)—"Dairyco", clase 13. River Plate Dairy Co. S. A.
226.882 (A. 269.400)—"Dairyco", clase 14. River Plate Dairy Co. S. A.
226.883 (A. 269.401)—"Dairyco", clase 16. River Plate Dairy Co. S. A.
226.884 (A. 269.402)—"Dairyco", clase 17. River Plate Dairy Co. S. A.
226.885 (A. 269.404)—"Dairyco", clase 21. River Plate Dairy Co. S. A.
226.886 (A. 269.405)—"Dairyco", clase 24. River Plate Dairy Co. S. A.
226.887 (A. 269.418)—"Rendición Incondicional", clase 16. Juan E. Molitser.
226.888 (A. 269.425)—"Boccaccio", clase 22. The South American Stores Gath y Chaves Limitada.
226.889 (A. 269.429)—"Eskilstuna", clase 10. Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag.
226.890 (A. 269.430)—"Ever Ready Radio", clase 10. American Safety Rason Cop.
226.891 (A. 269.439)—"Nexus", clase 10. Arturo Schwippert.
226.892 (A. 209.270)—"Llari", clase 2. Rilla y Reidel.
226.893 (A. 219.265)—"Borg-Warner", clase 12. Borg-Warner Corp.
226.894 (A. 229.182)—"William Eisebe", clase 19. William Eisebe.
226.895 (A. 240.826)—"Editorial Mundo Atlántico", clase 18. Díaz Doin.
226.896 (A. 244.202)—"Piel de Rana", clase 15. Unión Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 400.000.
226.897 (A. 244.439)—"Triángulo", clase 1. Cía. Química S. A.
226.898 (A. 245.358)—"Aga", clase 14. Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator.
226.899 (A. 252.872)—"Música", clase 18. Casa América S. A. Com.
226.900 (A. 253.428)—"P R C", clase 18. Manuel Peña Rodríguez.
226.901 (A. 253.778)—"Piccardo", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.
226.902 (A. 254.800)—"Paual", clase 5. Alberto A. Arrue y O. Soala.
226.903 (A. 256.380)—"Telefax", clase 20. Cía. Standard Electric Arg. Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
226.904 (A. 257.417)—(anexa), clase 23. Florio y Cía. Ltda. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada.
226.905 (A. 258.825)—"Inquietud", clase 16. Román de Los Angeles Juárez.
226.906 (A. 261.133)—"Olympia Bond", clase 18. John Dickinson y Co. Ltda.
226.907 (A. 261.487)—"Yerbita", clase 22. Vicario y Texidor Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000.
226.908 (A. 261.488)—"Cerbita", clase 23. Vicario y Texidor Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000.
226.909 (A. 262.172)—"Aconcagua", clase 14. Heredia, Mendiola y Cía.
226.910 (A. 262.205)—"Non-Carbon", clase 3. Comp. General de Aceites S. A.
226.911 (A. 262.491)—"Zabaleta", clase 9. José Arnaldo.
226.912 (A. 262.497)—(anexa), clase 22. Bruno Mazza Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 5.000.
226.913 (A. 262.760)—"Vamianine", clase 2. L. Lemonier y Cía.
226.914 (A. 263.336)—"Comas", clase 9. Josefa Comas y Tibo.
226.915 (A. 263.664)—"Motorgraft S. R. L. Ind. y Com. Cap. $ 30.000", clase 12. Motorgraft S. R. L. Industrial y Comercial.
226.916 (A. 263.668)—"Fruticol", clase 1. José Galacho.
226.917 (A. 263.691)—"Para Todos C. H. C.", clase 15. Costa Hnos. y Cía.
226.918 (A. 263.855)—"Ronsard", clase 10. Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.200.000.
226.919 (A. 264.124)—"Kent", clase 21. Imparciales S. A. Tabacos Ind y Com.
226.920 (A. 264.287)—"Gaceta Campera", clase 18. William Cooper y Nephews South América Ltda.
226.921 (A. 264.320)—"Scopsi", clase 23. Eolo Scopsi y Cía.
226.922 (A. 264.600)—"Preciosa", clase 22. Federico C. Firpo.
226.923 (A. 264.821)—"Lederle", clase 2. Lederle Lab. Inc.
226.924 (A. 264.843)—"Alambre Carril", clase 23. Bodegas y Viñedos Río Grande de Soc. Com. de Resp. Limitada Capital $ 400.000.
226.925 (A. 264.888)—"Lincoln", clase 23. Sucesión de Falcone, Bonomi y Cía.
226.926 (A. 265.117)—(anexa), clase 22. Aldo Cantoni.
226.927 (A. 265.118)—(anexa), clase 23. Aldo Cantoni.
226.928 (A. 265.119)—(anexa), clase 24. Aldo Cantoni.
226.929 (A. 265.128)—"Olva", clase 16. Lever Brothers Port Sunglight Ltd.
226.930 (A. 265.316)—"Desfile Musical", clase 18. Industrias Eléctricas y Musicales. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
226.931 (A. 265.393)—"Sofocol", clase 5. Juan Carlos Tobal.
226.932 (A. 265.434)—"Rey de Copas", clase 23. Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial.
226.933 (A. 265.561)—"Picardía", clase 22. Ballester y Molina S. A. Ind. y Com.
226.934 (A. 265.692)—"Cavagnaro", clase 23. Angel Cavagnaro S A. Ltda.
226.935 (A. 265.780)—"Riachuelo", clase 23. Antonio Barreiro y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000.
226.936 (A. 266.071)—"La Prensa", clase 18. Ezequiel Pedro Paz y Zelmira Paz de Anchorena.
226.937 (A. 266.398)—"Albúmina", clase 22. Iwexo Isidro Weil y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial.
226.938 (A. 266.412)—"Yavaví", clase 20. Miguel Angel Derrucci y M. A. F. Desimoni.
226.939 (A. 266.525)—"S R H", clase 23. Sánchez Romate Hnos.
226.940 (A. 266.565)—"Kaemina", clase 2. Alfredo Guerrero.
226.941 (A. 266.745)—"Sifón Mereta", clase 4. Laboración General Del Plomo Sociedad Anónima.
226.942 (A. 266.772)—"Figallo", clase 16. N. Figallo y Cía.
226.943 (A. 266.805)—"Mc Cormick", clase 10. Internacional Harvester Comp.
226.944 (A. 266.893)—"Genovesi", clase 16. Nicolás Genovesi.
226.945 (A. 266.945)—"Flor de Blasón", clase 16. S. A. Myrurgia.
226.946 (A. 266.967)—"De Los 8 Hermanos", clase 23. Antonio Freixas.
226.947 (A. 266.968)—"De Los 8 Hermanos", clase 23. Antonio Freixas.
226.948 (A. 267.039)—"Randex", clase 18. Remington Rand Inc.
226.949 (A. 267.147)—"Andinix", clase 1. José Franchini.
226.950 (A. 267.177)—"Falucho", clase 20. Grinberg e Hijos S. A. Elec. y Radiotelefonía.
226.951 (A. 267.181)—"El Ciego", clase 14. A. Antonio Morales.
226.952 (A. 267.193)—"Dos Madejas", clase 16. Hrand Nikotian, S. A. Textil Comercial e Industrial.
226.953 (A. 267.262)—"Glacial", clase 16. Andrés Szabo y Emérico Szabo.
226.954 (A. 267.294)—"Fortuna", clase 22. Enrique B. Pujó.
226.955 (A. 267.314)—"La Criolla", clase 5. J. P. Francisco Costa y Cía.
226.956 (A. 267.375)—"Madrugada", clase 22. Salinera Española Ballester y Molina S. A. Industrial y Comercial.
226.957 (A. 267.377)—"Museo", clase 22. Salinera Española Ballester y Molina S. A. Industrial y Comercial.
226.958 (A. 267.766)—(anexa), clase 1. Horacio Castello.
226.959 (A. 267.969)—"Mattaldi", clase 23. Destilerías Hiram Walker Sons Arf. S. A.
226.960 (A. 267.979)—"La Riojana", clase 22. Sáenz Briones y Cía.
226.961 (A. 268.639)—"Voratone", clase 2. Vick Chemical Inc.
226.962 (A. 268.680)—"Ovobrol", clase 2. Productos Roche S. A. Química e Industrial.
226.963 (A. 268.865)—"Lily Drinking Cups", clase 18. Lily Tulip Cup. Corp.
226.964 (A. 268.892)—"Abraham Luis Breguet", clase 3. Santiago Guimil.
226.965 (A. 268.010)—(anexa), clase 6. Monogram Pictures Corp.
226.966 (A. 269.061)—(anexa), clase 22. Trineo Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000.
226.967 (A. 269.166)—"Marvel Schebler", clase 5. Borg Warner Corp.
226.968 (A. 269.258)—"Crisol", clase 20. Brian Savigny Hijo.
226.969 (A. 269.272)—"La Pasionaria", clase 23. Juan Carlos Pascual Escofet y A. Pascual Escofet.
226.970 (A. 268.931)—(anexa), clase 16. Roberto E. Trillia.
226.971 (A. 268.993)—"Burgelan", clase 15. Bernardo Celblatt.

ABANDONADAS

AGOSTO 25

241.262—"Hoyo 19", clase 23. Jaccazio y Cía. S. de Resp. Ltda. Cap. $ 330.000.
262.371—"Farnese", clase 22. F. Bagliani y Cía.
263.134—"Analergic", clase 16. Laboratorios Dermo Estéticos S. A.
263.508—"Pirastro", clase 7. Samuel Axelband.
264.891—"Imper", clase 3. Domingo C. Carrodani y Ricardo Laguía.
265.408—"Arbola", clase 23. Rufino Acutain.
266.119—"La Rendidora", clase 10. José Forti.
266.122—"Rondinella", clase 16. Víctor Rondinella.
266.377—"Casa B-E", clase 15. Salomón Casabe.
266.493—"Nova", clase 16. Nova S. R. L. Capital $ 40.000.

MARCAS DESISTIDAS

AGOSTO 9

156.307—"Imi", clase 2. Henkel y Cía. Gesellschaft mit beschränkter Haftung.
245.973—"Testocrin", clase 2. José María Mava.
249.479—"Holohormon", clase 2. Instituto Holoterápico Argentino S. A.
250.195—"Yo-Yo", clase 16. Melchior Schijman.
256.248—"Sintamar", clase 10. Apeles Fábrica de pinturas, barnices y colores S. A.
258.874—"Chabriar", clase 16. Ventura Calonge.
259.148—"Metalux", clase 10. Apeles Fábrica de pinturas, barnices y colores S. A.
259.239—"Néctar", clase 22. R. Couzier y Cía.
259.352—"Fulgurante", clase 10. Cirio García.
263.964—"Fleuron", clase 16. Fanny Carniello de Richter y Matilde Viladomat de Carniello.
264.543—"Eduardo Delage", clase 23. Transmar Trading Company, Cía. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, S. A.
264.670—"Trfo", clase 20. José Salvador Trefontane.
264.895—"Golondrina", clase 12. Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, S. A. I. M. P. A.
265.294—"P. E. C. A.", clase 14. Esteban Anselmo Campra.

265.409—"Sonora", clase 15. Michel A. Doura S. A. Industrial y Comercial.
265.411—"Mérito", clase 10. Juan Enrique Muller.
265.427—"Flamenco", clase 18. Schwabe y Cía.
265.503—"Juventus", clase 15. Alfonso Cuan.
265.595—"Pescaflor", clase 22. Frigorífico Armour de La Plata S. A.
266.400—"Intarg", clase 3. International Harvester Company Argentina.
267.339—"Kentucky", clase 21. Manuel Díaz Prado y Carlos Enrique Bérgo.
269.531—"Franco Inglesa", clase 1. Pablo P. Bardin.
269.532—"Franco Inglesa", clase 2. Pablo P. Bardin.
269.533—"Franco Inglesa", clase 3. Pablo P. Bardin.
269.534—"Franco Inglesa", clase 4. Pablo P. Bardin.
269.535—"Franco Inglesa", clase 5. Pablo P. Bardin.
269.536—"Franco Inglesa", clase 6. Pablo P. Bardin.
269.537—"Franco Inglesa", clase 7. Pablo P. Bardin.
269.538—"Franco Inglesa", clase 8. Pablo P. Bardin.
269.539—"Franco Inglesa", clase 9. Pablo P. Bardin.
269.540—"Franco Inglesa", clase 10. Pablo P. Bardin.
269.541—"Franco Inglesa", clase 11. Pablo P. Bardin.
269.542—"Franco Inglesa", clase 13. Pablo P. Bardin.
269.543—"Franco Inglesa", clase 14. Pablo P. Bardin.
269.544—"Franco Inglesa", clase 15. Pablo P. Bardin.
269.545—"Franco Inglesa", clase 16. Pablo P. Bardin.
269.546—"Franco Inglesa", clase 17. Pablo P. Bardin.
269.547—"Franco Inglesa", clase 18. Pablo P. Bardin.
269.548—"Franco Inglesa", clase 19. Pablo P. Bardin.
269.549—"Franco Inglesa", clase 21. Pablo P. Bardin.
269.550—"Franco Inglesa", clase 22. Pablo P. Bardin.
269.551—"Franco Inglesa", clase 23. Pablo P. Bardin.
269.552—"Franco Inglesa", clase 24. Pablo P. Bardin.
269.553—"Franco Inglesa", clase 25. Pablo P. Bardin.

NOMINA DE LAS TRANSFERENCIAS HABIDAS EN EL MES DE AGOSTO DE 1945

184.681—"El Porteño", clase 14. Florencio Matia.
157.473—"Tizona", clase 23. Fortuny Hnos. y Cía.
164.721—"Popular", clase 2. The Son, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n.
155.733—"A los Peitas", clase 22. Sañudo Rodríguez y Cía. Soc. Comer. e Ind. S. R. L. Capital $ 150.000.
157.884—"Hawaiana", clase 23. Maxera Hnos., S. R. L. Cap. $ 170.000 m|n.
191.252—"Platilux", clase 14. Míguez y Cía.
157.033—"Gacela", clase 22. Abud Hnos. S. R. L. Cap. $ 287.000 m|n.
158.041—"La Siberiana", clase 15. Etchegaray, Arriaran y Cía.
205.594—"Brisal", clase 22. Luciano Trebijano (h).
157.506—"Yerma", clase 3. S. A. Yerma Cía. Financiera Ind. y Comercial.
158.048—"Proclama", clase 22. Sirito Solís y Cía. Soc. en Comandita.
199.822—"Jerarquía", clase 22. Sirito Solís y Cía. Soc. en Comandita.
216.569—"Virgen del Valle", clase 22. Sirito Solís y Cía. Soc. en Comandita.
188.949—"Tretol", clase 2. Casimiro Polledo, S. A. Comer. y Ganadera.
188.323—"Vitosono", clase 2. Casimiro Polledo, S. A. Comer. y Ganadera.
189.656—"Vitosono", clase 16. Casimiro Polledo, S. A. Comer. y Ganadera.
224.135—"Shalimar", clase 22. Casimiro Polledo, S. A. Comer. y Ganadera.
165.342—"La Samaritana", clase 2. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
215.249—"Odeco", clase 16. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
198.300—"La Samaritana Suiza", clase 2. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
209.928—"Samaritana", clase 6. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
174.593—"Eva", clase 6. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
192.016—"Santis", clase 17. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
196.798—"Santis", clase 2. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
196.799—"Santis", clase 6. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
206.682—"Nenita", clase 6. La Samaritana Suiza, S. R. L. Cap. $ 200.000 m|n.
221.293—"Tecosa", clase 3. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
221.294—"Tecosa", clase 5. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
221.295—"Tecosa", clase 12. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
212.841—"Carbonauto", cl. 12. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
212.842—"Carbonauto", clase 14. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
212.840—"Carbonauto", cl. 5. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
216.717—"Deleste", clase 12. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
216.716—"Deleste", clase 5. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
216.715—"Deleste", clase 3. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
216.152—"Avestruz", clase 5. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
214.804—"Llama", clase 3. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
221.296—"Tecosa", clase 14. Técnica Industrial y Comercial S. A. TECOSA.
181.520—(anexa), clase 10. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
171.013—"Misflex", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
181.521—(anexa), clase 1. La Autógen, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
181.522—(anexa), clase 5. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n .
186.750—"La Autógena", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
153.578—"Fendisol", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
162.630—"Celom", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
153.577—"Cobrolasol", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
170.771—"Tostix", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
171.028—"Forflex", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
174.076—"Aluminsol", clase 4. La Autógena, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
197.230—"Dominio", clase 15. Camila Palacci de Bigio.
206.239—"La Reja", clase 15. Camila Palacci de Bigio.
206.238—"Campanario", clase 15. Camila Palacci de Bigio.
196.317—"El Heroico", clase 15. Camila Palacci de Bigio.
207.688—"Volpi", clase 22. Forcherio Hnos. S. R. L. Cap. $ 900. 000 m|n.
218.574—"Gotas de Sangre", clase 23. Díaz Leonardo.
178.092—"Cinetea", clase 16. Guerrero y Cía. S. R. L. Cap. $ 165.000 m|n.
183.013—"La Anconetana", clase 22. Sordoni Hermanos.
155.734—"Pail Yordin", clase 22. Bossart, Ltda. S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
179.104—"Clarolan", clase 2. Victoria Dolores Valentina Cortés de Heindenhmer. y Albertina Carlota Heindenhmer y Cortés.
176.784—"Coya", clase 2. Francisco Cayetano Tomás Pertiné.
176.785—"Vergel", clase 2. Francisco Cayetano Tomás Pertiné.
184.629—"Orgonobar-Molox", clase 2. Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial.
217.845—"Penta", clase 5. Aktiebolaget Penta Utombordsmotorer.
175.924—"Rumba", clase 22. Helios S. A. Cía. Argentina Comer. e Ind.
157.677—"Chas-H-Fletcher", clase 2. Sterling Products International, Inc.
153.590—"Ben-Hur", clase 23. Carlos José Dumit.
192.626—"Ciastor", clase 5. Talleres Metalúrgicos Ciastor S. R. L. Capital $ 1.000.000 m|n.
157.193—"Eco", clase 12. Cafici y Cía. S. R. L. Cap. $ 150.000 m|n.
158.900—"Himalaya", clase 10. Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial.
219.741—"Dapa", clase 10. Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial.
195.578—"Rico Tipo", clase 10. Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial.
190.452—"Gorro Frigio", clase 10. Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial.
171.916—"Visturí", clase 10. Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial.
153.758—"Suave Linda", clase 10. José Lechuga.
159.436—"Express", clase 6. Alberto Carlos Mayón.
223.461—"Star", clase 6. Alberto Carlos Mayón.
220.345—"Crítica", clase 18. Juan Raúl Damonte Taborda.
217.338—(anexa), clase 2. Sterling Products International, Inc.
158.512—"Broadway", clase 10. Pal Argentina, S. A. Fabril y Comercial.
222.691—"Hardy", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
205.990—"Palmieri Hnos.", clase 9. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
202.782—"Lapot", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
190.833—"Crotón", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos S. A.
181.708—"Palmieri Hnos.", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
172.047—"Bresson", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
216.017—"Mivard", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
170.867—"Morvan", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
154.946—"Olivera", clase 4. Comercial e Ind. Justo Hnos. y Cía. Ltda. S. A.
154.947—"Decor", clase 4. Comercial e Ind. Justo Hnos. y Cía. Ltda. S. A.
154.945—"Newton", clase 4. Comercial e Ind. Justo Hnos. y Cía. Ltda. S. A.
178.974—"Vitam", clase 2. Establecimiento de Agua Mineral Vitam, S. R. L. Cap. $ 60.000 m|n.
177.433—"Vitam", clase 23. Establecimiento de Agua Mineral Vitam, S. R. L. Cap. $ 60.000 m|n.
183.714—"Huracán", clase 23. Establecimiento de Agua Mineral Vitam, S. R. L. Cap. $ 60.000 m|n.
205.752—"Llama", clase 23. Guillermo Padilla S. A. Comercial.
194.309—"Crítica", clase 18. Juan Raúl Damonte Taborda.
209.361—"Clissa", clase 1. Cía. Ind. y Comer. CLISSA S. A.
212.615—"Clissa", clase 5. Cía. Ind. y Comer. CLISSA S. A.
209.162—"Clissa", clase 4. Cía. Ind. y Comer. CLISSA S. A.
202.378—"Jordán", clase 23. Tanqueray, Gordon y Co. Ltd.
191.210—"Pepsodent", clase 16. Lever Brothers Ltd.
179.444—"Irium", clase 1. Lever Brothers Ltd.
159.114—"Papá Noé", clase 23. Amadeo Bianchi Tonón.
172.898—"Unión", clase 10. Unión Wire Rope Corporation.
204.368—"Porta", clase 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
183.751—"Astroalcohol", clase 3. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
213.439—"El Payucano", clase 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
187.557—"El Peñón", clase 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
187.556—"Uro", clase 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
206.449—"Caballo Rojo", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía.
206.448—"Caballo Negro", clase 21. S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía.
167.270—"Triguero", clase 10. Gotuzzo S. A. Ind. y Comercial.
178.716—"El Paisano", clase 10. Gotuzzo S. A. Ind. y Comercial.
201.072—"El Lazo", clase 10. Gotuzzo S. A. Ind. y Comercial.
191.067—"Liceturol", clase 2. Enrique Descalzo.
191.068—"Afroneurol", clase 2. Enrique Descalzo.
188.412—"Condurangol", clase 2. Enrique Descalzo.
213.499—"Pergacel", clase 18. Celoprint, S. R. L. Cap. $ 400.000 m|n.
201.778—"Renouveau" (retoñar), clase 16. Juan del Caso y José del Caso.
216.669—"Irium", clase 16. Lever Brothers Co.
159.158—"Drambuye", clase 23. The Drambuie Liqueur Co. Ltd.
189.233—"Diuroiodan", clase 2. Francisco Corte.
216.018—"Pierrifon", clase 8. Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hnos. S. A.
163.810—"Jantar", clase 22. María Magdalena Ristorto de Alquati, Inés y Margarita Alquati, en la parte correspondiente a Ma. Roca D. de Demarchi.
157.689—"Pocho", clase 22. Antonio Fernández.
156.076—"Sensitiva", clase 16. José Caminada.
216.802—"Skat", clase 16. Gallowhur Chemical Corporation.
188.064—"Cyrla", clase 16. Juan Guillermo Riedel.
178.703—"Velvetskin", clase 14. Tomás Bell y Co. Liverpool Ltd.
137.032—"Sirena", clase 18. Luis Rubinstein.
217.337—"Castoria", clase 2. Sterling Products International Inc.
208.834—"Z. B. T.", clase 16. Sterling Products International Inc.
177.658—"Castoria", clase 16. Sterling Products International Inc.
182.037—(envase), clase 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
220.889—"La Tenaza", clase 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
166.088—"Anís Lagartijo", cl. 23. Porta Hnos. S. R. L. Cap. $ 300.000 m|n.
159.618—"Universal", clase 10. Hijos de Pablo Cóncaro S. R. L. Cap. $ 1.000.000.
223.049—(anexa), clase 17. Gino Italo Gori.
223.050—(anexa), clase 17. Gino Italo Gori.
198.341—"Saica", clase 17. Gino Italo Gori.
155.445—"Silexine", clase 16. Anouar Nasrala.
220.837—"Cleveland", clase 2. Vila Aufricht y Cía.
155.350—"Enak", clase 10. Juan Nachod S. R. L. Cap. $ 480.000 m|n.
186.473—"Claromeco", clase 22. Sirito, Solís y Cía. Soc. en Comandita.
186.389—"Claromeco", clase 22. Sirito, Solís y Cía. Soc. en Comandita.
190.558—"Proclama", clase 23. Sirito, Solís y Cía. Soc. en Comandita.
188.285—"Proclama", clase 23. Sirito, Solís y Cía. Soc. en Comandita.
186.822—"Jerarquía", clase 22. Sirito, Solís y Cía. Soc. en Comandita.
186.821—"Jerarquía", clase 23. Sirito, Solís y Cía. Soc. en Comandita.
176.740—"Lexon", clase 2. Emilia Gerding de Ducco.